BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, viernes 3 de marzo de 1967 | Número 21.140

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 3|3|67 (60 páginas)

INMUEBLES

Transferencia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Por el proyecto de ley que se acompaña, se transfiere a la Municipalidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, previa exclusión del régimen de ventas del Decreto N° 3.660/61, los derechos y acciones que es titular el Estado Nacional sobre la fracción de terreno de su dominio privado ubicado en el citado Municipio, comprendida entre los kilómetros 7/260 y 9/000 del ex-ramal ferroviario de Coronel Linch a San Martín en jurisdicción del Ferrocarril General Urquiza, con una superficie estimada de 20.700 m2. o la que resulte en definitiva de su mensura final.

En el mencionado predio, la Municipalidad cesionaria construirá una avenida que resultará prolongación de la Ruta Nacional N° 8, con lo que se solucionará en forma integral el problema que plantea a esa zona el acceso carretero a la Capital Federal.

Sobre la fracción mencionada tiene la posesión de hecho el Estado Nacional ya que fue desafectada del patrimonio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos en el año 1964. Posteriormente se transfirió a la oficina Venta de Bienes para que una vez perfeccionados los títulos que garanticen el dominio, se efectuara su venta.

Teniendo en cuenta que la fracción descripta, por sus reducidas dimensiones y por su singular ubicación, no podrá ser afectada a otro destino y que la obra proyectada sólo será viable técnica y económicamente si se concreta la transferencia propugnada, como así también los positivos beneficios que resultarán de dicha obra, que permitirá solucionar los complejos problemas que se le plantean a esa zona, agravados en los últimos años por el enorme crecimiento operado en el tránsito automotor en total desproporción con los escasos y deficientes accesos con que cuenta el Partido de General San Martín, se estima que V. E. ha de prestar su aprobación al proyecto de ley que se auspicia.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

LEY N° 17.184 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1° — Exclúyese del régimen de ventas del Decreto N° 3.660/61 la fracción de terreno del dominio privado del Estado Nacional, ubicada en la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comprendida entre los kilómetros 7/260 y 9/000 del ex-ramal ferroviario de Coronel Lynch a San Martín (FCNGU), que queda indicada en el plano que forma parte integrante de la presente Ley, con superficie estimada de 20.700 m2, sujeta al resultado de la mensura final.

Artículo 2° — Transfiérese, a la Municipalidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, los derechos y acciones sobre el inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente Ley, actualmente en posesión del Estado Nacional. La Escribanía General del Gobierno levantará el acta de transferencia de la posesión y una vez perfeccionados los títulos a favor del Estado Nacional, efectuará los actos traslativos del dominio de la fracción en cuestión a favor de la Municipalidad de General San Martín.

Artículo 3° — Una vez efectuada la tasación del inmueble, se deberá efectuar el pago correspondiente a la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

Artículo 4° — La fracción cedida deberá ser destinada a la construcción de una avenida que intercomunicará la Ruta Nacional N° 8 con la Capital Federal.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se aprueba el Tratado de Navegación, de los Ríos Paraná, Paraguay y de la Plata, suscripto con la República del Paraguay el 23/1/67.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia para someter a su consideración, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° del Estatuto de la Revolución Argen-

tina, el adjunto proyecto de ley aprobando el Tratado de Navegación de los Ríos Paraná, Paraguay y de la Plata, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay, en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de enero de 1967, cuya copia se acompaña.

Dicho instrumento consagra en la práctica la libertad de navegación para los buques argentinos y paraguayos, en igualdad de condiciones, concediéndose recíprocamente ambas partes el mismo tratamiento que a sus propios buques en lo relativo a navegación. En el artículo 5º ambas partes expresan su acuerdo en el sentido de que el Tratado no afecta el derecho de soberanía ni el poder de policía correspondientes a ambas naciones.

La aprobación que se solicita de Vuestra Excelencia significa la culminación de largas tratativas, a través de las cuales púsose de manifiesto la fraternal disposición de nuestro Gobierno para la solución de problemas comunes con la República del Paraguay.

El espíritu que inspira la realización de este Tratado, permite reafirmar de modo incontrovertible mediante un hecho positivo, la tradicional vocación argentina de solidaridad respecto de sus hermanas del Continente, y constituye un trascendental paso de amistad y comprensión en nuestras relaciones con el Paraguay.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.185 — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Tratado de Navegación de los Ríos Paraná, Paraguay y de la Plata, entre la República Argentina y la República del Paraguay, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de enero de 1967.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO Y MUSEO NACIONAL DE LAS ISLAS MALVINAS Y ADYACENCIAS

Déjase sin efecto el decreto por el que se creó el citado Instituto.

DECRETO Nº 916 - Bs. As., 14|2|67.

VISTO:

El Decreto Nº 1, de fecha 3 de enero de 1966, por el que se creó el Instituto y Museo Nacional de las Islas Malvinas y Adyacencias, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto fijó asimismo los fines del Instituto y Museo y creó una Comisión Nacional Honoraria para realizar las funciones asignadas al mismo;

Que la mayoría de las funciones asignadas al Instituto y Museo serán en adelante responsabilidad de la Dirección General de Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que han presentado sus renuncias el Presidente y miembros de la Comisión Nacional Honoraria del Instituto y Museo;

Que es firme decisión del Gobierno argentino continuar con la racionalización ya emprendida de las tareas a cargo de dependencias de la Administración Nacional que se ocupan de una misma materia;

Que a tal efecto debe evitarse en el orden oficial, y sin perjuicio de la labor que puedan cumplir entidades privadas, la duplicación de funciones y esfuerzos y los gastos innecesarios;

Que conviene concentrar las funciones en la dependencia administrativa más apta para poder cumplir los objetivos que se persiguen;

Que la Dirección General de Malvinas es el organismo adecuado e idóneo para satisfacer dichos objetivos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1 del 3 de enero de 1966.

Art. 2º — Agradécese a los miembros de la Comisión Honoraria del Instituto y Museo Nacional de las Islas Malvinas y Adyacencias los patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 328 — Bs. As., 24|1|67.

VISTO el expediente Nº 11.691/64, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el representante legal de "Cumbre Cooperativa Argentina de Seguros Limitada", interpone recurso jerárquico contra la Resolución I. G. número 89, de la ex Intervención General en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Empresa del Estado ha agregado a estos autos todos los elementos necesarios para pronunciarse sobre el recurso planteado, expresando, al propio tiempo, en su informe de fs. 12/13, las razones por las que lo considera improcedente;

Que de tales antecedentes resulta que la Resolución I. G. Nº 89/64, de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, fue dictada fundándosela en lo dispuesto en el Inc. 13 del Art. 2º de la Ley 11.388, en cuanto establece que sólo podrán hacer uso de los servicios de las cooperativas sus socios y en las conclusiones del dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, recaído en el expediente Nº 9924/62;

Que requerido el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Transporte, ésta se pronuncia a fs. 29/30 considerando que el recurso interpuesto debe rechazarse, por cuanto, no siendo la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino socia de "Cumbre Cooperativa Argentina de Seguros Limitada", es aplicable el Art. 2º Inc. 13 de la Ley 11.388, conforme lo ha declarado la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta las constancias relacionadas, lo dispuesto en la norma legal invocada y lo opinado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el caso mencionado, no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el representante legal de "Cumbre Cooperativa Argentina de Seguros Limitada", contra la Resolución I. G. Nº 89/64, de la ex Intervención General en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio

GRUPO DE ESTUDIO COMPRE ARGENTINO

Créase con la finalidad de analizar el Decreto-Ley 5.340|63, que establece la adquisición de materiales, mercaderías y productos nacionales por la Administración Pública.

DECRETO Nº 1.140 — Bs. As., 24|2|67

VISTO el régimen establecido por el Decreto-Ley Nº 5.340|63, y demás instrumentos legales concurrentes, y lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo y la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del tiempo transcurrido desde su promulgación, resulta conveniente realizar un análisis integral de los resultados que se han obtenido hasta la fecha como consecuencia de su aplicación;

Que de tal modo podrá evaluarse la necesidad de introducir en el régimen citado las variantes o modificaciones que resultaren aconsejables en orden a lograr un cuerpo legal satisfactoriamente ágil y dinámico;

Que asimismo, corresponde se analicen todas aquellas medidas que tiendan a un mejor aprovechamiento de la industria argentina instalada e, inclusive, de los sectores industriales que, de manera positiva, intentan operar en el país;

Que, en tal orden de ideas, procede se establezcan las condiciones adecuadas para lograr que las empresas y organismos estales concurran a desempeñar una acción relevante y positiva en el desarrollo del país, que promueve el Superior Gobierno Nacional y en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Desarrollo;

Que, consecuentemente, se logran por la vía de una mayor participación en el mercado por parte de las empresas nacionales, un eficiente nivel de calidad de los productos que elaboran y una adecuada disminución de los costos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una comisión asesora honoraria que se denominará Grupo de Estudio Compre Argentino, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, con el objeto de:

a) Analizar exhaustivamente el Decreto-Ley Nº 5.340|63, sobre la base de las experiencias recogidas desde el comienzo de su aplicación;

b) Recomendar las adaptaciones y|o las modificaciones que considerare conveniente introducir en el texto del citado Decreto-Ley Nº 5.340|63, a fin de lograr la mayor agilitación de los procedimientos y el cumplimiento satisfactorio de los objetivos perseguidos por el instrumento legal de referencia.

Art. 2º — La Comisión Asesora Honoraria que se crea en virtud del artículo 1º deberá expedirse en un plazo no mayor de los 60 (sesenta) días, a contar de la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 3º — La Presidencia de la Comisión Asesora Honoraria Grupo de Estudio Compre Argentino, será ejercida por el señor Subsecretario de Estado de Industria. El organismo que se crea estará integrado por dos representantes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y tres miembros del sector empresario, que serán designados por Resolución de dicha Secretaría de Estado, la cual queda facultada, además, para gestionar ante las Secretarías de Estado de Energía y Minería, de Obras Públicas y de Transporte la designación de un representante de cada una de ellas que integrará el Grupo de Estudio, en carácter de miembro titular.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión Asesora Honoraria que se crea, a recabar todas las informaciones, datos estadísticos, programaciones, etc., que estimare conveniente en orden a lograr los objetivos perseguidos, dentro del ámbito de las reparticiones oficiales, empresas estatales y|o entidades privadas.

Art. 5º — Por resolución de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Energía y Minería, de Obras Públicas y de Transportes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis M. Gotelli. — Bernardo J. Loitegui. — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE MALVINAS

Créase.

DECRETO Nº 800. — Bs. As., 9|2|67.

VISTO:

El Decreto Ley Nº 2.191 del 28 de febrero de 1957, por el que se establece el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, se delimita su ámbito territorial y se fija su organización, gobierno y administración;

La Ley Orgánica de los Ministerios Nº 16.956, del 23 de setiembre de 1966, en cuyo artículo 19 se establece la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en particular la coordinación, adecuación y ejecución necesarias a la consecución de los objetivos nacionales en materia de política exterior;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto atender los asuntos de carácter internacional relativos a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y a la Antártida Argentina;

Que las Islas Malvinas fueron ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud de un acto de fuerza nunca aceptado por el pueblo y gobiernos argentinos, que invariablemente han persistido en la reclamación de sus legítimos derechos;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 2065 (XX) titulada "Cuestión de las Islas Malvinas", del 16 de diciembre de 1965, tomó nota de la existencia de una disputa entre el Gobierno de la República y el del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas e instó a proseguir sin demora las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica al problema, pidiéndoles que informen sobre el resultado de las mismas al Comité Especial de descolonización y a la Asamblea General;

Que en relación con la referida resolución se han venido celebrando negociaciones entre representantes de los Gobiernos argentino y británico, negociaciones que deberán ser proseguidas;

Que el 20 de diciembre de 1966 la Asamblea General adoptó por unanimidad un consenso instando a ambos gobiernos a continuar las negociaciones con el objeto de lograr lo antes posible una solución pacífica del problema y a mantener debidamente informados al Comité Especial de descolonización y a la Asamblea General acerca de la marcha de las negociaciones;

Que la restitución a la República de las islas ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte constituye un permanente objetivo nacional y un ineludible deber histórico al servicio del cual deben ponerse los mejores esfuerzos;

Que el logro de dicho objetivo ha sido y es un legítimo anhelo y una empresa común de todos los argentinos;

Que el estado actual de las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hace necesario que se arbitren todos los medios conducentes a la pronta recuperación de las islas;

Que la Antártida Argentina requiere igualmente una atención creciente y continuada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en lo que se refiere a la defensa de los derechos e intereses argentinos en la región;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto debe coordinar adecuadamente con otros Ministerios y Secretarías de Estado, reparticiones e institutos competentes la política a seguir en la Antártida;

Que asimismo debe coordinar políticas y asegurar la cooperación con otros países interesados en la Antártida;

Que la atención actual de los problemas relativos a la Antártida Argentina y a las islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, hace aconsejable la creación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de un órgano con jerarquía, autonomía y recursos suficientes para ocuparse de dichos problemas.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Malvinas.

Art. 2º — Serán funciones de la Dirección General de Malvinas:

a) Ser el organismo asesor del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en la conducción de la política internacional de la República en lo concerniente a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y a la Antártida Argentina;

b) Ser el organismo ejecutor de las directivas y órdenes que al respecto le imparta el señor Ministro o, en su nombre, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores;
c) Proyectar la planificación y ejecución de los objetivos políticos, económicos y diplomáticos inmediatos y mediatos y proponer la política a seguir así como la forma y oportunidad de realizarla para lograr los referidos objetivos;
d) Intervenir en las negociaciones bilaterales, o multilaterales en su caso, que se lleven a cabo;
e) Programar la acción de la República en el seno de organismos y reuniones internacionales en las materias de su competencia;
f) Proyectar la redacción de documentos, informes y declaraciones que le sean econmendadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto o por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores;
g) Realizar los estudios, investigaciones y reunión ordenada de documentos y publicaciones que fueren necesarios;
h) Centralizar y coordinar la publicación y difusión, dentro y fuera de la República, de documentos oficiales sobre los territorios mencionados en el presente decreto.

Art. 3º — La Dirección General de Malvinas estará a cargo de un Director General que será un funcionario del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 4º — Dentro de los cuarenta y cinco (45) días, a partir de la vigencia del presente decreto, por resolución del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto se establecerá la estructura orgánica y funcional de la citada Dirección General.

Art. 5º — El presente decreto modifica en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 2.221|63 y 17 040|48.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la partida específica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Interventor.

DECRETO Nº 1.145 — Bs. As., 24|2|67

VISTO la renuncia presentada por el señor Interventor Interino en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, don Nicolás Italo La Sala, y teniendo en cuenta lo propuesto por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, del Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Italo La Sala (Cl. 1925, D. M. 24, Matrícula 5.419.010, Cédula Id. 3.031.023 de Pol. Fed.), al cargo de Interventor Interino en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, agradeciéndole al propio tiempo los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Interventor Interino en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, al señor Carlos Piñol (Cl. 1914, Matr. número 131.057), quien percibirá la retribución correspondiente al cargo de Presidente del citado Organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Samuel W. Medrano.

Secretaría de Industria y Comercio

EXPORTACION — AZUCAR

Cupo para ser exportado por el corriente año a los Estados Unidos de Norteamerica.

DECRETO Nº 1.144 — Bs. As., 24|2|67

VISTO el presente Expediente número 22.102|66, atento las informaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.972|66, se procedió a fijar un cupo de 10.486 toneladas de azúcares crudos para exportar a los Estados Unidos de América en el primer trimestre del corriente año;

Que corresponde fijar el cupo de exportación del saldo de la cuota fijada a nuestro país para el año 1967, que asciende a 48.425 toneladas cortas valor crudo, equivalente a 43.070 toneladas métricas con ajuste de polarización;

Que a tal efecto, de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, es conveniente que dicha exportación sea realizada utilizando los azúcares adquiridos por Cifen (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), en liquidación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 16.880,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase un cupo de exportación de azúcares crudos de treinta y dos mil quinientas ochenta y cuatro (32.584) toneladas, para ser exportadas con destino a los Estados Unidos de América, en el año 1967.

Art. 2º — Autorízase a Cifen (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.), por orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a proceder a la venta para exportación del cupo de azúcar fijado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADOS DE CANCELACION DE DEUDAS — 1967

Emisión con destino a Yacimientos Petrolíferos Fiscales en pago de libramientos.

DECRETO Nº 1.177 — Bs. As., 24|2|67

ATENTO las gestiones realizadas por el Gobierno de la Provincia de Mendoza (Expte. Nº 4.679|66 - S. H.) en el sentido de que se arbitren las medidas necesarias que permitan a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cancelar en término la participación de dicha Provincia en el producido de la regalía petrolífera; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales es acreedora de la Tesorería General de la Nación por los libramientos que tiene a su favor extendidos por otros organismos del Estado que son a su vez deudores de la citada Empresa por el suministro de combustibles;

Que la cancelación de la citada obligación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con la Provincia de Mendoza puede concretarse con la intervención de la Tesorería General de la Nación mediante la entrega de certificados especiales similares a los "Documentos de Cancelación de Deudas";

Que tales certificados serían endosados por la Empresa al Gobierno de la Provincia de Mendoza, con el objeto de cancelar las obligaciones emergentes de las regalías petrolíferas;

Que el problema de cancelación propuesto quedaría concluído con la entrega de los certificados especiales por parte de la Provincia de Mendoza a deudores del fisco nacional por obligaciones impositivas que revistan, a su vez, el carácter de acreedores del fisco provincial;

Que en ese orden de ideas se considera conveniente fijar el monto de la emisión de dichos certificados en la suma de m$n. 400.000.000, susceptibles de ser aceptados por el Gobierno Nacional en pago del impuesto interno al vino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer la emisión de "Certificados de Cancelación de Deudas - 1967", hasta cubrir la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional ($ 400.000.000 m|n.), para ser entregados exclusivamente a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales en pago de los libramientos que dicha Empresa del Estado tenga a su favor en la Tesorería General de la Nación.

La denominación de dichos certificados deberá completarse con el número y fecha del presente decreto.

Art. 2º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas - 1967", a que se refiere el artículo anterior, no devengarán intereses y podrán ser transmisibles por endoso con arreglo a las normas vigentes en la materia. El primer endoso tendrá lugar por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, quién recibirá tales documentos en pago de las obligaciones que la Empresa mantenga con dicho Estado en concepto de regalía petrolífera.

Art. 3º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas - 1967", podrán ser endosados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a favor de acreedores de dicho Estado Provincial y serán aceptados por el Gobierno Nacional en pago del impuesto interno al vino, hasta el 70 % de las respectivas liquidaciones, siendo requisito indispensable el pago por parte del contribuyente del 30 % restante en efectivo.

Art. 4º — En la oportunidad de emitirse los "Certificados de Cancelación de Deudas - 1967", la Tesorería General de la Nación dará por cancelados libramientos a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por un monto equivalente.

Art. 5º — Los "Certificados de Cancelación de Deudas - 1967", podrán ser utilizados por sus tenedores hasta el día 31 de diciembre de 1967, fecha en la que caducarán. El monto de los documentos podrá ser fraccionado con arreglo a las necesidades que comunique al efecto la Provincia de Mendoza.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Hacienda queda facultada para aclarar e interpretar, en caso necesario, las disposiciones de este decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 182. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el Expediente Nº 1.103|66, del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se relaciona con el viaje realizado por el señor Subadministrador General de Bosques, Ingeniero Agrónomo Italo Nicolás Costantino (L. 1.996) a la ciudad de Morges (Suiza), entre el 1º y el 11 de noviembre de 1966, con motivo de la invitación que le formulara la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos Naturales (U.I.C.N.), a fin de participar de la 40ª Sesión de la Comisión Directiva, dado su carácter de miembros titular del Comité Ejecutivo de dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los temas debatidos en dicha Sesión, que se identifican con los fines específicos del Organismo estatal en que actúa el Ingeniero Agrónomo Costantino, surge que la presencia del mismo en tales deliberaciones pueden calificarse de interés nacional;

Que el cumplimiento de la misión de que se trata no significó erogación alguna para el Estado, por cuanto la invitación formulada cubrió los gastos de pasajes y estada.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la concurrencia del señor Subadministrador General de Bosques, Ingeniero Agrónomo Italo Nicolás Costantino (L. 1.996) dispuesta por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para asistir, en representación de nuestro país, a la 40ª Sesión de la Comisión Directiva de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos Naturales (U.I.C.N.), que se realizó en la ciudad de Morges (Suiza), entre el 1 y el 10 de noviembre de 1966.

Art. 2º — La misión a que se hace referencia en el artículo precedente, tuvo una duración de once (11) días.

Art. 3º — Déjase establecido que el señor Subadministrador General de Bosques, Ingeniero Agrónomo Italo Nicolás Costantino (L. 1.996) no percibió aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 281. - Bs. As., 20|1|67.

VISTO la invitación formulada por el Director de Servicio de Impuestos Internos de la República de Chile a efectos de que los funcionarios de la Dirección General Impositiva, señores Alfredo Julio Lamagrande, Mario Alberto Bottaro Castilla, Félix Juan Borgonovo y Leonel Roberto Massad, se trasladen a ese país para participar en el Curso que se iniciará el 23 del corriente en esa Ciudad, ofrecido por la Escuela Internacional de Capacitación de dicho Servicio, bajo el programa de becas patrocinado por la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.) y del que tomarán parte otros dieciséis países latinoamericanos, y

CONSIDERANDO:

Que es sumamente provechosa la realización de este tipo de intercambio de conocimientos de normas y técnicas fiscales, tanto en el orden de la aplicación como en el de la percepción del impuesto respectivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios de la Dirección General Impositiva, Abogado Asesor Principal (Gr. 35-2) Dr. Mario Alberto Bottaro Castilla (Cl. 1919, D. M. 4, M. 442.545, C. I. Nº 1.641.009); Inspector Principal de 2da. (Gr. 30-1) D. Alfredo Julio Lamagrande (Cl. 1936, D. M. Bs. As., R. 1, M. 4.172.376, C. I. 3.754.831); Inspector Principal de 2da. (Gr. 30-1) D. Félix Juan Borgonovo (Cl. 1935, D. M. Bs. As., R. 1, M. 4.161.339, C. I. Nº 3.360.484) y Asesor Impositivo de 2da. (Gr. 31-4) D. Leonel Roberto Massad (Cl. 1934, D. M. Bs. As., R. 1, M. 4.124.931, C. I. Nº 3.382.713) para que por el término de seis (6) semanas a partir del 23 de enero de 1967, se trasladen a la República de Chile con motivo de la invitación formulada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos de dicho país.

Art. 2º — Los gastos de estada en Santiago de Chile, de traslados, pasajes de ida y vuelta entre Buenos Aires y Santiago de Chile y toda otra erogación que se origine con motivo de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, serán financiados por la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Nombramientos.

DECRETO Nº 310. - Bs. As., 23|1|67.

ATENTO que por decreto numero 5.120 del 30 de diciembre de 1966 se incorporan al presupuesto del Anexo, 11, Secretaría de Estado de Gobierno, cargos al margen del régimen escalafonario (artículo 10º del decreto Nº 9.530|58) y teniendo en cuenta razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Anexo 11, Secretaría de Estado de Gobierno, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, en las categorías que se indican en caso caso, a las siguientes personas:

Clase "A" - Grupo "V": don Juan Ramón Estrada (C. I. 4.568.350); don Horacio Emilio Conesa Mones Ruiz (C. I. 4.582.671); don Miguel Acuña Anzorena (C. I. 4.801.288) y don Enrique Pedro Batemarco (C. I. 4.842.360).

Clase "B" - Grupo "I": don Horacio Villagra (C. I. 1.532.112).

Art. 2º — Declàranse comprendidos en los términos de los artículos 1º y 2º (servicios calificados y dedicación funcional) del decreto Nº 9.252|60, a los agentes designados precedentemente, con la retribución máxima correspondiente a sus jerarquías.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.534. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.

VISTO la necesidad de proceder al Ordenamiento y ajuste de los créditos del Presupuesto para el ejercicio de 1966 de la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 16.938, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reestructurar y ordenar el presupuesto de la citada Comisión Ley a efectos de atender gastos de ineludible realización para el normal y eficiente desenvolvimiento de la misma;

Que procede prever el crédito correspondiente para atender, durante el corriente ejercicio, la liquidación de las mejoras acordadas por Decretos números 1.518|66 y 1.831|66, como asimismo, incorporar el crédito destinado al pago del subsidio familiar instituido por la Ley Nº 16.459;

Que es menester reforzar los créditos emergentes del crecimiento vegetativo a que se refiere el punto 52 y correlativos del Escalafón General aprobado por Decreto número 9.530|53;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Que las citadas modificaciones se realizan a expensas de recursos propios de la Repartición;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y fíjase el Presupuesto correspondiente a la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º, Secciones 1ra. y 2da. Sectores 2, 4 y 5 para el ejercicio 1966, en la suma total de cuatrocientos cuarenta millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 440.059.380.—) de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

a) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (número 200) Secretaría de Estado de Cultura y Educación (Nº 12) Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º (Nº 18).

Sección 1ra. Presupuesto de gastos - Título I
Sector 2) Servicios

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	38.459.380
Inciso 9 - Otros Gastos	„	16.000.000
Sub-Total Sector 2) Servicios	„	54.459.380
Economía a realizar	„	1.600.000
Total Sector 2) Servicios	„	52.859.380

Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I
Sector 4) Inversiones

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	1.600.000
Sub-Total Sector 4) Inversiones	„	1.600.000
Economía a realizar	„	400.000
Total Sector 4 - Inversiones	„	1.200.000

Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II
Sector 5) Trabajos Públicos

Inciso 8 - Obras y|o Adquisiciones	m$n.	400.000.000
Sub-Total Sector 5) Trabajos Públicos	„	400.000.000
Economía a realizar	„	14.000.000
Total Sector 5) Trabajos Públicos	„	386.000.000
TOTAL GENERAL	m$n.	440.059.380

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio de 1966 afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. Sector 6) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos), Nº 5, Secretaría de Estado de Cultura y Educación Nº 12, Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º Nº 18, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y el siguiente resumen:

Recursos propios	m$n.	512.475.000
T O T A L	m$n.	512.475.000

Art. 3º — El crédito incluido en la partida "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (Cargo y|o función), "Jornales" y "Horas de cátedra" del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación".

Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6º a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Efectivos que compondrán los escalafones del Personal del Servicio Penitenciario.

DECRETO Nº 320. Buenos Aires, 24 de enero de 1967.

VISTO el presente expediente Nº 64.190|66, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia solicita, en cumplimiento a lo establecido en la segunda parte del Artículo 3º de la Ley Nº 16.994 y de conformidad con lo previsto en el Artículo 110, de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), la fijación del numerario de su personal para el período 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal establece la fijación anual del efectivo de los escalafones con arreglo a las necesidades del servicio;

Que atento las razones que hacen a lo estatutariamente determinado en el Artículo 110, de la Ley Nº 14.515, es indispensable proceder a un reajuste del número de cargos asignados en los escalafones y subescalafones de los Cuadros del Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario de la Nación;

Que el reajuste a introducir, no implica modificación alguna en los cargos existentes en el Presupuesto General de Gastos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A efectos de las promociones al 31 de diciembre de 1966, establécese durante el período anual 1967, en cumplimiento a lo establecido en la segunda parte del Artículo 3º, de la Ley Nº 16.994 y de conformidad con lo previsto en el Artículo 110, de la Ley Nº 14.515 el número de efectivos que compondrán los escalafones y subescalafones del Personal del Servicio Penitenciario de la Nación, Cuadros "A" y "B" en las cantidades que en cada jerarquía de la escala gradual se determinan a continuación:

CUADRO "A" PERSONAL SUPERIOR
ESCALAFON CUERPO GENERAL

Subescalafón Técnico-Penitenciario

Inspector General	3
Subprefecto	10
Alcaide Mayor	20
Alcaide	33
Subalcaide	55
Adjutor Principal	71
Adjutor	99
Subadjutor	74
Total	372

Subescalafón Administrativo-Penitenciario

Inspector General	1
Prefecto	3
Subprefecto	4
Alcaide Mayor	6
Alcaide	13
Subalcaide	21
Adjutor Principal	44
Adjutor	29
Subadjutor	1
Total	122

CUADRO "A" PERSONAL SUPERIOR
ESCALAFON TECNICO ESPECIAL

Subescalafón Técnico-Profesional. Especialidad Sanidad

Subprefecto	1
Alcaide Mayor	1
Alcaide	3
Subalcaide	9
Adjutor Principal	8
Adjutor	20
Subadjutor	52
Total	94

Subescalafón Técnico-Profesional

Especialidad Criminología — Servicio Social — Jurídica y Docente — Subescalafón Clero y Religiosas y Subescalafón Trabajo Penitenciario, Grupo Tecnológico y Técnico Especializado

Subprefecto	2
Alcaide Mayor	2
Alcaide	7
Subalcaide	8
Adjutor Principal	15
Adjutor	32
Subcoadjutor	70
Total	136

Total Cuadro "A" Personal Superior Escalafón Cuerpo General	494
Total Cuadro "A" Personal Superior Escalafón Técnico Especial	230
Total General	724

CUADRO "B" PERSONAL SUBALTERNO
ESCALAFON CUERPO GENERAL

Subescalafón Vigilancia y Custodia

Ayudante Mayor	48
Ayudante Principal	17
Ayudante de 1ra.	88
Ayudante de 2da.	117
Ayudante de 3ra.	168
Ayudante de 4ta.	223
Ayudante de 5ta.	339
Subayudante	1.596
Total	2 676

CUADRO "B" PERSONAL SUBALTERNO
ESCALAFON TECNICO ESPECIAL

Subescalafón Técnico Subprofesional

Ayudante Mayor	2
Ayudante Principal	4
Ayudante de 1ra.	4
Ayudante de 2da.	12
Ayudante de 3ra.	23
Ayudante de 4ta.	13
Ayudante de 5ta.	10
Subayudante	44
Total	112

Subescalafón Trabajo Penitenciario - Grupo Maestranza:

Ayudante Mayor	24
Ayudante Principal	30
Ayudante de 1ra.	25
Ayudante de 2da.	31
Ayudante de 3ra.	42
Ayudante de 4ta.	29
Ayudante de 5ta.	21
Subayudante	4
Total	216

Total Cuadro "B" Personal Subalterno Escalafón Cuerpo General	2.676
Total Cuadro "B" Personal Subalterno Escalafón Técnico Especial	328
Total General	3.004

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Conrado J. Etchebarne (h.).

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Diversos gobernadores son autorizados a sancionar y promulgar varias leyes.

DECRETO Nº 208. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para que se autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno sito en la ciudad de Rosario, a los efectos de la apertura de la calle Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada se origina con motivo de la gestión iniciada por la Municipalidad de Rosario, mediante Ordenanza Nº 1.729 de fecha 20 de noviembre de 1964, en la qué se promovía dicha expropiación y había de ser sometida a consideración de la Legislatura local mediante mensaje y proyecto de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para mencionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 14 del expediente número 154.422|64, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 209. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para que se autorice el dictado de una ley modificando el artículo 1º de la Ley Nº 6193 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un terreno ubicado en la ciudad de Rosario, destinado a la ampliación del Parque a la Bandera, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por objeto subsanar el error en que se incurriera al establecer las medidas del terreno objeto de la expropiación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 7 del expediente Núm. 170.912|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 210. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para que se autorice el dictado de una ley mediante la cual se dispone el traslado del Registro de Contratos Públicos Nº 231 con asiento en la localidad de Tortugas, a la de Elisa, Estación Las Parejas, ambas del Departamento Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada se fundamenta en la necesidad de rubricar el mencionado Registro en la localidad de Elisa dado que la misma reúne una mayor capacidad operativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 10 del expediente Número 171.423|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado po el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 211. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Río Negro para que se autorice el dictado de una ley sobre condonación de recargos y multas, a los contribuyentes y responsables de las retenciones del impuesto a la Promoción Turística y a los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos, por la mora producida en el pago a las actividades lucrativas, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por objeto normalizar en forma general las distintas situaciones de irregularidad producidas en el pago de los impuestos aludidos, dictando por esta única vez y como caso de excepción, la norma legal que posibilite dicha finalidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 5 del expediente Número 73.332|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 212. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe en el sentido de que se le autorice a dictar una ley eximiendo de impuestos, tasas y contribuciones locales, creadas o a crearse, a las operaciones crediticias que los gobiernos extranjeros concedan a sus nacionales residentes en la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene su origen en el acuerdo celebrado entre los gobiernos de Argentina e Italia, para la concesión de financiaciones a artesanos y modestos empresarios italianos emigrados a nuestro país,

Que la medida a dictar, basada en el acuerdo indicado, tiene la amplitud necesaria para alcanzar casos análogos que se presenten en el futuro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del Expediente Nº 73.421|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 213. — Bs. As., 19|1|67

VISTO la solicitud del Gobierno de la Provincia de San Juan para que se autorice el dictado de una ley transfiriendo al Servicio Provincial de Salud, la Junta de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Junta fue creada por las Leyes números 3.157 y 3.212, que establecían la misma dependencia administrativa del Ministerio de Gobierno, con la misión y control y verificación del estado de salud del personal de la Administración;

Que la medida proyectada tiene su fundamento en la necesidad de lograr una organización más eficiente, en razón de que la aludida no ha dado en la práctica resultados satisfactorios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 12 y 13 del Expediente Nº 73.331|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 214 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes en el sentido de que se le autorice a dictar una ley creando el Mercado Provincial de Lana, para regular, orientar y mejorar la producción, comercialización e industrialización de dicho producto, y teniendo en cuenta la opinión favorable dada al proyecto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 1 a 4 del Expediente Nº 71.219|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 215. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Formosa en el sentido de que se le autorice a dictar una ley modificando la Nº 70, de Obras Públicas, dando mayor extensión y alcance a sus disposiciones en lo que se refiere a las obligaciones gubernamentales derivadas de la ejecución de obras contratadas, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 5 del Expediente Nº 72.389|66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

INDULTOS

DECRETO Nº 3.918. — Bs. As., 30|11|66.

VISTO los Expedientes Nros. 52.632|66, 52.634|66, 49.346|65, 52.633|66 y 51.524|66 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Institutos Penales, en base a la información criminológica producida por el Instituto de Clasificación, Organismo de asesoramiento técnico-científico de esa Institución y en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el Artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional y habiéndose producido en cada caso el informe judicial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conmútase la pena de prisión perpetua por la de diez (10) años de prisión al interno Juan Fernández (Ficha Nº 37.351).

Art. 2º — Redúcese en tres (3) años la pena impuesta al interno Alejandro Pizarro Anduce (Ficha Nº 41.109).

Art. 3º — Redúcese en dos (2) años la pena impuesta al interno Máximo Elvidio Romano (Ficha Nº 42.084).

Art. 4º — Indúltase del resto de la pena de Accesoria del Artículo 52 del Código Penal, que le falta por cumplir al interno Enrique Gallo (Ficha número 10.584).

Art. 5º — Indúltase del resto de la pena de inhabilitación especial que le falta por cumplir a Ernesto José Sciarrota.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de usticia.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. Conrado Etchebarne (h.)

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

JUJUY. — Ratificación de una ley.

DECRETO Nº 5.028 — Bs. As. 29|12|66

VISTO la presentación del Gobernador de la Provincia de Jujuy en la que solicita la ratificación de la Ley número 2.682, sancionada y promulgada el 26 de octubre próximo pasado, sobre Organización de los Municipios, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Ley número 2. 82, dictada con fecha 26 de octubre de 1966 por el Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado

DECRETO Nº 5.033 — Bs. As. 29|12|66

VISTO el presente Expediente número 71.209 del año 1966, en el que obra exhorto judicial notificando la demanda de desalojo entablada contra la Nación por el propietario de la finca que ocupa la Delegación de la Policía Federal destacada en la ciudad de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

que dichas actuaciones tienen relación con el pedido de desocupación del mencionado inmueble y su pronto despacho que formulara el locador a fin de agotar la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto por ley Nº 3.952 y que fuera resuelto en expediente Nº 9.862-P-1960 por decreto Nº 1.756|66 fs. 15 a 17;

que subsiste la necesidad de contar con la locación de la referida finca, motivo que fundamentó el dictado del aludido acto administrativo, por lo que corresponde hacer uso de la facultad que acuerda al Estado el artículo 3º, inciso m) de la Ley Nº 16.739;

Por ello; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno (dictamen Nº 38.498|66 —fs. 8 y vta.—) y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine" del decreto Nº 11.972|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en los autos "Rodolfo Iturraspe c|Superior Gobierno de la Nación s|Desalojo" que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe a cargo del doctor Eugenio Wade y conteste la demanda dentro del estricto marco del artículo 3º, inciso m) de la Ley número 16.739, debiendo allanarse con el objeto de que se fije el nuevo alquiler de acuerdo con la norma citada, a cuyo fin se librará oficio a la Dirección de Rentas de la Provincia de Santa Fe para la agregación de las constancias de valuación respectivas.

Art. 2º — Desígnase al doctor Miguel Angel Zitto Soria del personal de la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía Federal, con domicilio en la calle Moreno 1550, 1er. piso, de esta Capital, con teléfono 37-0988 y 7555, para colaborar en la atención de la causa, conforme lo establece el artículo 2º del decreto número 11.437|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese razón por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

DECRETO Nº 4.927 — Bs. As., 29|12|66

VISTO el presente expediente letra S. C., número 51.001, año 1954, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 16.566, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la esquina de las calles Nación y Almafuerte, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, parcela 11, circunscripción 1 —B— 3, manzana 117, partida 6.921, del Registro Inmobiliario de la antes mencionada provincia, con destino al emplazamiento del futuro edificio fiscal para la dependencia del lugar, de la ya citada Secretaría de Estado;

Que la obra de referencia se encuentra incluida en el Plan de Trabajos Públicos correspondiente al quinquenio 1964|68, aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo y Previsión en el Plan de Inversiones Patrimoniales del ejercicio 1966;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones cuenta con los recursos necesarios para atender el gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley aludida en el primer considerando del presente;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13º de la Ley número 13.264 y concordantes, corresponde autorizar a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la adquisición directa del inmueble de que se trata;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 29º de la disposición aludida en el considerando anterior y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fojas 8, procede igualmente designar al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, a efectos de que inicie el pertinente juicio de expropiación, de fracasar la contratación ya mencionada;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Resuelve:

Artículo 1º — Aféctase a los fines establecidos en el artículo 1º de la Ley número 16.566, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Nación y Almafuerte, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, parcela 11, circunscripción B-3, manzana 117, partida 6.921, del Registro Inmobiliario de dicha provincia.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a iniciar las gestiones directas del caso tendientes a la adquisición del bien aludido en el artículo anterior, de conformidad con lo prescripto en el artículo 13º de la Ley número 13.264, y por el artículo 56, punto 3º, inciso g) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, para que inicie el pertinente juicio de expropiación, de fracasar la contratación aludida en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto de que se trata se atenderá con cargo a los fondos del Plan de Inversiones Patrimoniales (Trabajos Públicos), Residuos Pasivos año 1965, 75 — 290 — 2 — 1 — 57—.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo, firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Julio A. Teglia. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.096. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO el expediente Nº 520.044/67, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales propicia el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de treinta (30) días, con destino a los Estados Unidos de América, de los técnicos de esa Empresa, ingenieros don Eduardo Fernando Held y don Gonzalo Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje de los causantes responde a la invitación especialmente formulada por la Compañía de Servicios Geofísicos "Geophysical Service Inc.", a efectos de que un grupo de técnicos de Y. P. F. concurra a los cursos de tratamiento, programación e interpretación digital que se llevarán a cabo en las oficinas centrales de dicha Compañía en Dallas (Texas);

Que resulta de indudable interés aceptar el ofrecimiento en cuestión, toda vez que entre los objetivos inmediatos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se encuentra el de encarar este tipo de procesamiento, resultando realmente provechosa toda información, bibliografía y cursos que pudieran dictarse;

Que si bien los referidos cursos tendrán una duración de tres (3) semanas, resulta conveniente que los profesionales en cuestión prolonguen su estada en dicho país por el término aproximado de diez (10) días, para que se trasladen a la ciudad de Houston, próxima a Dallas, donde están radicadas importantes empresas dedicadas a la manufactura de equipos geofísicos, circunstancia ésta que les permitirá observar los cambios que se van operando en la construcción de los mismos;

Que, evidentemente, la naturaleza de esta misión encuadra en las disposiciones a que se refiere el decreto Nº 11.000/1958, en sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase en "comisión de servicio" con destino a los Estados Unidos de América, por el término aproximado de treinta (30) días, y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, a los técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingenieros Dn. Eduardo Fernando Held (Categoría 21, Clase 1928, M. I. 6.621.534, D. M. 46) y Dn. Gonzalo Fernández (Categoría 23, Clase 1929, M. I. 6.203.528, D. M. 36).

Art. 2º — Autorízase el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional, a doce dólares estadounidenses (u$s. 12.—) diarios, a cada uno, en concepto de viático, durante los primeros veinte (20) días y de veintidós dólares estadounidenses (u$s. 22.—) para los diez (10) días restantes.

Art. 3º — La suma de doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 227.240.—), equivalente a novecientos veinte dólares estadounidenses (u$s. 920.—) que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 1, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Concepto 1, viático, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1967 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Subsecretario.

DECRETO Nº 93 — Bs. As., 16|1|67

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Promoción de la Comunidad e interino de Asistencia de la Comunidad, al doctor don Adolfo Antonio Critto (Clase 1933, Matr. Individual 7.044.938, Distrito Militar 57, Cédula Identidad 5.546.559).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese

ONGANIA. — Raúl Puigbó. — Roberto J. Petracca.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENCIA

Delégase en la Secretaría de Cultura y Educación la facultad de proceder a la actualización periódica de las nóminas de títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios.

DECRETO Nº 127 — Bs. As., 16|1|67

VISTO: Las nóminas de títulos contenidas en el Anexo —De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios— del Decreto Nº 8.188|59, modificado por Decreto número 3.627|66 y la conveniencia de delegar por razones de economía en el trámite, en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la facultad de proceder a la actualización periódica de dichas nóminas por vía de exclusión o inclusión de títulos, conformando necesidades derivadas de la actividad educacional; y

CONSIDERANDO:

Que tal delegación se justifica por la competencia técnica inherente a dicha Secretaría de Estado que la habilita para, en cada oportunidad, de la necesidad, proceder por sí en la materia, sin intervención del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Delégase en la Secretaría de Cultura y Educación la facultad necesaria para proceder, previo dictamen de los organismos técnicos que correspondan, a la actualización periódica de las nóminas de títulos contenidas en el Anexo —De la competencia de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios— del Decreto Nº 8.188|59, modificado por Decreto Nº 3.627|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

CHACO, SAN LUIS, CORRIENTES, JUJUY y LA RIOJA. — Gobernadores.

DECRETO Nº 95 — Bs. As., 16|1|67

En uso de la facultad que le acuerda el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Gobernador de la Provincia del Chaco, al señor Coronel (R. E.), don Miguel Angel Basail (L. E. 2.377.901).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y por el Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Antonio R. Lanusse. — Mario F. Díaz Colodrero. — Julio R. Alsogaray.

DECRETO Nº 97 — Bs. As., 16|1|67

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de San Luis al señor Coronel (R. E.) don Matías Laborda Ibarra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y por el Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Antonio R. Lanusse. — Mario F. Díaz Colodrero. — Julio R. Alsogaray.

DECRETO Nº 99 — Bs. As., 16|1|67

En uso de la facultad conferida por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1 — Desígnase Gobernador de la Provincia de Corrientes, al señor Brigadier don Hugo Arnaldo Garay Sánchez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Antonio R. Lanusse. — Mario F. Díaz Colodrero. — Adolfo T. Alvarez.

DECRETO Nº 101 — Bs. As., 16|1|67

En uso de la facultad conferida por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de Jujuy, al señor doctor don Darío Felipe Arias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 103 — Bs. As., 16|1|67

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de La Rioja, al señor don Guillermo Domingo Iribarren.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 790 Buenos Aires, 9 de febrero de 1967.

VISTO: Lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO:

Que la naturaleza particular de los servicios que tiene a su cargo el citado Departamento de Estado obliga a contar con una dotación de agentes de suficiente capacidad como para mantener actualizada su atención;

Que la limitada cantidad de cargos presupuestarios afectados a la gestión administrativa, ha justificado la contratación de tareas para no entorpecer el desenvolvimiento de su gestión específica;

Que oportunamente se dispuso la limitación de un considerable número de contratos, a efectos de mantener únicamente aquellos que respondieran a una estricta necesidad funcional;

Que son estos últimos que finalizan su vigencia el día 31 del corriente mes, los que corresponde prorrogar en su vigencia a partir del 1º de enero de 1967;

Que la medida encuadra en los lineamientos fijados en la materia para lograr una efectiva contención de gastos, sin afectar la normalidad de los servicios y, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.113,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de enero de 1967 y hasta el 30 de junio del mismo año, la vigencia de los contratos celebrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con las personas que se detallan en las planillas anexas, adecuando su retribución mensual a las sumas que en cada caso se determinan.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se imputará a las partidas específicas del presupuesto del citado Departamento de Estado para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Remuneración Mensual	Fecha Alta
Armas, Calixto	L.E. 3.684.177	$ 40.000	1/7/67
Astiz, Silvia Salomón de	L.C. 2.437.904	„ 20.000	1/7/67
Barberis, Julio	L.E. 4.171.409	„ 35.000	1/7/67
Basile, Alicia Graciela	L.C. 4.555.668	„ 18.000	1/7/67
Battaglia, Jorge Osvaldo	L.E. 8.256.075	„ 18.000	1/7/67
Benencia, Julio	L.E. 0.175.215	„ 20.000	1/1/67
Bidabehere, Isolda Raquel	L.C. 2.827.320	„ 35.000	1/1/67
Bordón, Carlos Anselmo	L.E. 3.450.984	„ 22.000	1/1/67
Calabrese, Beatriz Montyn de	L.C. 0.406.138	„ 18.000	1/1/67
Calderón, Margarita Doubell de	L.C. 4.341.012	„ 30.000	1/1/67
Canónico, Elena Gasparoli de	C.I. 1.734.311	„ 20.000	1/1/67
Caro Reyes, Rosario Alcira	L.C. 5.010.959	„ 25.000	1/1/67
Castelluccio, Elsa Clorinda	L.C. 0.120.206	„ 18.000	1/1/67
Costa, Aurelio Julio	L.E. 5.569.598	„ 22.000	1/1/67
Crespo, Rodolfo	L.E. 4.269.379	„ 20.000	1/1/67
Cusano, Horacio	L.E. 1.736.227	„ 18.000	1/1/67
Chao, Oscar Eduardo	L.E. 4.273.286	„ 35.000	1/1/67
Daus, Federico A.	L.E. 0.028.883	„ 20.000	1/1/67
De Aranzamendi, Juan	L.E. 4.055.237	„ 25.000	1/1/67
Del Valle, Carlos	L.E. 2.950.076	„ 18.000	1/1/67
De Pablo Pardo, Luis M.	L.E. 0.822.718	„ 50.000	1/1/67
Doyle, Patricio Miguel	L.E. 2.267.604	„ 20.000	1/1/67
Duggan, María Eugenia Ruete de	L.C. 3.014.516	„ 25.000	1/1/67
Faruolo, Noemí Delia	L.C. 3.993.612	„ 18.000	1/1/67
Ferrante Botto, María Inés	L.C. 5.428.406	„ 18.000	1/1/67
Fleming, Juan Eduardo	L.E. 4.553.164	„ 25.000	1/1/67
Forti, Raúl Alfredo	L.E. 4.439.176	$ 18.000	1/1/67
Fules, Beatriz Estela Rojo de	L.C. 0.939.315	„ 25.000	1/1/67
Garay, Mario Ricardo	L.E. 4.190.496	„ 17.000	1/1/67
Gil Soria, Adelaida María	L.C. 3.910.159	„ 25.000	1/1/67
González Elicabe, Ariel	L.E. 7.718.369	„ 22.000	1/1/67
Heredia, María Ofelia Ferrando de	L.C. 1.328.869	„ 30.000	1/1/67
Houssay, Abel Jorge	L.E. 4.130.607	„ 30.000	1/1/67
Illescas, Hilda Marta	C.I. 4.256.284	„ 18.000	1/1/67
Longhi, Emma Rosa Mendizábal de	L.C. 0.033.622	„ 18.000	1/1/67
López, Manuel Antonio	L.E. 4.145.901	„ 22.000	1/1/67
Lorenzo, José Alberto	L.E. 7.730.067	„ 22.000	1/1/67
Losada, Juana	L.C. 5.430.308	$ 18.000	1/1/67
Lucchese, Osvaldo Héctor	L.E. 3.691.445	„ 22.000	1/1/67
Marchetti, José	L.E. 0.357.871	„ 22.000	1/1/67
Martínez, Norah Beatriz	L.C. 1.888.962	„ 20.000	1/1/67
Méndez Fernández, Josefa P.	C.I. 5.450.634	„ 18.000	1/1/67
Ortiz, Hebe Elvira Lina	L.C. 3.605.242	„ 18.000	1/1/67
Palavecino, Blanca O.	L.C. 3.460.311	„ 18.000	1/1/67
Perasso, María Cristina	L.C. 5.100.950	„ 18.000	1/1/67
Pereyra, José Fernando	L.E. 4.050.198	„ 50.000	1/1/67
Pinazo, Ludovico Antonio	L.E. 0.209.052	„ 20.000	1/1/67
Pruzzo, Rubén	L.E. 4.150.548	„ 20.000	1/1/67
Radbourne, Ana María	C.I. 4.531.695	„ 18.000	1/1/67
Rando, Diego	L.E. 4.439.317	„ 20.000	1/1/67
Diolfi, Elsa Natividad Gómez de	L.C. 4.813.293	„ 20.000	1/1/67
Romero, Andrés	L.E. 0.167.337	„ 17.000	1/1/67
Soria, Benjamín Emiliano	L.E. 0.416.965	„ 20.000	1/1/67
Suárez Rodríguez, Fernando José	L.E. 0.423.873	„ 30.000	1/1/67
Valenzuela, Luz Teresa de la Torre de	L.C. 3.498.992	„ 18.000	1/1/67
Vera, Zenón	L.E. 1.565.678	„ 17.000	1/1/67
Vilella, Rosario Mabel	L.C. 5.571.314	„ 18.000	1/1/67

COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Remuneración Mensual	Fecha Alta
Alfonsín, Luis Ramón	C.I. 1.078.950	$ 27.500	1/1/67
Bonetti, Enrique Raúl	L.E. 2.270.512	„ 27.500	1/1/67
Cortés, Hernán Justo	L.E. 0.147.252	„ 25.000	1/1/67
Farina, Víctor A.	L.E. 0.402.610	„ 27.500	1/1/67
Galle, Alberto César	L.E. 1.677.657	„ 31.250	1/1/67
Lamberti, Jorge Gaspar	L.E. 1.174.403	„ 25.000	1/1/67
Monferini Zapiola, Juan E.	L.E. 0.146.830	„ 37.500	1/1/67
Spiess, Enrique Manuel Teófilo	L.E. 0.131.236	„ 37.500	1/1/67

INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Remuneración Mensual	Fecha Alta
Dossetti, Elsa Rosa	L.C. 4.149.588	$ 17.000	1/1/67
Mouso, Ana María	L.C. 5.570.503	„ 17.000	1/1/67
Pintaric, Antonio	C.I. 4.045.941	„ 15.750	1/1/67
Piura, Hernán	L.E. 0.128.411	„ 18.000	1/1/67
Quiroga, Adriana Barquero de	L.C. 5.683.202	„ 22.000	1/1/67
Salomón, Lucio	L.E. 4.607.485	„ 18.000	1/1/67

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Se le autoriza a entregar, sin cargo, a la provincia de Santa Cruz, materiales asfálticos para la pavimentación del tramo Minerales-Las Heras.

DECRETO Nº 405 — Bs. As., 24|1|67.

VISTO el expediente Nº 516.438|66 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para proceder a la provisión, sin cargo, a la Provincia de Santa Cruz, del material asfáltico necesario para la pavimentación del tramo Minerales-Las Heras de la Ruta Provincial Nº 520, y

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial Nº 520, de la Provincia de Santa Cruz atraviesa una zona petrolífera en su tramo comprendido entre las localidades de Minerales y Las Heras, en la que se encuentran en explotación varios Yacimientos;

Que por consiguiente dicha ruta es de uso permanente por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que la utiliza obligadamente en sus tareas de explotación;

Que por tal motivo es conveniente que el tramo caminero Minerales-Las Heras ofrezca condiciones de transitabilidad firme durante toda época del año;

Que el camino pavimentado permitirá las comunicaciones permanentes, rápidas y seguras, como así también la reducción de costo de reparación y conservación de los vehículos;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos petrolíferos Fiscales a entregar, sin cargo, a la Provincia de Santa Cruz, la cantidad de 5.350 m3 de materiales asfálticos, como contribución a la pavimentación del tramo Minerales-Las Heras de la Ruta Provincial Nº 520.

Art. 2º — Los gastos que demande la contribución autorizada en el artículo 1º serán atendidos con cargo al presupuesto del Ejercicio Financiero para el año 1967 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Promociones.

DECRETO Nº 4.577. — Bs. As., 22|12|66

VISTO el presente Oficio X.D.P.1. Nº 19 "C"|966, lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propueso por el Ministerio de Defensa y siendo necesario disponer las promociones que correspondan al régimen de ascensos establecidos para el personal de Oficiales de los Cuerpos General y Auxiliar de la Prefectura Nacional Marítima (Artículos 51 y 52 de su Estatuto), a fin de que no se resientan los importantes servicios públicos que tiene a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1966 en la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A", Artículos 51 y 52 inciso a) de su Estatuto), a los siguientes Jefes y Oficiales del Cuerpo General:

A Prefecto Inspector General, el Prefecto Inspector:

Luis Andrés Cordone (Cl. 1917, D. M. 63, M. 1.499.983, C. I. Nº 722.977 expedida por la Policía Federal).

A Prefecto Inspector, los Prefectos Mayores:

Juan José Pastor (Cl. 1918, D. M. 80, M. 1.892.024, C. I. Nº 615.512 expedida por la Policía de Buenos Aires); y

Alberto Ricardo Amor (Cl. 1920, D. M. 8, M. 396.424, C. I. Nº 1.841.525 expedida por la Policía Federal).

A Prefecto Mayor, el Prefecto:

Nelson David Cora (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.474.368, C. I. número 2.622.927 expedida por la Policía Federal).

A Subprefecto, los Oficiales Principales:

Elías Medvedev Luna (Cl. 1934, D. M. 24, M. 5.459.431, C. I. Nº 572.978 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Edgardo Enrique José Urquiza (Cl. 1934, D. M. 32, M. 5.917.771, C. I. Nº 49.062 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Juan Carlos Soldini (Cl. 1935, D. M. 32, M. 5.921.043, C. I. Nº 6 759 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Oscar Bernardo Lavigna (Cl. 1933, D. M. 32, M. 5.915.210, C. I. número 57.830 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Abel Angel Acuña (Cl. 1933, D. M. 34, M. 6.114.455, C. I. Nº 14.225 expedida por la Policía de Santa Fe);

Rafael Carlos Velázquez (Cl. 1930, D. M. 46, M. 6.626.897, C. I. número 131.824 expedida por la Policía de Córdoba);

Raúl Rubén Alaya (Cl. 1934, D. M. 67, M. 7.499.766, C. I. Nº 26.275 expedida por la Policía de Formosa);

Marco Ricardo Alegre (Cl. 1930, D. M. 30, M. 5.781.577, C. I. Nº 1.889 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Miguel Enrique Zignego (Cl. 1933, D. M. 31, M. 5.854.838, C. I. Nº 9.435 expedida por la Policía de Entre Ríos);

José Ramón Lascurain (Cl. 1934, D. M. 30, M. 5.798.456, C. I. Nº 5.062 expedida por la Policía de Entre Ríos);

José Romero (Cl. 1933, D. M. 27, M. 5.644.237, C. I. Nº 171.899 expedida por la Policía de Corrientes);

Servando Ortega (Cl. 1934, D. M. 29, M. 6.736.792, C. I. Nº 177.875 expedida por la Policía de Corrientes);

Dardo Omar Tomás (Cl. 1932, D. M. 67, M. 7.495.644, C. I. Nº 23.515 expedida por la Policía de Formosa);

Víctor Washington Zibell (Cl. 1935, D. M. 30, M. 5.803.058, C. I. número 35.895 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Oscar Alfredo Bruno (Cl. 1935, D. M. 68, M. 5.597.769, C. I. Nº 3.768.310 expedida por la Policía Federal);

Juan Angel Giudice (Cl. 1934, D. M. 27, M. 5.646.972, C. I. Nº 178.931 expedida por la Policía de Corrientes);

Lionel Washington Farías (Cl. 1933, D. M. 30, M. 5.793.381, C. I. número 5.758 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Guillermo Molina Jaramillo (Cl. 1932, D. M. 25, M. 7.297.671, C. I. número 46.932 expedida por la Policía de Mendoza);

Juan Francisco Ríos (Cl. 1933, D. M. 15, M. 4.833.609, C. I. Nº 11.688 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Alberto Lizaso (Cl. 1934, D. M. 19, M. 5.147.640, C. I. Nº 3.751.828 expedida por la Policía Federal);

Enrique Oscar González (Cl. 1935, D. M. 19, M. 5.154.703, C. I. número 7.489 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Clemente Alberto Durán (Cl. 1935, D. M. 24, M. 5.464.227, C. I. número 3.247.891 expedida por la Policía Federal); y

Romualdo Iñon (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.059.286, C. I. número 2.738.075 expedida por la Policía Federal).

A Oficial Principal, los Oficiales Auxiliares:

Raúl Arenales Uriburu (Cl. 1931, D. M. 67, M. 7.495.285, C. I. Nº 22.380 expedida por la Policía de Formosa);

Julio Ruddy Salvarredy (Cl. 1938, D. M. 27, M. 5.655.723, C. I. Nº 200.507 expedida por la Policía de Corrientes);

Ovidio Acuña (Cl. 1937 D. M. 40, M. 7.541.308, C. I. Nº 78.937 expedida por la Policía de Misiones);

Arturo Alcides Santo Stefano (Cl. 1935, D. M. 30, M. 5.802.543, C. I. Nº 5.099.529 expedida por la Policía Federal);

Carlos Wilde Domínguez (Cl. 1940, D. M. 68, M. 4.575.836, C. Identidad Nº 24.974 expedida por la Policía de Neuquén);

Carlos Justo Leyes (Cl. 1937, D. M. 39, M. 7.512.578, C. I. Nº 78.416 expedida por la Policía del Chaco);

Tito Antonio Cheme (Cl. 1939, D. M. 27, M. 5.657.191, C. I. Nº 200.808 expedida por la Policía de Corrientes);

Pedro Luis Bustamante (Cl. 1938, D. M. 68, M. 5.618.184, C. I. Nº 4.450.408 expedida por la Policía Federal);

Osvaldo Alfonso Amoros (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.274.236, C. I. número 4.567.542 expedida por la Policía Federal);

Alcides Alberto Bruzzo (Cl. 1936, D. M. 13, M. 4.674.980, C. I. Nº 1.132.029 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Andrés Ramón Lorenzo (Cl. 1938, D. M. 24, M. 5.473.749, C. I. número 5.218.920 expedida por la Policía Federal);

Juan Carlos Babich (Cl. 1939, D. M. 19, M. 5.180.180, C. I. Nº 1.586.022 expedida por la Policía de Buenos Aires); Emilio Romualdo García (Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. 4.259.443, C. I. número 4.408.747 expedida por la Policía Federal);

Ismael Bubuli (Cl. 1938, D. M. 27, M. 5.666.554, C. I. Nº 5.058.820 expedida por la Policía Federal);

Arcadio Luis Santos (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.886.104, C. I. Nº 4.573.738 expedida por la Policía Federal);

Enrique Víctor Eugenio Rossetto (Cl. 1938, D. M. 48, M. 6.634.770, C. I. Nº 279.900 expedida por la Policía de Córdoba);

Epifanio Pachua (Cl. 1930, D. M. 27, M. 5.635.944, C. I. Nº 204.553 expedida por la Policía de Corrientes);

José David Antonio Achinelli (Cl. 1938, D. M. 27, M. 5.655.733, C. I. número 91.929 expedida por la Policía de Chaco);

Mario Raúl Rebechi (Cl. 1938, D. M. 29, M. 5.745.440, C. I. Nº 193.874 expedida por la Policía de Corrientes);

Rubén Arnaldo Battistoni (Cl. 1938, D. M. 19, M. 5.172.046, C. I. número 1.493.740 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Carlos Alberto Otero (Cl. 1939, D. M. Bs As., M. 4.291.270, C. I. Nº 4.466.699 expedida por la Policía Federal);

Miguel Angel Calderón (Cl. 1938, D. M. 15, M. 4.889.550, C. I. Nº 4.841.890 expedida por la Policía Federal);

Rodolfo Cufré (Cl. 1940, D. M. 68, M. 4.570.419, C. I. Nº 1.669.559 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Fernando Alberto Silva (Cl. 1940, D. M. 68, M. 4.569.773, C. I. Nº 2.721.536 expedida por la Policía Federal);

Roberto Zaldua (Cl. 1940, D. M. 68 M. 4.570.418, C. I. Nº 4.743.853 expedida por la Policía Federal);

Bernardino Miguel Nieto (Cl. 1938, D. M. 27, M. 5.656.554, C. I. Nº 194.578 expedida por la Policía de Corrientes);

Ramón Oreste Zanone (Cl. 1939, D. M. 19, M. 7.521.145, C. I. Nº 97.292 expedida por la Policía del Chaco);

José Ramón Esquivel (Cl. 1939, D. M. 27, M. 5.657.941, C. I. Nº 203.295 expedida por la Policía de Corrientes);

Pedro Sixto Grabre (Cl. 1936, D. M. 27, M. 5.650.374, C. I. Nº 179.760 expedida por la Policía de Corrientes);

Florencio Damián Sena (Cl. 1938, D. M. 27, M. 5.650.393, C. I. Nº 192.737 expedida por la Policía de Corrientes);

Orlando Aníbal Encina (Cl. 1938, D. M. 30, M. 5.812.151, C. I. Nº 42.967 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Fortunato César Benasulin (Cl. 1938, D. M. 27, M. 5.655.817, C. I. Nº 191.856 expedida por la Policía de Corrientes);

Juan Manuel Galimberti (Cl. 1939, D. M. 32, M. 5.933.459, C. I. Nº 57.986 expedida por la Policía de Entre Ríos); y Darío Edison Malaru (Cl. 1938, D. M. 30, M. 5.812.107, C. I. Nº 39.200 expedida por la Policía de Entre Ríos).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes:

José Carlos Salamero (Cl. 1941, D. M. M. 4.683.805, C. I. Nº 1.588.331 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Daniel Hugo Francois (Cl. 1934, D.M. 32, M. 5.917.679, C. I. Nº 44.672 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Antonio Carlos Cerdán (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.309.185, C. I. número 3.907.269 expedida por la Policía Federal);

Walter Rubén Moya (Cl. 1942, D. M. 32, M. 5.940.744, C. I. Nº 3.603 expedida por la Policía de Entre Ríos);

Rubén Oscar Coll (Cl. 1943, D. M. 68, M. 4.598.015, C. I. Nº 1.974.937 expedida por la Policía de Buenos Aires); y Ricardo Vicente Di Virgilio (Cl. 1942, D. M. 68, M. 4.597.958, C. I. número 1.846.805 expedida por la Policía de Buenos Aires).

Art. 2º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1966 en la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A", Artículos 51 y 52 inciso b) de su Estatuto), a los siguientes Jefes y Oficiales del Cuerpo Auxiliar:

Escalafón Jurídico:

A Prefecto Mayor, el Prefecto Escribano:

Roberto Marcelo Dione (Cl. 1912, D. M. 2, M. 252.016, C. I. Nº 838.692 expedida por la Policía Federal).

Escalafón Sanidad:

A Prefecto Mayor, el Prefecto Médico:

Alfredo Jorge Barbara (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.020.705, C. I. Número 2.095.494 expedida por la Policía Federal);

A Subprefecto, el Oficial Principal Bioquímico:

Orlando Oscar Surchi (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.228.337, C. I. Nº 1.893.636 expedida por la Policía Federal).

Escalafón Comunicaciones:

A Subprefecto, los Oficiales Principales de Comunicaciones:

Juan Antonio Camps (Cl. 1932, D. M. 15, M. 4.816.325, C. I. Nº 1.309.410 expedida por la Policía de Buenos Aires); e Hipólito Alonzo (Cl. 1924, D.M. 67, M. 3.547.386, C. I. Nº 2.659.216 expedida por la Policía Federal).

Escalafón Administración:

A Prefecto Mayor, el Prefecto de Administración:

Manuel Gerardo Sorrentino (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.051.468, C. I. Nº 2.364.731 expedida por la Policía Federal).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes de Administración:

Jorge Norberto D'Angeli (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.412.461, C. I. Núm. 4.405.145 expedida por la Policía Federal);

Ernesto Alberto Picos (Cl. 1942, D. M. 15, M. 7.720.226, C. I. Nº 1.724.851 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Arturo Héctor Caamaño (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.397.928, C. I. Número 4.773.932 expedida por la Policía Federal);

Mario Juan Canistro (Cl. 1941, D. M. 15, M. 7.721.581, C. I. Nº 5.041.654 expedida por la Policía Federal);

Héctor Silva (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.871.909, C. I. Nº 4.565.539 expedida por la Policía Federal);

Héctor Luis Peredo (Cl. 1942, D. M. 68, M. 4.587.987, C. I. 5.760.054 expedida por la Policía Federal);

Néstor Roberto García (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.431.139, C. I. número 5.248.015 expedida por la Policía Federal);

Raúl Antonio Pereira (Cl. 1944, D. M. 15, M. 7.751.864, C. I. Nº 1.888.646 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Julio Horacio Gómez (Cl. 1942, D. M. 19, M. 5.198.745, C. I. Nº 6.080.282 expedida por la Policía Federal);

Albino Macchi (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.402.697, C. I. Nº 4.958.975 expedida por la Policía Federal);

Ernesto Hugo Grandi (Cl. 1936, D. M. 15, M. 4.858.067, C. I. Nº 4.279.478 expedida por la Policía Federal);

Pedro Alejandro Basualdo (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.438.429, C. I. Núm. 5.870.705 expedida por la Policía Federal); y

Natalio Kutz (Cl. 1943, D M. Bs. As., M. 4.422.963, C. I. Nº 5.121.349 expedida por la Policía Federal).

Escalafón Traductor - Intérprete

A Subprefecto, los Oficiales Principales Intérpretes:

Emilio Manuel Sierra (Cl. 1926, D. M. 17, M. 4.930.738, C. I. Nº 5.815.569 expedida por la Policía Federal); y

Jorge Elías Ferraresi (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.242.803, C. I. Número 2.419.850 expedida por la Policía Federal).

Escalafón Especialidades:

A Subprefecto, el Oficial Principal Constructor Naval:

Eliseo Enrique Borra (Cl. 1919, D. M. 24, M. 2.977.456, C. I. Nº 1.952.005 expedida por la Policía Federal).

A Oficial Auxiliar, el Oficial Ayudante Constructor:

Alfredo Desiderio Rapaccioli (Cl. 1943, D. M. 27, M. 5.667.823, C. I. Nº 6.826.825 expedida por la Policía Federal).

Art. 3º — Promuévese con fecha 31 de diciembre de 1966 en la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A", Artículos 51 y 52 inciso b) de su Estatuto —Cuenta Especial Servicio de Practicaje), a los siguientes Oficiales del Cuerpo Auxiliar:

Escalafón Comunicaciones:

A Subprefecto, el Oficial Principal de Comunicaciones:

Oscar Benito Wilchel (Cl. 1928, D. M. 19, M. 5.120.210, C. I. Nº 834.230 expedida por la Policía de Santa Fe).

Escalafón Administración:

A Subprefecto, los Oficiales Principales de Administración:

Juan Carlos Pedro Bettas (Cl. 1933, D. M. 33, M. 6.003.973, C. I. Nº 393.814 expedida por la Policía de Santa Fe); y

Juan Jorge Zanetti (Cl 1933, D. M. 15, M. 4.829.153, C. I. Nº 3.346.990 expedida por la Policía Federal).

A Oficial Auxiliar, los Oficiales Ayudantes de Administración:

Alfonso de la Faba (Cl. 1943, D. M. 15, M. 7.728.877, C. I. Nº 1.842.997 expedida por la Policía de Buenos Aires);

Junio Ricardo Tapia (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.393.816, C. I. Nº 5.016.040 expedida por la Policía Federal); y

Pedro Lesik (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.397.746, C. I. Nº 4.797.794 expedida por la Policía Federal).

Escalafón Especialidades:

A Subprefecto, el Oficial Principal Técnico Auxiliar en Máquinas:

Héctor Laborde (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.973.358, C. I. Nº 2.288.857 expedida por la Policía Federal).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Benigno I. Varela.

Secretaría de Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Contratación directa.

DECRETO Nº 803

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967.

VISTO el presente expediente Nº 52.810|66 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita la aprobación de la "Contratación Directa" realizada con el objeto de resolver la adquisición de combustibles, lubricantes o insecticidas, destinados a atender las necesidades de la citada Dirección Nacional, Escuela Penitenciaria de la Nación y Establecimientos Penitenciarios con asiento en la Capital Federal, durante el transcurso del Ejercicio Financiero 1967, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia;

Que el procedimiento de "Contratación Directa" adoptado encuadra en la excepción prevista por el artículo 56, apartado 3º), inciso i) del Decreto-Ley Nº 23.354|56 — Ley de Contabilidad — ratificado por la Ley Nº 14.467;

Que el gasto de que se trata, podrá atenderse con imputación al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero 1967, según constancias de fojas 29, 29 vta. y 30;

Por lo expuesto, y atento lo dispuesto en el decreto Nº 11.439|65,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la "Contratación Directa" realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, con el objeto de contratar la adquisición de combustibles, lubricantes e insecticidas destinados a atender las necesidades de la citada Dirección Nacional (I. P.), Escuela Penitenciaria de la Nación y Establecimientos Carcelarios con asiento en la Capital Federal, dependientes de la misma, durante el transcurso del Ejercicio Financiero 1957.

Art. 2º — Adjudicar a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la provisión de los renglones de que se trata, por la suma total de doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 12.443.165.—), en la siguiente forma:

		m$n.
73.000	Lts. de kerosene a granel, el lt. $ 15.—	1.095.000
200.000	Lts. Gas-oil a granel, el lt. $ 16.—	3.200.000
340	Toneladas combustible mezcla (70 % Fuel_oil y 30 % Diesel-Oil) a granel Ton. $ 8.700.—	2.958.000
	"Precios y condiciones de venta del día sujetos a variación sin previo aviso".	
	"Combustible mezcla puesto sobre vagón o camión en Planta Dársena Sud".	
400	Lts. de aguarrás, en tambores x 200 litros; lt. $ 23.—	9.200
1	Tonelada de pintura asfáltica en tambores x 180|200 lts.	17.100
200	Lts. aceite textil Nº 106, en un tambor x 200 lts.; el lt. $ 74.—	14.800
5	Cuñetes x 22 kg. c|u. de grasa lubricante Nº 3; c|u $ 2.170.—	10.850
5	Cuñetes x 22 kg. c|u. de grasa lubricante Nº 12 c|u. $ 2.265.—	11.325
120	Baldes x 20 lt. c|u. de insecticida líquido "Kaen 1000" c|u. $ 998.—	119.760
80	Lts. aceite transformador Nº 82, esqueletos 2|20; el lt. $ 53	4.240
200.000	Lts. nafta a granel; el lt. $ 20.—	4.000.000
25.000	Lts. Gas_oil en vales; el lt. $ 16.— m|n.	400.000
2.000	Lts. Aceite SAE 30 Nº 408 en tambores x 200 lts.; el lt. $ 97.—	194.000
1.200	Lts. Aceite SAE 40 Nº 412 en tambores x 200 lts.; el lt. $ 97.—	116.400
200	Lts. Aceite SAE 90 Nº 510 en tambores x 200 lts.; el lt. $ 108.—	21.600
200	Lts. Aceite SAE 140 Nº 508 en tambores de 200 lts.; el lt. $ 90.—	18.000
200	Lts. Aceite Nº 8 en tambores x 200 lts.; el lt. $ 46.—	9.200
3	Esqueletos 6|5 aceite SAE 20 Nº 404; c|u. $ 3.470.—	10.410
2.000	Lts. Aceite H. D. 30 Nº 411, en tambores x 200 lts.; el lt. $ 96.—	192.000
10	Baldes x 20 lts. c|u. de fluido para frenos; c|u. $ 4.128.—	41.280
		12.443.165
		NETO

Precios y condiciones de venta: Del día, sujetos a variación sin previo aviso; combustible mezcla, puesto sobre vagón o camión en Planta Dársena Sud. — Envases: Aguarrás y pintura asfáltica, con cargo de devolución.

Art. 3º — El importe de doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 12.443.165.—) será atendido de la siguiente manera: la suma de siete millones doscientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 7.253.000.—) con cargo a: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 034, 0, 0, 255, 0; la suma de veintiséis mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 26.300.—) con cargo a: 2, 1, 23, 9, 362, 0, 7, 034, 0, 0260, 0; la suma de treinta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 35.975.—) con cargo a: 2, 1, 23, 9, 362, 0, 7, 034, 0, 0, 264, 0; la suma de ciento diecinueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 119.760.—) con cargo a: 2, 1, 23, 9, 362, 0, 7, 040, 0, 0, 280, 0; la suma de cuatro mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 4.240.—) con cargo a: 2, 1, 23, 9, 362, 0, 7, 034, 0, 0, 261, 0 y la suma de cinco millones dos mil ochocientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 5.002.890.—) con cargo a: 2, 1, 28, 9, 362, 0, 7, 036, 0, 0, 255, 0 del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado J. Etchebarne (h.).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 193 — Bs. As., 19|1|67.

VISTO el Decreto Nº 1.518, dictado el 9 de marzo de 1964, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase miembro titular de la Comisión Mixta que entenderá en la aplicación del Convenio de Intercambio Cultural suscripto con los Estados Unidos del Brasil, en reemplazo del funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Juan Carlos Enrique Katzenstein, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Aníbal Temístocles Rapela, miembro de la Representación Diplomática de la República en Río de Janeiro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto e Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Renuncia.

DECRETO Nº 4.976. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO el presente expediente Nº 53.934|66 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, eleva la renuncia presentada por el Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Teófilo León Obregón,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 4 de noviembre de 1966 la renuncia presentada por el Adjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación D. Teófilo León Obregón (Cl. 1933, D. M. 14, Mt. 4.724.451 C. I. 28.504 Pol. Formosa, Cred. 5.242).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Convenio con la Provincia de La Pampa para la transferencia del Servicio de Contralor Forestal a la misma.

DECRETO Nº 186 — Bs. As. 19|1|67

VISTO esta actuación Nº B-19827-64 y anexos, en la cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, eleva para su aprobación el convenio celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con el Gobierno de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se determinan las bases para la transferencia de dicho Estado del Servicio de Contralor Forestal, como así también las condiciones en que se prestará asistencia técnico-administrativa integral al Organismo provincial;

Que a fojas 72 (3) obra la copia del decreto-ley Nº 3 de fecha 18 de julio de 1966 de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se aprobó el convenio citado, y

CONSIDERANDO:

Que para poder poner en ejecución el mismo, es necesario proceder a su aprobación, para lo cual no existe inconveniente, atento lo aconsejado por la repartición técnica respectiva.

Por ello, el dictamen legal de fojas 71 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual se determinan las bases para la transferencia a dicho Estado del Servicio de Contralor Forestal regional, como así también las condiciones en que se prestará asistencia técnico - Administrativo integral al Organismo provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalber Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación representada en este acto por el Sr. Administrador General de Bosques, Ing. Agrónomo don Esteban A. Takacs, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el señor Gobernador, doctor Ismael Amit por la otra, se celebra, conforme a lo determinado por la Ley Nacional de Provincialización Nº 14.037, en su Artículo 22º, el presente Convenio, por el cual se determinan:

a) Las bases para la transferencia a la Provincia de La Pampa, del Servicio de Contralor Forestal;

b) Los servicios y funciones que retiene bajo su jurisdicción la Administración Nacional de Bosques, y

c) Las condiciones sobre las cuales la Administración Nacional de Bosques, prestará asistencia técnico-administrativa integral al Servicio Forestal de la Provincia de La Pampa.

CAPITULO I

Transferencia de los Servicios de Contralor Forestal

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, transferirá a la Provincia de La Pampa, el Servicio de Contralor Forestal existente en dicho Estado, con su documentación específica, antecedentes y archivos cuyo inventario debidamente actualizado, obra en el Anexo que forma parte integrante de este Convenio, según especificación estipulada en el Artículo siguiente.

Artículo 2º — La Administración Nacional de Bosques y la Provincia de La Pampa, acordarán los medios conducentes para que la transferencia a que se refiere el Artículo anterior se efectúe en el momento de la firma del presente Convenio.

Artículo 3º — En base a las cláusulas que conforman el Capítulo III, la prosecución del diligenciamiento de toda la documentación relacionada con el manejo de los bosques fiscales y privados que se halle en trámite a la fecha de este Convenio, será proseguido por la Administración Nacional de Bosques, que la transferirá al Servicio Forestal Provincial a los efectos de que el mismo dicte en su oportunidad la resolución final que corresponda en cada caso.

Los fondos que se recauden por distintos conceptos, vinculados con la documentación aludida, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, ingresarán al Fondo Forestal Provincial, con excepción de los que surjan de actuaciones inherentes a infracciones al régimen de la Ley Nº 13.273, producidos con anterioridad a esa fecha y cuyos sumarios hayan finalizado o estén en trámite, los cuales ingresarán al Fondo Forestal Nacional.

CAPITULO II

Servicios que Retiene la Administración Nacional de Bosques en el Orden Nacional

Artículo 4º — La Administración Nacional de Bosques, retendrá bajo su directa jurisdicción, los Viveros Forestales existentes en Guatraché, Intendente Alvear y Simpson. Esos Establecimientos actuarán en función de lo preceptuado por el Artículo 10º del presente Convenio y quedando bajo su exclusiva facultad de dicisión, la continuación de la actividad de todos o algunos de los mismos.

CAPITULO III

Asistencia Integral para la Administración de los Bosques en el Orden Provincial

Artículo 5º — La Administración Nacional de Bosques, se compromete por el término de cinco (5) años, a proveer asistencia técnico-administrativa necesaria para el mejor funcionamiento del Servicio Forestal Provincial, a cuyo efecto una vez operada la transferencia a que alude el Capítulo I, colaborará en la reorganización del mismo a fin de encuadrarlo en las necesidades de la política forestal que determina la Ley 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal; sin perjuicio de ello, cuando la Provincia lo requiera, la Administración Nacional de Bosques, concurrirá con su personal técnico y especializado para el mejor logro de los objetivos que establece el presente Artículo.

Artículo 6º — Correrán por cuenta de la Administración Nacional de Bosques los sueldos de su personal que colabore con el Servicio Forestal Provincial. Este último se hará cargo de los viáticos, movilidad y gastos que se relacionen con dicha colaboración.

Artículo 7º — El Gobierno de la Provincia, se compromete a adoptar las medidas pertinentes para reforzar, en forma gradual, la dotación de personal del Servicio de Contralor en número necesario y en grado de asegurar el eficaz funcionamiento del mismo, como así también proveerá el personal técnico necesario que resulte conveniente para el más adecuado logro de los propósitos encuadrados en el presente Convenio, para lo cual, la Administración Nacional de Bosques compromete asesoramiento permanente de así requerirlo el Servicio Forestal Provincial.

Artículo 8º — El Servicio Forestal Provincial ejercerá su autoridad en toda la Provincia de La Pampa, excepto, en la circunstancia puntualizada en el Capítulo II, y estará dirigido por un profesional, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal.

Artículo 9º — Las recaudaciones por aforos, tasas, multas y demás conceptos ingresarán al Fondo Forestal Provincial, y serán destinadas exclusivamente para la realización de estudios de Ordenación de bosques naturales y, para la promoción de la forestación y reforestación en todo el ámbito Provincial, a su vez la Administración Nacional de Bosques, contribuirá en las obras de forestación y/o reforestación con la Ayuda Federal a que se refiere el Artículo 4º de la Ley 13.273, en la medida que sus posibilidades lo permitan. La acción que al efecto se desarrolle, lo será sobre la base de planes anuales elaborados en común acuerdo entre la Administración Nacional de Bosques y la Dirección Provincial de Bosques, a la vez, éste último organismo tomará intervención en los planes que la Administración Nacional de Bosques programe en relación con el crédito destinado a la forestación por parte del sector privado.

Artículo 10. — Serán finalidades fundamentales de este Convenio, promover coordinadamente por medio de la Administración Nacional de Bosques y el Servicio Forestal Provincial, la elaboración de los planes de desarrollo forestal y de programas de colonización e industrialización en sus distintas etapas y alcances.

Artículo 11. — Este Convenio es prorrogable automáticamente y comenzará a regir a partir de la fecha, pudiendo ser denunciado por cualesquiera de las partes concertantes durante el período de su vigencia, debiendo mediar para ello comunicación escrita. La rescisión se operará a los noventa (90) días de la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 275. — Bs. As., 20|1|67

VISTO los Expedientes Nros. 109.699|65 y 116.666|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media, eleva los resultados del concurso de antecedentes y oposición, para cubrir cargos directivos vacantes en establecimientos de su jurisdicción; teniendo en cuenta que el mismo se efectuó con sujeción a las normas que fijan los artículos 102º, 26º, 103 y 104 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular y imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1— en un cargo de Vicerrector —Indice 48— en el Colegio Nacional de San Juan, al señor Salvador Olmedo Yanzón (Matrícula Nº 3.154.332, Cl. 1922, D. M. 49, C. I. Nº 4.332.585, Pol. Fed.), vacante por renuncia del provisional señor Ivanhoe Aguiar Fonseca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 274. — Bs. As., 20|1|67

VISTO los Expedientes Nros. 58.160|66, 109.299|65, 76.046|65, 80.151|62, 54.331|65, 58.144|66, 59.416|66, 96.040|66 y 63.633|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento que por diversos decretos se designaron distintos agentes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; teniendo en cuenta que los mismos renunciaron con anterioridad a la fecha de sus designaciones; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las partes pertinentes de los decretos por los cuales fueron designados, con carácter titular, los agentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indican: María Aurora Bella de Pereira Trelles (L. C. Nº 5.268.224, C. I. Nº 1.136, Pol. de Victoria —Entre Ríos), en un cargo de Maestra Especial (Música) —Indice 22 — en la Escuela Normal de Victoria (Provincia de Entre Ríos) —Decreto Nº 1.729 del 10 de marzo de 1966—: María Amelia Trucco de Schiavi (Lib. Civ. Nº 6.463.954, C. I. Nº 1.384, Pol. de San Justo, (Santa Fe), como profesora de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 3º año, 1º y 2º divisiones, ambas mañana, en la Escuela Normal de San Justo (Provincia de Santa Fe) —Decreto Nº 7.504 del 3 de setiembre de 1965;— Alicia Nelva Rojas (Lib. Civ. Nº 994.306, C. I. Nº 68.547, Pol. de Bs. As.), como profesora de once horas (3-4-4) de Contabilidad en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, todas tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Ameghino (Provincia de Buenos Aires) —Decreto Nº 4.080 del 28 de mayo de 1965;— Mercedes Nerea Planes de Siebke (L. C. Nº 5.029.283, C. I. Nº 11.558, Pol. de Concordia —Entre Ríos), como profesora de ocho horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año 1º y 2º divisiones, y 4 hs. 2-2 de Mecanografía en 5º año 1º y 2º divisiones, todas mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia —Provincia de Entre Ríos) —Decreto Nº 1.730 del 10 de marzo de 1966;— Juan Caro (Cl. 1893, D. M. 30, Mat. Nº 1.870.513, Céd. de Id. Nº 4.648.534, Pol. Fed.), como profesor de dos horas de Historia en 3º año 2º división, noche, en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Provincia de Entre Ríos), —Decreto Nº 1.730 del 10 de marzo de 1966;— Martha Nélida Fernández (L. C. Nº 1.389.226, C. I. Nº 4.644.702, Pol. Fed.), en un cargo de la Clase "D" Grupo XI (Tesorera) en el Colegio Nacional de General Pico (Provincia de La Pampa) —Decreto número 14.153 del 30 de octubre de 1959;— e Irene Herrero (L. C. número 3.140.694), C. I. Nº 1.478.319, Pol. Fed.), como profesora de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º año 5º división y 2º año 2º división, ambas mañana, en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata, (Provincia de Buenos Aires), —Decreto Nº 1.699 del 8 de marzo de 1966, en razón de que los mismos, renunciaron con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 362. — Bs. As., 24|1|67

VISTO el expediente Nº 101.289|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual se elevan las actas y dictámenes del concurso realizado para la provisión de un cargo de Inspectora de Enseñanza con especialidad en Jardín de Infantes, vacante en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; atento que dicho concurso fue dispuesto en estricto cumplimiento de lo establecido por los artículos 26º, [illegible], 35º, 102º, 103º y 104º, de la Ley 14.473 y su Reglamentación; teniendo en cuenta que la conclusión del mismo permitió comprobar al jurado integrado a tales efectos, que la señorita María Amalia Aronna había obtenido el mayor puntaje para cubrir el cargo concursado;

Por ello, de conformidad con el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media; y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 691 — 33 — 15 — 1 — en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en un cargo de Inspectora de Enseñanza con especialidad en Jardín de Infantes —Indice 65— en lugar de la provisional, señorita Martha Fincati, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Amalia Aronna (L. C. Nº 234.168 C. I. número 1.563.555 Pol. Fed.), quien deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Directora de Jardín de Infantes —Indice 44—, de que es titular en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 272. — Bs. As., 20|1|67

VISTO el Expediente Nº 69.206|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento el pedido de traslado formulado por la señora Esther Güemes de Callari; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la señora Esther Güemes de Callari (L. C. Nº 1.640.262, C. I. Nº 51.650, Pol. de Jujuy), quien pasará a desempeñar con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1—, en el Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy, un cargo de Secretaria, Indice 31, en lugar de la provisional, señora Angélica Ramona Soruco de Rodríguez, a quien se le dan por terminados los servicios; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar —Indice 33— de que es titular, en la Escuela Normal de Libertador General San Martín (Provincia de Jujuy).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 273. — Bs. As., 20|1|67

VISTO el Expediente Nº 98.601|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; teniendo en cuenta que mediante Decreto Nº 2.534 del 31 de marzo de 1965, se acrecentó a doce el número de horas de cátedra de la profesora Amelia Gaudencio, designándosela en tres horas de Geografía en 3º año 6ª división, tarde del Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal; considerando que mediante Decreto Nº 1.800 del 8 de marzo de 1965, la citada docente fue acrecentada a igual número de horas en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) por dictamen de la Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media; teniendo en cuenta el informe producido por la Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.534 del 31 de marzo de 1965, mediante el cual se acrecentó a la profesora Amelia Gaudencio (L. C. Nº 202.961, C. I. Nº 1.678.586, Pol. Fed.), como titular de tres horas de Geografía en 3º año 6ª división, tarde, vacantes por cese de la señora Ana Cassarino de Etchevehere, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, por haber sido acrecentada, con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Cesantía.

DECRETO Nº 276. — Bs. As., 20|1|67

VISTO:

El presente Expediente Nº 98.818|66 de los Registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que tramita la situación planteada al señor Roberto Nigro, en su carácter de titular de un cargo de la Clase "E" —Grupo VI— en el Departamento de Comunicaciones y Electricidad de dicha Secretaría de Estado, con motivo de excederse en el máximo de inasistencias injustificadas permitido por la reglamentación en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las constancias de autos, el señor Roberto Nigro ha incurrido en más de diez días de inasistencias injustificadas, en el transcurso del año 1966;

Que oportunamente se aplicaron al mismo las sanciones que establece el artículo 36, apartado II de la reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que no obstante las sanciones aludidas, el imputado no ha regularizado su situación, incurriendo en nuevas inasistencias que lo colocan dentro de las causales de cesantía que establece el Artículo 37, inciso a) de dicho instrumento legal;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 del mencionado Estatuto, por la causal aludida no corresponde la instrucción de sumario previo, por lo que la sola comprobación de la falta, previo la aplicación de las medidas punitivas correspondientes, determina la cesantía del agente;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al señor Roberto Nigro (Clase 1919, D. M. Bs. As., Mat. 410.055), en el cargo de la Clase "E", Grupo VI — del que es titular en el Departamento de Comunicaciones y Electricidad de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por hallarse incurso en la causal establecida en el inciso a) del Artículo 37 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Término de funciones.

DECRETO Nº 361. — Bs. As., 24|1|67

VISTO los expedientes números 51.030|65, 53.134|66 y 89.263|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los cuales la Secretaría de Estado de Salud Pública informa que, de acuerdo con los exámenes médicos que se les practicaran a: Ida Nélida Yaquinto de Romeo, Carlos Mario Emilio Quaranta y Vicente Norberto Ortiz, corresponde aplicarles las leyes de Previsión y Ayuda Social pertinentes, por ello, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del Decreto Nº 8.567|61 y su Reglamentación, en razón de encontrarse incapacitados, en forma total y permanente para trabajar; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios, a partir de las fechas que en cada caso se indican, del personal que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determinan: Ida Nélida Yaquinto de Romeo (L.C. Nº 1.102.244 — C.I. Nº 186.643, Pol. de Rosario, Santa Fe), 21 de diciembre de 1965, como titular de trece horas de Matemáticas (5-4-4) en 2º y 3º años 1ras. divisiones, y 5º año 2a. división, todas mañana, en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe); — Carlos Mario Emilio Quaranta (Cl.1909 — D.M. 1 — Mat. Nº 87.696 C.I. no posee), 1º de setiembre de 1964, como titular de doce horas de cátedra (2 hs. de Anatomía y Fisiología en 4º año 4a. división y 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 4a. división, ambas noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12; 4 hs. de Anatomía y Fisiología 2-2 en 4º año 1a. y 2a. divisiones,y 4 hs. 2-2 de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 1a. y 2a. divisiones, todas noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13, ambos establecimientos de la Capital Federal); — y Vicente Norberto Ortiz (Cl. 1938, D.M. 47 Mat. Nº 6.712.051, C.I. Nº 5.350.108 Pol. Fed.), 25 de octubre de 1965 como titular de un cargo de la Clase "F" Grupo VI, en la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las leyes de Previsión y Ayuda Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 374 — Bs. As., 24|1|67

VISTO el expediente Nº 54014|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por el cual la señora Graciela Susana Juvenal de Claisse solicita licencia sin goce de haberes;

CONSIDERANDO:

Que la misma es formulada en razón de tener que acompañar a su esposo quien en su carácter de integrante de las Fuerzas Armadas deberá desempeñar sus funciones fuera del lugar que tiene asignado para su residencia habitual;

Que si bien los motivos de unidad familiar no están previstos en el régimen vigente de licencias, no puede desconocerse por ello la importancia fundamental de la misma, lo cual motivó que casos análogos fueran resueltos favorablemente;

Por lo expuesto y con carácter de excepción;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 11 de abril de 1966 y mientras subsista la causal invocada en el considerando del presente decreto, a la Preceptora en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital, señora Graciela Susana Juvenal de Claisse (L. C. Nº 3.985.364).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 375 — Bs. As., 24|1|67

VISTAS las actuaciones que obran por expediente Nº 30199|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por las que el señor Héctor Blas González solicita licencia sin goce de haberes con motivo de haber sido designado Secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación,

Teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y, con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 18 de agosto de 1966 y mientras desempeñe las tareas a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, al Profesor de ocho horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 5 y cuatro horas en la similar Nº 11, ambos establecimientos de la Capital, señor Héctor Blas González (L. E. número 3.991.468).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 376 — Bs. As., 24|1|67

VISTO:

Las actuaciones del expediente número 16.495|1963 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales se solicita se dicte decreto prorrogando por el término de un año, la licencia con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 29º del decreto Nº 8.567|1961, le fue concedida por Decreto Nº 9061|1965, desde el 22 de julio de 1964 hasta el 21 de julio de 1965, al maestro de la escuela de hospitales Nº 1, doctor Horacio Alberto García, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios del doctor Horacio Alberto García serán posteriormente aplicados en beneficio de las funciones específicas de las escuelas hospitales como se manifestó en el Decreto Nº 9061-1965, citado,

Que por lo expuesto y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia concedida con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 29º del Decreto número 8.567|1961, desde el 22 de julio de 1964 hasta el 21 de julio de 1965 por Decreto Nº 9.061|1965, al maestro de la escuela de hospitales, doctor Horacio Alberto García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 377 — Bs. As., 24|1|67

VISTAS las actuaciones que obran por expediente Nº 63.776|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por las que el señor Jorge Luis Cremona Solicita licencia sin goce de haberes;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es formulado en razón de haber sido designado por Decreto Nº 1.631 de fecha 4 de marzo de 1966, Secretario de la Embajada Argentina en la República de Bolivia;

Que la situación planteada debe resolverse como caso de excepción al régimen vigente en materia de licencia;

Por ello de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 1º de mayo de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, al Ayudante de Clases de Prácticas en el Colegio Nacional Nº 11 de la Capital, señor Jorge Luis Cremona (L. E. número 154.363).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 379 — Bs. As., 24|1|67

VISTAS las actuaciones que obran por expediente Nº 91.501|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por las que el señor Jorge Maximino Ruiz solicita licencia sin goce de haberes con motivo de haber sido designado por Decreto Nº 426 del 29 de julio de 1966, Director en la Dirección Nacional de Industrias del Estado;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y con carácter de excepción al Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 1º de agosto de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, al profesor provisional de tres horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional Nº 4, doce horas en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 y cuatro horas en la similar Nº 24, todos de la Capital, señor Jorge Maximino Ruiz (Clase 1924, D.M. Nº 2, M.I. número 4.213.959).

Art. 2º — La licencia que se menciona en el artículo 1º tendrá vigencia mientras dichas tareas no sean cubiertas de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

DECRETO Nº 188 — Bs. As., 19|1|67

VISTO este Expediente Nº 509|61, del que resulta:

Que por Decreto Nº 8.998 de fecha 9 de octubre de 1961 (copia a fs. 15|16), se donó a la Municipalidad de Sampacho, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, conforme a la Ley Nº 15.226, entre otras las manzanas I, II, IX y X todas del pueblo y Departamentos citados, según relación de límites y linderos de fojas 95, 98, 99 y 100;

Que por Ley Nº 16.822 se donó a la citada Municipalidad las manzanas IV bis y V bis del pueblo y Departamento mencionados, según relación de límites y linderos de fojas 96 y 97 respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la información producida a fojas 102 por el Consejo Agrario Nacional, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, corresponde se otorguen los títulos de propiedad respectivos a favor de la Municipalidad del pueblo Sampacho;

Por ello, el dictamen legal de fojas 103 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Extiéndase a título gratuito a favor de la Municipalidad del pueblo Sampacho, de conformidad con las leyes Nros. 15.226 y 16.822, los títulos de propiedad por las manzanas I, II, IV bis, V bis, IX y X, todas del pueblo Sampacho, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

DECRETO Nº 189 — Bs. As., 19|1|67

VISTO este Expediente Nº 78.134|35, en tres cuerpos y sus acumulados sin agregar Nros. 82.419|35 y 41.629|55 de los que resulta;

Que por disposición Nº 1.263 de fecha 21 de julio de 1955 (fs. 398|399), dictada por la ex Dirección General de Tierras —hoy Consejo Agrario Nacional—, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se concedió en venta al señor Esteban Antonijevic de conformidad con la Ley 13.995 derogada por el Decreto-Ley número 14.577 del 13 de agosto de 1956, una fracción de tierra que resultó conforme con la mensura realizada, con una superficie de tres mil setecientas noventa y tres hectáreas, treinta y seis areas, cincuenta y cinco metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados (3793 has. 36 as., 55 m2, 25 dm2 32 cm.), ubicada al sud de parte de los lotes pastoriles 67 y 68 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (fs. 465), y

CONSIDERANDO:

Que como el señor Antonijevic ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas y estando abonado el precio estipulado (fs. 102|103 del Expediente Nº 82.419|35), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo;

Por ello, la información de fojas 400, el dictamen legal de fojas 474 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Esteban Antonijevic, argentino naturalizado (yogoeslavo), clase 1893, matrícula individual Nº 2.908.818 distrito militar Nº 26, región militar 6a., las obligaciones impuestas por el decreto-ley Nº 14577 y artículo 47 de su decreto reglamentario Nº 21915, de fecha 7 de diciembre de 1956, modificado por el decreto Nº 13658 del 29 de octubre de 1957 y por el decreto número 11769 del 27 de abril de 1946, en la superficie de tres mil setecientas noventa y tres hectáreas, treinta y seis áreas, cincuenta y cinco metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados (3793 hás. 36 ás., 55 m2, 25 dm2, 32 cm2), ubicada al sud de parte de los lotes pastoriles 67 y 68 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad de conformidad con el artículo 42 del citado decreto reglamentario Nº 21915.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

DECRETO Nº 191. — Bs. As., 19|1|67.

VISTO este expediente Nº 590|58 (D. G.P.N.), del que resulta:

Que con fecha 6 de mayo de 1958 (copia a fojas 5|7), la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, concedió en venta, entre otros, a don Osni Schreiner, de conformidad con las obligaciones establecidas por la ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, la chacra 68 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones (fojas 46), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada a la tierra de que se trata (fs. 35), ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 44), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el respectivo título de propiedad;

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal cuya copia obra a fojas 50 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Osni Schreiner, argentino, matrícula individual Nº 7.475.589, distrito militar 40, división III, clase 1931, las obligaciones impuestas por la ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, decreto-ley 654 de fecha 21 de enero de 1958, decreto Nº 54.237 del 1º de febrero de 1940, por el decreto Nº 11.769 del 27 de abril de 1946 y por el decreto Nº 32.530 de 21 de octubre de 1948, en la chacra 68 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 87. — Bs. As., 13|1|67.

VISTO el expediente Nº 10.544|64, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, doctores Luis Santiago Peluffo, José María Scappatura y Enrique Raúl Prini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 20 de febrero de 1964 el señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, de la Capital Federal, doctor Luis C. Benítez Cruz informó a la Procuración del Tesoro de la Nación sobre la sentencia recaída en la causa caratulada "Cámara de Productores de Hilados, Fibras Sintéticas y Afines, s|amparo", que tramitara por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, a cargo del doctor Jorge R. Soto, Secretaría Nº 18 del doctor Luis A. Sauze Juárez (fojas 1);

Que al respecto, cabe señalar que por la comentada resolución judicial se declaró procedente el recurso de amparo deducido y se dispuso librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas haciéndole presente que debía aplicar las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6.123|63, circunstancia que resultaba favorable a los intereses del Estado, desde que posibilitaba la percepción de los recargos correspondientes a los cargamentos de hilados de nylon, en todos sus tipos (fs. 3);

Que sobre el particular, el referido Agente Fiscal expresó que la precitada repartición fue notificada de los términos de la sentencia en cuestión, como así también que la señora Zulema M. R. de Funes, en su carácter de apoderada de la Dirección Nacional de Aduanas, se presentó en dicho juicio solicitando ser tenida por parte e interponiendo recurso contra el fallo, procedimiento este último que el doctor Benítez Cruz consideró extemporáneo y fuera de lugar;

Que con tal motivo el señor Procurador del Tesoro de la Nación se dirigió a la Secretaría de Estado de Hacienda solicitando la información pertinente y expresando que, por otra parte, había tomado conocimiento que en la causa "Fruimpat S. A. I. C. F. I. y A. c|la Nación Argentina s.nulidad de decreto", que tramitara por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Capital Federal a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 64 del doctor Juan Carlos García González, se había dictado una medida de no innovar, por la que se disponía que la Dirección Nacional de Aduanas se abstuviera de aplicar el Decreto-Ley número 6.123|63 y que la mercadería pertinente fuera despachada a plaza sin cobrarse recargos, sin haberse exigido siquiera a la actora que garantizara el pago de los recargos para el caso de que fuera rechazada la demanda de inconstitucionalidad;

Que asimismo, destacó que existirían otras causas similares en las que se habría dictado iguales medidas de no innovar —lo que potencialmente podría significar un grave perjuicio para el Fisco—, manifestando que la Procuración del Tesoro de la Nación no tenía noticias sobre el procedimiento que hubiera adoptado la Dirección Nacional de Aduanas en el caso mencionado ni en los otros, ni si se había despachado a plaza los cargamentos involucrados (fs. 4|5);

Que en mérito a ello, el 24 de febrero de 1964 la Secretaría de Estado de Hacienda ordenó a la Dirección Nacional de Aduanas que adoptara los recaudos necesarios para desistir del recurso interpuesto en la causa "Cámara de Productores de Hilados, Fibras Sintéticas y Afines, s|amparo" y que produjera las informaciones solicitadas por la Procuración del Tesoro de la Nación. (fs. 6);

Que ulteriormente y en atención a que el señor Procurador del Tesoro de la Nación estimó que las explicaciones suministradas por la Jefatura del Departamento Asesoría y Legislación de la repartición del ramo "además de asombrosas e inadmisibles, son contradictorias y ponen de manifiesto la ineficacia con que se desempeñan los funcionarios que la integran", elevó lo actuado al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del entonces Ministro de Economía (fs. 14|15);

Que consecuentemente con la disposición aludida precedentemente tomó nuevamente intervención la Secretaría de Estado de Hacienda, que dictó la resolución Nº 1.129 del 7 de abril de 1964, por la que ordenó a la Dirección Nacional de Aduanas que instruyera el correspondiente sumario administrativo, como así también adoptara las medidas necesarias para que se actuara con celeridad en los juicios de que se trata y se promovieran las demás diligencias que conviniese realizar en defensa del interés fiscal (fojas 17|19);

Que la referida Dirección Nacional, el 6 de mayo de 1964 intervino el Departamento de Asesoría Legal de su dependencia y ordenó la iniciación del pertinente sumario administrativo (fs. 22), por el que se investigó no sólo la actuación de esa dependencia en los juicios ya citados, sino en otros que, por motivos similares, tramitaron también por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del doctor Francisco Madariaga y en los que se dispusieron medidas de no innovar;

Que tal circunstancia produjo la paralización de la aplicación del Decreto-Ley Nº 6.123|63 en el despacho a plaza de mercaderías, que lograron así ingresar sin el previo pago de los derechos y recargos cambiarios y que detuvieron la ejecución de los documentos correspondientes a obligaciones ya contraídas por los demandantes, siendo del caso señalar que algunas de las medidas judiciales no fueron apeladas en término, o que habiéndolo sido, su rechazo no motivó la inmediata interposición del recurso de queja ante el tribunal de alzada;

Que en las conclusiones sumariales a que se arribara, se formulan imputaciones contra el doctor Jorge María Scappatura por suscribir la providencia obrante a fojas 2 del expediente número 468.614|61 —actuación por la que se diligenció la notificación efectuada por el Juzgado referido sobre la medida de no innovar en el juicio por repetición de m$n. 16.015.048,24 que iniciara la firma Fruimpat S. R. L.—, sin antes constatar que no se había apelado la medida dictada en contra del interés del Fisco, como así también por no haber interpuesto recurso de queja al conocerse la decisión judicial, que denegaba la concesión del recurso de apelación interpuesto contra las medidas de no innovar en otros juicios;

Que la instrucción formuló cargos al doctor Enrique Raúl Prini, también por no interponer recursos de queja, ante situaciones similares a las precedentemente expuestas, en los autos "Industria Interlana S. A. c|la Nación s|repetición — Expte. 490|63", "Fruimpat S. A. c|la Nación s|repetición — Expte. 489|63" y "Nylotex S. A. c|la Nación s|repetición — Expte. 491|63", dado que los recursos de apelación habían sido presentados dentro del plazo de cinco días que fija el artículo 203 de la Ley número 50, mientras el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Juzgado Nº 1, entendía la aplicación supletoria del artículo 452 del Código de Procedimiento Civil, que determina un término de tres días;

Que en el curso de la investigación surgieron cargos contra el doctor Luis Santiago Peluffo —que no estaban vinculados con los hechos originados del sumario— por el abandono total de dicho profesional en las tareas encomendadas por la repartición del ramo mediante resolución Nº 194|59, por la que se le designó —entre otros funcionarios— para que asumiera la representación fiscal ante los Juzgados Nacionales en turno de las ciudades de La Plata y San Martín, en todos los juicios de carácter contencioso;

Que también se imputa al doctor Peluffo haber efectuado transacción judicial con la firma Santa Elisa S. A. en el juicio que se tramitó por ante el Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Nº 9, otorgándole facilidades de pago en cuotas sin estar legalmente facultado para ello y por no realizar las diligencias necesarias —desde el 7 de mayo de 1962— para transferir a la Dirección Nacional de Aduanas los fondos depositados en dicha causa, como así mismo, haber cobrado honorarios profesionales a la aludida firma, cuando la misma no había satisfecho la suma de m$n. 22.000.000 que le adeudaba a la repartición del ramo;

Que es del caso señalar, que en las comentadas conclusiones sumariales se ha expresado, al deslindar las responsabilidades de los abogados intervinientes, que debe tenerse en cuenta la precariedad de medios y falta de personal que padecía el Departamento de Asesoría Legal de la recordada Dirección Nacional y la desorganización e ineficacia a la que había llegado dicha dependencia;

Que por otra parte, es del caso destacar que con fecha 28 de agosto de 1964 el doctor Peluffo presentó la renuncia al cargo de que es titular (fs. 1 del expediente Nº 461.438|64, agregado como folio 299);

Que previa vista de los obrados por parte de los doctores Peluffo, Prini y Scappatura —quienes interpusieron sus memoriales de defensa a fojas 280|287, 288|291 y 292|297, respectivamente—, la Junta de Disciplina de la repartición del ramo se expidió aconsejando se desestime la renuncia interpuesta por el primero de los nombrados y se declare su cesantía, como así también se considere exentos de responsabilidad disciplinaria a los restantes (fs. 307|314);

Que por su parte, la Dirección Nacional de Aduanas al elevar las presentes actuaciones manifestó que comparte el temperamento de su Junta de Disciplina en lo que respecta al doctor Peluffo, encuadrando la situación del mismo, en los términos del artículo 37º, incisos d) y e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57;

Que asimismo, dicha repartición propicia se sancione con un apercibimiento a los doctores Prini y Scappatura, de acuerdo con lo determinado en el artículo 36º, inciso d), del citado Estatuto y se giren estos actuados a dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 1|3 del expediente número 38.423|66, agregado como folio 315 y fs 317);

Que habiéndose excusado de intervenir en estos obrados el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 319), el señor Abogado Inspector de dicho organismo al dictaminar en autos expresó que, en mérito a la precariedad y aún a la crónica falta de personal y medios indispensables para el normal desempeño de las tareas, que padecía el Departamento de Asesoría Legal, circunstancia no imputable a los doctores Scappatura y Prini, cuya invocada preocupación por el creciente deterioro del servicio se ha puesto de manifiesto en autos, los mismos no son responsables de negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que con relación a la situación del doctor Peluffo, el mencionado funcionario manifestó que el nombrado se ha hecho pasible de la sanción de cesantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37º, inciso d), del Estatuto de referencia, en razón de que el mismo ha incurrido en faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas (f. 320|322);

Que al tomar nuevamente intervención la Dirección Nacional de Aduanas, elevó los presentes obrados solicitando se desestime la renuncia interpuesta por el doctor Peluffo y se declare su cesantía, como así también se considere exentos de responsabilidad disciplinaria a los doctores Scappatura y Prini (fs. 326);

Que por todo lo expuesto, resulta procedente desestimar la dimisión presentada por el doctor Peluffo y declararlo cesante, en los términos del artículo 37º, inciso d), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que por último y en atención al perjuicio fiscal que se derivaría de autos, corresponde dar la pertinente intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto-ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la renuncia interpuesta por el agente que revista escalafonado como Personal Técnico en S.A.7, con funciones de Abogado Patrocinante de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 32 — 7 — 94 — 23 — 818 — 532), doctor Luis Santiago Peluffo (Cl. 1925, D. M. 19, M. 5.106.057, Céd. Id. 640.340 D.I.C.).

Art. 2º — Declárase cesante al empleado mencionado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso d), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines expresados en el último considerando.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Comisión de servicios.

DECRETO Nº 85. — Bs. As., 13/1/67

VISTO el expediente número 72.813 del año 1966; atento lo solicitado y conforme lo establecido por el decreto ley Nº 3.891/57 y el decreto Nº 74/66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pasen a prestar servicios en comisión al Ministerio de Bienestar Social (Instituto de Salud Mental) y a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Política Tributaria), los agentes del Congreso de la Nación, señores Máximo Pía y Francisco Antonio Martínez, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Economía y Trabajo

DIRECCION DE LA BOLSA DE TRABAJO MARITIMO PARA MINERIA Y MAESTRANZA

Ratifícase una designación.

DECRETO Nº 696 — Bs. As., 2|2|67

VISTO el Decreto Nº 3.356 de fecha 16 de noviembre de 1966, por el cual se designa en la Secretaría de Estado de Trabajo al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, con funciones de Secretario del Consejo de Dirección de la Bolsa de Trabajo Marítimo para Minería y Maestranza al señor Arturo Constantino Staffolani y

CONSIDERANDO:

Que en tal virtud resulta necesario arbitrar los recaudos pertinentes que posibiliten, ante imperiosas necesidades del servicio, concretar el acto de referencia en virtud de subsistir las razones que motivaron el mismo;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 3.356 de fecha 16 de noviembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA — Antonio R. Lanusse — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 400 — Bs. As, 24|1|67

VISTO la gestión interpuesta por la Procuración del Tesoro de la Nación, en el expediente Nº 42.543|66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda; de conformidad con las informaciones producidas y atento las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del decreto-ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del decreto-ley número 3.891|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Procuración del Tesoro de la Nación, al agente clase E — Grupo IV de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Fausto Rodas (Cl. 1915, D.M. 67, Mat. 2.598.554, Céd. Id. 5.028.332, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Guillermo A. Borda — Francisco R. Aguilar

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

No se hace lugar al pedido de reincorporación de un ex-agente.

DECRETO Nº 465. — Bs. As., 24|1|67

VISTO el Expediente Nº 2.151|64 (J. N. G.) y agregados sin acumular Nros. 18 y 476|65, del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el ex-agente de la Junta Nacional de Granos, de su dependencia, Ingeniero Jorge Nasser, solicita su reincorporación a dicha Junta; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los hechos de que dan cuenta los expedientes citados en el preámbulo, por Decreto Nº 469, del 21 de enero de 1966, se hizo lugar al recurso jerárquico interpuesto por el recurrente, dejando sin efecto el Artículo 2º de la resolución (J. N. G.) de fecha 10 de junio de 1965 en cuanto confirma lo dispuesto en el Artículo 1º de la resolución dictada por la Junta Nacional de Granos el 8 de abril de 1965, que determina su cesantía, aceptándosele, a la vez, la renuncia al cargo que presentara con fecha 20 de abril de 1965, la cual fuera ratificada por el mismo el 9 de agosto de ese año;

Que en su presentación (fs. 160|62) el Ingeniero Nasser sostiene que se ha visto obligado a renunciar ante la imposibilidad de cumplir con un traslado que resultó un castigo que, según su criterio, no se le podía aplicar como se desprende del Decreto Nº 8.240, del 21 de septiembre de 1965;

Que difiere sustancialmente la situación del Ingeniero Nasser en la fecha de presentación de la renuncia y en la de su ratificación, toda vez que:

1º. — El 20 de abril de 1965, el recurrente se encontraba frente a la resolución del 4 de noviembre de 1964 (J. N. G.) que, entre otras cosas, disponía su traslado, desconociendo la resolución del 8 de abril de 1965 que dispusiera su cesantía, ya que ésta le fue notificada recién el 26 de abril de ese mismo año.

2. — De configurarse la situación expresada en el punto 1º y aceptando que el traslado fue una medida improcedente por su carácter punitivo, podría reverse la aceptación de una renuncia presentada en tales circunstancias.

3. — Completamente distinta es la situación al 9 de agosto de 1965 cuando el Ingeniero Nasser abre la instancia jerárquica contra el acto que dispuso la medida separativa, no siendo válido el argumento esgrimido por el mismo en el sentido que el traslado de que fuera objeto en su oportunidad le creaba el dilema de renunciar o caer en abandono del cargo, ya que al ser declarado cesante va de suyo que no existía posibilidad de traslado;

Que la reparación de orden moral que pretendía el Ingeniero Nasser la consiguió con el dictado del instrumento legal citado en el primer considerando, de lo que se desprende, sin lugar a dudas, que al pugnar el recurrente para que se dejara sin efecto su cesantía ratificando al mismo tiempo su renuncia al cargo, la interpretación lógica de tal actitud, es que manifestaba su voluntad de desvincularse definitivamente de la Administración Pública;

Que por otra parte debe considerarse que es principio general que las renuncias una vez aceptadas no pueden retractarse ni resulta posible investigar las motivaciones de las mismas;

Por ello, atento los términos del dictamen legal obrante a fs. 167|169 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por el Ingeniero Jorge Nasser, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 482. — Bs. As., 26|1|67

VISTO el presente Expediente número 365.105|66 del Registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en el actuado mencionado, la repartición recurrente, en orden a las disposiciones emergentes del decreto Nº 1.244|61, propicia ante la Secretaría de Estado de Hacienda la aprobación de los contratos de servicios celebrados ad-referéndum, con distinto personal destinado a cubrir imprescindibles necesidades en los Casinos de Mar del Plata, Necochea, Bariloche e Iguazú;

Que frente a dicho régimen especial y dándose en el caso razones indispensables del servicio, la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de la facultad emergente del precitado acto de gobierno procedió a la aprobación de los referidos contratos, mediante Resolución número 8.733 del 19 de diciembre próximo pasado del presente expediente, cuyo original obra a fs. 29|31 del presente expediente;

Que no obstante ello, se hace necesario actuar en concordancia con lo dictaminado por la Ley 17.063, a mérito de lo cual y cumpliéndose en el caso con las prescripciones del artículo 4º de la misma, se estima procedente disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 8.733 del 19 de diciembre de 1966, obrante a fs. 33|35 del expediente número 365.105|66, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda en uso de la facultad emergente del Decreto Nº 1.244|61, por la que se aprueban los contratos de servicio celebrados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que conforman los folios 4 al 30 del actuado mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Suspéndese la personería gremial a diversas asociaciones profesionales.

RESOL. S.E.T. Nº 104 — Bs. As., 22|2|67

VISTO la comunicación cursada por la Unión Ferroviaria con fecha 21 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha presentación se notifica a esta Secretaría de Estado la resolución adoptada por esa asociación profesional en el sentido de hacer cumplir a sus representados medidas de acción directa consistentes en paralización de actividades por el lapso de 3, 24 y 48 horas los días 24 del corriente mes, 1º, 21 y 22 de marzo próximo, respectivamente, en apoyo del denominado "plan de acción" resuelto por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina;

Que el referido plan de acción por su forma y contenido, afecta la seguridad nacional, pretendiéndose con él alterar el orden interno y la paz social, bajo la cubierta de un contenido reivindicatorio gremial, según lo ha establecido el Superior Gobierno de la Nación y lo ha hecho saber mediante comunicado de fecha 14 del corriente mes;

Que las medidas de acción directa del carácter de las notificadas por la Unión Ferroviaria, adoptadas con invocación del aludido plan de acción, no se sujetan a los recaudos procesales previstos en las normas legales vigentes en la materia (ley Nº 14.455 y decreto-ley 879|57) y evidencian en forma indubitable el propósito de llevar a cabo actos de perturbación de la paz pública y de obstrucción de la acción del Gobierno;

Que de conformidad con la prevención hecha pública por esta Secretaría de Estado mediante el comunicado de fecha 18 del corriente corresponde aplicar las sanciones previstas en el Art. 34 de la Ley Nº 14.455, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción que con referencia a las normas legales precedentemente invocadas comporta la actitud asumida por la asociación profesional de que se trata;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Suspender la personería gremial Nº 34 de la Unión Ferroviaria, otorgada por resolución Nº 160 del 12 de diciembre de 1945.

2º — Suspender la vigencia de todas las resoluciones dictadas por esta Secretaría de Estado y sus organismos delegados, que autorizan retenciones de cuotas y contribuciones de cualquier naturaleza dispuestas por la Unión Ferroviaria y|o por convenios colectivos de trabajo, en razón de los artículos 14 inciso d) y 33 de la ley Nº 1 4.455 y 8 de la ley Nº 14.250.

3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

RESOL. S.E.T. 119. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO, la información reunida con relación a las medidas de fuerza llevadas a efecto por diversas organizaciones gremiales en apoyo del denominado "Plan de Acción" dispuesto por la Confederación General del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que según se ha señalado reiteradamente, el referido plan de acción por su forma y contenido afecta la seguridad nacional, pretendiéndose con él alterar el orden interno y la paz social, bajo la cubierta de un contenido reivindicatorio gremial, conforme lo ha establecido el Superior Gobierno de la Nación;

Que las sucesivas medidas de fuerza llevadas a cabo por diversas organizaciones sindicales, adoptadas con invocación del aludido plan de acción, se han dispuesto sin cumplimentar los recaudos procesales previstos en las normas legales vigentes en la materia, en especial la Ley Nº 14.455 y su reglamentación;

Que las acciones cumplidas por algunas organizaciones gremiales han revestido particular gravedad, en atención a los medios y procedimientos utilizados, evidenciando en forma indubitable un propósito de perturbación, incompatible con el ejercicio legítimo de derechos sindicales;

Que en consecuencia, y a mérito de los antecedentes señalados precedentemente, corresponde aplicar a las referidas asociaciones profesionales de trabajadores las sanciones previstas, en el Artículo 34º de la Ley Nº 14.455, en conformidad con la prevención hecha pública por esta Secretaría de Estado mediante el comunicado de fecha 18 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la personería gremial de las siguientes asociaciones profesionales de trabajadores: Asociación Obrera Textil de la República Argentina, registrada con el Nº 68; Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.), registrada con el Nº 59; Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Afines (F.A.T.I.Q.A.), registrada con el Nº 173; Sindicato Buenos Aires de F.O.E.T.R.A., registrado bajo el Nº 361 y Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, registrada bajo el Nº 37.

Art. 2º — Suspender la vigencia de las Resoluciones dictadas por esta Secretaría de Estado y sus organismos delegados, que autorizan retenciones de cuotas y contribuciones de cualquier naturaleza dispuestas por las asociaciones citadas en el Artículo anterior y|o por Convenios Colectivos de Trabajo, en razón de los Artículos 14º inciso d) y 33º de la Ley Nº 14.455 y 8º de la Ley Nº 14.250.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Rubens G. San Sebastián.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.516|66

Se corre vista de los actuados a JOSE GARZO CARBALLEIRA, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (exp. 600.516|66) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá denunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962.

Fdo. Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 2 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.276 v.3|3|67

Exptes. Nros. 600.140|66 - 600.313 66 y 600.641|66

Se corre vista de los actuados a quien se considere con derecho a la mercadería disponiendo de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen (expedientes números 600.140|66 - 600.313|66 y 600.641|66) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a sus derechos o podrá renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962.

Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 2 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.277 v.3|3|67

Expediente Nº 481.072|63

Se hace saber a quien se considere con derechos en el expediente número 481.072|63, que con fecha 10 de junio de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería detallada a fs. 1. Absolver a Empresas Líneas Marítimas Argentinas en los términos del art. 1.054 de la Ley 810.

Fdo.: Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital.

Aprobar el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en cuanto a la absolución.

Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

Departamento Contencioso, 3 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.278 v.3|3|67

Expediente Nº 600.238|64

Se hace saber al señor TORTEFE o a quien se considere con derechos en el expediente 600.238|64, que con fecha 6 de julio de 1966 se dictó el fallo que re-

uelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Cía. de Aviación Aerolíneas Argentinas en las presentes actuaciones.

Fdo.: Horacio T. Kutrulis, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 3 de febrero de 1967.

e.3|3. Nº 3.279 v.3|3|67

Expediente Nº 601.465|60

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el expediente número 601.465|60, que con fecha 22 de junio de 1966 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver al señor Antonio Germino de las presentes actuaciones en los términos del art. 1.054 de la ley 810.

Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital.

Aprobar el fallo dictado por la Aduana de la Capital.

Fdo.: Benjamín Moritán Colman. Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contenciso, 3 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.280 v.3|3|67

Expediente Nº 600.075|65

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos en el expediente número 600.075|65, que con fecha 1º de setiembre de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Cía. de Aviación Pan-American Argentina S.A.C.F.L. en los términos del art 1054 de la Ley 810.

Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 3 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.281 v.3|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688—, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALEM, José Rodolfo; ACOSTA, Pedro Víctor; AGUERO, Pablo A.; ACOSTA OJEDA, Santiago; BETTI, ALFREDN OJEDA, Santiago; BETTI, Alfredo; BENAVIDEZ, Alberto; BUENO, Pedro Manuel; BENEGAS, Brígido; BARBAGELATA, Eusebio; CENTOCANTI, Primo; CONTRERAS, Antonio Sirilo; CARDOZO, Fermín; CORREA, Alfonso; DI PLACIDO, Pedro Pablo; DEMANTIS, Juan Antonio; DE BATTISTA, Gerónimo; DIGIOBANI, Felipe Emilio; DEL VALLE, Miguel Federico; ELIAS, Luis; EIDLICZ, Abraham; FILGUEIRA, Ricardo Oscar; FALVO, Domingo; FERNANDEZ, José; GODOY, Domingo Alfredo; GAETAN, Pedro Faustino; GRAMAJO, José; GOMEZ, Marcelino; HIRMASRIADE, Francisco Isaac; IRASTORZA, Héctor; JAUREGUI, Miguel Manuel; JUAREZ, Elpidio; JAIME, Jesús; KUKWA, Semen; LEDESMA, Jorge; LALLA, Miguel Raúl; MACIEL, Teodoro Roberto; MARSILIO, Constantino; MRKVA, Carlos Alejandro; MORENO, José; MARAVGAKIS, Juan; MORAN, Juan Pedro, OVIEDO, Pedro; O'BRIEN, Alberto; OVIEDO, Simeón; ORTIZ, Viviano; PIELACH, Estanislao; PREISZ, Ricardo Adolfo; PAGELLA, Hugo Ricardo; RODRIGUEZ, Juan José; RAVES, Eleodoro Jacinto; RUBINO, Francisco Alejandro; ROBLEDO, Nicolás; RUIZ, Miguel; SCHWEDT, Adán; SANCHEZ, Anacleto; SANTORO, Ana Luca de; STELLA, Santiago Segundo; SEQUEIRA, Omar Martín; SANTILLAN, Pedro Enrique; TARDI, Matías; TALLERINO, Joaquín; TORTEROLA, Horacio; TESEIRA, Ramón Eudoro; TORRES, Pedro José; TREZZA, Salvador; VALENTINI, Tomás; VALIENTE, Héctor María; VAAMONDE, José; VERA, Paulino Ramón; VANNI, Luis Reynaldo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.351 v.16|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS BENITEZ, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia Nº 933, de fecha 21 de febrero de 1967, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e. 2|3 Nº 3.275 v. 6|3|67

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don MARIO GABINO DIPP, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia Nº 2.938, de fecha 2|9|66, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

Juan Carlos Pastene, secretario.

e. 2|3 Nº 3.302 v. 6|3|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 9, para el día 10 de marzo de 1967, a las 16,15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de doce (12) sillas para linotipista, una (1) máquina encoladora, una (1) máquina trazadora y perforadora de discos o cizalla circular y una (1) mquina taladradora de papel, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº 3.307-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 8, para el día 10 de marzo de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de un (1) aparato fotocopiador, hojas de papel especial y líquido revelador para utilizar en el mencionado aparato, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº 3.308-v.7|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 42|67
Expte. Nº 0744|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 13|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 18 "José M. Estrada" Villa Krause (San Juan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 18 "José M. Estrada" Villa Krause (San Juan), todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.309-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 41|67
Expte. Nº 0742|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 9|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967

e.3|3-Nº 3.310-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 40|67
Expte. Nº 0743|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 15|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.311-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 39|67
Expte. Nº 347|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 5|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.312-v.7|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 201, hasta el día 15 de marzo de 1967 a las 14,30 horas, para la adquisición de tablas de cedro, peteribí, pino brasil y viraró, hojas de terciado de cedro, pino y peteribí y chapadur con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.3|3 Nº 3.313 v.7|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 18|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967 a las 11 horas, para la provisión de terciado de pino, cola sintética y grampas cereadas número 16. Valor aproximado m$n. 130.000. Los interesados podrán retirar el legajo en: Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a vienes de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 3.352 v.7|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de estanterías metálicas con destino a la Inspección General de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.314 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la reparación de una central telefónica automática interna con capacidad para 25 números, 3 circuitos de conexión y fuente de alimentación, afectada a la Inspección General de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.315 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tres (3) acondicionadores de aire (refrigeradores), con destino a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|3 Nº 3.349 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 374|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de lienzo, coti, colchas, algodón color e hilo.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.3|3 Nº 3.316 v.7|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|67.

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de Limpieza del Edificio que ocupa la Dirección General del Servicio Oficial de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.317 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|67.

Llámase a licitación pública para adquirir "Extractores e Inyectores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.318 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|67.

Llámase a licitación pública para adquirir "Resortes, Cierra Puertas, Brazos para aparato Cierra Puerta, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.319 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 52|67.

Llámase a licitación pública para enajenar "Recortes Gráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.320 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública
Expte. Nº 4.167.SC|64.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 16.30 con el objeto de obtener presupuestos destinados a la realización de trabajos en techos, pisos, persianas, puertas, vent

tanas y cerraduras en el inmueble que ocupa la oficina "San Cayetano", jurisdicción del Distrito 2º, La Plata.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados en la Cabecera del Distrito 2º, La Plata, Secretaría, 1er. piso, del Pasaje Dardo Rocha, calle 6 entre 49 y 50, La Plata.

La Plata, 23 de febrero de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.321 v.7|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P|67

Nº 6-P|67. Vencimiento: 4|4|67, a las 8 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y las ciudades de Rosario, Corrientes, Resistencia, Santa Fe, Córdoba, Posadas, Mar del Plata, Azul, Bahía Blanca y La Plata.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital; horario de atención 7.30 a 13.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12.30 a 18.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán retirar en las oficinas Comerciales de las ciudades arriba citadas, excepto Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.350 v.16|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 29|67

Expte. Nº 158|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y herramientas para la reparación del avión Aerocommander LQ-HLD, con destino a Subsecretaría-Departamento de Aviación, División Reparaciones y Mantenimiento, Av. Pedro Díaz, parada Los Ciervos camino a Radio Belgrano, Dependencia INTA (Castelar, Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal y la citada dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.322 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 30|67

Expte. Nº 95.199|67

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.323 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50-P|67, para la adquisición de butacas para el Salón de Actos de esta Junta Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fotocopia del diseño que podrán ser consultados por los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 10 de marzo del año en curso, a las 15 horas.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. —

e.3|3 Nº 3.324 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la provisión de 2.400 metros de cable de acero cincado, 6 x 19 más un alma textil, construcción SEALE, destinado a la tracción de vagones.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de marzo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|3 Nº 3.325 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 3.034|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 16 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversas encuadernaciones para ser destinadas a la Biblioteca de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.3|3 Nº 3.326 v.7|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8.007

Llámase a Licitación Pública Nº 17, con el objeto de: Adquirir impresos con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.3|3 Nº 3.327 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.351|67

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arrancadores, etc. DGSE. CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.3|3 Nº 3.328 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.577|66

Llámase a licitación pública para la prov. ambos, guardapolvos, chaquetillas, uniformes varios, etc. CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1967 a las 13.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.3|3 Nº 3.329 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.172|66

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de cajas de cartón para guardar cintas de máquinas Olivetti.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.330 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.780|66

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la adquisición de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.331 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.381|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de extractores de aire y chapas galvanizadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1967 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.332 v.7|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 02|67, para la confección de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 13. Apertura el 28 de marzo de 1967, a las 13.

e.3|3 Nº 3.333 v.9|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 21|67

Apertura: 16 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Impresión de formularios.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30 hs.

e.3|3 Nº 3.334 v.7|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 609-MC, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 17 horas, Adquisición: cocina, calefón y válvula reguladora.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e. 3|3 — Nº 3.335 — v. 7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 607-MC, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e. 3|3 — Nº 3.336 — v. 7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.843 hasta el día 14 de marzo de 1967 a las 11 horas para la provisión de:

6 M3. Madera dura aserrada en planchones.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. R. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.

Precio del Pliego: $ 50 m/n.

Gastos de Franqueo: $ 45 m/n.

e.3|3-Nº 3.337-v.7|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 38/67 para el día tres de marzo de 1967, a las 10.30 hs., por Repuestos para equipos Telepern. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.3|3-Nº 3.338-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 37/67 para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 hs., por Cápsulas de Diamante en Polvo. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.3|3-Nº 3.339-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 1/67.

Apertura: 15/3/67, a las 12 hs.

Por la provisión de: 25.200 Juegos completos de piezas p/cargas Famijet 1-11/16", s/plano.

Licitación Pública Nº 2/67:

Apertura: 15/3/67, a las 12,30 hs.

Por la provisión de: 11.550 Juegos de piezas, completas, p/cargas Fami-jet 2-1/8", s/plano.

Retirar planos y pliegos de condiciones: en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Prov. de Bs. As., T. E. 200.

e.3|3-Nº 3.340-v.7|3|67

Comando de Operaciones Navales

Armada Argentina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 10 marzo 1967 a 11 hs. ejecución obra Refacción azoteas edificio Dirección Electrónica Naval, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 5.330.000,— m/n. Garantía licitación $ 53.000,— m/n. Precio legajo $ 3.000,— m/n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas D.I.F.N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.341-v.7|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Independencia 353 — Cap. Federal

Expediente Nº 3.402|66

Llámase a licitación pública Nº 56|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de Instrumentos Musicales; con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.3|3 Nº 3.344 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Independencia 353 — Cap. Federal

Expediente Nº 3.415|65

Llámase a licitación pública Nº 58|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de útiles escolares varios, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 3 de marzo de 1967 — El Director de Administración.

e.3|3-Nº 3.343 v.9|3|67

PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 14.341|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Instrumental Científico y Sanitario, con destino a la Dirección Técnica, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.3|3-Nº 3.342 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 303|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a los establecimientos hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna y menudencias. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Interventor.

e.3|3. — Nº 3.345 v.7|3|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.668 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informaciones al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Medicamentos y material de curación. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, febrero 23|1967.

e.3|3. — Nº 3.346 v.7|3|67

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2.630|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la venta de: Tablas, tablones y tirantes de madera, rezagos de chapa, trozos de mármol y puertas usadas (materiales de rezago).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e.3|3. — Nº 3.347 v.7|3|67

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Centro Atómico Bariloche

Licitación Pública Nº 2|67 — Expediente 796. — Apertura 13 de marzo de 1967. — Hora 10 (Diez).

Repintado de 8 casas del Centro Atómico Bariloche.

Pliegos en la Sección Adquisiciones, Km. 9 1|2, Ruta a Llao-Llao, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo.

e.2|3 Nº 3.298 v.6|3|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67. Expte. MP. Pm. Nº 775|67 para la provisión de electrodos.

Apertura: 31 de marzo de 1967 — Hora 10 (diez).

Pliegos en Planta Malargüe, Casilla de Correo Nº 13, Malargüe, provincia de Mendoza y Delegación Oeste, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — Jefe a cargo de Planta Malargüe.

e.1º|3 Nº 3.176 v.3|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
(Exp. 38.860|67)
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública, para adquirir con destino a la Dirección General de Construcciones Antisísmicas de la entidad, la provisión de tres (3) registradores p|papel fotográfico tipo D. R. 273 de la U.E.D. o similar.

Fecha de apertura de propuestas, lugar: Se ha fijado para el día 22 de marzo del año en curso a las 10 horas, teniendo lugar, en la Sección Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sita en el Edificio Administrativo Gubernamental, Bloque "9 de Julio", piso 1º, Avda. Dr. José Ignacio de la Roza esq. Jujuy, San Juan, donde puede solicitarse el pliego de condiciones, lista de detalle, sin cargo y obtenerse mayores informes.

San Juan, febrero 20 de 1967.

e.1º|3 Nº 3.227 v.3|3|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 8 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 69 "para la adquisición de sobres de papel Kraft ó similar de 40 por 38 cms. con solapa de 11 cms. aprox. (sin engomar) para placas radiográficas, con destino al Hospital Policial Bmé Churruca".

e.1º|3 Nº 3.177 v.3|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 70

Fíjase el día 8 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de sillones tipo camilla, termóforos, un cardiógrafo y un equipo Electrodyne o similar, con destino al Hospital Policial Bmé Churruca".

e.1º|3 Nº 3.178 v.3|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de papeles, cartulinas, correas, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1067 a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.299 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la contratación del servicio de transporte de caudales, con destino a la Tesorería General de Estado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1967 a las 15. horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.300 v.6|3|67

Subsecretaría de Cultura

Llámase a Licitación Pública, por primera vez y por el término de tres días hábiles a partir del 2|3|67, para la contratación del servicio de transporte de instrumentos musicales e implementos de la Orquesta Juan de Dios Filiberto de Música Argentina y de Cámara, a razón de seis (6) conciertos mensuales, con un total de cincuenta y cuatro (54) anuales. Los actos se realizarán en la proporción de veinticuatro (24) en la Capital Federal y treinta (30) en el Gran Buenos Aires. La cotización será por hora, con un promedio mínimo de cuatro (4) horas por concierto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en la División Presupuesto y Contaduría, Avda. Alvear 1690, Piso 1º, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14|3|67, a las 15. horas, en la División Presupuesto y Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.304 v.6|3|67

BIBLIOTECA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Conservación de una central telefónica con 50 internos.

Apertura: 13 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Retiro de pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, apertura, informes sobre pre-adjudicación, recepción de materiales: México 564, Capital, Sección Habilitación de 13 a 19 horas.

e.2|3 Nº 3.303 v.6|3|67

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 536.035|67
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Tubos sin costura de 5.000 litros de capacidad con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.1º|3 Nº 3.179 v.3|3|67

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 553.013|67
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Ampolla de Rayos X con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.1º|3 Nº 3.180 v.3|3|67

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 4
Expediente 708.011|67

Llámase a licitación pública para el 14 de marzo próximo, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de instrumental científico con destino a la Orientación Farmacología General y Aplicada (Valoración Biológica) dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|3 Nº 3.240 v.6|3|67

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 5
Expediente 708.185|67

Llámase a licitación pública para el 15 de marzo próximo, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de 1 Baño termostático con agitación con destino a la orientación Anatomía y Fisiología dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|3 Nº 3.241 v.6|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967, a las once horas, para la adquisición de repuestos para máquinas Intertype y Linotipo, matrices de reposición, reparación cilindros impresoras, estopa, papeles, sobres, cartulinas, cartones, alambres, tela encuadernación, hilo, nolar, estiletes, tinta, etc., cuñas, espátulas, aceiteras y dos juegos de matrices nuevos.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11, Estafeta Postal Nº 32 o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e.2|3. — Nº 3.244 v.6|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA "INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública Nº 9, hasta el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para adquisición de artículos comestibles de almacén, con destino al Internado.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas, en la Administración de la Escuela, sita en Valdes (Bs. Aires), F.N.G.R.

e.2|3. — Nº 3.242 v.6|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 11
Expte. Nº 13552,80|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kgs. de pescado de mar, para el servicio de alimentación del Hospital Nacional del Centenario, por el período: marzo a octubre de 1967, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1967, a las 10 horas.

e.2|3. — Nº 3.243 v.6|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Expediente Nº 39.182

Llámase a licitación pública para contratar el servicio mensual de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular de esta Facultad.

Apertura: 9|3|67, 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario.

El Prosecretario.

e.1º|3-Nº 3.228-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 3 67
Apertura: 15|3|67 - 10 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cátedra de Física Biológica. — Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º 3-Nº 3.181-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 2|67
Apertura: 14|3|67 - 10 Horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cátedra de Semiología.

Pliego de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.182-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA Nº 4|67
Apertura: 16|3|67 - 10 horas

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico - Cát. Ortopedia y Traumatología.

Pliegos de Condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.1º|3-Nº 3.183-v.3|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel, cartulina y material para Rotaprint, con destino a Secretaría Administrativa (Sección Imprenta y Encuadernación), de esta Facultad, cuya apertura se realizará el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza.

e.1º|3-Nº 3.229-v.3|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para el día 9 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de mechas de acero rápido, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.2|3. — Nº 3.245 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a licitación pública Nº 22|67, para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de contratar la reparación y retapizado de muebles de madera, afectados a distintas dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.184 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D.377.67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 34, cuya apertura tendrá lugar el día 10|3|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Cap. Federal, para la provisión de papel obra alisado, cartulina y cartón.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.2|3. — Nº 3.246 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. A. 1.148,66 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 33, cuya apertura tendrá lugar el día 9|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la adquisición de una máquina para coser Overlock Industrial.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.1º|3 Nº 3.185 v.3|3|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 48|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bases para tubo fusible, conductor unifilar, válvulas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.186 v.3|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 47|967

Llámase a licitación pública para adquirir "Dos pizarras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.187 v.3|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 46|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Placas, películas y papeles fotográficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de marzo de 1967, a las 18, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.1º|3 Nº 3.188 v.3|3|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de tubos para afiches, artículos de papelería varios y material para Teleimpresoras Siemens y Olivetti. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 9 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1967. — El Director General de Administración.

e.2|3. — Nº 3.247 v.6|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28|67

Expte. Nº 26.563|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la contratación de rasqueteado y encerado de pisos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|3 Nº 3.189 v.3|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 49-P|67 para la adquisición de medidores electrónicos de humedad de granos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 5 de marzo del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.1º|3 Nº 3.238 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1286 - Exp. 2854|66 - "Confección y Provisión de 50 asientos dobles, tipo urbano, para ómnibus Mercedes Benz para el Parque Nacional Nahuel Huapi". — Apertura: 14 de marzo de 1967, a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Dirección de Contaduría.

e.1º|3 Nº 3.190 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2002-N.H. - "Reparación Camión Bedford (con provisión y colocación de los materiales detallados en el Pliego de la Int. del Parque Nacional Nahuel Huapi". — Apertura: El 10|3|67 a las 15 30 horas, en la Intendencia del citado Parque Nacional Nahuel Huapi (localidad S. Carlos Bariloche - Pcia. Río Negro). — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.1º|3 Nº 3.191 v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

La Estación Experimental Agropecuaria Delta llama a Licitación Pública número 2|67 para el día 21 de marzo de 1967, a las 15 horas, para colocación de dos motores nuevos en lanchas de su propiedad, entregando la repartición los citados motores.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones (sin cargo), ver las lanchas y motores y requerir mayores detalles, en Agencia de Extensión Tigre, sita en Vivanco 1536 - Tigre (Bs. As.).

El acto de apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la Estación Experimental Delta, ubicada en Paraná de las Palmas y Canal VI. — El Administrador.

e.1º|3 Nº 3.230 v.14|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche

LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para el suministro de 8.932 kg. de lana (con bolsos y ataduras) y aproximadamente 876 Kg. de cueros.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse por correo a Estación Experimental Agropecuaria Bariloche. Vice Almirante O'Connor 335, San Carlos de Bariloche, Río Negro o personalmente en las oficinas de esta Estación Experimental Agropecuaria, donde tendrá lugar el acto de apertura. — EEA. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2 167 v.3|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expediente Nº 110|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversos útiles de escritorio.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicados.

En el mismo edificio, planta baja, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados que los soliciten, los pliegos de bases y condiciones e informes referentes a los mismos. — El Gerente de Administración.

e.2|3. — Nº 3.248 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias

S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la confección y provisión de distintos tipos de formularios.

El pliego de condiciones y muestras de formularios se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso "A", Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.1º|3 Nº 3.192 v.7|3|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 200 ejemplares de la Memoria 1966. — Apertura: 13 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Expediente Nº 38-C-67. — Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 100.

e.1º|3 Nº 3.193 v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 135.792|67

Licitación Pública Nº 5|67

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 11 hs., para la adquisición de elementos de impresión para duplicador "Gestetner 300".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina Nº 201, Mendoza.

e.1º|3 Nº 3.194 v.3|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.077|67

Llámase a licitación pública Nº 9, para la reparación, provisión y colocación de toldos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.

e.1º|3 Nº 3.199 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.432|67

Llámase a licitación pública para el revestimiento de cilindros para máquinas impresoras — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|3 Nº 3.196 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.387|67, DGSE-CS, a las 13.10 hs.: Balastos para lámparas eléctricas a descarga.

Expte. Nº 315.386|67, a las 13.20 hs.: Escobillas p|limpieza.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|3 Nº 3.197 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. 370.669|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de maderas varias.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50, y en el Casino Central de M. del Plata.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.2|3 Nº 3.250 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 370.912|67

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de un grupo electrógeno tipo "Wincolux".

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50, y en el Casino Central de M. del Plata.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.1º|3 Nº 3.198 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.049|66

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.251 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 325.552|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel sensibilizado para cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.252 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 339.542|66, CM. — Apertura el día 16|3|67, a las 13 hs. — Prov. e instalación de un dispositivo perforador circular en una Máq. impresora plana.

Expte. Nº 339.372|66. — Apert. el 17|3|67, a las 13.10 hs. — Bomba hidráulica p|carretilla eléctrica.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.253 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 50.984|66

Llámase a licitación pública para la prov. de artefactos de luz fluorescente (completos) — Of. Nac. del Presup.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1967, a las 13.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.254 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.367|67

Llámase a licitación pública para la prov. de slides p|proyección de película microfilm — gavetas plásticas p|slides — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1967, a las 13 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.255 v.6|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 110.155|67

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.256 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para la provisión de 420.000 formularios de Parciales para Importación.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.2|3 Nº 3.249 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6|67, para la provisión de 150.000 formularios OM-476.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.1º|3 Nº 3.195 v.3|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles de comedor y dormitorio. Apertura: 14|3|67, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 2|3 Nº 3.257 v. 6|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinceles, cepillos de alambre de acero y rodillos. Apertura: 14|3|67 a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, p° 3º, local 310.

e. 2|3 Nº 3.258 v. 6|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 27 guardarropas metálicos.

Apertura: 13|3|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.1º|3 Nº 3.200 v.3|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal: María Teresa. — Estudio de suelos.—Fecha de apertura: 13|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: San Luis del Palmar. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Machagai. — Estudio de suelos. — Fecha de apertura: 13|3|67. Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Ag. Carlos Calvo. — Prov. de artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 14|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Pcia. Roque Sáenz Peña. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 15|3|67. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Ag. Palermo.—Reparación luz de frente. — Fecha de apertura: 16|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Eduardo Castex. — Modificación instalaciones fijas. — Fecha de apertura: 17|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: S. M. del Tucumán. — Reparación revestimiento de madera. — Fecha de apertura: 17|3|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Paraná.—Reparaciones generales y pintura. — Fecha de apertura: 20|3|67. — Valor pliego: $ 600.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs.

Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.235 v.3|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3315, para el día 4 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.1º|3 Nº 3.201 v.14|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.251 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.295, para el día 28 de marzo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de leña quebracho colorado - campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.281 v.7|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.330, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|2. — Nº 2.175 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.

Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 750, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.24|2 Nº 3.054 v.9|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de marzo de 1967. — Licitación pública Nº 45|67: A las 12 horas. Material para imprenta (interlíneas, rayas puntillado, medias cañas 3 puntos, rayas de bronce, cuadrados, chivalet, plumas, peines, etc., etc.). — Licitación pública Nº 46|67: A las 12,30 horas. Bulones, pernos, grapas, tillas, chapas, etcétera, de hº gº — Licitación pública Nº 47|67: A las 13 horas. Seccionadores fusibles. — Licitación pública Nº 48|67: A las 14 horas. Alambre de cobre electrolítico y cables de cobre. — 22 de marzo de 1967: Licitación pública Nº 49|67: A las 12 horas. Machos y escariadores. — Licitación pública Nº 50|67: A las 12,30 horas. Codos, cuplas, curvas, entrerrosca de hierro galvanizado, llaves de bronce, tapones de hierro, codos, uniones, etc. — 3 de abril de 1967: Licitación pública Nº 51|67: A las 12 horas. Repuestos para motor diesel Nordberg (cabeza de cilindro, resorte p|válvula, válvula de retención), caños de acero, guarniciones de goma, tubos de vidrio, etc. — Licitación pública Nº 52|67: A las 12,30 horas. Repuestos para electrobomba G. y J. Weir Ltda. Catchcart. Glasgow (pistón, impulsores, cojinetes). — Licitación pública Nº 53|67: A las 13 horas. Repuestos para motor diesel Sulzer. — Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.259 v. 6|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, a realizarse el día 22 de marzo de 1967, a las 13 horas, para la provisión de cable armado subterráneo. — Retiro de pliegos en las Oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.260 v. 15|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en Boulevar Oroño 1260, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 42|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.

El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal

e.24|2-Nº 3.058-v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
Licitación Pública DDS Nº 211

Llámase a licitación pública DDS., Nº 211. — Apertura día 17 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 6.000 tambores reacondicionados para 200 Kg. Grasa. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.27|2 Nº 3.107 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

107/67 — Caja de válvulas de bombas de cargamento de bb/tt.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.108 v.3|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

115/67 — Carboxi-metil-celulosa.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 27|2 Nº 3.110 v. 10|3|67.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

120|67: 15.000 receptores sísmicos. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.262 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

117|67: Tubos de acero. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 118|67: Electrobomba. Fecha de apertura para el día 29 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770, (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.263 v. 8|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

103/67 — Catalizador sílica alúmina.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.

104/67 — Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.

109/67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

111/67 — Trépanos triconos.

Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

116/67 — Productos para cementación.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

93|67. — Cables para registración sísmica. Fecha de apertura para el día 3 de marzo de 1967, a las 11 horas. — 94|67. — Bentonita y baritina. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 95|67. — Equipo mezclador de nafta. Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 96|67. — Repuestos para trépanos. Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 12 horas. — 97|67. — Equipo de cementación y fracturación. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — 98|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 99|67. — Cañería de acero. (Precio del Pliego: m$n. 5.000). Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 101|67. — Armaduras de surgencia y cabezas de pozo. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 102|67. — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.

e.20|2. — Nº 2.178 v.3|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 20 de marzo de 1967 a las 14 horas, simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal — En el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto: Calle Avellaneda y El Cano, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.22|2 Nº 2.284 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.628: Adq. vehículo para transporte de motocompresores. Apertura: 30|3|67, a las 9 horas. — Pliego Nº 6.629: Adq. enfriadores de aire de barrido para motocompresores Clark. — Apertura: 27|3|67, a las 10 horas. Valor planos: m$n. 500.—. Pliego Nº 6.631: Adq. válvulas termorreguladoras. Apertura: 28|3|67, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 2|3 Nº 3.261 v. 15|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.622: Adq. herramientas

Apertura: 13|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.624: Adq. formularios.

Apertura: 10|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.27|2 Nº 3.112 v.3|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.

Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero.

Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|2 Nº 3.113 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.

Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta. Apertura: 17|3|67 a las 10 hs

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.530: Contratación del servicio de extracción de hidrocarburos (Etano, Propano, Butano y Gasolina) del gas natural proveniente del Yacimiento de Campo Durán. — Prorrogada para el 8|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.22|2 Nº 2.283 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.610. — Ampliación Planta de Almacenaje y Envasado en Rufino (Prov. Sta. Fe). Apertura: 21|3|67, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500. — Pliego Nº 6.618. — Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. Apertura: 15|3|67, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|2. — Nº 2.181 v.3|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 166, hasta el día 30 de Marzo de 1967, a las once (11) horas, para la compra de: Empaquetadura de amianto en plancha grafitada y colorada (300 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27

de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Gi. ro Postal o Bancario, a la Orden de: "S. E. O. P. — Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 45 m|n.

e.1º|3 Nº 3.202 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.080

Para la reparación de unidades Dodge, Kayser y Bedford. $ 1.500.000.—. Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 2|3 Nº 3.272 v. 6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3, Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y pavim.) — $ 142.906.144.

Depósito de garantía: $ 1.429.062.

Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo, Lafuente y calle Lacarra (prog. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.907.613.

Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.100) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 337.866.120.

Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e indivisiblemente.

Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.073 para la adquisición de repuestos para tractor International mod. TD-20, Serie 201, para los números de tractor de 3791 en adelante, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. $ 2.600.000.— Presentación propuestas: 13 de Marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2-Nº 3.118-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.071, para la adquisición de cámaras y cubiertas varias medidas. — $ 165.000.000.

Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|2 Nº 2.285 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia des de Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000.— m n. Importe de la garantía $ 13.982.440,— moneda nacional.

e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 30.880|1366

Artículos y útiles para escritorio y dibujo. — 13|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.2|3 Nº 3.264 v.6|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 33.222|1965

Equipo electrocompresor de aire. 8|3| 1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.2|3 Nº 3.117 v.6|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|2 al 1º|3|67.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 1.654|1967

Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 608-MC, hasta el día 14 de marzo de 1967, a las 16.00 horas. — Adquisición: Tanque intermediario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego m$n. 20.00.

e.2|3 Nº 3.265 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4531, hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de flejes de acero SAE 1020, de 1,06 x 25,4 mm. (B. W.G. Nº 19), en rollos (Kgs. 3.360).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.266 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4532, hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de flejes de hierro dulce, Cal. B.G. o B.W.G., Nº 19 x 25,4 mm., en paquetes. (16.000 mts. aprox.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3-Nº 3.267-v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4533, hasta el día 9 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de caños de hierro negro, cuadrados, de fleje laminado en frío (kgs. 2.400).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.268 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4534, hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 15,— horas, para la adquisición de: Cedro paraguayo, canteado en origen, de 1ra. calidad (3.000 m2.) y madera de álamo, canteada (500 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.269 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4536, hasta el día 4 de abril de 1967, a las 15.00 horas, para la adquisición de cadena para ancla, de acero maleable, con contrete (kgs. 26.300).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300,— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.270 v.6|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4535, hasta el día 10 de marzo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de Defensas de chapa de acero, cal. 12 B.G. tipo "Flex-beam", de la firma Armco Arg. o similar, según plano a consultar (c|u. 20).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.2|3 Nº 3.271 v.6|3|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12| 67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 10 de marzo de 1967, para el arrendamiento de tres (3) camiones volcadores. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.1º|3. — Nº 3.205 v.3|3|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13| 67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el dai 14 de marzo de 1937, a las 17 horas, para la adquisición de formularios. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.1º|3. — Nº 3.206 v.3|3|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas para la contratación del servicio de limpieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, agua y combustible para buques de E.L.M.A.

Pliegos y condiciones e informes en Departamento Compras — Sección Reparaciones, Corrientes Nº 389, 6º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 3.000 m|n. c|l.

e.20|2 Nº 2.187 v.3|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 1.830|67

Venta de rezagos de cartones y cartulinas. Apertura 30|3|1967, 10 horas. Valor del pliego $ 500.—. Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, primer piso, oficina 113, Capital.

e. 2|3 Nº 3.301 v. 6|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DPTO. VIA Y OBRAS

Expediente Nº 17.990|66

Al. C.P. Nº 13|67

Llámase a Licitación Pública para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la Línea M., entre puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia - Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital, en horas de Oficina. — Precio del pliego: $ 3.500. — La Gerencia.

e.1º|3. — Nº 3.209 v.14|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

AL. C. P. Nº 12|67

LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 193|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 3.

Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|66. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.

Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|66. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.

Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4. Capital. — La Gerencia.

e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Vía y Obra

Al. C.P. Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 17.962|66, para efectuar el reconocimiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de Km. 70 000 a Km. 100|000 de la línea M. de Puente Alsina a Carhué. — La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield esquina Suárez, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|2 Nº 2.183 v.3|3|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.

Presupuesto oficial: $ 97.980.302 m|n. Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.

Precio de documentación: $ 2.000 m|n.

e.23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 164| 67. Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 22|3|1967, 11 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.1º|3. — Nº 3.207 v.7|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 163|67. Carburo de calcio, 7|4|67, 10,30 horas. — Pliegos $ 500. — Nº 165| 67. Elásticos espirales sencillos para coches y vagones. 7|4|67, 11 horas. Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.1º|3. — Nº 3.208 v.14|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía. Apertura: 3|4|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Batolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. 1.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 49|67: Provisión de "Aves, chivitos y lechones".

Licitación Pública Nº 50|67: Provisión de "Fiambres y embutidos".

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1967 a las 10 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 hs.
Valor de cada pliego: m$n. 1.000.
e.28|2 Nº 3.169 v.6|3|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 47|67: Provisión de "Carnes y derivados". — Apertura: 15|3|1967 a las 16 horas.
Lugar de apertura y venta del pliego: Puerto Nuevo - Dársena "F" - Div. Contrataciones (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000,00.
e.21|2-Nº 3.244-v.6|3|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En liquidación)

Licitación Pública Nº 353 67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.
Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebus de propiedad de T. B. A. (e. l.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.
Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del pliego $ 100.— m|n.
e.27|2-Nº 3.126-v.10|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 36

Apertura: 8 marzo 1967. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Urbanización terreno en Villa Martelli. — Provisión 4.800 bolsas de cemento portland.
Precio Legajo: m$n. 50. — Venta Legajo: lunes a viernes, 8 a 11 horas. — Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.1º|3. — Nº 3.231 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECTOR DE PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10,40 horas, por Repuestos para máquina Tourna Pull, modelo C301, motor Diesel, serie 6-71, tipo 6055 D.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.1º|3. — Nº 3.210 v.3|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1025|67

Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico, Kg. 11.500. — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba. Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.1º|3. — Nº 3.211 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - Tel. 203 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de polietileno negro. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.
e. 2|3 Nº 3.273 v. 6|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67

Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso, etc. Kg. 25.000; anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.23|2 Nº 3.026 v10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA 1|6

Venta de: 13 Automotores usados; 26 lotes de repuestos nuevos y usados; 4 block de motores usados; 95 lotes roblones.
Apertura: 31 marzo 1967. hora: 10, en: Sección Ventas Altos Hornos Zapla. — Solicitar Pliegos a: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe); Oficina Informes y Difusión. Galería de las Américas - Local 52 - Mar del Plata; en cualquier Fábrica dependiente de la D. G. F. M. — Altos Hornos Zapla, Gral Savio (Jujuy).
e.1º|3. — Nº 3.232 v.14|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.23|2 Nº 3.028 v. 8|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
DIRECCION REGIONAL "CENTRO"

Licitación Pública Nº 1|67: Limpieza del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional Ezeiza y sus respectivos accesos, período 1º abril 67 al 31 diciembre 67.
Licitación Pública Nº 2|67: Limpieza del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, período 1º abril 67 al 31-dic-67.
Retiro de pliegos: Regional Centro - División Contaduría, de 7 a 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500 p|pliego. — Fecha de apertura: L. P. Nº 1|67, 20 mar.67, 10 hs. — L. P. 2|67, 20-mar-67, 10,10 horas.
Lugar de apertura: Regional Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias.
$ 4.402. e.1º|3. — Nº 62.856 v.7|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.653|67

Impresión de Shell-Folder y tarjetas a confeccionarse en cartulina ilustración. — Consulta de pliegos, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de marzo de 1967, a las 12,30 horas.
e.1º|3. — Nº 3.233 v.3|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1555—2/67 (tercer llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.
Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1967, a las 11 hs.
e.20|2 Nº 2.193 v.3|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 3.465'66

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Elemento para Biblioteca, con destino a la: Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.28|2-Nº 3.162-v.6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 14.766|66

Llámase a Licitación Pública nº 55|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Pan, sal gruesa y vinagre, con destino al: Instituto "Carlos Pellegrini" - Pilar - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.28|3-Nº 3.163-v6|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.010|67

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67 para el día 7 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de artículos eléctricos, pinturas, vidrios, etc., con destino al: Instituto "Angel T. de Alvear" - Luján - Pcia. Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.28|2-Nº 3.164-v.6|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 10 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes, equipos, guardapolvos, Toallas y accesorios — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 12,30 a 19 hs. T .E. 37-2862.
e.1º|3 Nº 3.213 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, hasta el día 10|III|67 a las 15 horas, para la provisión de formularios.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
e.1º|3 Nº 3.214 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, hasta el día 10|III|67, a las 15,30 hs., para la prov. de formularios.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.
e.1º|3 Nº 3.215 v.3|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expte. Nº 141.835|66

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 para el día 13 de marzo de 1967, a las 17 hs., para la provisión de 2 (dos) Ficheros Rotativos Electromecánicos, nuevos, capacidad 50.000 fichas 7,5 x 14 cms. cada uno.
Cláusulas Particulares y consultas, en Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, horario le 13 a 19 hs.
e.1º|3 Nº 3.234 v.3|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 00225|67

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para el día 17|3|67 a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, y durante el año 1967.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1061, Ciudadela, Bs. As. F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.
Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.
Ciudadela, 20 de febrero 1967.
e.1º|3-Nº 3.220-v.3|3|67

CENTRO TISIOLOGICO Y SOLARIUM DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública Nº 7|67, para el día seis (6) de marzo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico y Solarimu de Mar del Plata, durante el trimestre abril-junio de 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada dependencia.
Las necesidades se refieren a: Verduras y Frutas. — Mar del Plata, febrero 15 de 1967. — El Director del Centro Tisiológico y Solarium de Mar del Plata.
e.1º|3 Nº 3.221 v.8|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 17, para el día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores y servicios para conservación de máquinas y motores.
e.1º|3 Nº 3.223 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 27 de marzo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", Posadas, Misiones. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a medicamentos.
e.1º|3 Nº 3.224 v.3|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas, Misiones

Llámase a licitación pública Nº 16, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", en Posadas, Misiones. — La apertura de las

propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos, semillas y abono químico.

e.1º|3 Nº 3.226 v.3|3|67

DELEGACION SANATARIA FEDERAL EN CATAMARCA

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 14 de marzo de 1967, a horas 11, para subvenir las necesidades del Hospital de Niños de Catamarca, las cuales se detallan al pie de la presente. —La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

e.1º|3 Nº 3.225 v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 2.060|67

Llámase a Licitación Pública nº 11|67 D. A. P. C., para el día 8 de Marzo de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de cajones y listones de madera para embalaje, solicitado por el Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

e.1º|3-Nº 3.216-v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 1927|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 (V) D. A. P. C., para el día 8 de Marzo de 1967, a las 17 horas, para contratar la venta de rezagos de papel, solicitado por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisisiones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

e.1º|3-Nº 3.218-v.3|3|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 1.986|67

Llámase a licitación pública Nº 9|67, D.A.P.C., para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Produccion y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Centrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967.

e.20|2 Nº 2.199 v.3|3|67

HOSPITAL "SAN JOSE"

Junín (Buenos Aires)

Llámase a licitación pública Nº 3|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José", de Junín (Bs. As.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras del citado Establecimiento, debiendo dirigrse para pliegos e informes a la misma, calle Cte. Escribano 226, Junín (Bs. As.), 1º de marzo de 1967.

e.1º|3 Nº 3.222 v.3|3|67

HOSPITAL "JOAQUIN CASTELLANOS"
General Güemes — Prov. de Salta
Expediente Nº 55.897/66

Llámase a Licitación Pública Nº 25/67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de la dotación básica de un (1) servicio central radiológico para el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", en Gral. Güemes (Provincia de Salta) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al, citado Departamento. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — El Director General de Administración.

e.21|2 Nº 2.248 v.6|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 438|67

Llámase a Licitación Pública Cl nº 11|67, para el día 13 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición e instalación de una cámara frigorífica para cadáveres con destino al Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres, Brandsen 2570, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.1º|3-Nº 3.219-v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

CARLOS G. MALBRAN

Expediente Nº 0.114|67

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67 para el día 13 de Marzo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alfalfa henificada, alfalfa verde, aserrín y viruta. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.1º|3 Nº 3.212 v.3|3|67

INSTITUTO REGIONAL DE ONCOLOGIA EN SANTA FE

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para cubrir necesidades de Drogas, Productos Químicos y farmacéuticos, ropa, uniformes, equipos, elementos reparación estufa, válvulas aparato de radioterapia profunda, etc., con destino al Instituto Regional de Oncología en Santa Fe. — Los pliegos de bases y condiciones deberán realizarse en la sede del servicio: Bv. Zavalla 3399, Santa Fe y en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Asistencia Social y Salud Pública (Departamento d Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial). Paseo Colón 329, Capital Federal. — Se ha fijado como fecha de apertura el día 13 de marzo de 1967, a las 9 horas.

e.1º|3-Nº 3.217-v.3|3|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 18|967, para el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "artículos de limpieza" destinados a atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay número 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.274 v. 6|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

IL-AR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos cuatro. En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores don Edgardo Mario Massera, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Amneris Inés Romero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos seis mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en Arribeños 1641, tercer piso A. Capital; don Roberto Manuel Raskovsky, argentino, periodista, casado en primeras nupcias con doña Carlota Celia Dunayevich, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos catorce, cuarto piso de la Capital Federal; don Sansón Raskovsky, argentino naturalizado, docente, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Radbil, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos catorce, piso cuarto de la Capital Federal; don Alberto Aquiles Debiaggi, argentino, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con doña Martha Angela Juana Poretti, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiséis mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cervantes número mil novecientos setenta y uno de la Capital Federal; don Heriberto Cummins, argentino, proyectista, casado en primeras nupcias, con doña Ana Noguelra, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trenta y siete, domiciliado en la calle Malabia número seiscientos veinte, piso séptimo B. de la Capital Federal; don Guillermo Héctor Pastore, argentino, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con doña Angélica Beatriz Alfonso, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil quiniento ochenta y siete, domiciliado en la Avenida San Martín número mil quinientos treinta y uno de la Capital Federal; don Ricardo Israel Raskovsky, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Cristina Esperanza Ripoll, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y siete mil ciento ocno, domiciliado en la calle Cinco de Julio número mil doscientos dos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires: don Nicolás Alberto Caputo, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Ana María Teresa Raffo, con Libreta de Enrolamiento número cuatr millones setenta y tres mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Zapiola número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, piso tercero B. de la Capital Federal; don Mauricio Gabriel Malamud, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Edith Scheuer, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil quinientos ochenta y dos, piso séptimo A. de la Capital Federal; doña Edith Scheuer de Malamud, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Mauricio Gabriel Malamud, con Libreta Cívica número tres millones trescient.. veintisiete mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil quinientos ochenta y dos, séptimo piso A. de la Capital Federal; doña Ana María Teresa Raffo de Caputo, argentina, casada en primeras nupcias con don Nicolás A. Caputo, docente, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Zapiola número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, tercer piso B. de la Capital Federal; doña Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky, argentina, docente, casada en primeras nupcias con don Ricardo I. Raskovsky, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos setenta y tres mil trescientos uno, domiciliada en la calle Cinco de Julio número mil doscientos dos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Julio Carlos Samuel Beker, soltero, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, maestro mayor de obras, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil setenta y seis, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil novecientos veinticinco de la Capital Federal; todos los comparecientes se encuentran de exprofeso en ésta, son mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad "IL-AR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", solicitando de mí el autorizante la transcripción de los instrumentos correspondientes a cuyo efecto me entregan el expediente tramitado en la Inspección General de Justicia bajo el número veintidós mil trescientos veinte, del que textualmente copio: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de julio de 1966, se reúnen los señores: Edgardo Mario Massera; Roberto Manuel Raskovsky; Sansón Raskovsky; Alberto Aquiles Debiaggi; Heriberto Cummins; Guillermo Héctor Pastore; Ricardo Israel Raskovsky; Nicolás Alberto Caputo, Mauricio Gabriel Malamud; Edith Scheuer de Malamud; Ana María Teresa Raffo de Caputo; Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky; Julio Carlos Samuel Becker, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Il-Ar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades:

a) Comerciales: importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Manufacturas o fábricas de la alimentación, textiles, metalúrgicas, madereras, plásticas, químicas y de la electricidad. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000. representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n 1.000.000 cada serie. (art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 9º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Suscripción: Accionistas. Acciones. Monto. Edgardo Mario Massera 250, 25.000 Roberto Manuel Raskovsky 250, 25.000. Sansón Raskovsky 250, 25.000. Alberto Aquiles Debiaggi 250, 25.000. Heriberto Cummins 250, 25.000. Guillermo Héctor Pastore 250, 25.000. Ricardo Israel Raskovsky 2.500, 250.000. Nicolás Alberto Caputo 2.500, 250.000. Mauricio Gabriel Malamud 2.500, 250.000. Edith Scheuer de Malamud 250, 25.000. Ana María Teresa Raffo de Caputo 250, 25.000, Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky 250, 25.000. Julio Carlos Samuel Becker 250, 25.000. 10.000. 1.000.000 — Integración; En títulos de Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, tomados a su valor de cotización del día de la constitución de la Sociedad, según certificado expedido por el Banco de la Nación Argentina a cada uno m$n 151,50. Accionistas. Valor Nominal Títulos 9 de Julio. Precio. Cotización. Edgardo Mario Massera. $ 1.660. $ 2.514,90. Roberto Manuel Raskovsky $ 1.660. $ 2.514,90. Sansón Raskovsky. $ 1660. $ 2.514,90. Alberto Aquiles Debiaggi. $ 1.660. $ 2.514,90. Heriberto Cummins. $ 1.660. $ 2.514,90. Guillermo Héctor Pastore. $ 1.660. $ 2.514.990. Ricardo Israel Raskovsky. $ 16.800 $ 25.452. Nicolás Alberto Caputo. $ 16.800. $ 25.452. Mau-

ricio Gabriel Malamud. $ 16.800. $ 25.452. Edith Scheuer de Malamud $ 1.660. $ 2.514,90. Ana María Teresa Raffo de Caputo. $ 1.660. $ 2.514,990. Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky $ 1.660. $ 2.514,90. Julio Carlos Samuel Becker $ 1.660. $ 2.514,90. 67.000. 101.505. — Total integrado: $ 101.505, habiendo superado cada accionista el 10 o.o de su suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Nicolás Alberto Caputo. Vicepresidente: Ricardo Israel Raskovsky; Directores: Mauricio Gabriel Malamud, Edith Scheuer de Malamud, Ana María Teresa Raffo de Caputo, Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky. Sínduco Titular: Vicente Pingaro. Síndico Suplente: Tomás Héctor Greco. Cuarto: Autorizar a los Señores Ricardo Israel Raskovsky y|o Nicolás Alberto Caputo y|o Mauricio Gabriel Malamud, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Edgardo Mario Massera, Roberto Manuel Raskovsky, Sansón Raskovsky, Alberto Aquiles Debiaggi, Heriberto Cummins, Guillermo Héctor Pastore, Ricardo Israel Raskovsky, Nicolás Alberto Caputo, Mauricio Gabriel Malamud, Edith Scheuer de Malamud, Ana María Teresa Raffo de Caputo, Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky, Julio Carlos Samuel Becker. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de la Capital Federal, que las firmas que obran en la foja que precede son auténticas de los señores Don Edgardo Mario Massera; Don Roberto Manuel Raskovsky; Don Sansón Raskovsky; Don Alberto Aquiles Debiaggi; Don Heriberto Cummins; Don Guillermo Héctor Pastore; Don Ricardo Israel Raskovsky; Don Nicolás Alberto Caputo; Don Mauricio Gabriel Malamud; Doña Edith Scheuer de Malamud; Doña Ana María Teresa Raffo de Caputo; Doña Cristina Esperanza Ripoll de Raskovsky; Don Julio Carlos Samuel Becker; y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Para presentar ante la Inspección General de Justicia se expide la presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto Lucio de Menchaca. — Su sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 22.320. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Il-Ar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 26 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3673. Enrique Zaldivar. Un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Un sello: Nota Nº 118|11. despachado el 21 de Oct. 1966. —Inspector General de Justicia. — "Marcelo Lozada, Escribano. — E|L. "Ochenta y siete Domiciliado en la Avenida San Martín Número Mil Quinientos" Vale. —

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000. — e.3|3 Nº 63.345 v.3|3|67

PUBLICIDAD LINCE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante comparecen los señores don Luis Eduardo Púppulo con Cédula de Identidad quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, casado con Clementina Benigna Josefa Otegui, argentino, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil ciento sesenta y tres, primer piso, B, doña Clementina Benigna Josefa Otegui de Púppulo, con cédula de identidad tres millones setecientos setenta y dos mil cuarenta y seis, de la Policía Federal, de sesenta y un años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Púppulo, argentina, domiciliada en la calle Güemes cuatro mil ciento sesenta y tres, primer piso, B; don José Alberto Púppulo, con cédula de identidad tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, de la Policía Federal, de treinta y seis años de edad, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil ciento sesenta y tres, primer piso, B; doña Elsa Esther Púppulo de Fua, con cédula de identidad tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno, de la Policía Federal, de treinta y dos años de edad, concertista de piano, casada con Hugges Federico Fua, domiciliada en la calle Güemes cuatro mil ciento sesenta y tres, piso B; don Héctor Alejandro Lapadu, con cédula de identidad novecientos veinte y ocho mil setecientos setenta y cinco, de la Policía Federal, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante publicista, argentino, casado con Celia Garrido, domiciliado en la calle Avellaneda número mil setecientos, doña Celia Garrido de Lapadu, con libreta cívica doscientos veinte y un mil setecientos cincuenta y seis, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, argentina, casada con Héctor Alejandro Lapadu, domiciliada en la calle Avellaneda número mil setecientos, doña Susana Sabaté de Lapadu, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal, de veinte y ocho años de edad, ama de casa, argentina, casada con Héctor Lapadu, domiciliada en la calle Emilio Mitre novecientos cuarenta y tres, de Haedo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don José Ludovico Lamura, con cédula de identidad cuatro millones trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete, de la Policía Federal, comerciante, argentino, casado con Lucía Teresa Romano, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo tres mil setecientos setenta y nueve, don Héctor Lapadu, con cédula de identidad cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, de la Policía Federal, comerciante, argentino, casado con Susana Sabaté, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre novecientos cuarenta y tres, de Haedo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Eduardo Luis Sánchez Puppulo con cédula de identidad número un millón novecientos nueve mil ciento setenta y seis, de la Policía Federal, odontólogo, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba número mil ciento setenta, quinto piso, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PUBLICIDAD LINCE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobaron sus Estatutos y los sometieron a la Inspección General de Justicia. — Que por expediente número veinte y un mil novecientos cuarenta y tres, el Ministerio de Educación y Justicia autorizó su funcionamiento, todo lo que por su orden proceden a protocolizar en este acto, a saber: a) Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: Luis Eduardo Puppulo, Clementina Benigna Josefa Otegui de Puppulo, José Alberto Puppulo, Elsa Esther Puppulo de Fua, Héctor Alejandro Lapadu, Celia Garrido de Lapadu, Susana Sabaté de Lapadu, José Ludovico Lamura, Héctor Lapadu, Eduardo Luis Sánchez Puppulo, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Publicidad Lince Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la edición, publicación y distribución de libros, revistas, impresiones, diarios y todo lo relacionado con las artes gráficas y la enseñanza. — Podrá igualmente comprar bienes muebles, vender, permutar, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías sin restricción ni limitación alguna, ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, dar y recibir comisiones y establecer y explotar, agencias de publicidad. B) Industriales: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de discos, papeles, cartones, tintas, materias primas en general. artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica y para la enseñanza. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; D) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos según detalle a continuación: Accionistas: Luis Eduardo Puppulo, Acciones cinco mil quinientas "A" Monto suscripto Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Clementina Benigna Josefa Otegui de Puppulo. Acciones Quinientas "A" Monto suscripto cincuenta mil pesos moneda nacional. — José Alberto Puppulo Acciones Cinco mil quinientas, monto suscripto Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Elsa Esther Puppulo de Fua Acciones doscientas cincuenta "A" Monto suscripto; Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Héctor Alejandro Lapadu Acciones doscientas cincuenta "A" monto suscripto veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Celia Garrido de Lapadu Acciones doscientas cincuenta "A" Monto suscripto veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Susana Sabate de Lapadu Acciones Doscientas cincuenta. — Monto suscripto veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — — José Ludovico Lamura, Acciones doscientas cincuenta "A". Monto suscripto veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Héctor Lapadu, Acciones siete mil "A", Monto suscripto setecientos mil pesos moneda nacional. —Eduardo Luis Sánchez Puppulo doscientas cincuenta "A", monto suscripto veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Acciones veinte mil "A". Monto suscripto dos millones de pesos moneda nacional. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias clase "A" de cinco votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. Es decir que en total se ha integrado doscientos mil. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Sr. Luis Eduardo Puppulo, Presidente; para Vicepresidente el Sr. Héctor Alejandro Lapadu; para Directores titulares: los señores José Alberto Puppulo y Héctor Lapadu; Síndico titular: Sr. Eduardo Luis Sánchez Puppulo y Síndico suplente, a la Sta. Clementina Benigna Josefa Otegui de Puppulo. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Eduardo Puppulo y José Alberto Puppulo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Eduardo Puppulo. — Clementina O. de Puppulo. — J. A. Puppulo. — Elsa Puppulo de Fua. — H. A. Lapadu. — Celia G. de Lapadu. — Susana S. de Lapadu. — José L. Lamura. — H. Lapadu. — Eduardo Sánchez Puppulo — Certifico: En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº cuatrocientos setenta y cinco, que las firmas que anteceden pertenecen al señor Luis Eduardo Puppulo con cédula de identidad número quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal; doña Clementina Benigna Josefa Otegui de Puppulo, con cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y dos mil cuarenta y seis de la policía Federal; don José Alberto Puppulo con cédula de identidad número tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, de la Policía Federal; doña Elsa Esther Puppulo de Fua, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno; don Héctor Alejandro Lapadu con cédula de identidad número novecientos veinte y ocho mil setecientos setenta y cinco, de la Policía Federal; doña Celia Garrido de Lapadu, con libreta cívica número doscientos veinte y un mil setecientos cincuenta y seis; doña Susana Sabete de Lapadu, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta y nueve de la Policía Federal; don José Ludovico Lamura, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete, de la Policía Federal; don Héctor Lapadu, con cédula de identidad número cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, de la Policía Federal; don Eduardo Luis Sánchez Puppulo, con cédula de identidad número un millón novecientos nueve mil ciento setenta y seis, de la Policía Federal, han sido puesta en mi presencia en Buenos Aires, a nueve de junio de 1966. — Entre líneas del Registro Vale. — Juan José Villanueva. — Hay un sello que dice: Juan José Villanueva. Escribano. — B) Estatutos. — La Sociedad anónima constituída con el nombre Publicidad Lince Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos. y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la edición, publicación y distribución de libros, revistas, impresiones, diarios y todo lo relacionado con las artes gráficas y la enseñanza. — Podrá igualmente comprar bienes muebles, vender, permutar, importar, exportar, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías sin restricción ni limitación alguna, ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, dar y recibir comisiones y establecer y explotar agencias de publicidad; d) Industriales: mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de discos, papeles, cartones, tintas, materias primas en general; artículos de librerías y escolares, muebles, útiles; máquinas y sus repuestos y toda clase de materiales, productos e implementos para la industria gráfica y la enseñanza. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo, dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca,

el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General, sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — *Artículo octavo:* El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos Nro. mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y Nro. seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo número trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la mandataria. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Luis Eduardo Puppulo. — Clementina O. de Puppulo. — J. A. Puppulo. — Elsa Puppulo de Fua. — H. A. Lapadu. Eduardo Sánchez Puppulo. — Celia G. de Lapadu. — Susana S. de Lapadu. — José L. Lamura. — H. Lapadu. — Eduardo Sánchez Puppulo. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público titular del Registro número cuatrocientos setenticinco, que las firmas que anteceden pertenecen al señor Luis Eduardo Puppulo con Cédula de Identidad número quinientos sesentiocho mil novecientos sesenticuatro, de la Policía Federal, doña Clementina Benigna Josefa Otegui de Puppulo, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setentidós mil cuarentiséis, de la Policía Federal, don José Alberto Puppulo con Cédula de Identidad número tres millones cuarentisiete mil cuatrocientos setentidós de la Policía Federal, doña Elsa Esther Puppulo de Fua, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones cuarentisiete mil cuatrocientos setentiuno; don Héctor Alejandro Lapadu, con Cédula de Identidad número novecientos veintiocho mil setecientos setenticinco, de la Policía Federal, doña Celia Garido de Lapadu con Libreta Cívica número doscientos veintiún mil setecientos cincuenta y seis, doña Susana Sabate de Lapadu, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal; don José Ludovico Lamura, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete, de la Policía Federal, don Héctor Lapadu con Cédula de Identidad número cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, de la Policía Federal; don Eduardo Luis Sánchez Puppulo, con Cédula de Identidad número un millón novecientos nueve mil ciento setentiséis, de la Policía Federal, han sido puestas en mi presencia, en Buenos Aires, nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Entre Líneas don Héctor Lapadu con Cédula de Identidad Nº cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos P. Federal, Vale. — Juan José Villanueva. Hay un sello que dice: Juan José Villanueva. — Escribano. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. veinte y un mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Visto lo solicitado a fs. doce, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la Inspección General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a la "Publicidad Lince, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Ciudad el nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº tres mil trescientos treinta y nueve. — Alberto S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli Sub-Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias respectivas que obran en el expediente número veinte y un mil novecientos cuarenta y tres, de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dicen: Que con la transcripción efectuada se ha dado debido cumplimiento a la resolución ministerial transcripta precedentemente, elevándose a escritura pública el acta constitutiva, Estatutos debidamente aprobados y resolución ministerial, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio del Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y que abone el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de acciones efectuada por valor de dos millones de pesos nacionales de curso legal. — Leída que le fue se ratificaron y firmaron por ante mí, de lo que doy fe. — L. E. Puppulo. — J. A. Puppulo. — H. Lapadu. — J. L. Lamura. — E. L. Sánchez Puppulo. — Clementina O. de Puppulo. — Elsa Puppulo de Fua. — H. H. Lapadu. — Celia G. de Lapadu. — Susana S. de Lapadu. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Villanueva. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y uno del Registro cuatrocientos setenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en todas sus páginas, en el lugar de su otorgamiento, a veinte y ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: doña, Haedo, Inspección, Tendrá, tres, cartones, tres, tendrá, dividido, Benigna, artículos, valor, por, directorio, según, su, *impagos, año, Identidad, Guerizoli,* pública, emisión, Clementina, Puppulo, vale. — Entre líneas: Garrido; J. A. Puppolo; tintas; plural, vale. — Juan José Villanueva (Escribano).

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.480 e.3|3 Nº 63.370 v.3|3|67

COLODRERO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve. — En Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparece don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, Contador Público Nacional, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil trescientos noventa y cuatro, de la Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Jorge Toubel, Miguel Toubel, José Barca, Osvaldo Antonio Romero, Salvador Farro, Amadeo Rondinella, Antonio Alejandro Gil, Salvador Brittannico, Andrea Maresca, Federico Botte, Julio Armando Draghi, Juan Bautista Perna, José Surur, Miguel Florencio Sejem y Nelfor Carlos Besso, a mérito del Poder Especial que le fue conferido por escritura de fecha veintiséis de julio del corriente año, *al folio setecientos veintiuno* del Registro cincuenta y seis de La Plata, de la adscripción del Escribano José Guglietti, en el acta constitutiva de la sociedad "Colodrero, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", doy fe. — El compareciente dice: Que sus mandantes, con fecha veintiséis de julio del año en curso, por escritura pasada al folio setecientos veintiuno del Registro cincuenta y seis de La Plata, de la adscripción del Escribano don José Guglietti, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "COLODRERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS", aportándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que la personería jurídica de la misma fue solicitada ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según expediente número veintidós mil trescientos veintiséis, la que fue autorizada por resolución número tres mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha dieciséis de septiembre del corriente año. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva, los estatutos como fueron aprobados y el texto de la resolución, las que yo la autorizante transcribo y dicen así: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinticinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Jorge Toubel, argentino, comerciante, nacido el seis de enero de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Nélida Amalia Amadeo, con Cédula de Identidad de la Capital Federal un millón trescientos setenta y seis mil doscientos veintiuno, domiciliado en la calle Moldes tres mil quinientos setenta y nueve de la Capital Federal; don Miguel Toubel, argentino, comerciante, nacido el treinta de marzo de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña María Celia Ramírez, con Cédula de Identidad de la Capital Federal un millón novecientos un mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Blanco Encalada cuatro mil ochenta y nueve, de la Capital Federal; don José Barca, italiano, comerciante, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Elena Margarita Motta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Asunción mil setecientos treinta y dos, de la localidad de Martínez, jurisdicción de esta Provincia; don Osvaldo Antonio Romero, argentino, empleado, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Zulema Fernández Oro, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos ciento ocho de la Capital Federal; don Salvador Farro, argentino, empleado, nacido el veintidós de junio de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Spagagno, con Cédula de Identidad de la Capital Federal doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Pi y Margall un mil diez de la Capital Federal; don Amadeo Rondinella, argentino, empleado, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Benita Ciccarello, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Zequeira siete mil seiscientos setenta y siete; don Antonio Alejandro Gil, argentino, comerciante, nacido el catorce de febrero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Dora Aymard, con Cédula de Identidad de la Capital Federal cinco millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Donado dos mil doscientos ochenta y cinco, piso primero, de la Capital Federal; don Salvador Brittannico, italiano, comerciante, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Otina Mancuso, con Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Donado dos mil doscientos ochenta y cinco, segundo piso, de la Capital Federal; don Andrés Marèsca, argentino, comerciante, nacido el ocho de agosto de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Lombardi, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón doscientos un mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Gervasio Méndez dos mil ochocientos *cuarenta y cinco de la localidad de* Munro, jurisdicción de esta Provincia; don Federico Botte, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Angélica Tijeras, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Fraga cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal; don Julio Armando Draghi, argentino, comerciante, nacido el veintisiete de Julio de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Elsa Zulema López, con cédula de identidad de la Capital Federal tres millones seiscientos ochenta y nueve mil dos, domiciliado en la calle Donado dos mil doscientos noventa y nueve de la Capital Federal; don Juan Bautista Perna, argentino, comerciante, nacido el quince de Octubre de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Luisa Saporito, con cédula de identidad de la Capital Federal dos millones trescientos noventa y tres mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil ciento noventa y tres de la Capital Federal. don José Surur, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Aurora Otero, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle

Medina trescientos sesenta y siete de la localidad de Ituzaingó, jurisdicción de esta Provincia: don Miguel Florencio Sejem, argentino, comerciante, nacido el siete de noviembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Emilia Mahuad, con cédula de identidad de la Capital Federal dos millones ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos sesenta y tres, piso primero, departamento cuatro, de la Capital Federal, y don Nelfor Carlos Besso, argentino, comerciante, nacido el trece de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Delia Giovagnoli, con cédula de identidad de la Capital Federal dos millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Zepelin trescientos treinta y uno de la localidad de Lomas del Palomar, jurisdicción de esta provincia, todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Colodrero, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios". — (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. — Industriales: Relacionado con la explotación de establecimientos industriales, manufacturas o fábricas textiles y de la industria del vestido. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras, que excluyan las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — De Mandatos y Servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, con mandato por un año. (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo décimo primero). — Segunda: Del capital *autorizado* se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripción e integración: Acciones. Clase. Monto. Accionista: Jorge Toubel. Acciones: tres mil quinientas. Clase. Ordinarias cinco votos. — Monto de suscripción: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Treinta y cinco mil pesos moneda nacional — Accionista: Miguel Toubel. — Acciones: Tres mil. — Clase. Ordinarias cinco votos. — Monto de suscripción: Trescientos mil pesos moneda nacional. — Monto integrado. — Treinta mil pesos moneda nacional. — Accionista: José Barca. — Acciones. — Quinientas, — Clase Ordinarias cinco votos. — Monto de Suscripción. — Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Osvaldo Antonio Romero. — Acciones: Quinientas. Clase: Ordinarias cinco votos. — Monto de Suscripción. — Cincuenta mil pesos moneda nacional. Monto Integrado. Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Salvador Farro. Acciones: Quinientas. Clase: Ordinarias cinco votos. — Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado. Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Amadeo Rondinella. Acciones: Quinientas. — Clase. Ordinaria cinco votos. — Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. Monto integrado: cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Antonio Alejandro Gil. — Acciones: Cuatro mil, Clase, Ordinaria cinco votos. — Monto de suscripción: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Accionista: Salvador Brittannico. — Acciones cuatro mil. — Clase ordinaria, cinco votos. Monto de suscripción: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: cuarenta mil pesos moneda nacional. — Accionista: Andrea Maresca — Acciones: Quinientas. — Clase ordinarias cinco votos. — Monto de suscripción: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Federico Botte. — Acciones. — Quinientas. — Clase. Ordinarias, cinco votos. — Monto de suscripción: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Julio Armando Draghi. — Acciones: quinientas. Clase: Ordinarias cinco votos. — Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Juan Bautista Perna. — Acciones: Quinientas. Clase: ordinarias cinco votos. — Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: José Surur. — Acciones: Quinientas. Clase: ordinarias cinco votos. Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: Cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Miguel Florencio Sejem. — Acciones: Quinientas. Clase: Ordinarias, cinco votos. — Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Monto integrado: cinco mil pesos moneda nacional. — Accionista: Nelfor Carlos Besso. — Acciones: Quinientas. — Clase: Ordinarias, cinco votos. — Monto de suscripción: Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Federico Botte como Presidente. — Vicepresidente Nelfor Carlos Besso. — Director: Andrea Maresca. — Síndico Titular: José Surur. — Síndico Suplente: Miguel Sejem. — Cuarta: Conferir Poder Especial a favor de los señores Alberto Jorge Carriquiri y Juan Carlos Herman, a fin de que conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para la obtención de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad para aceptr y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura de protocolización que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en la misma forma conjunta o indistintamente. — Leída que les f e a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. Toubel. — Miguel Toubel. — José Barca. — O. Romero. — S. Farro. — A. Rondinella. — Antonio Gil. — S. Brittannico. — Andrea Maresca. — F. Botte. — J. Draghi. — Juan B. Perna. — J. Surur. — M. Sejem. — C. C. Besso. — Ante mí: José Guglietti. — Visto lo solicitado a fs. 18; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — La Inspección General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Colodrero Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios, constituida en la ciudad de la Plata, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el día 26 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (fojas dieciséis) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), con las modificaciones de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) a fs. 17 vta. (fojas diecisiete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.473. — Septiembre 16 de 1966. — Hortencia Miguens, Escribana. — Entre líneas: septiembre 16 de 1966, vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000.— e.3|3-Nº 62.321-v.3|3|67

COMPAÑIA ELECTRONICA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores, doctor Eduardo Otfried Dürnhöfer, que dice ser casado y doctor Carlos Enrique Strasser, que dice ser casado, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación y en calidad de apoderados de los señores don Guillermo Harteneck, don Alberto Rubén López, don Bruno Heinrich Kootz, don Wolfgang Hermann Winnacker, don Alfredo Ricardo Gruber, doña Edith Antonia Martino de Medina, doña Delia Irma García Pasos y don Angel Lo Bosco, personería que se acreditará al final de esta Escritura.

— Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que juntamente con sus representados, por acta otorgada por instrumento privado de fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente la sociedad "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según surge del acta que con las modificaciones introducidas posteriormente y aprobadas por la Inspección General de Justicia de la Nación es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de la "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — *En la Ciudad de Buenos* Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen:... los señores Dr. Eduardo Otfried Dürnhöfer, casado, argentino... domiciliado en Corrientes doscientos veintidós, piso dieciocho, Capital Federal; Dr. Carlos Enrique Strasser, casado, argentino... domiciliado en French dos mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal...; Guillermo Harteneck, casado, argentino... domiciliado en Reconquista quinientos treinta y tres, piso séptimo, Capital Federal; Alberto Rubén López, casada, argentino, domiciliado en Reconquista quinientos treinta y tres, piso séptimo, Capital Federal; Bruno Heinrich Kootz, soltero, alemán... domiciliado en Callao mil cuatrocientos sesenta y siete, piso primero, B, Capital Federal; Wolfgang Hermann Winnacker, soltero, alemán... domiciliado en Callao mil cuatrocientos sesenta y siete, piso primero, "B", Capital Federal; Alfredo Ricardo Gruber, casado, argentino naturalizado... domiciliado en Santa Rosa dos mil trescientos treinta y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires; Edith Antonia Martino de Medina, casada, argentina... domiciliada en Juan Bautista de Lasalle quinientos veintiocho, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Delia Irma García Pasos, soltera, argentina... domiciliada en Corrientes doscientos veintidós, piso dieciocho, Capital Federal; Angel Lo Bosco, casado, argentino... domiciliado en Juan Bautista Alberdi tres mil novecientos diez, Departamento "A", Capital Federal. — El objeto de la reunión es constituir una Sociedad Anónima lo que así se decide para los fines que seguidamente se exponen. Por ello, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "COMPAÑIA ELECTRONICA DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y tendrá por objeto las siguientes actividades: *Comerciales:* La realización de operaciones mediante compra, venta, exportación, importación, representación, comisiones, consignaciones, distribución de materias primas y elementos para la industria electrónica, operaciones mediante explotación de patentes, licencias de invenciones y marcas nacionales y|o extranjeras y representaciones para la comercialización de artículos o productos electrónicos. Industriales: fabricación e industrialización de productos electrónicos y artículos eléctricos para el hogar y la industria y fraccionamiento de materias primas y elementos para la industria electrónica en plantas propias o de terceros en cualquier punto del país o del *extranjero*. — Segundo: Aprobar los Estatutos que se adjuntan a esta Acta, firmados por todos los comparecientes. — Tercero: Fijar como capital social autorizado la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por Cinco series de Diez mil acciones cada una. — Cuarto: Fijar en Un mil pesos el valor de cada acción. — Quinto: Proceder a la emisión de la primera serie en acciones ordinarias y al portador, con derecho a un voto cada una, la cual se suscribe totalmente y de la siguiente forma: el doctor Eduardo O. Dürnhöfer, suscribe cinco mil acciones, por valor de Cinco millones de pesos moneda nacional; el doctor Carlos E. Strasser, suscribe mil acciones, por valor de Un millón de pesos moneda nacional; el señor Guillermo Harteneck, suscribe Mil acciones por valor de Un millón de pesos moneda nacional; el señor Alberto R. López, suscribe mil acciones por valor de Un millón de pesos moneda nacional; el señor Bruno H. Kootz, suscribe Quinientas acciones por valor de Quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Wolfgang H. Winnacker, suscribe quinientas acciones por valor de Quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo R. Gruber, suscribe doscientas cincuenta acciones, por valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Edith A. M. de Medina, suscribe doscientas cincuenta acciones, por valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señorita Delia Irma García Pasos, suscribe doscientas cincuenta acciones por valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Angel Lo Bosco, suscribe doscientas cincuenta acciones por valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los suscriptores integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Sexto: Constituir el primer Directorio en la siguiente forma: Directores Titulares, los accionistas Dr. Eduardo O. Dürnhöfer, Dr. Carlos E. Strasser, Sra. Edith A. M. de Medina; Síndico Titular: Sr. Guillermo Harteneck, Síndico Suplente, Sr. Alberto R. López. — Séptimo: El Directorio queda facultado para decidir sobre la oportunidad de la emisión de las series restantes como así también para establecer en general las fechas, formas y condiciones de suscripción y pago. — Octavo: Los Dres. Eduardo O. Dürnhöfer y Carlos E. Strasser conjunta o separadamente, alternativa o sucesivamente y en forma indistinta quedan especial y ampliamente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la Sociedad para denunciar el o los domicilios de la misma y para aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida por la Inspección General de Justicia. — Para el otorgamiento de la escritura de constitución definitiva de la sociedad se conferirá poder especial o poderes especiales a favor de los nombrados a menos que todos o algunos de los constituyentes concurran por sí. — Los Dres. Dürnhöfer y|o Strasser quedan igualmente facultados para solicitar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, así como para efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de su cometido. — Con lo que termina el acto firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha antes indicados en señal de conformidad con lo resuelto... — E. Dürnhöfer. — Strasser. — G. Harteneck. — Alberto R. López. — Kootz — Wolfgang H. Winnacker. — Gruber — Edith M. de Medina — Delia I. García Pasos — Angel Lo Bosco. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Dr. Eduardo Otfried Dürnhöfer, Dr. Carlos Enrique Strasser; don Guillermo Harteneck; Don Alberto Rubén López, don Bruno Heinrich Kootz; Don Wolfgang Hermann Winnacker, don Alfredo Ricardo Gruber; doña Edith Antonia Martino de Medina; doña Delia Irma García Pasos, don Angel Lo Bosco y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A solicitud de los interesados y para ser presentada ante quien corresponda expido la presente en Buenos Aires a los nueve días de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — E. Jaacks Ballester. — Ernesto Jaacks Ballester. — Escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que para este acto he tenido a la vista, y que obra a fojas uno a tres y diez y siete a diez y ocho del expediente número veintidós mil trescientos de la Inspección General de Justicia de la Nación habiéndose ampliado el acta constitutiva en lo que se refiere a los datos personales de los otorgantes según resulta de las constancias obrantes a fojas trece del expediente citado que en lo pertinente dicen: "Señor Inspector General de Justicia... venimos a dejar constancia que... los otorgantes del Acta constitutiva, todos son mayores de edad y sus profesiones las siguientes: Eduardo O. Dürnhöfer, abogado, Carlos E. Strasser, abogado; Guillermo Harteneck, Contador Público Nacional, Alberto R. López, Contador Público Nacional, Bruno H. Kootz, técnico electrónico; Wolfgang H. Winnacker, técnico electrónico, Alfredo R. Gruber, jubilado bancario. — Edith M. de Medina, empleada, Delia Irma García, empleada y Angel Lo Bosco procurador universitario. — ...Strasser — E. Dürnhöfer." — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en el mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los estatutos sociales que con las modificaciones introducidas y aprobadas por la Inspección General de Justicia de la Nación fue aprobado por resolución P. J. número ciento ochenta y ocho de fecha veinti-

cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis de la Secretaría de Estado de Justicia por la que autoriza a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad "Compañía Electrónica del Plata Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Que en consecuencia el texto definitivo de los Estatutos con las modificaciones citadas y que obra a fojas cinco a siete vuelta y diez y ocho a diez y nueve vuelta del expediente mencionado es del siguiente tenor: "Estatutos de Compañía Electrónica del Plata Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, plantas fabriles, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La realización de operaciones mediante compra, venta, exportación, importación, representación, comisiones, consignaciones, distribución de materias primas y elementos para la industria electrónica, operaciones mediante explotación de patentes, licencias de invenciones y marcas nacionales y|o extranjeras y representaciones para la comercialización de artículos o productos electrónicos. Industriales: fabricación e industrialización de productos electrónicos y artículos eléctricos para el hogar y la industria y fraccionamiento de materias primas y elementos para la industria electrónica en plantas propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. — Para el cumplimiento del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 50.000.000) representado por acciones de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrá ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad-referéndumm" de aquella. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — Es copia fiel de su original que obra a fojas cinco a siete y vuela y de fojas diez y ocho a diez y nueve vuelta, del expediente citado y que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que: a) A fojas nueve del mismo obra la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento del capital suscripto en el acto de la constitución provisoria de la sociedad, y b) A fojas veintidós obra la citada resolución de la Secretaría de Estado de Justicia la que transcripta, dice: "Buenos Aires, 25 Nov. 1966. — Visto el expediente N-22.300|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 9 de agosto de 1966, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constituiva en la forma que se indica de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.). — Resolución P. J. Nº 000188". — Es copia fiel de su original que obra a fojas veintidós del expediente citado en el cuerpo de esta Escritura y que para este acto he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo determinado por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, por sí y en nombre de sus representantes dejan constituida definitivamente la sociedad "Compañía Electrónica del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción donde corresponda, la personería de los comparecientes surge del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha tres de octubre del corriente año, pasada al folio tres mil setecientos diez del protocolo corriente de este mismo Registro, manifestando los mandatarios que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — E. Dürnhöfer. — Strasser. — Hay un sello. Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil ochocientos treinta y uno del Registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de ley numerados progresivamente del cero cero siete millones ciento diez y seis mil cuatrocientos siete al sello que sigue número cero cero siete millones ciento diez y seis mil cuatrocientos quince, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ernesto Jaacks Ballester (Escribano). — S|raspado: Cinco; diez; tres años contados, valen.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200 e.3|3 Nº 63.336 v.3|3|67

COMPAÑIA IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima "C. I. T. I. S. A.", Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Carlos Alberto Maino, con fecha 20 de febrero del corriente año, al folio 183, del Registro 382, a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos cuarto y séptimo de los estatutos de la sociedad COMPAÑIA IMPORTADORA TECNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA "C.I.T.I.S.A.", COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de julio de 1966, y aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia según Resolución número 128 de fecha 23 de enero de 1967, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: "Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.000, representado por 1.000.000 de acciones al portador de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series de $ 1.000.000 cada una, clasificadas así: series: 1 al 10 de acciones ordinarias categoría "A" de cinco votos, serie 11 a 20 de acciones ordinarias categoría "B" de un voto y series 21 a 100 de acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo o acumulativo del 4 o|o anual y una participación adicional en las utilidades de hasta el 100 o|o del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el 4 o|o; no tendrán derecho a voto, en ningún caso y sólo podrán ser rescatadas con la conformidad de o de los accionistas poseedores de acciones preferidas, teniendo prioridad en el reintegro del capital integrado, en caso de disolución social. Las series de acciones serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o) como mínimo. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General, y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 500.000.000 en series de $ 1.000.000 de acciones ordinarias categoría "A" y|o "B" y|o preferidas de las características estatutarias que la misma determine, pudiendo delegar al Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 100.000.000, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. Art. 7º. — Las acciones preferidas que se emitan en los aumentos de Capital autorizado, gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinticuatro por ciento (24 o|o) anual, acumulatorio o no, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta el cien por ciento (100 o|o) del dividendo que se distribuiya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las preferidas. Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos por tres (3) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación. Podrá emitirse con derecho a un voto por acción o sin derecho a voto, pero en este supuesto, tendrán o no derecho a un (1) voto por acción, en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo y por el tiempo que subsista esta situación. Asimismo tendrán preferencia en el reintegro del capital en el caso de disolución social, cuando se hubiese fijado en oportunidad de su emisión. —

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.3|3-Nº 6?.460-v.3|3|67

COMPAÑIA DEL DESARROLLO DEL VALLE DEL RIO COLORADO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio mil seiscientos veintidós, del Registro número veinte de San Isidro, a cargo del Escribano

Marcelo A. Lozada, se constituyó en forma definitiva la sociedad "Compañía Del Desarrollo Del Valle Del Río Colorado, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y de Mandatos", de acuerdo a los siguientes elementos: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y ocho. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, El Escribano Público Autorizante, comparecen don Marcos Eusebio, argentino, soltero, Geólogo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiséis, domiciliado en la calle Risso número trescientos cuarenta y uno de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, doña María Antonia Ramos, argentina, divorciada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Cardoso número tres mil sesenta y cuatro de Castelar Norte, Provincia de Buenos Aires; Don Arturo Federico Jaques, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y ocho mil sesenta, domiciliado en la calle Junín número mil ciento sesenta y seis, cuarto piso, de la Capital Federal; doña María Amelia Gallo, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento diez y ocho, domiciliada en la calle Azcuénaga número ochocientos treinta y cuatro de la Capital Federal; don Eduardo José Carranza Vélez, argentino, soltero, Escribano, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Agüero número mil setecientos ochenta y cinco de la Capital Federal; don Marco Aurelio Coelho, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos treinta y dos, segundo piso, de la Capital Federal, con Cédula número tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco, doña Nancy Julia Teresa Trossero, argentina empleada, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete, domiciliada en la calle Paraguay número mil novecientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Raúl Dabadie, argentino, divorciado, abogado, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco de la Capital Federal; don Modesto El Shami, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Los Patos número dos mil ciento noventa y nueve de la Capital Federal y don Juan Moyano, argentino soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos treinta y uno, primer piso de la Capital Federal; don Raúl Daparecientes son personas hábiles, mayores de edad, se encuentran de expro-feso en ésta y son de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y con las siguientes disposiciones específicas: Primera: a) La sociedad se denominará COMPAÑIA DEL DESARROLLO DEL VALLE DEL RIO COLORADO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — c) Tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, maquinarias, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: La producción, fabricación, elaboración, transformación, de todo tipo de frutos, productos, sub-productos, mercaderías y demás bienes relacionados con la industrialización química, textil, metalúrgica y de la alimentación. — Financiera: Realización de toda clase de inversiones, comerciales e industriales. — Otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas o sociedades. — Negociación de títulos, de créditos, valores, mobiliarios y papeles de comercio. — Quedan excluídas todas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra-venta, explotación, administración, locación y construcción de loteos. — Agropecuarias: Adquisición o arrendamiento de campos para la realización de actividades agropecuarias, compra-venta, acopio, comercialización de productos agrícolas, ganaderos y frutos del país. — Forestales: La exploración de bosques, montes, obrajes y plantaciones; forestación y reforestación, extracción de toda especie de maderas. — Instalaciones de aserraderos, aserraje, acopio, transporte de madera y todo lo relacionado a su explotación. — Y de mandatos: Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones, que autorizan las leyes nacionales y extranjeros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doce series de un mil acciones cada una. — e) El directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años y serán reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones al portador, correspondiendo las dos primeras a la clase "A", de cinco votos por acción y la tercera serie a la clase "B", de un voto por acción, que resultan suscriptas en la siguiente forma: Marcos Eusebio, suscribe seiscientas acciones clase "A" y seiscientas acciones clase "B", o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; María Antonia Ramos, suscribe doscientas acciones clase "A", o sean veinte mil pesos moneda nacional; Arturo Federico Jaques, suscribe doscientas acciones clase "A" o sean veinte mil pesos moneda nacional; María Amelia Gallo, suscribe doscientas acciones clase "A" o sean veinte mil pesos moneda nacional: Eduardo José Carranza Vélez, suscribe doscientas acciones clase "A" o sean veinte mil pesos moneda nacional; Marco Aurelio Coelho, suscribe doscientas acciones clase "A", o sean veinte mil pesos moneda nacional; Nancy Julia Teresa Trossero, suscribe doscientas acciones clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional; Raúl Dabadie, suscribe doscientas acciones clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional; Modesto El Shami, suscribe doscientas acciones clase "B" o sean veinte mil pesos moneda nacional; Juan Moyano, suscribe doscientas acciones clase "B", o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Del capital suscripto los otorgantes integran el diez por ciento o sean treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El saldo deberá ser integrado en la forma, tiempo y condiciones de pago, que disponga el Directorio. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Marcos Eusebio; Vicepresidente: Arturo Federico Jaques, Director: Marco Aurelio Coelho, Síndico Titular: Raúl Dabadie; Síndico Suplente: María Antonia Ramos. — Cuarta: Conferir poder especial a doña María Antonia Ramos y don Arturo Federico Jaques, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y a los estatutos sociales. — Una vez acordada dicha autorización para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Previa Lectura de la presente así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — M. Eusebio. — M. Ramos. — A. F. Jaques. — María A. Gallo. — E. J. Carranza Vélez. — M. Coelho. — Nancy Trossero. — R. Dabadie. — El Shami. — Juan Moyano. — Hay un sello. — Ante mí: M. Lozada. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número un mil doscientos veintiocho del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del cinco millones ciento dos mil ciento noventa y tres al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Lozada, su sello." — "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspector General de Justicia. — N. 22.917. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Compañía del Desarrollo del Valle del Río Colorado Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y de Mandatos", constituída en la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el 7 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra e.. fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 17 (fojas diez y siete), de fs. 18 (fojas diez y ocho), de fs. 21 (fojas veintiuno) y de fs. 23 y vta. (fojas veintitrés y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 19 vta. (fojas diez y nueve vuelta) y de fs. 21 (fojas veintiuno). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4064. — Enrique Zaldívar. — Su sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia queda definitivamente constituída la Sociedad "Compañía del Desarrollo del Valle del Río Colorado Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal y de Mandatos", solicitándome expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción correspondiente. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, doy fe. — M. Ramos. — M. Lozada. — Escribano. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.440. e.3|3. Nº 63.340. v.3|3|67

PUGLISI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.515. — Número: mil quinientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público, comparecen doña Sebastiana Zappalá, italiana, casada; don José Leonardo Puglisi, argentino, casado; doña Juana Teresa Gabica, argentina, casada; don Alberto Vicente Puglisi, argentino, casado; doña Irma Concepción Labaca, argentina, casada; don Oscar Filiberto Puglisi, argentino, casado; doña Elba Esther Clarens, argentina, casada; doña Juana Gabica Mingo, argentina, soltera; don Joaquín Puglisi Zappalá, argentino, casado; doña Elvira Dalinda García, argentina, casada y doña Amalia Adriana Manara, argentina, soltera, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, todos domiciliados en la calle Bustamante número cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta Capital y dicen; Que han constituído conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|setenta y tres; la sociedad "Puglisi Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" por acta privada celebrada en esta Capital el diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintitrés mil ciento noventa y siete. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuatro mil ciento diez de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Sebastiana Zappalá, José Leonardo Puglisi, Juana Teresa Gabica, Alberto Vicente Puglisi, Irma Concepción Labaca, Oscar Filiberto Puglisi, Elba Esther Clarens, Juana Gabica Mingo, Joaquín Puglisi Zappalá, Elvira Dalinda García y Amalia Adriana Manara y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUGLISI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas, elaboradas o a elaborarse; productos y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, minera, eléctrica, electrónica, plástica y automotriz. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000,—) representado por cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional ($ 100) valor nominal cada una y dividido en cinco series de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — 2º) Del Capital Autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: — Accionistas — Acciones — Clase — Monto m$n. — Integr. m$n. — José L. Puglisi. — 2.480 — Ord. 5 v. — 248.000 — 24.800 Alberto V. Puglisi — 2.480 — Ord. 5 v. — 248.000 — 24.800; Oscar F. Puglisi — 2.480 — Ord. 5 v. — 248.000. — 24.800; Joaquín Puglisi Zappalá — 2.480 - Ord. 5 v. - 248.000 - 24.800; Sebastiana Zappalá — 10 Ord. 5 v. — 1.000 — 100; Elvira Dalinda García — 10 — Ord. 5 v. 1.000 — 100; Irma Concepción Labaca — 10 — Ord. 5 v. — 1.000 — 100; Juana T. Gabica — 10 — Ord. 5 v. — 1.000 — 100; Elba E. Clarens — 10 — Ord. 5 v. 1.000 — 100; Juana Gabica Mingo — 10 — Ord. 5 v. — 1.000 — 100; Amalia A. Manara — 20 — Ord. 5 v. — 2.000 — 200; 10.000 — Ord. 5 v. — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: — Presidente: José Leonardo Puglisi. — Vicepresidente: Alberto Vicente Puglisi; Directores Titulares: Oscar Filiberto Puglisi; Sebastiana Zappalá y Elvira Dalinda García; Directores Suplentes: Irma Concepción Labaca; y Juana Gabica; Síndico Titular: Joaquín Puglisi Zappalá y Síndico Suplente. Elba Esther Clarens. — 4º) Autorizar al Contador Público Moisés Wainberg a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — José Leonardo Puglisi. — Irma C. de Puglisi. — Oscar F. Puglisi. — Alberto V. Puglisi. — Elba Eshter C. de Puglisi. — Juana Gabica. — Joaquín Puglisi. — Sebastiana Z. Puglisi. — Elvira D. G de Puglisi — Juana Teresa Gabica de Puglisi. — Amalia A. Manara. — En mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos Nº 271, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: José Leonardo Puglisi, Irma Concepción Labaca, Oscar Filiberto Puglisi, Alberto Vicente Puglisi. Elba Esther Clarens, Juana Gabica Mingo, Joaquín Puglisi Zappalá, Sebastiana Zappalá, Elvira Dalinda García, Amalia Adriana Manara y Juana Teresa Gabica, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — ... José Leonardo Puglisi. — Irma C. de Puglisi. — Oscar F. Puglisi. — Alberto V. Puglisi. — Elba Esther C de Puglisi. — Juana Gabica. — Joaquín Puglisi. — Sebastiana Z. de Puglisi. — Elvira D. G. de Puglisi. — Amalia A. Manara. — Juana T. Gabica de Puglisi. — ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia — N. 23.197. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artícuo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia — Resuelve: — 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a

la sociedad "Puglisi Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 18 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6, (fojas seis). — 2º —. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nº 4110. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — ... — Sebastiana Z de Puglisi. — José Leonardo Puglisi. — Juana T. Gabica de Puglisi. — Alberto Puglisi. — Irma C. Labaca de Puglisi. — Oscar F. Puglisi. — Elba Esther Clarens. — Juana Gabica. — Joaquín Puglisi. — Elvira D. G. de Puglisi. — Amalia A. Manara. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.3|3 Nº 63.421 v.3|3|67

GOLZMAN

Sociédad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2713. — Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Israel Aarón Golzman; Samuel Golzman; Jaskul Golzman; Jaim Salomón Orlanski; Eloy Grigolo; Aldo Mario Calvet; Roberto Rubinschik; Carlos Rubinschik; Bernardo Faingold; Nora Celia Gurovich y Mauricio Lutuake; todos los comparecientes casados, de este vecindario, a excepción del octavo que es vecino de la localidad de Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por documento privado de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Golzman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número veintidós mil ciento treinta y uno, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número tres mil cuatrocientos quince de fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad y la resolución antes mencionada, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Israel Aarón Golzman, casado, argentino naturalizado, comerciante, nacido el treinta de enero de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de enrolamiento cuatro millones ciento once mil trescientos noventa y seis, domiciliado en Gaona dos mil cuatrocientos cuarenta y dos de esta ciudad; Samuel Golzman, casado, argentino, comerciante, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad tres millones veintidós mil setenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en Gaona dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta Ciudad: Jasul Golzman, casado, argentino naturalizado, comerciante, nacido el ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento once mil cuatrocientos tres, domiciliado en Gaona dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta ciudad; Jaim Salomón Orlanski, casado, argentino naturalizado, comerciante, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos siete, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento trece mil novecientos veinte, domiciliado en General César Díaz dos mil novecientos cincuenta y dos de esta ciudad; Eloy Grigolo, casado, argentino por adopción, comerciante, nacido el primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres, domiciliado en Terrero mil trescientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; Aldo Mario Calvet, casado, argentino, comerciante, nacido el primero de setiembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete, domiciliado en Cánning dos mil cuatrocientos setenta, de esta ciudad; Roberto Rubinschik, casado, argentino, comerciante, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad dos millones seiscientos cuarenta mil setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en Cafayate mil ochocientos setenta y tres, de esta Ciudad; Carlos Rubinschik, argentino, casado, comerciante, nacido el diez de agosto de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en Honduras cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Bernardo Faingold, casado, argentino, contador público nacional, nacido el dos de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad tres millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecisiete, de la Policía Federal, domiciliado en Corrientes cinco mil cincuenta y tres, de esta ciudad; Nora Celia Gurovich, casada, argentina, contadora pública, nacida el ocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en Corrientes cinco mil cincuenta y tres de esta ciudad y Mauricio Lutuake, casado, rumano, comerciante, nacido el primero de agosto de mil novecientos tres con Cédula de identidad un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa mil cuarenta, de esta ciudad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'GOLZMAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de la industria metalúrgica, maderera y|o plástica en todos sus aspectos y rubros, así como sus derivados y afines. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y|o administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas y civiles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millon de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional, que suscriben los accionistas en la siguiente forma: Israel Aarón Golzman y Samuel Golzman, tres mil cuatrocientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal cada uno de ellos; Jaskul Golzman mil seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional valor nominal; Jaim Salomón Orlanski; Eloy Grigolo, Aldo Mario Calvet, Roberto Rubinschik, Carlos Rubinschik, Bernardo Faingold, Nora Celia Gurovich y Mauricio Lutuake, doscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional valor nominal cada uno de ellos; de los montos suscriptos precedentemente se integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento o sea cien mil pesos moneda nacional. Los bienes que integra a la sociedad la accionista Nora Celia Gurovich provienen de recursos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Israel Aarón Golzman; Vicepresidente: Samuel Golzman; Directores Titulares: Jaskul Golzman, Jaim Salomón Orlanski y Mauricio Lutuake; Síndico titular: Bernardo Faingold y Síndico Suplente: Nora Celia Gurovich. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya y por este instrumento su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma esté legalmente constituida, adquiera si así lo estima conveniente, en las condiciones que crea de interés, el fondo de comercio de "J. Golzman e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital trescientos mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo al contado o a plazo o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad o compromiso de entrega si las mismas no estuvieran emitidas en ese momento, según lo resuelva el Directorio en esa oportunidad. De esta adquisición deberá informarse a la Inspección General de Justicia acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar a los señores Israel Aarón Golzman, Samuel Golzman, Bernardo Faingold y Nora Celia Gurovich a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Golzman. — Samuel Golzman. — Jaskul Golzman. — Jaim S. Orlanski. — E. Grigolo. — A. Calvet. — R. Rubinschik. — Carlos Rubinschik. — B. Faingold. — Nora C. Gurovich. — Mauricio Lutuake. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta y tres de esta Capital que las firmas puestas al margen de la primera, segunda y tercera foja y las puestas al dorso de la tercera son auténticas de don Israel Aarón Golzman; Samuel Golzman; Jaskul Golzman; Jaim Salomón Orlanski; Eloy Grigolo; Aldo Mario Calvet; Roberto Rubinschik; Carlos Rubinschik; Bernardo Faingold; Nora Celia Gurovich; y Mauricio Lutuake y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Faingold. — Vale. Hay un sello. — José A. Beruti. Estatutos... Segundo: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en cinco series de acciones de un millón de pesos cada serie. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles... — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — ...Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Golzman Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 4 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia. Contable. — Resolución Nº 3415. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, que obran de fojas uno a cuatro, cinco a nueve vuelta y a fojas quince del expediente número veintidós mil ciento treinta y uno de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los otorgantes dejan definitivamente constituida la Sociedad "Golzman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. - I. Golzman. — Samuel Golzman. — J. Golzman. — Jaim S. Orlanski. — E. Grigolo. — Calvet. — R. Rubinschik. — C. Rubinschik. — B. Faingold. — Nora C. Gurovich. — Mauricio Lutuake. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos trece del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial números: seis millones novecientos treinta y tres mil ochocientos noventinueve; seis millones novecientos treintitrés mil novecientos; seis millones novecientos treintitrés mil ochocientos treinticuatro; seis millones novecientos treintitrés mil ochocientos treinticinco; y correlativos del número seis millones setecientos treintitrés mil quinientos ochenta y siete al seis millones setecientos treintitrés mil quinientos ochenta y nueve; el presente número siete millones ciento setenta mil doscientos noventa y el siguiente número siete millones ciento setenta mil doscientos noventa y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. E|L.: (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, vale. — Luis A. Beruti (escribano). — Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200 e. 3|3 Nº 63.329 v. 3|3|67

SPORT-DAM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 3.437. — Primer testimonio. Número mil cuatrocientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: don David Graisman, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning número doscientos sesenta y cuatro; don Efrain Ezequier Rszewski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tarija número tres mil setecientos once; doña Bertha Lerner de Graisman, argentina, casada, domiciliada en la calle Canning número doscientos sesenta y cuatro; doña Regina Klajman de Rszewski, polaca, casada, domiciliada en la calle Tarija número tres mil setecientos once, don Bernardo Nagel, argentino, casado, domiciliado en la calle Trelles número mil novecientos sesenta y ocho; doña Sofía Lerner de Nagel, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior; doña Esther Lerner, argentina, soltera, domiciliada en la calle Muñecas número mil sesenta y nueve; don Boris Wakstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle José María Moreno número ochocientos setenta y siete; don Oscar Rosanski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle B edo número mil ochocientos treinta y siete; don Jacobo Lerner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Muñecas número mil sesenta y nueve; doña Rebeca Beñejis, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Muñecas número mil sesenta y nueve, y don Salomón Wolcoff, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas número dos mil seiscientos treinta y ocho, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se formalizó la constitución provisoria de "SPORT-DAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, y previo lo aconsejado por la Inspección Nacional de Justicia, la sociedad fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha veintitrés de setiembre del año en curso, todo lo que resulta y consta del expediente número veintiún mil novecientos veintinueve de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista; doy fe. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de "Sport-Dam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicita del autorizante transcriba la citada Resolución y la documentación pertinente, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Sport-Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de 1966, se reúnen en el local de la calle Malabia Nº 170 de la Capital Federal, los que suscriben el presente acto a saber: David Graisman, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning Nº 264; Efrain Ezequiel Rszewski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Tarija número 3711; Bertha Lerner de Graisman, argentina; casada, domiciliada en la calle Canning Nº 264; Regina Klajman de Rszewski, polaca, casada, domiciliada en Tarija Nº 3711; Bernardo Nagel, argentino, casado, domiciliado en Trellés Nº 1968; Sofía Lerner de Nagel, argentina, casada, domiciliada en Trelles Nº 1968; Esther Lerner, argentina, sol-

tera, domiciliada en Muñecas Nº 1069; Boris Wakstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en José María Moreno Nº 877; Oscar Rosanski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Boedo Nº 1837; Jacobo Lerner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Muñecas Nº 1069; Rebeca Beñejis, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Muñecas Nº 1069, y Salomón Wolcoff, argentino, casado, domiciliado en San Blas Nº 2638, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y capaces de contratar. Designado el señor David Graisman para presidir la reunión, manifiesta éste que como era de conocimiento de los presentes, se había considerado y estudiado la constitución de una sociedad anónima a regirse por el Estatuto que por separado se acompaña. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar por constituida la entidad denominada "Sport-Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Aprobar el Estatuto que ha sido puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado el ejemplar que se tiene como parte integrante de esta Acta. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el que se determina en el artículo segundo del Estatuto, continuándose con las operaciones y actividades de la razón social "Sport-Dam" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Malabia Nº 170 de esta Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de Octubre de 1958 bajo el número 3.552 al folio 170 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas el 30 de Octubre de 1959 bajo el número 2.847 al folio 222 del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 11 de febrero de 1963 bajo el número 121 al folio 97 de libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de marzo de 1965 bajo el número 309 al folio 319 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el ramo de Confecciones de ropa en general de cuyo activo y pasivo se hará cargo según Balance General practicado el 31 de agosto de 1965, el que certificado por Contador Público Nacional y aceptado y suscripto por todos los presentes se agrega como parte integrante de este Acta, como aporte al Capital Social, abonándolo con acciones ordinarias de clase "A", liberadas y al portador, debiendo la documentación respectiva ser sometida a la consideración de la Inspección General de Justicia. — Cuarto: Hasta tanto quede definitivamente constituida "Sport-Dam" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, todas las operaciones de "Sport-Dam" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuarán realizándose por esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando en nombre propio y responsabilizándose el patrimonio social de la misma pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima a favor de la cual se deberán devengar los resultados de la explotación desde el primero de setiembre de 1965. — Quinto: Se resuelve emitir las primeras siete series de acciones ordinarias, clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, de Diez mil acciones cada serie, por un total de Siete millones de pesos moneda nacional, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: David Graisman: Treinta y tres mil acciones equivalentes a tres millones trescientos mil pesos moneda nacional; Efraín Ezequiel Rszewski: Treinta y tres mil acciones equivalentes a tres millones trescientos mil pesos moneda nacional; Bertha Lerner de Graisman y Regina Klajman de Rszswski: Un mil acciones equivalentes a cien mil pesos moneda nacional para cada una de las nombradas y Bernardo Nagel, Sofía Lerner de Nagel, Esther Lerner, Boris Wastein, Oscar Rosanski, Jacobo Lerner, Rebeca Beñejis, y Salomón Wolcoff: Doscientas cincuenta acciones equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados. — Sexto: Las acciones suscriptas quedan integradas de la siguiente forma: David Graisman y Efrain Ezequiel Rszeyski, con saldos a su favor de sus respectivas cuentas capitales, particulares y con Fondo de Reserva Legal por pesos tres millones trescientos un mil trescientos diecisiete pesos con 85|100 m|n. y tres millones doscientos noventa mil quinientos diecinueve pesos con 87|100 m|n. respectivamente que tienen en la razón social "Sport-Dam" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos componentes y cuyo activo y pasivo aportan a la nueva Sociedad según balance general al 31 de agosto de 1965 agregado a este Acta. — El saldo acreedor que resulta después de integrar las acciones suscriptas por el señor David Graisman por pesos un mil trescientos diecisiete c|85|100 se acreditarán en su cuenta corriente. — El saldo hasta completar las acciones suscriptas por el señor Efrain Ezequiel Rszewski por pesos nueve mil cuatrocientos ochenta c|13|100 m|n. queda pendiente de integración; Bertha Lerner de Graisman, Regina Klajman de Rszewski, Bernardo Nagel, Sofía Lerner de Nagel, Esther Lerner, Boris Wakstein, Oscar Rosanski, Jacobo Lerner, Rebeca Beñejis y Salomón Wolcoff, integran en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo por un total de pesos cuarenta mil pesos moneda nacional y el saldo pendiente de integración deberá ser hecho efectivo en la fecha que determine el Directorio. — El importe fijado por el artículo 318 inciso 3º del Código de Comercio será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: Se resuelve constituir el primer Directorio que estará integrado por los siguientes miembros: Presidente: Sr. David Graisman; Vice-Presidente: Sr. Efrain Ezequiel Rszewski; Directores Titulares: Sras.: Bertha Lerner de Graisman y Regina Klajman de Rszewski; Síndico Titular: Sr. Salomón Wolcoff y Síndico Suplente: Srta.: Esther Lerner. — Octavo: Se faculta a los señores David Graisman y Moisés Gabis para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima; acepten cualquier modificación requerida para la Inspección General de Justicia ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho Estatuto y Acta Constitutiva y gestionen la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa su protocolización, a cuyo efecto se les faculta para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales que fueren menester con toda la documentación necesaria y efectuar las diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — En este estado, los comparecientes dejan así constituída la Sociedad Anónima "Sport - Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en el lugar y fecha ut-supra, de todo lo cual se labró la presente acta que previa lectura y ratificación firman los asistentes. — D. Graisman. — E. Rszewski. — Bertha de Graisman. — Regina Klajman de Rszewski. — B. Nagel. — Sofía L. de Nagel. — Esther Lerner. Boris Wakstein. — Oscar Rosanski. — Jacobo Lerner. — Rebeca Beñejis. — S. Wolcoff. — Certifico, en mi carácter de Escrimano Público, titular del Registro Nº 91 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores David Graisman, Efrain Ezequiel Rszewski, Bertha Lerner de Gráisman, Regina Klajman de Rszewski, Bernardo Nagel, Sofía Lerner de Nagel, Esther Lerner, Boris Wakstein, Oscár Rosanski, Jacobo Lerner, Rebeca Beñejis y Salomón Wolcoff, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Hay un sello y una firma Carlos D. Zadoff. — Escribano". — "Estatutos de "Sport - Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Primero: Con el nombre de "Sport-Dam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se declara constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer agencias, sucursales o representaciones, en el país o en el extranjero. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Este término será prorrogable. — Segundo: *La sociedad tendrá* por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales por compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general, especialmente en lo que concierne al ramo de confecciones de ropa en general. — b) Operaciones industriales mediante la fabricación, extracción, elaboración e industrialización de productos de la industria textil, papelera, química, mecánica, alimenticia, plástica, metalúrgica y de la construcción. c) Operaciones financieras mediante aporte de capitales, transacciones de títulos, acciones y otros valores, estableciéndose en forma expresa que la sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles, incluso en propiedad horizontal. — e) Continuar con las operaciones de "Sport-Dam" Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo conforme se establece en el acta constitutiva. — Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley. — Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y divido en diez mil acciones cada una. — Las diez series serán ordinarias, clase "A", al portador y con derecho a cinco votos cada acción. El directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — Las acciones llevarán la firma de dos directores y los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias, clase "B", o preferidas, nominativas o al portador cuyo monto, época y condiciones de pago, deberá fijar la misma asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio. — Las resoluciones del directorio emitiendo acciones o de la asamblea aumentando el capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro abonando todos los casos de impuesto fiscal correspondiente y publicarse en el Boletín Oficial por el término reglamentario. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la proporción de suscripciones, en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Cuarto: La sociedad será administrada por un directorio de cuatro a ocho miembros designados por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus honorarios serán fijados por la asamblea general con cargo a utilidades líquidas y realizadas según el artículo décimo segundo. — Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos quinientas acciones, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la sociedad, mientras dure el mandato. — Quinto: El directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros designándolo asimismo para desempeñar funciones administrativas rentadas directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, ad-referéndum de la asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a ganancias y pérdidas del ejercicio en que se devenguen. — Sexto: El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. En los casos que existiera empate, el presidente tendrá doble voto. — El directorio deberá reunirse cuando lo convoque el presidente, un director o el síndico. — Séptimo: El directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la sociedad: b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o establecimiento, Repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, gravámenes o derechos reales y f) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, industriales, de importación y exportación y actos jurídicos de cualquiera naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacionan directa o indirectamente con los fines sociales. Esta especificación de facultades es sólo enunciativa. — Octavo: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Presidente o el Vicepresidente tendrá la representación de la Sociedad, con amplias facultades y con uso de la firma social en forma individual, incluso para actos que requieran poder especial. — En caso de ausencia de ambos, usarán de la firma social dos cualesquiera de los Directores Titulares en forma conjunta. — Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en las instituciones bancarias con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Décimo Primero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" de las series once en adelante o cinco acciones preferidas con dividendo impago sin perjuicio del derecho de reunión de los que posean un número menor, con derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituidos mediante carta-poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de Agosto de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto serán destinadas en primer término para pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio y Síndicos, luego de lo cual se abonará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, el que será fijado por la Asamblea para cada serie en oportunidad de resolver su emisión y no podrá ser mayor del quince por ciento, sobre su valor nominal. — El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en ese orden. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad su liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas a prorrata de acuerdo a las tenencias y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. — El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos. — D. Graisman. — R. Rszewski. — Bertha de Graisman. — Regina Klajman de Rsewski. — B. Nagel. — Sofía Lerner de Nagel. — Esther Lerner. — Boris Wakstein. — Oscar Rosanski. — Jacobo Lerner. — Rebeca Beñejis — S. Wolcoff. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 91 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores David Graisman, Efrain Ezequiel Rszewski, Bertha Lerner de Graisman, Regina Klajman de Rszewski, Bernardo Nagel, Sofía Lerner de Nagel, Esther Lerner, Boris Wakstein, Oscar Rosanski, Jacobo Lerner, Rebeca Beñejis, y Salomón Wolcoff, las que nan sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Hay un sello y una firma Carlos D. Zadoff, Escribano". — "Sport-Dam" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Detalle de Suscripción e Integración. — Accionistas: Suscripto. — Integrado Efectivo. — Integrado Bienes. — Total Integrado. — Saldo a Integrar. — 1 — David Graisman. 3.300.000.— 3.300.000. 3.300.000. 2 - Efrain Ezequiel Rszewski 3.300.000 3.290.519,87 - 3.290.519,87 — 9.480,13 3 — Bertha Lerner de Graisman 1.000.000

10.000.— 10.000. 90.000. 4 Regina Klajman de Rszewski 100.000. 10.000 10.000. 90.000.— 5 — Bernardo Nagel 25.000. 2.500.— 2.500.— 22.500.— 6 — Sofía Lerner de Nagel 25.000. 2.500. 2.500.- 22.500. — 7. — Esther Lerner 25.000. 2.500. — 2.500. — 22. — 5.000. — 8. — Boris Wakstein 25.000. — 2.500. — 2.500. 22.500. — 9. — Oscar Rosanski 25.000. 2.500. — 2.500. 22.500. — 10. — Jacobo Lerner 25.000. 2.500. — 2.500. 22.500. — 11. — Rebeca Beñejis 25.000. 2.500. 2.500. 22.500. — 12. — Salomón Wolcoff 25.000. 2.500. — 2.500. 22.500. — Totales: 7.000.000. 40.000. — 6.590.519,87. — 6.630.519,87. — 369.480,13. — D. Graisman. — B. Eszewski. — Bertha de Graisman. — Regina Klajman de Rszewski. — B. Nagel. — Sofía L. de Nagel. — Esther Lerner. — Boris Wakstein. — O. Rosanski. — Jacobo Lerner. — Rebeca Beñejis. — S. Wolcoff. — M. Gabis. — Hay un Sello, Moiséis Gabis, Contador Público Nacional, Matr. C.P.C.E.N. Nº 59 — Tº. 11. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº 91 de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores David Graisman, Efraín Ezequiel Rszewski, Bertha Lerner de Graisman, Regina Klajman de Rszewski, Bernardo Nagel, Sofía Lerner de Nagel, Esther Lerner. Boris Wasktein,Oscar Rosanski, Jacobo Lerner, Rebeca Beñejis, Salomon Wolcoff, y Moisés Gabis. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Hay un sello y una firma, Carlos D. Zadoff, Escribano". — "Sport—Dam" Sociedad de Responsabilidad Limitada Estado de Activo y Pasivo al 31|8|65. Activo: Caja $ 213.651,56. — Bancos $ 246.074,07. — Mercaderías (Existencia), $ 10.604.777. — Deudores Varios, $ 9.234.282. — Obligaciones a cobrar, $ 919.690. — Inmuebles Malabia Nº 170 (Neto Amortiz.), pesos 741.984. — Maquinarias (Neto Amortización), $ 177.680. — Muebles y Utiles (Neto Amortización), $ 81.583,95. — Instalaciones, $ 13.589,60. — Rodados (Neto Amortización), $ 325.442,40. — Patentes y Marcas, $ 2.200, pesos 23.060.954,58. — Pasivo: Acreedores Varios, $ 2.517.683. — Obligaciones a Pagar, $ 12.580.772. — Deudores Varios (Saldo Acrec.), $ 11.000. — Provisión para Impuestos, $ 952.257. — Provisión para Gastos, $ 386.735,06, pesos 16.448.397,06. — Previsión Ley 11.729, $ 30.719,80. — Capital Social, $ 3.000.000. — Cuentas Particulares, $ 3.291.837,72. — Fondo Reserva Legal, $ 300.000. $ 6.591.837,72, pesos 23.060.954,58. — El Profesional que suscribe Certifica que el presente Estado de Activo y Pasivo de la Empresa "Sport-Dam" S.R.L. con domicilio en la calle Malabia Nº 170, Capital Federal, coincide con las registraciones efectuadas en el libro "Inventarios" Nº 1 Nº 50.532 (rubricado) de la misma. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1966. — D. Graisman. — E. Rszewski. — Bertha de Graisman. — R. K. de Rszewski. — B. Nagel. — Sofía L. de Nagel. — Esther Lerner. — Boris Wakstein. — O. Rosanski. — Jacobo Lerner. — Rebeca Beñejis. — S. Wolcoff. — M. Gabis. — Hay un sello, Moisés Gabis, Contador Público Nacional Matr. C.P.C.E. Nº 59, Tº. 11. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del Registro Nº 91 de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores David Graisman, Efraín Ezequiel Rszewki, Berta Lerner de Graisman, Regina Klajman de Rszewski, Bernardo Nagel, Sofía Lerner de Nagel, Esther Lerner, Boris Wakstein, Oscar Rosanski, Jacobo Lerner. Rebeca Beñejis, Salomón Wolcoff y Moisés Gabis. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1966. — Hay un sello y una firma, Carlos D. Zadoff, Escribano". — "Ministerio de Eudcación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 de Set. 1966. — Visto el expediente N.21.929|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Sport—Dam", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sport—Dam", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintitrés (23) y la planilla de fojas veintidós (22). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001412 hay una firma ilegible. — Ministerio de Educación y Justicia Mesa de Entradas, Justicia 26 Set. 1966 Recdo. Recibido". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente a "Sport—Dam", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto; el nombramiento del primer Directorio y demás que resulten de la transcripción que antecede a lo solicitado del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — D. Graisman. — E. Rszewski. — Bertha L. de Graisman. — Regina Klajman de Rszewski. — B. Nagel. — Sofía Lerner de Nagel. — Esther Lerner. — Boris Wakstein. — O. Rosanski. — Jacobo Lerner. — Rebeca Beñejis. — S. Wolcoff. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial de la Serie A numerados del primero al octavo inclusive en forma correlativa del siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve al siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos sesenta y seis; el noveno siete millones doscientos ocho mil dos; el décimo siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos D. Zadoff. Escribano (Escribano).

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.640.— e.3|3-Nº 63.384 v.3|3|67

EL MALON

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública número 19, pasada al folio 40 con fecha 16 de enero de 1966, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de EL MALON, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1957, bajo el número 576, al folio 370 del Libro 50 Tomo "A" de Estatutos Nacionales y cuyo decreto de derogación dice así: Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Visto el expediente número 8.343|2|66 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "El Malón" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dctaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 1.346 de fecha 7 de febrero de 1957, a la sociedad "El Malón", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 12 de noviembre de 1956. — Dcha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Conrado Etchevarne (h.), Resolución P. J. Nº 000371. Firmado: Jorge W. Cinollo Vernengo, escribano público.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Lucio R. Melendez. secretario.

$ 2.000 e.3|3 Nº 63.456 v.3|3|67

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo Devoto, con fecha 21 de Noviembre de 1966, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de Octubre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001384, de fecha 19 de Setiembre de 1966, ha reformado el artículo tercero de sus Estatutos, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias y al portador de la clase "B" de cien pesos moneda nacional, cada una. — El capital suscripto e integrado es de doscientos veinte y ocho millones quinientos veinte y cinco mil pesos, representado en su totalidad por acciones ordinarias y al portador de la clase "B" y dividido en cuarenta series de cinco mil acciones cada una, numeradas del uno al cuarenta y el resto en series de diez mil acciones cada una numeradas a partir del cuarenta y uno. — Las acciones serán extendidas al portador, en títulos de una o más acciones y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo, una de las firmas ser facsímil y debiendo las acciones llevar los demás requisitos de ley mientras las acciones no estén totalmente integradas se emitirán en su reemplazo certificados nominativos e instransferibles. — El capital podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional, en las proporciones que fija el artículo 318, del Código de Comercio. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quinientos millones de pesos más los aumentos cuya emisión se efectúe con arreglo a las normas que establece este artículo. — En ocasión de cada aumento de capital, la Asamblea determinará el tipo de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas, así como también la fecha desde la que tendrán derecho a dividendo y las demás condiciones de emisión conforme a lo previsto en el artículo 16, inc. b) Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el correspondiente impuesto fiscal, debiendo inscribirse el respectivo instrumento en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Asimismo, se resuelve, encomendar al Directorio la realización de las tramitaciones pertinentes. — Raspado — interinamente — 001384 — E|l. — pesos — Vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.3|3-Nº 63.469 v.3|3|67

CHRYSLER ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 25 de julio de 1966, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Rodolfo Solveyra, la sociedad "Fevre y Basset Limitada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, queda disuelta totalmente, atento que en asamblea de fecha 28 de abril de 1965, sus accionistas resolvieron su fusión con CHRYSLER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, todo aprobado por Resolución Ministerial P. J. Nº 001953 del 29 de noviembre de 1965, que deroga el decreto Nº 11.893 del 14 de julio de 1924, que autorizó su funcionamiento. — Enmendado: "Chrysler, Vale.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.3|3-Nº 63.500 v.3|3|67

V. MARTINEZ URIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que, según escritura de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante la Escribana Aurora Luna Mercado, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "Laboratorios Mar — V. Martínez Uria S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por Acta de Asamblea General Ordinaria del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis, aprobada con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, Resolución P. J. Nº 000233, ha reformado los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de sus Estatutos Sociales los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de V. MARTINEZ URIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", continúa funcionando la Sociedad Anónima que fuera constituida originariamente con el nombre de "Laboratorios Mar — V. Martínez Uria, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer por simple resolución de Directorio, sucursales, agencias, fábricas, representaciones y|o asientos administrativos en el país y en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a patrir de su inscripción en el Registro Público de Comercio ocurrido el siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo su término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales; mediante la explotación de establecimientos industriales de carácter metalúrgicos, electrometalúrgicos, químico, electroquímico, plástico, textil, del vidrio, de la madera, del caucho y la explotación de canteras y minas con excepción de hidrocarburos flúidos. — b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representación, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse. compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, ganadero, forestales, fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos y|o industrialización de todos los productos provenientes de esas actividades agropecuarias. — La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, estando facultada por consiguiente para solicitar privilegios y concesiones a os gobiernos nacionales, provinciales o municipales, adquirir establecimientos de cualquier índole en el país y en el exterior, ya existentes o a formarse, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo, en letras o acciones a emitirse del Capital Autorizado y cuantos más a juicio del Directorio sea necesário a las fines de la Sociedad. — Artículo Tercero: a) El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta Millones (m$n. 60.000.000.—) de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas mil (600.000) acciones al portador de cien pesos (100) moneda nacional de curso legal cada una, distribuidas en trescientas (300) series de dos mil (2.000) acciones cada serie. — Se encuentran emitidas treinta (30) series de acciones ordinarias tipo "A" y treinta (30) series de acciones ordinarias tipo "B" totalmente suscriptas e integradas. — Las emisiones restantes hasta completar el capital autorizado serán dispuestas por el Directorio que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, la oportunidad de cada emisión, modo y forma de pago y se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — b) Cada serie de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establecen expresamente en los presentes Estatutos. — c) A los fectos de las votaciones sobre cualquier asunto, cada acción tipo "A" conferirá cinco (5) votos y las acciones tipo "B" gozarán de un (1) voto, todo ello con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado sucesivamente por Resolución de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Trescientos Millones (300.000.000.—) de pe-

sos moneda nacional de curso legal debiendo fijar dicha Asamblea el tipo de acciones y las características de las mismas y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión, modo y forma de pago de las mismas, publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial (Decreto número Ochocientos Cincuenta y dos|cincuenta y cinco) y se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como Capital autorizado el de Sesenta Millones (60.000.000.—) de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e.3|3-Nº 63.410 v.3|3|67

MONTI HERMANOS

Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 1778, pasada al folio 5651, con fecha 14 de diciembre de 1966, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Verenengo, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "MONTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", según lo resuelto en la Asamblea del 25 de abril de 1964, y por la resolución Ministerial P. J. Nº 000088, de fecha 17 de noviembre de 1966, se ha modificado los artículos Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Vigésimo Segundo del Estatuto Social, cuyos textos quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de trece millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una; — b) Las acciones serán al portador, pero el Directorio podrá decidir al disponer su em[illegible]n, que tengan el carácter de nominativas, formulando la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia y previa inscripción en el Registro Público de Comercio; — c) Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Director Presidente del Directorio y otro miembro del mismo pudiendo uno de ellos ser en facsímil; — d) La emisión del capital y su integración será decidida por el Directorio en las épocas que considere oportuno de acuerdo a las necesidades de la sociedad; — e) Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con bienes, valores, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, etcétera, por los importes que el Directorio acepte y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. — Artículo Sexto: El capital social autorizado podrá guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso el acta respectiva ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, como asimismo hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto fiscal, se abonará en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes. — Sólo podrán anunciarse como capital autorizado el de trece millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo Octavo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan; dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este plazo deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo Décimo Séptimo: a) Las Asambleas, en todos los casos, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio; — b) Cada acción ordinaria dará derecho a un voto; — c) Las acciones preferidas solo tendrán voto y, en tal caso en igualdad de condiciones que las ordinarias, en el supuesto de falta de pago de su dividendo preferencial; — d) Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presente, aún en los casos que se traten las materias del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado o en la forma que se establezca en las condiciones de emisión, en las épocas que el Directorio considere conveniente en un plazo no superior a un año desde la fecha de su aprobación. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e. 3|3 Nº 63.449 v. 3|3|67.

E I D E M

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 23 de noviembre de 1966 pasada ante el escribano Antonio R. Bianco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "EIDEM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por asamblea general extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1965, se resolvió modificar el estatuto social en el artículo 4º, consistiendo en lo principal en fijar el capital autorizado en cincuenta millones de pesos moneda nacional, posibilitando su aumento por intermedio de la asamblea hasta la suma de doscientos cincuenta millones de igual moneda, la que ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 001535 de fecha 11 de octubre de 1966, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) representado en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, divididos en quinientas (500) series de acciones ordinarias de mil (1.000) acciones cada una. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El directorio podrá asimismo capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventarios últimos aprobados en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la asamblea general de accionistas y de autoridad pública competente, en tal caso, las acciones se entregarán a los accionistas existentes en proporciones a las que comprueben poseer. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos del capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante tres días. — Si en los casos de aumentos de capital autorizado y dentro del mismo se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual del 15% (quince por ciento) sobre el valor nominal de las acciones, pudiendo fijarse también una participación, en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y adicional no podrá exceder del veinte por ciento (20%) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo o no por plazo indeterminado. Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. — Las eventuales acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el directorio, con utilidades líquidas y realizadas y al precio fijado en las condiciones de emisión. — Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco (5) votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que precede.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.120.— e.3|3 Nº 63.397 v.3|3|67

EXPRESO RUTA 22

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 1546, otorgada ante el Escribano Abraham Levin, con fecha 19 de diciembre de 1966, quedó definitivamente constituida la Sociedad "Expreso Ruta 22, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Juan Carlos Fogth, domiciliado en Francisco J. Muñiz 1090, Martínez, Provincia Buenos Aires; Barbro Inga Lill Svensson de Fogth, Francisco J. Muñiz 1090, Martínez; Francisco Rodríguez de Oliveira, Juan José Díaz 640, San Isidro; Graciela Beatriz Pérez Antuña de Rodrigues de Oliveira, Juan José Díaz 640, San Isidro; María Cristina Simonetti, Avenida Centenario 662, San Isidro; Elena Pía Bersani de Hazaña, Paunero 1970, Martínez; Jorge Germán Pérez Antuña, Intendente Indart 38, San Isidro. Walda de Oro de Pérez Antuña, Intendente Indart 38, San Isidro; Pedro Enrique Darnond, Vidal 1875, Capital; Juan Smith Fogth, Catorce de Julio 1652, Capital; y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "EXPRESO RUTA 22, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial el transporte de toda clase de mercaderías en sus diversas formas y por todos los medios de comunicación. Industriales: relacionados con las industrias frigoríficas, química y de la alimentación. — d) — El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000, representados por diez mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 200.000 cada una. — e) — El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de cinco series, por acción que todos los accionistas suscriben por partes iguales e integran en este acto, el quince por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Juan Carlos Fogth; Vicepresidente, Sebastián Caruso; Directores Titulares, Francisco Rodrigues de Oliveira; Elsa Eva Riva de Caruso; Bárbara Inga Lill Svensson de Fogth; Graciela Beatriz Pérez Antuña de Rodrigues de Oliveira; María Cristina Simonetti; Elena Berzani de Hazaña y Jorge Germán Pérez Antuña; Síndico Titular, Ignacio Zapolansky y Síndico Suplente, Juan Smith Fogth. — Cuarto. — Autorizar a los señores Ignacio Zapolansky, Clara Saguinor y Martha Montero, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive de la denominación. — (Firmado): J. C. Fogth. — Bárbara S. de Fogth. — G. B. de Oliveira. — F. R. Oliveira. — Elena B. de Hazaña. — J. C. P. Antuña. — M. C. Simonetti. — J. S. Fogth. — S. Caruso. — Elsa E. Riva de Caruso. — A continuación su correspondiente certificación por A. Levin, Escribano. — La presente sociedad anónima se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º). — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4º) — El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000, (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), representado por acciones de m$n. 100 valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º) — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15), con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — 11) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A continuación siguen las firmas con su correspondiente certificación por Escribano. — Hay un sello. — A. Levin. — Escribano. — Hay otro sello de domicilio, Inspección General de Justicia Nº 22.853. — Buenos Aires, 12 de diciembre de *1966. Visto lo solicitado a fs. 3,* atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Expreso Ruta 22, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 7 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 a fs. 2, con las modificaciones de fs. 13 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta. — 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.011. — Siguen las firmas: Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos diez y siete del registro cuatrocientos óchenta y cinco a mi cargo. Doy fe. — A. Levin. — Escribano. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.3|3-Nº 63.409 v.3|3|67

DYNASTY

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura número 1, otorgada ante el Escribano Abraham Levin con fecha 2 de Enero de 1967, quedó definitivamente constituida la Sociedad "Dynasty, Sociedad Anónima Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Leah Varshavsky, Florida 930, Capital; Victoria Varshavsky, Uriburu 1087, Capital; Rebeca Varshavsky, Ricardo Gutiérrez 2619, Capital; Samuel Grinberg, Ricardo Gutiérrez 2619, Capital; Ignacio Zapolanski, Lavalle 1672, Capital; Clara Saguinor, Córdoba 3431, Capital; Chaim Fiszman, Carlos Pellegrini 465, Capital; Aida Saguinor, Córdoba 3431, Capital; Rachmiel Zapolansky, Sarmiento 3829, Capital; Enrique Steimberg, Córdoba 2557, Capital; y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas de Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "DYNASTY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) — El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 600.000 cada serie). — e) — El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autori-

zado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, que todos los accionistas suscriben íntegramente por partes iguales e integran en este acto, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo. y fiscalizador: Presidente, Leah Varshavsky; Vicepresidente, Rebeca Varsharsky; Director Titular, Victoria Varsharsky; Síndico Titular, Ignacio Zapolanski y Síndico Suplente, Clara Saguinor. Cuarto. — Autorizar a los señores Ignacio Zalolanski y Clara Saguinor y Marta Montero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias nécesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Todos los accionistas prestan conformidad para que esta sociedad, pueda adquirir el inmueble de propiedad de la accionista Leah Varsharsky, sito en la calle Florida 970, de esta Capital, consistente en un local para negocio, el que se encuentra sometido al régimen de la propiedad horizontal, ley trece mil quinientos doce. (Firmado). R Varsharsky. L. V. de Bland. Victoria Varsharsky. Samuel Grinberg. — E. Steinberg. — R. Zalolansky. — Aída Saguinor. — Chaim Fiszman. — C. Saguinor. — Zapolansky. — A continuación su correspondiente certificación por A. Levin. Escribano. — La presente Sociedad Anónima se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º). — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4º). — El capital social autorizado se fija en $ 3.000.000 m|n. (Tres Millones de Pesos m|n.), representado por acciones de m$n. 100 Valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º). — La dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. — 11). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A continuación siguen las firmas con su correspondiente certificación por Escribano. — Hay un sello: A Levin. Escribano. — Hay otro sello de domicilio. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Inspección General de Justicia, Nº 23.236. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dynasty. Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta ciudad el 7 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fojas 1, a fojas 1 vta. y sus estatutos de fojas 3; a fojas cinco vta. — 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.157 — Firmado: Enrique Zaldívar. — Siguen las firmas: Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio uno, del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano. — Buenos Aires Febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 5.800 e.3|3-Nº 63.404 v.3|3|67

OCIAM — ORGANIZACION COMERCIAL INDUSTRIAL ACCESORIOS MEDICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día mediante el presente edicto que por escritura número cuarenta y tres de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete que pasó ante el escribano de la Capital Federal don Manuel María Gagliardo al folio noventa y cuatro del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y seis, el señor José Andrés Lereo, por sí y además en nombre y representación de los señores: doña Pilar Bermúdez de Alonso; doña María Elena Sánchez; don Ventura Andujar; don José Alonso; doña Haydée Gualtoni de Lereo; doña Alicia Beatriz Alonso; doña Pura Rodríguez de Balea; doña Catalina Faris de Alonso y doña Nemesia Baltar Palacios, procedió a constituir definitivamente la sociedad anónima "OCIAM - ORGANIZACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, ACCESORIOS MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya acta de consitución provisoria y resolución de la Inspeción General de Justicia mediante la cual se acordó la personería jurídica y se aprobaron los Estatutos, textualmente copiadas dicen así: Fº setecientos cincuenticuatro. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y sin testigos del acto por no habérsemelos requerido, comparecieron las siguientes personas: don José Andrés Lereo, que firma "J. Lereo", argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Gualdoni, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Navarro número tres mil setecientos treinta y ocho de esta ciudad; doña Pilar Bermúdez de Alonso, que firma "P. B. de Alonso", argentina, viuda de su primeras nupcias de don Juan Bautista Alonso, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos sesentiocho mil ochocientos cincuentitrés, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil doscientos veintiuno de esta ciudad; doña María Elena Sánchez, que firma "M. Elena Sánchez", argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez y ocho mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Quilmes seiscientos setenta de la Capital Federal; don Ventura Andujar, que firma "Ventura Andujar Méndez", español, casado en primeras nupcias con doña María Varela Méndez, metalúrgico, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en Chilabert tres mil cuatrocientos ochentiséis de la Capital Federal: don José Alonso, que firma "J Alonso", argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Faris, empleado, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos diez y seis mil doscientos veintinueve, con domicilio en Joaquín V. González mil cuatrocientos veintisiete de la Capital Federal; Haydée Gualdoni de Lereo, que firma "Haydée G. de Lereo", argentina, casada en primeras nupcias con don José Lereo, empleada, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochentisiete mil trescientos cincuentiséis, domiciliada en la calle Navarro tres mil setecientos treintiocho; doña Alicia Beatriz Alonso, que firma "Alicia B. Alonso", argentina, soltera, empleada, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y un mil setecientos veintitrés, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil doscientos veintiuno de la ciudad de Buenos Aires; doña Pura Rodríguez de Balea, que firma "Pura R. de Balea" viuda de sus primeras nupcias con don Manuel Balea, modista, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil setentiséis, domiciliada en la calle Saavedra ciento ochentidós de la Capital Federal, de nacionalidad española; doña Catalina Faris de Alonso que firma "Catalina F. de Alonso", argentina, casada en primeras nupcias con don José Alonso, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinticuatro mil cuarenticinco, domiciliada en la calle Joaquín V. González mil cuatrocientos veintisiete de esta ciudad y doña Nemesia Baltar Palacios que firma "Nemesia B. Palacios", argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía San Pedrito mil ciento ochentidós de la Ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesentitrés y las siguientes disposiciones especí as: a) La sociedad se denominará "Ociam-Organización Comercial, Indutrial, Accesorios Médicos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (Art. Primero); b) Su término de duración será de setenta y cinco años (art. segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra y venta, importación y|o exportación de artículos generales para sanitarios, hospitales, farmacias y afines o ramos anexos, en todos sus aspectos. — Industriale: Mediante la fabricación, por cuenta propia o de tercero de artículos generales relacionados con la actividad comercial que hace a su objeto y en especial, de toda clase de artículos de goma, como bolsas para agua caliente y hielo, tetinas, sondas y demás accesorios de este material para uso medicinal e igualmente jeringas y agujas hipodérmicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), representado por acciones de cien pesos de igual moneda Valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. septimo); f) El ejercicio cerrará el veintiocho de febrero de cada año (Art. once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de doble voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Cantidad de Acciones suscriptas — Capital suscripto — Capital integrado: don José Andrés Lereo: mil — pesos cien mil — pesos diez mil. — Doña Pilar Bermúdez de Alonso: mil — pesos cien mil — pesos diez mil. — doña María Elena Sánchez: mil — pesos cien mil — pesos diez mil. — don José Alonso: mil — pesos cien mil — pesos diez mil. — Doña Haydée Gualdoni de Lereo: mil — pesos cien mil — pesos diez mil. — Don Ventura Andujar: mil — pesos cien mil — pesos diez mil. — Alicia Beatriz Alondo: mil — pesos cien mil — pesos diez mil — Pura Rodríguez de Balea: doscientos cincuenta — pesos veinticinco mil — pesos dos mil quinientos; doña Catalina Faris de Alonso: quinientos — pesos cincuenta mil — pesos cinco mil; y doña Nemesia Baltar Palacios: doscientos cincuenta — pesos veinticinco mil — pesos dos mil quinientos. — Totales: ocho mil — pesos ochocientos mil — pesos ochenta mil. — La integración que se efectúa en este acto lo es en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don José Andrés Lereo; Vicepresidente: don José Alonso; Directores Titulares: Señorita María Elena Sánchez: señor Ventura Andujar y Señora Haydée Gualdoni de Lereo; Síndico Titular: señor Ernesto Campbell Slevin. — Síndico Suplente: señor Erasmo J. Torres. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores José Andrés Lereo y Pilar Bermúdez de Alonso, a fin de que uno cualquiera de ellos, actuando en forma separada, conjunta, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la sociedad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación de la sociedad y los montos y formas de integración del capital. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando igualmente, en forma separada, conjunta o indistintamente. — En este estado las señoras Haydée Gualdoni de Lereo y Catalina Faris de Alonso, declaran que el dinero utilizado para la presente suscripción e integración es propio de ellas, proveniente de ahorros constituidos con anterioridad a su matrimonio y con el producto de su trabajo personal. — Bajo las disposiciones que anteceden, dejan formalizada la consitución provisoria de "Ociam - Organización Comercial, Industrial, Accesorios Médicos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Alonso. — Catalina F. de Alonso. — Pura R. de Balea. — Nemesia B. Palacios. — J. Lereo. — M. Elena Sánchez. — Ventura Andujar Méndez. — P. B. de Alonso. — Haydée G. de Lereo. — Alicia B. Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — N. veintidós mil quinientos treintinueve. — Buenos Aires, uno de diciembre de mil novecientos sesentiséis. — Visto lo solicitado a fs, once; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve| sesentitrés, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. segundo del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Ociam Organización Comercial, Industrial, Accesorios Médicos, Sociedad anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el dos de agosto de mil novecientos sesentiséis, cuya acta constitutiva obra en fojas 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número tres mil novecientos treintiocho. — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspeción General de Justicia.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretar.

$ 6.800.— e.3|3 Nº 63.480 v.3,3|67.

DERA

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1650. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Jorge Bellini, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos siete, Capital Federal; don Jesús Oscar Fernandez Pelayo, domiciliado en Paraguay seiscientos diez, Capital Federal; don Armando Crespo, domiciliado en la calle Nazarre tres mil seiscientos noventa y tres, Capital Federal; don Eduardo Jorge Muñoz, con domicilio en Avellaneda mil setecientos veintiuno, Castelar, provincia de Buenos Aires; don Raúl Fernández Pagani, domiciliado en Víctor Martínez cuatrocientos setenta y cinco, Capital Federal; don Oscar Alberto Bellini, con domicilio en Carlos Spegazzini cuatrocientos seis, Capital Federal; don Francisco Javier de la Puente, domiciliado en Defensa mil trescientos sesenta y siete, Capital Federal; don Radamés Aníbal Bellini, domiciliado en Ramón L. Falcón mil seiscientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Carlos Alberto Seoane, domiciliado en Salcedo tres mil setenta y dos, Capital Federal: don Eugenio Enrique Rogier, con domicilio en Leandro N. Alem seiscientos treinta y nueve, Capital Federal. Todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha treinta de setiembre del corriente año constituyeron provisoriamente la Sociedad "Dera". Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó la denominación adoptada por haberse omitido el aditamento de "Sociedad Anónima Comercial" por cuyas circunstancias se la sustituyó por "Dera Sociedad Anónima Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-veintidós mil setecientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Armando Crespo, Eduardo Jorge Muñoz, Jesús Oscar Fernández Pelayo, Raúl Fernández Pagani, Oscar Alberto Bellini, Francisco Javier de la Puente, Radamés Aníbal Bellini, Héctor Jorge Bellini, Carlos Alberto Seoane, Eugenio Enrique Rogier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes dis-

posiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de repuestos de automotores, de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones (100.000) de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en series designales; e) El directorio estara compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integracion — Accionistas — Acciones Clase Monto. — Armando Crespo, 2.500, Ord. "A", 250.000 m$n. Eduardo Jorge Muñoz, 2.500, Ord. "A", 250.000 m$n. — Jesús Oscar Fernández Pelayo, 2.500, Ord. "A", 250.000 m$n. — Raúl Fernández Pagani, 2.500, Ord. "A", 250.000 m$n. — Oscar Alberto Bellini 2.500 Ord. "A", 200.000 m$n. — Francisco Javier de la Puente, 2.000, Ord. "A", 200.000 m$n. — Radamés Aníbal Bellini, 2.000, Ord. "A", 200.000 m$n. — Héctor Jorge Bellini, 2.000 Ord. "A", 200.000 m$n. — Carlos Alberto Seoane, 1.000 Ord. "A", 100.000 m$n. — Eugenio Enrique Rogier, 1.000 Ord. "A", 100.000 m$n. — m$n. 20.000. — 2.000.000 m$n. — La integración se efectúa de la siguiente manera: cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 %) del importe que ha suscripto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doctor Héctor Jorge Bellini; Vicepresidente: doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo; Directores: Eduardo Jorge Muñoz y Eugenio Enrique Rogier; Síndico titular: señor Radamés Aníbal Bellini. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. E. Rogier. — C. A. Seoane. — H. J. Bellini. — Raúl F. Pagani. — O. A. Bellini. — Radamés A. Bellini. — F. J. de la Puente. — Fernández Pelayo. — E. J. Muñoz. — A. Crespo. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Armando Crespo, Eduardo Jorge Muñoz, Jesús Oscar Fernández Pelayo, Raúl Fernández Pagani, Oscar Alberto Bellini, Francisco Javier de la Puente, Radamés Aníbal Bellini, Héctor Jorge Bellini, Carlos Alberto Seoane y Eugenio Enrique Rogier, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. Hay un sello." — "Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dera Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el 30 de setiembre de 1966 con el nombre de "Dera", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. (Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3363." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — E. E. Rogier. — C. A. Seoane. — H. J. Bellini. — Raúl F. Pagani. — O. A. Bellini. — Radamés A. Bellini. — F. J. de la Puente. — Fernández Pelayo. — E. J. Muñoz. — A. Crespo. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco (Escribano. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schrifis, secretaria.

$ 8.400.- e.3|3 Nº 63.398 v.3|3|67

BERCEO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 1966, pasada por ante el Escribano A. Levin, la sociedad BERCEO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea General del 23 de abril de 1966 y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000206 de fecha 25 de noviembre de 1966, ha modificado el artículo 8º de los Estatutos, que queda redactado así: Artículo 8º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Le representación legal que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directores. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Las facultades del Directorio con relación a los bancos oficiales o particulares implican la solicitud de créditos, apertura de cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, giro de cheques o en descubierto, emisión o endoso de letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otros efectos del comercio, sin limitación alguna. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 2.400 e.3|3-Nº 63.405 v.3|3|67

ARMANDO Y HECTOR VITERBO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por... días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número diecisiete. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete ante mí comparecen Armando Viterbo, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.295.145, vecino de esta ciudad y Héctor Viterbo, con libreta de enrolamiento 372.269, afincado en Lomas de Zamora, de paso aquí; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad y de mi conocidos —doy fe— quienes concurren por sí y además en representación de Lía Esther Martelo de Viterbo, argentina, casada, con libreta cívica 458.006; María Josefina Imperatori de Viterbo, italiana, viuda, con cédula de identidad de la Policía Federal 72.337; Ada Sighieri de Viterbo, italiana, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.236.151; Martha Eugenia Viterbo de Boyer, argentina, casada, con cédula de identidad 3.617.451; Amílcar Dardo Martelo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 422.030; Pedro Rubén Darío Martelo, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento 259.316; Nora Viterbo, argentina, soltera, con libreta cívica 4.597.958, e Irma Viterbo de Manzoni, argentina, casada, con libreta cívica 1.308.828; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con excepción de la señora Martelo de Viterbo que lo es de Lomas de Zamora; ejercitando los comparecientes el mandato que les fuera conferido en mi escritura ciento setenta y cinco pasada el catorce de julio del año anterior al folio cuatrocientos y que los Armando y Héctor Viterbo aseguran bajo juramento se encuentra en plena vigencia. — Y los comparecientes continúan: Que vienen a dejar definitivamente constituida la empresa "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", dejando protocolizados sus estatutos aprobados conforme resulta del expediente número veintidós mil doscientos ocho de la Inspección General de Justicia —que original tengo a la vista para este acto—; cuyos estatutos, redactados en el acta constitutiva del catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis que fuera insertada íntegramente al folio cuatrocientos, protocolo mil novecientos sesenta y seis de este mismo registro, con las modificaciones introducidas en el expediente aludido, acta constitutiva, balance inicial resultan definitivamente como mas adelante se transcribe: Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, en el local de la calle Suipacha novecientos treinta y siete, Capital Federal, se reúnen las siguientes personas: Armando Viterbo, argentino, casado, comerciante domiciliado en la calle Quesada Nº 3644, Capital, cédula de identidad 3.295.145; Héctor Viterbo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí Nº 263, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 372.269; Lía Esther Martelo de Viterbo, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarandí 263, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, L. Cívica Nº 0458006; María Josefina Imperatorio de Viterbo, italiana, viuda, domiciliada en la Avda. Santa Fe número 1158, piso 9º, Dto. B, Capital Federal, cédula de identidad Nº 72.337; Ada Sighieri de Viterbo, italiana, casada, domiciliada en la calle Quesada 3641, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.236.151; Martha Eugenia Viterbo de Boyer, argentina, casada, domiciliada en la calle Tres de Febrero Nº 2376, piso 1º, Dto. 7, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.617.451; Amílcar Dardo Martelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 3359, piso 5º, dto. 23, Capital Federal, L.E. Nº 422.030; Pedro Rubén Darío Martelo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes 3280, Capital Federal, L. E. Nº 259.316; Nora Viterbo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Quesada 3644, Capital Federal, L. Cívica Nº 4.597.958, Irma Viterbo de Manzoni, argentina, casada, domiciliada en Avda. Santa Fe Nº 1168, piso 9º, Dto. B, Capital Federal, L. Cívica Nº 1.308.828, todos mayores de edad, hábiles, quienes en conocimiento de los motivos de la convocatoria, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y que se denominará "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, con el objeto de continuar los negocios de "Viterbo Hermanos" cuyos actuales socios son los señores: Armando Viterbo, Héctor Viterbo y María Josefina Imperatorio de Viterbo, sociedad dedicada al ramo de textiles y artículos para la moda, todo lo cual resulta del contrato que con fecha 5 de junio de 1941, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 174, folio 307, Libro 44 de Contratos Privados. Así mismo resuelven: Primero: Aprobar los estatutos que regirán a la sociedad, cuyo texto firman todos los comparecientes. — Segundo: Aprobar el balance de transferencia de la firma Viterbo Hermanos, al 31 de diciembre de 1965, de acuerdo a la pericia contable practicada por el Contador Público Nacional don Oscar García, que sirve de base para esta constitución. — Tercero: La sociedad anónima constituida en este acto se hace cargo del activo y pasivo de Viterbo Hermanos a partir del 1º de enero de 1966, declarándose valides y ratificados todos los actos realizados por esta última desde esa fecha. — Cuarto: Duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Quinto: La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: mediante la adquisición y|o enajenación de cualquier clase de productos, mercaderías, o bienes, importación y exportación, representación, consignación, comisión, distribución, fraccionamiento, envasamiento, acopio, permuta y toda forma de comercialización en especial de productos textiles y de la moda en general, así como maquinas de tejidos, anexos y sus derivados; b) Industriales: mediante la fabricación, confección, elaboración y transformación de productos metalúrgicos, madereros, maquinarias y herramientas por cuenta propia o de terceos, en especial textiles y demás artículos para la moda; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, y aportes de capital a personas o sociedades, para la financiación de operaciones de terceros o propias de compra venta de máquinas de tejer o textiles de uso particular o industrial, con o sin prenda con registro, compra venta de títulos y acciones, debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sitemas y modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley Once mil seiscientos setenta y dos y otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquel. — Sexto. — El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional representados por acciones de Cien pesos valor nominal cada una, y divididos en cinco series de diez mil acciones cada serie. — Séptima. — El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles. Octavo. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Noveno. Del Capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas e integradas según detalle a continuación: Armando Viterbo, diez y siete mil acciones importando Un millón setecientos mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio, Novecientos cincuenta mil pesos, a integrar Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Héctor Viterbo, diez y siete mil acciones importando un millón setecientos mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio un millón trescientos cincuenta mil pesos, a integrar trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; María Josefina Imperatori de Viterbo, nueve mil acciones, importando novecientos mil pesos moneda nacional, integradas totalmente con fondo de comercio; Martha Eugenia Viterbo de Boyer, un mil acciones importando Cien mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio cincuenta mil pesos, a integrar cincuenta mil pesos moneda nacional; Ada Sighieri de Viterbo, un mil acciones importando cien mil pesos, integradas con fondo de comercio cincuenta mil pesos, a integrar cincuenta mil pesos moneda nacional; Nora Viterbo, un mil acciones, importando cien mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio, cincuenta mil pesos, a integrar cincuenta mil pesos moneda nacional; Lía Esther Martele de Viterbo, un mil acciones que importando cien mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio, cincuenta mil pesos, a integrar, cincuenta mil pesos moneda nacional; Amílcar Dardo Martelo, un mil acciones, que importan la suma de Cien mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio Cincuenta mil pesos, moneda nacional, a integrar cincuenta mil pesos moneda nacional; Pedro Rubén Darío Martelo, un mil acciones que importan cien mil pesos moneda nacional, integradas con fondo de comercio cincuenta mil pesos, a integrar cincuenta mil pesos moneda nacional; Irma Viterbo de Manzoni, un mil acciones totalmente integradas con fondo de comercio, que totalizan Cinco millones de pesos moneda nacional, de los cuales están realizados con fondos de comercio Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional y, a integrar Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Décimo. — Las acciones suscriptas e integradas por las señoras Ada Sighieri de Viterbo y Lía Esther Martelo de Viterbo, han sido cubiertas con fondos pertenecientes a la sociedad conyugal existente entre ellas y sus esposos don Armando Viterbo y don Héctor Viterbo respectivamente, quienes hacen el aporte de conformidad a las atribuciones que confiere el artículo mil doscientos setenta y seis del Código Civil y quedan incorporadas como bienes gananciales de la misma sociedad. — Las acciones suscriptas e integradas por Martha Eugenia Viterbo de Boyer, Nora Viterbo, Amílcar Dardo Martelo, Pedro Rubén Darío Martelo e Irma Viterbo de Manzoni, han sido cubiertas con los saldos acreedores existentes a su favor en el fondo de comercio Viterbo Hermanos. — Undécimo. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Armando Viterbo; Vice-Presidente, Héctor Viterbo; Secretaría, Martha Eugenia Viterbo de Boyer; vocales, Ada Sighieri de Viterbo, Lía Esther Martelo de Viterbo, María Josefina Imperatori de Viterbo, e Irma Viterbo de Manzoni; como Síndico titular la Escribana Beatriz Aurora Apes

y suplente el señor Amilcar Dardo Martelo. — Décimo Segundo. — Conferir poder especial a los señores Oscar García, Beatriz Aurora Apes, Armando Viterbo, y Héctor Viterbo, para que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, indistintamente los señores Presidente y Vice-Presidente, Armando Viterbo y Héctor Viterbo. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y conformidad, firmando todos los comparecientes. — H. Viterbo. — Lía E. M. de Viterbo. — Irma Viterbo de Manzoni. — Armando Viterbo. — Martelo. — Pedro R. D. Martelo. — M. J. I. Vda. de Viterbo. — Martha V. de Boyer. — Ada S. de Viterbo. — Nora Viterbo". — Es copia fiel doy fe. — No teniendo más nada que agregar, y previa lectura que de la presente les hago, los comparecientes se ratifican y firman ante mí, doy fe. — H. Viterbo. — Lía E. M. de Viterbo. — Martelo. — Pedro R. D. Martelo. — M. J. I. Vda. de Viterbo. — Martha V. de Boyer. — Ada S. de Viterbo. — Nora Viterbo. — Armando Viterbo. — Irma Viterbo de Manzoni. — Está mi sello. — Ante mí: Carmen L. de Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos del registro de Contratos Públicos quinientos veinte a mi cargo doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A cero cero seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carmen L. de Busto." — "Estatutos: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "ARMANDO Y HECTOR VITERBO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, para continuar las operaciones sociales de "Viterbo Hermanos". — Primero. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la adquisición y o enajenación de cualquier clase de productos, mercaderías o bienes, importación y exportación, representación, consignación, comisión, distribución, fraccionamiento, envasamiento, acopio, permuta y toda forma de comercialización en especial de productos textiles y de la moda en general, así como máquinas de tejidos, anexos y sus derivados; b) Industriales: Mediante la fabricación, confección, elaboración y transformación de productos metalúrgicos, madereros, maquinarias y herramientas, por cuenta propia o de terceros, en especial textiles y demás artículos para la moda; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades, para la financiación de operaciones de terceros o propias, de compra, venta de máquinas de tejer o textiles de uso particular o industrial, con o sin prenda con registro; compra, venta de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e incluso bajo el régimen de la propiedad horioznal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de diez mil acciones cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Esas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional de las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto de sellos correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital auorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse en un plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en el caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros, conforme lo determine la Asamblea General de accionistas, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán, de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuya firma obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá o no recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por el directorio ad-referéndum de la asamblea. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, siendo ambos reelegibles; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncio publicado por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — La resolución se adoptará por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada para la distribución de las utilidades. — Fdo. Armando Viterbo. — Héctor Viterbo. — Lía E. M. de Viterbo. — Martelo. — Pedro R. D. Martelo. — M. J. I. Vda. de Viterbo. — Martha V. de Boyer. — Ada S. de Viterbo. — Nora Viterbo. — Irma Viterbo de Manzoni. — Certifico, que las firmas precedentes corresponden a Armando Viterbo, C. I. Nº 3.295.145 P. F.; Héctor Viterbo, L. E. Nº 372.269; Lía Esther Martelo de Viterbo, que firma "Lía E. M. de Viterbo" L. C. Nº 0.458.006; Amílcar Dardo Martelo, que firma "Martelo" C. I. Nº 2.443.550; Pedro Rubén Darío Martelo, que firma "Pedro R. D. Martelo" C. I. número 2.451.021 P. F.; Martha Eugenia Viterbo de Boyer, que firma "Martha V. de Boyer", C. I. Nº 3.810.890 P. F.; Ada Sighieri de Viterbo, que firma "Ada S. de Viterbo", C. I. Nº 3.236.151 P. F.; Nora Viterbo, C. I. Nº 4.866.860 P. F.; Irma Viterbo de Manzoni, C. I. Nº 1.686.490 P. F.; María Josefina Imperatori de Viterbo, que firma "M. J. I. Vda. de Viterbo", C. I. Nº 72.337 Pcia. de Santa Fe y fueron puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Registro Nº 520, Esmeralda 614, 5º piso. — Hay un sello. Carmen L. de Busto. — Balance inicial al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. Activo: Caja, ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos; documentos a cobrar cuatro millones, cuatrocientos treinta y cinco mil cien pesos. Mercaderías plaza, dos millones, setecientos veinte mil doscientos tres pesos con cincuenta centavos. Crédito Americano Sociedad Anónima, un millón doscientos veintiséis mil setenta y cinco pesos. Mercaderías importadas, quinientos trece mil doscientos siete pesos. Banco de Italia y Río de la Plata, ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos. Banco Provincia de Buenos Aires, cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos con cincuenta y ocho centavos; Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, treinta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos; Crédito Americano S. A., cuenta mandato, doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuatro centavos. Deudores en cuenta corriente, un millón ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos con ochenta centavos. Seguros, doce mil quinientos diez pesos. Asoc. Empleados Banco Municipal, diez y ocho mil novecientos pesos. Depósito en Garantía C. I. A. E., cien pesos. — Muebles y útiles, setenta y tres mil novecientos cuarenta pesos. — Accionistas: Armando Viterbo, setecientos cincuenta mil pesos; Héctor Viterbo, trescientos cincuenta mil pesos; Martha E. V. de Boyer, cincuenta mil pesos; Ada S. de Viterbo, cincuenta mil pesos; Nora Viterbo, cincuenta mil pesos; Lía E. M. de Viterbo, cincuenta mil pesos; Amílcar D. Martelo, cincuenta mil pesos; Pedro R. D. Martelo, cincuenta mil pesos. Un millón cuatrocientos mil pesos. — Pasivo: Obligaciones a pagar, doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta pesos. Instituto Nac. Remuneraciones, dos mil ochocientos pesos con diez centavos. Alfredo Manzano, quinientos mil pesos. Fondo de despidos, ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos. Cuentas a pagar, cuatro millones, cincuenta mil ciento sesenta y cuatro con setenta centavos. Cuentas corrientes, dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos siete pesos con once centavos. — Capital social. Armando Viterbo, un millón setecientos mil pesos; Héctor Viterbo, un millón setecientos mil pesos; María J. I. de Viterbo, novecientos mil pesos; M. E. Viterbo de Boyer, cien mil pesos; Ada S. de Viterbo, cien mil pesos; Nora Viterbo, cien mil pesos; L. E. M. de Viterbo, cien mil pesos; Amílcar D. Martelo, cien mil pesos; Pedro R. D. Martelo, cien mil pesos; Irma Viterbo, cien mil pesos, cinco millones. Doce millones doscientos ocho mil quinientos cuatro pesos con treinta y dos centavos. Doce millones doscientos ocho mil quinientos cuatro pesos con treinta y dos centavos. — Fdo: Oscar García. Contador Público Nacional. — Consejo Profesional Ciencias Económicas Capital Federal. T. XXI. F. 11. Certifico que las cifras del Balance Inicial de la firma "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (en formación) con domicilio en la calle Suipacha 937, Capital Federal, practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, son exactas, que he compulsado sus distintos rubros, y que el inventario está valuado a su precio de costo sin gastos directos. — Las cifras concuerdan con el Balance Final al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, practicado por la firma Viterbo Hermanos, y asentado en sus libros rubricados. Fdo: Oscar García, Contador Público Nacional. Consejo Profesional Ciencias Económicas, Capital Federal. — T. XXI. F. 11; M. J. I. Vda. de Viterbo; Ada S. de Viterbo, Armando Viterbo, Héctor Viterbo, Martelo, Lía E. M. de Viterbo, Irma Viterbo de Manzoni, Nora Viterbo, Martha V. de Boyer, Pedro R. D. Martelo. — Certifico que las firmas precedentes corresponden a Armando Viterbo C. I. Nº 3.295.145 P. F.; Héctor Viterbo L. E. Nº 372.269; Lía Esther Martelo de Viterbo, que firma "Lía E. M. de Viterbo, L. C. Nº 0.458.006; Amílcar Dardo Martelo, que firma "Martelo" C. I. Nº 2.443.550 P. F.; Pedro Rubén Darío Martelo que firma "Pedro R. D. Martelo" C. I. Nº 2.451.921 P. F.; Martha Eugenia Viterbo de Boyer, que firma "Martha V. de Boyer" C. I. Nº 3.810.890; Ada Sighieri de Viterbo, que firma "Ada S. de Viterbo" C. I. Nº 3.236.151 P. F.; Nora Viterbo C. I. Nº 4.866.860 P. F.; Irma Viterbo de Mananni C. I. Nº 1.686 490 P. F.; María Josefina Imperatori de Viterbo, que firma "M. J. I. de Viterbo" C. I. Nº 72.337 Pcia. de Santa Fe y fueron puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Registro 520, Esmeralda 614. 5º piso. — Hay un sello, Carmen L. de Busto. — Buenos Aires, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. trece; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en ese expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Armando y Héctor Viterbo Sociedad Anó-

nima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Ciudad el catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 30 y vta. (fojas treinta y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 27 vta. (fojas veintisiete vuelta) a fs. 28 (fojas veintiocho) y de fs. 30 vta. (fojas treinta vuelta) a fs. 31 (fojas treinta y uno). — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el Balance General de aportes de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — En cuanto a la exigencia de acreditar ante esta Inspección General el cumplimiento de la Ley 11.867, déjase en suspenso hasta que el Poder Ejecutivo se expida en los expedientes I. G. de J. 761, e I. G. de J. 3|64. 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número tres mil novecientos setenta y dos. — Fdo: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Son copias fieles, doy fe. — Y la autorizante hace constar que conforme resulta de los diarios y recibos adjuntos a la presente escritura, se anunció en el Boletín Oficial del veintinueve de diciembre último al cuatro del corriente mes y en "El Cronista Comercial" del veintiocho de diciembre al dos de enero del mes en curso, que "Viterbo Hermanos", sociedad colectiva transfiere su activo y pasivo a "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sin que se hayan formulado oposiciones algunas a dicha transferencia. Y previa lectura que les hago, los comparecientes se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Héctor Viterbo, Armando Viterbo. — Está mi sello: Ante mí, Carmen L. de Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y seis del registro notarial quinientos veinte, a mi cargo, doy fe. — Para "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente, en doce sellos de Actuación Notarial, pertenecientes a la serie "A" y numerados correlativamente del cero cero siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuatro al cero cero siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos ocho; el cero cero siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos catorce al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo. Carmen L. de Busto, escribano. — E|l.: 2º. de costos, conste. Vale. — E|L: de enero. Vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.800 e. 3|3 Nº 63.484 v. 3|3|67

NICOLAS M. GAITIERI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 3.434. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Sánchez Sánchez, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco, nacido el seis de junio de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Pierina Porretta, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, quinto piso, de este vecindario, quien manifiesta concurrir a este acto por sus propios derechos y además en su carácter de Apoderado de los señores Justo Angel Zunda, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y siete mil ciento veintitrés, de estado soltero, nacido el veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Castelli ciento sesenta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. de tránsito aquí; don Néstor Agustín Montero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos seis mil trescientos ochenta y cinco, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña María Millettari, domiciliado en la calle Argerich cuarenta y tres, de esta Capital; don Julio César Brucini, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos sesenta y tres, de esta Capital, casado en primeras nupcias con doña Irma Chaves, nacido el veinte de abril de mil novecientos quince; doña Juana Pemoff de Eisen, casada en segundas nupcias con don Simón Eisen, argentina, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos veintidós mil ochocientos treinta y seis, nacida el día siete de noviembre de mil novecientos dieciséis, domiciliada en la Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, quinto piso, de esta Capital; don Héctor Edurado Gallegos, argentino, comerciante, casado con doña Delia Díaz, quien posee libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en Buchardo Este trescientos cuatro, de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, de tránsito aquí, nacido el seis de octubre de mil novecientos doce, y don Simón Eisen, casado en segundas nupcias con doña Juana Pemoff, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho, nacido el nueve de marzo del año mil novecientos seis, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, quinto piso, de esta Capital; don Nicolás María Gaitieri, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintinueve mil setecientos treinta y siete, nacido el diecinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis casado en primeras nupcias con doña Hilda Sánchez; don Abel Leonardo Avecilla, casado en primeras nupcias con doña Nevenka Artnik, con cédula de identidad número quinientos doce mil doscientos ochenta, expedida por la Policía de Mendoza, de esta República, con domicilio en la Ciudad de Mendoza, mayor de edad, y don Miguel Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Encarnación López, con cédula de identidad número trescientos veintiocho mil ochenta, expedida por la Policía de Mendoza, domiciliada en dicha Ciudad, mayor de edad, todos de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder que éstos le han otorgado al folio novecientos treinta y uno protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por escritura pública otorgada al citado folio novecientos treinta y uno, protocolo de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad denominada "Nicolás M Gaitieri, Sociedad Anónima". — Primer Testimonio: Escritura número quinientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, comparecen don José Sánchez, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco, nacido el seis de junio de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Pierina Porretta, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña, seiscientos treinta y seis, quinto piso, de este vecindario; don Justo Angel Zunda, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento ciento setenta y siete mil ciento veintitrés de estado civil soltero, nacido el veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cinco, modiciliado en la calle Castelli ciento sesenta y nueve, de la localidad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Néstor Agustín Montero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos seis mil trescientos ochenta y cinco, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña María Millettari, domiciliado en la calle Argerich cuarenta y tres de esta Capital; don Julio César Brucini, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos sesenta y tres, de esta Capital, casado en primeras nupcias con doña Irma Chaves, nacido el veinte de abril de mil novecientos quince; doña Juana Pemoff de Eisen, casado en segundas nupcias con don Simón Eisen, argentina, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos veintidós mil ochocientos treinta y seis, nacido el siete de noviembre de mil novecientos diez y seis, domiciliada en Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, quinto piso de esta Capital; don Héctor Eduardo Gallegos, argentino, comerciante, casado con doña Delia Díaz, con libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en Buchardo Este trescientos cuatro, de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, de tránsito aquí, nacido el seis de octubre de mil novecientos doce, y don Simón Eisen, casado, en segundas nupcias, con doña Juana Pemoff, comerciante, con libreta de enrolamiento dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho, nacido el nueve de marzo de mil novecientos seis y manifiesta ser argentino naturalizado y está domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta y seis, quinto piso de esta Capital, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fe, como de que manifiestan concurrir a este acto por sus propios derechos haciéndolo además el señor Eisen en su carácter de apoderado de don Nicolás María Gaitieri, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintinueve mil setecientos treinta y siete, nacido el diecinueve de septiembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Hilda Sánchez, a mérito del poder que le fue otorgado por ante el escribano Aron Sajnin, al folio seiscientos setenta y tres del Registro cuatrocientos ochenta a su cargo, y de los señores don Abel Leonardo Avecilla, casado en primeras nupcias con doña Nevenka Artnik, comerciante, con Cédula de Identidad número quinientos doce mil doscientos ochenta, expedida por la Policía de Mendoza, de esta República, con domicilio en la ciudad de Mendoza, mayor de edad, y don Miguel Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Encarnación López, comerciante, con Cédula de Identidad número trescientos veintiocho mil ochenta, expedida por la Policía de Mendoza, domiciliado en dicha ciudad, mayor de edad, a mérito del Poder Especial que le fue conferido el seis del corriente mes y año, por ante el escribano de la ciudad de Mendoza, de esta República, don Samuel Sarriguren al folio setenta y dos del Registro a su cargo, y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NICOLAS M. GAITIERI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) El término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industrial: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de productos con materias primas, metalúrgicas, plásticas, químicas, mineras, de maquinarias y equipos industriales metalúrgicos y agrícolos ganaderos, sus repuestos, partes, accesorios y herramientas. — Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — De mandatos y servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones, inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otro documento sometidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes, mediante la prestación de servicio de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, técnico y de seguros y reaseguros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos o contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio está compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones originarias al portador de cinco votos, suscribiéndose de acuerdo al detalle que a continuación se realiza: don José Sánchez Sánchez, cien acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto cien mil pesos moneda nacional e integrado diez mil pesos nacionales; don Justo Angel Zunda, cien acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto cien mil pesos e integrados diez mil pesos nacionales; don Néstor Agustín Montero, cien acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto cien mil pesos e integrado diez mil pesos; don Julio César Brucini, diez acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto diez mil pesos e integrado mil pesos moneda nacional; doña Juana Pemoff de Eisen, cien acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto cien mil pesos e integrado diez mil pesos moneda nacional; don Héctor Eduardo Gallegos, diez acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto diez mil pesos e integrado mil pesos moneda nacional; don Simón Eisen, ciento noventa acciones "A", cinco votos, capital suscripto ciento noventa mil pesos e integrado diez y nueve mil pesos moneda nacional; don Nicolás María Gaitieri, ciento noventa acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto ciento noventa mil pesos, integrado diecinueve mil pesos moneda nacional; don Abel Leonardo Avecilla, cien acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto cien mil pesos e integrados diez mil pesos moneda nacional; don Miguel Sánchez, cien acciones clase "A", cinco votos, capital suscripto cien mil pesos e integrados diez mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndose constar que el importe correspondiente a la señora Juana Pemoff de Eisen se efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Nicolás María Gaitieri; Vicepresidente: Miguel Sánchez; Vocal titular: Abel Leonardo Avecilla; Vocal suplente: José Sánchez Sánchez; Síndico titular: Justo Angel Zunda; Síndico suplente: Simón Eisen. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Nicolás María Gaitieri, José Sánchez y Simón Eisen, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente para que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente, realizando cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido". — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nicolás M. Gaitieri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Educación y Justicia — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N. 22002. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad "Nicolás M. Gaitieri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 22 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 15 vta. (quince vuelta) y de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a

fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta), 19 vta (fojas diez y nueve vuelta), a fs. 20 (fojas veinte) y fs. 22 (fojas veintidós). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nº 2962. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Firmado: Aron Sajnin — Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.— e.3|3 Nº 63.392 v.3|3|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por oficio, de fecha 3 de mayo de 1966, librado en los autos testamentarios de don Luis Urrutia, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, a cargo del Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, del Dr. Norberto C. Scotti, se hizo saber que los herederos del causante habían efectuado cesión, a los socios sobrevivientes de la firma GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las doscientas cincuenta cuotas sociales que, por valor de m$n. un mil cada una, pertenecieran al causante en la mencionada firma, conforme a la siguiente distribución: 1º) a don Germán López, ciento diez y seis cuotas; 2) a doña Carmen Izquierdo de García Belmonte, cincuenta y ocho cuotas; 3º) a don Ramón Borrás, treinta y seis cuotas; 4º) a don Manuel José Hey, diez cuotas; 5º) a don Alfonso Enrique Cebral, ocho cuotas; 6) a don Ricardo José Luboz, siete cuotas; 7º) a doña Regina Wechsler de López, cinco cuotas; 8º) a don Jorge José Bernardo López, cinco cuotas; 9º) a don Eduardo Germán López, cinco cuotas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.3|3-Nº 63.482-v.3|3|67

ARANCIO, CAGNASSO, ROMANO Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con referencia a la Sociedad "ARANCIO, CAGNASSO, ROMANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 27 de Noviembre de 1964, bajo el número 3479, Folio 443 del Libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el Nº 1882, Folio 272 Libro 49, de Contratos de Responsabilidad Limitada, y el trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el Nº 2.117 Folio 116, Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el socio Alipio Osmar Escalante, ha cedido sus quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una al socio Francisco Stampacchio con fecha 15 de Noviembre de 1966, quedando desvinculado de la Sociedad referida. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e.3|3-Nº 63.505-v.3|3|67

SANTOS VEGA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Domingo Castagna; José Juan Genovese; Santo Volpicelli; Horacio Avelino Suárez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Monasterio Nº 57 Dto. "J", Capital Federal; Julio Guillermo Recalde, paraguayo, casado, comerciante, con domicilio en calle John F. Kennedy Nº 917, Victoria (Bs. As.), actuando los tres primeros como integrantes de SANTOS VEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número dos mil setecientos ochenta y cinco, al folio cuatrocientos dos del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, del Juzgado en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en cuyo contrato constan sus datos personales, se acuerda: Primero: El señor Juan Carlos Domingo Castagna, cede al señor José Juan Genovese las ciento cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en dicha sociedad, representativas de la suma de ($ 150.000) ciento cincuenta mil pesos m|n., recibiendo en pago dicha cantidad; el señor Santo Volpicelli cede al señor José Juan Genovese quince cuotas de capital en la sociedad citada, representativas de la suma de ($ 15.000) quince mil pesos m|n., recibiendo en pago dicha cantidad; al señor Horacio Avelino Suárez treinta cuotas de dicho capital, representativas de la suma de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000), recibiendo en pago igual cantidad y al señor Julio Guillermo Recalde, treinta cuotas de dicho capital, representativas de la suma de ($ 30.000), treinta mil pesos m|n., recibiendo en pago igual cantidad. — Segundo: Como consecuencia de las cesiones indicadas, los señores José Genovese, Horacio Avelino Suárez y Julio Guillermo Recalde, quedan como únicos integrantes de la citada sociedad, con el capital social repartido en las siguientes proporciones: el primero con el ochenta por ciento de las cuotas (doscientas cuarenta cuotas), el segundo con el diez por ciento de las cuotas (treinta cuotas)y el tercero, con también el diez por ciento de las cuotas (treinta cuotas). — Las pérdidas y las ganancias serán repartidas en dicha proporción. — Tercera: Se modifica la cláusula quinta del contrato de sociedad, constitutivo, en el sentido de que la administración y uso de la firma social, quedará a cargo exclusivo del señor José Genovese, con las facultades indicadas en dicho contrato social. — Conforme las partes, se ratifican mediante la firma del presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Juan Carlos Domingo Castagna. — José Juan Genovese. — Horacio Avelino Suárez. — Julio Guillermo Recalde. — Santos Volpicelli. — s|b". Secretaría del". Vale. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.504 v.3|3|67

FILTRONG Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1967, don Juan Cafa, cede, vende y transfiere a favor de Norman Carlos Agustín Scaiola, 245 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FILTRONG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 245.000 m|n. quedando el capital social integrado de la siguiente manera: Juan Cafa 5 cuotas o sean $ 5.000 m|n. y Norman Carlos Agustín Scaiola, 495 cuotas o sea pesos 495.000 m|n. E|l: Agustín, Vale.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.3|3 Nº 63.414 v.3|3|67

ANTONIO LOPEZ VALLO E HIJO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de diciembre de 1966, doña María Pérez de López Vallo, cede, vende y transfiere a favor de Marcelino López, las 20 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ANTONIO LOPEZ VALLO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 20.000. Por este mismo acto la señora Teresa Tedeschi de López, cede, vende y transfiere a favor de Antonio López Vallo las 20 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que también posee en la sociedad por la suma total y convenida de $ 20.000 m|n. quedando los cedentes totalmente desvinculados. E|l. "De" Vale.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.3|3 Nº 63.433 v.3|3|67

ELIAS HAMERSZLAK E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 24 de Octubre de 1966, el señor Miguel Hamerszlak vende, cede y transfiere a favor de los señores Samuel Aarón Hamerszlak y Elías Nietzer Hamerszlak quienes las adquieren por partes iguales, las ciento ochenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "ELIAS HAMERSZLAK E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Esta cesión se efectuará por el precio convenido de un millón seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con noventa centavos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.3|3 Nº 63.380 v.3|3|67

J. M. CARBAJAL E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Santiago Carvajal, argentino, casado, comerciante; don Eulogio Carvajal, argentino, casado, comerciante; don Antonio Martínez, español, casado, comerciante; don Teodoro Sánchez, español, casado, comerciante; Nelly Teresa Schivardi, argentina, casada, comerciante; doña María Antonia Albertoni, argentina, casada, comerciante, todos mayores de edad, hábiles, domiciliados legalmente en la calle Talcahuano ciento veintitrés de esta ciudad, en su carácter de únicos componentes de la razón social "J. M. Carvajal e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", Resuelven: Primera: Que los señores Santiago Carvajal, Eulogio Carvajal, Antonio Martínez, Teófilo Sánchez, Nelly Teresa Schivardi y María Antonia Albertoni son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "J. M. CARVAJAL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se rige por el contrato social, aumento de capital y prórroga de plazo, otorgados el diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el siete de julio de mil novecientos cincuenta y veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; con la cesión de cuotas otorgada el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; con las cesiones de cuotas y modificaciones instrumentadas con fechas treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta; con la prórroga de plazo y aumento de capital celebrada el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos y con la cesión de cuotas y modificación celebrada el (30) treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Todos los documentos citados fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números mil ciento veintitrés, mil trescientos noventa, tres mil ochenta y nueve, quinientos sesenta y ocho, dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil setecientos sesenta y nueve, tres mil quinientos ochenta y ocho, trescientos y cuatrocientos sesenta y tres; folios cuatrocientos sesenta y dos, siete, ciento treinta, doscientos ochenta y nueve, ciento sesenta y ocho, doscientos doce, trescientos veintidós, ciento veintisiete y trece de los libros catorce, diecinueve, veinticuatro, veintinueve, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y seis y cuarenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Conforme lo convenido oportunamente, y de común acuerdo entre todos los socios el señor Teófilo Sánchez, cede a los señores Eulogio Carvajal, Santiago Carvajal y Antonio Martínez la totalidad de las cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad por lo que otorgan y declaran: a) El señor Teófilo Sánchez, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, las seiscientas trece (613) cuotas que posee en la sociedad, a favor de los socios referidos, en la siguiente proporción: al socio señor Santiago Carvajal, doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, es decir ciento veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; al socio señor Eulogio Carvajal, doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, es decir ciento veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; al socio señor Antonio Martínez, ciento veintitrés (123) cuotas de quinientos pesos moneda nacional, es decir sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; b) Estas ventas se realizan con efecto retroactivo al treinta de noviembre del corriente año por el precio de quinientos pesos moneda nacional de curso legal por cuota de capital, o sea por su valor nominal, total que asciende a trescientos seis mil quinientos pesos moneda nacional, suma ésta que el cedente señor Teófilo Sánchez declara recibir en este acto a entera satisfacción, otorgando en consecuencia, por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma. El cedente transmite a los cesionarios, todos los derechos, acciones y obligaciones que a lo cedido le correspondía, incluyendo la parte proporcional que a las cuotas de capital corresponden en el fondo de reserva de refuerzo de capital, que el cedente declara recibir en este acto; y con excepción de las utilidades que a las cuotas cedidas le puedan corresponder en las utilidades del ejercicio cerrado el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Las utilidades que surjan del referido balance quedan en la parte correspondiente a las cuotas cedidas, expresamente excluidas de la presente cesión, venta y transferencia, por lo que deberán ser liquidadas a favor del cedente, fijándose como plazo máximo para su pago el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Por su parte los cesionarios aceptan las cesiones en las condiciones pactadas. — Tercera: En virtud de la presente cesión, el capital social de tres millones de pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 3.000.000) queda suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Santiago Carvajal, dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas, es decir un millón doscientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Eulogio Carvajal, dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas, es decir un millón doscientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio Martínez, setecientas treinta y seis cuotas, es decir trescientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Nelly Teresa Schivardi, ciento ochenta y siete cuotas que representan noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y doña María Antonia Albertoni, ciento ochenta y siete cuotas que representan noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas se encuentran totalmente integradas según ha quedado establecido precedentemente. — Cuarta: Resuélvese modificar el inciso d) del artículo noveno del contrato social, el que en el futuro y con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, queda redactado de la siguiente forma: d) El resto de las utilidades después de cubiertos los destinos que aluden los incisos anteriores, serán distribuidos entre los socios en la siguiente proporción: los señores Santiago Carvajal y Eulogio Carvajal, el treinta y nueve por ciento cada uno de ellos, el señor Antonio Martínez, el doce por ciento y las señoras Nelly Teresa Schivardi y María Antonia Albertoni, el cinco por ciento cada una de ellas. Si el Balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Quinta: Los socios ratifican y confirman el contrato social y demás documentos que rigen la sociedad en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por este instrumento. En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Santiago Carvajal, Eulogio Carvajal, Antonio Martínez, Teófilo Sánchez, Nelly Teresa Schivardi y María Antonia Albertoni.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.3|3-Nº 63.324-v.3|3|67

I. R. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Jorge Daniel Schein, industrial, argentino, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 669, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Aron Litvak, industrial, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García Nº 4542, Capital, y Norberto Jasin, industrial, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan Agustín García Nº 4542, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción y arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "I. R. A. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Segurola Nº 2351, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra venta, fundición y refinación de materiales no ferrosos. — Para ello la sociedad podrá ejercer la importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de materias primas, materiales, maquinarias y mercaderías en general, su distribución y representación y demás actos lícitos

vinculados a tales efectos, los que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los tres socios por partes iguales o sean 800 cuotas por un valor nominal de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) cada uno. — El capital social ha sido completamente integrado en cuentas a cobrar, mercaderías y rodados, de acuerdo al balance que se acompaña, el que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional constituye parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los tres socios en forma indistinta quienes quedan investidos de la calidad de gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad, podrán firmar indistintamente cualquiera de los socios gerentes, debajo de un sello que expresará la denominación de la sociedad. — Los gerentes gozarán, con toda amplitud, de las facultades que les asigna la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pero no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes podrán indistintamente realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bonco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otra institución bancaria o de crédito, nacional o extranjera, de la Capital Federal o del interior del país y celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa, sino enunciativa. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y se confeccionará un balance general. — Las mercaderías serán valuadas a su precio de costo y los bienes del activo fijo serán amortizados de acuerdo a los usos y costumbres. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en iguales proporciones. — Octava: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del causante, quienes deberán unificar la personería, pudiendo optar por: a) continuar en la sociedad; b) ceder las cuotas del causante a los socios sobrevivientes o no interdictos. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por todos los socios, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyéndose el remanente neto en proporción a sus capitales. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, será dirimida por el laudo de amigables componedores, nombrados una por cada parte quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad de que se trata, quedando obligados con arreglo a derecho. — Jorge Daniel Schein. — Aron Litvak. — Norberto Jasin.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.3|3-Nº 63 347-v.3|3|67

CERAMICA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Armando Soler Alurralde, Pedro Rodolfo Soler, Miguel Pascual Soler, Dalmira Alurralde de Soler, Gerónima Encarnación Soler de Resano, América Soler de González Campero, Gloria Soler de Baldi, Leonor Soler de Cabassi, Vera Mercedes Soler de Gómez Naar, Herta Angélica Soler de Sosa y Martha Teresa Soler Alurralde, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, con excepción de doña Dalmira Alurralde de Soler, de estado viuda y Martha Teresa Soler Alurralde, de estado soltera, domiciliados en la calle Buenos Aires Nº 100, de la ciudad de Salta, quienes en su carácter de integrantes de la sucesión de don Pedro Soler Núñez y de únicos componentes de "CERAMICA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta al folio 455-456, asiento Nº 3.854 del Libro Nº 27, de Contratos Sociales, el 10 de julio de 1958, y en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 26|3|62, bajo el Nº 648, folio 48 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo por este acto, con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, elevar el capital social hasta la suma de veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional mediante la capitalización del saldo de revalúo contable de la ley Nº 15.272, modificando la cláusula cuarta del contrato social, la que queda como sigue: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco mil setecientas cuarenta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: Sucesión de Pedro Soler Núñez, cinco mil seiscientas sesenta y cinco cuotas, o sea cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Armando Soler Alurralde, cuatro mil doscientas setenta y tres cuotas, o sea cuatro millones doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional; Dalmira Alurralde de Soler, cinco mil seiscientas sesenta y cuatro cuotas, o sea cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Pedro Rodolfo Soler y Miguel Pascual Soler, un mil doscientas ochenta y siete cuotas, o sea un millón doscientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional cada uno; Gerónima María Encarnación Soler de Resano, América Soler de González Campero, Gloria Soler de Baldi, Leonor Soler de Cabassi, Vera Mercedes Soler de Gómez Naar, Herta Angélica Soler de Sosa y Martha Teresa Soler Alurralde, un mil ochenta y una cuotas, o sea un millón ochenta y un mil pesos moneda nacional cada una. El aumento de capital de cinco millones de pesos a veinticinco millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional se efectúa mediante la capitalización de las respectivas participaciones en el saldo de revalúo contable practicado de acuerdo con la Ley 15.272 y su reglamentación, según así resulta del balance general practicado al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, que, certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato, al igual que la certificación exigida por la reglamentación del revalúo contable de la Ley Nº 15.272. "De conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha indicados más arriba". — Lo testado: Casales; Casales, no vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120 e.3|3 Nº 63.470 v.3|3|67

HANS BERTSCHI ING. OFICINA TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 547, pasada al folio 1435, con fecha 29 de diciembre de 1966, por ante el escribano Juan Eduardo Durao, ha quedado reformado el contrato social de la firma "HANS BERTSCHI ING. OFICINA TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentando el capital social de Doscientos mil pesos moneda nacional a Un millón de pesos moneda nacional, con un incremento de Ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según las constancias del citado balance al capitalizarse reservas constituídas para tal aumento, el que está exclusivamente representado por bienes, créditos, mercaderías e instalaciones. Las nuevas cuotas las declaran suscriptas e integradas así: señora Tabor de Schmid, Cuatrocientas cuotas que adicionadas a su anterior aporte de cien cuotas da un total de Quinientas cuotas, representativas de Quinientos mil pesos moneda nacional; señor Bertschi hijo, trescientas ochenta cuotas que sumadas a su anterior aporte de noventa y cinco cuotas da un total de Cuatrocientas setenta y cinco cuotas, representativas de Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y señora Martinotti de Bertschi, veinte cuotas que sumadas a las cinco que tiene aportadas da un total de Veinticinco cuotas, representativas de Veinticinco mil pesos moneda nacional. — A su vez en este estado la señora Rebeca Agnes Tabor de Schmid, por su parte expone: Que cede, vende y transfiere con subrogación en forma las Quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad de referencia, verificándose la misma así: Ciento veinticinco cuotas quedan cedidas al señor Hans Bertschi hijo; Ciento setenta y cinco cuotas quedan cedidas a la señora Martinotti de Bertschi; y Doscientas cuotas quedan cedidas al también compareciente de esta escritura, don Carlos Bertschi. Esta cesión y transferencia la deja formalizada por el precio de Quinientos mil pesos moneda nacional. — A) Atento a la cesión que se ha otorgado, el capital total de la Sociedad o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda aportado de la siguiente forma: señor Hans Bertschi hijo, Seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea el importe de Seiscientos mil pesos moneda nacional; señora Enriqueta Severina Martinotti de Bertschi, Doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representativas de Doscientos mil pesos moneda nacional; y señor Carlos Bertschi, Doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Doscientos mil pesos moneda nacional. — Dejan igualmente aclarado que el Capital suscripto se integra totalmente capitalizando las reservas constituídas para aumento de capital y que conforme al balance del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, asciende a la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional. — B) Los socios resuelven ampliar el plazo de la Sociedad por el término de Diez años más, a contar de la fecha de su vencimiento, día treinta y uno del corriente mes de año, vale decir que atento a la prórroga que queda formalizada, el plazo de la sociedad vencerá el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — C) Se designa Gerente al señor Hans Bertschi hijo, quien ejercerá el uso de la firma social, manteniéndose las facultades conferidas en el contrato originario y acordándose que los demás socios actuando conjuntamente tendrán idénticas facultades con la única condición de firmar conjuntamente. — D) A pedido de cualquiera de los socios se celebrarán reuniones a cuyo efecto se llevará un libro de Actas, en donde se dejará constancia de las resoluciones que se adopten salvo en los casos en que la ley disponga una mayoría superior, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de capital. — E) Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o con sus herederos será resuelta sin intervención judicial por medio de un árbitro amigable componedor, designándosele a tal efecto al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880 e.3|3 Nº 63.452 v.3|3|67

TAORMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 15 de enero de 1965, don Juan Sidero, vende, cede y transfiere las 60 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "TAORMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Mario Heimann, por la suma total y convenida de pesos 60.000, con la conformidad del socio restante don Lublin.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e. 3|3-Nº 63.337 v.3|3|67

POLITRONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Sebastián Aníbal Bonfanti, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, casado, libreta de enrolamiento número ciento diez mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes ciento veintisiete; don Domingo Giuliano, de cuarenta y cinco años, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y un mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la localidad de Avellaneda, partido de la provincia de Buenos Aires, calle Italia ciento treinta y dos; don Felipe Ortolano, de cuarenta y cinco años, argentino, naturalizado, casado, cédula de identidad emitida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la localidad de San Isidro, partido de la provincia de Buenos Aires, calle N. Avellaneda número mil quinientos noventa y seis, dejan establecido que con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete convinieron formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese una entidad de carácter comercial que girará bajo la denominación de "POLITRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes número ciento veintisiete de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer otras sedes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye para dedicarse a la fabricación y comercialización de aparatos, instrumentos o artículos electrónicos, sus partes o accesorios y cualquier otro producto afín con el ramo. — Será también objeto de la sociedad cualquier ramo del comercio o de la industria que los socios, de común acuerdo decidan emprender, dejando constancia de ello en el libro de actas que llevará la sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo ser renovado a su vencimiento, por cualquier plazo que estimaren los socios, previa inscripción de dicha decisión en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos mil moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en bienes, en la siguiente proporción: don Sebastián Aníbal Bonfanti, suscribe e integra el cincuenta por ciento, o sea cien cuotas que hacen un total de pesos cien mil moneda nacional; don Domingo Giuliano y don Felipe Ortolano, suscriben el veinticinco por ciento o sea cincuenta cuotas que hacen un total de pesos cincuenta mil moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional), cada uno que integran en la forma arriba expuesta y conforme al estado general de fecha uno, dos, mil novecientos sesenta y siete, firmado por los socios y certificado por contador público que acompañan y constituye parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios, quienes por este acto quedan designados gerentes y actuarán siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor logro de los fines sociales. — A los gerentes les queda prohibido comprometer con sus firmas personales a la sociedad en negocios y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad por intermedio de sus gerentes, podrá realizar toda clase de actos y contratos que la ley y los usos y costumbres de plaza autoricen o admitan, por lo que los gerentes quedan facultados para ejecutar toda clase de operaciones tendientes a lograr dicho objetivo. — Séptima: La facultad otorgada a los socios gerentes para su actuación lo es para actuar también ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo, ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y|o municipales y demás poderes públicos autónomos y|o autárquicos y, en especial, para efectuar depósitos, solicitar créditos y|o realizar cualquier operación con las siguientes instituciones bancarias: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y, en general, con cualquier otra de carácter oficial, mixto o particular. — Octava: Además de las funciones y tareas descriptas más arriba el señor Felipe Ortolano, se compromete a aportar su trabajo personal y conocimientos técnicos en la investigación, ensayo, fabricación y montaje de los artículos a que se refiere el objeto social los cuales pasan a ser del patrimonio de la sociedad cualquiera sea el resultado logrado. — Por ello, no podrá, por cuenta propia, ceder o transferir, onerosa o gratuitamente, a terceros, los elementos productos de la investigación, etc., sin intervención de la sociedad en los términos expresados por el artículo quinto. — Novena: El día treinta y uno de enero de cada año,

se practicará un balance general de los negocios sociales de acuerdo con las normas vigentes en plaza. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y, el remanente, salvo creación y|o aumentos de reservas facultativas, se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En dicha forma, se procederá a distribuir entre los socios la pérdida resultante. — Décima: La aprobación de balances, distribución de resultados, así como cualquier otro asunto de interés social, será resuelta por los socios y, todas las decisiones que se tomaren al respecto o para la conducción y marcha de la sociedad, lo será por mayoría de capital y votos, excepto para aquellas para las cuales la ley o el presente contrato, exijan una mayoría especial o de unanimidad. — A tal fin en la sociedad, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomaren, el sentido de los votos formulados y la firma de los socios presentes. — Décima primera: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del o de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo con los valores que arroje el balance especial confeccionado, con la expresa salvedad de que a los bienes de uso y|o nominales que componen dicho balance, se les asignará el valor de realización estimado a esa fecha. — Dicho pago deberá efectuarse en treinta y seis cuotas mensuales e iguales a partir del tercer mes de la fecha del deceso o invalidez, del socio, con más un interés bancario sobre saldo, vigente en plaza; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; para este caso los demás socios se reservan el derecho de admitir dicha incorporación y el supuesto caso de aprobarla, el citado representante no tendrá o asumirá el carácter de gerente que el socio fallecido tuviera. — Décima segunda: Todo socio que deseare retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas de capital, podrá hacerlo siempre que medie el consentimiento de los demás socios y en un todo de acuerdo con el contenido del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los haberes que le pudieran corresponder al socio renunciante o saliente, les serán abonados en forma y plazo que en cada caso se determine; si no se llegare a un acuerdo, se procederá en la forma establecida por la cláusula anterior. — Décima tercera: La sociedad podrá disolverse por resolución y de mutuo acuerdo entre los socios en cualquier momento ya sea durante su vigencia o a su vencimiento; en tal supuesto, se designará el liquidador o liquidadores a los socios o a los que elijan los socios por unanimidad, debiendo fijarse en el mismo acto del nombramiento, las normas a las que ha de ajustarse la liquidación, las que estarán dentro del régimen legal y|o costumbres imperantes en plaza. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o con sus herederos y|o representantes, ya sea sobre la marcha, y desenvolvimiento de la sociedad, disolución y|o liquidación o cualquier otro motivo determinante, renuncian desde ya a resolverla por vía judicial, será dirimida, sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a discutir las cuestiones, designarán a un tercero, para que en caso de disidencia lo resuelva. — El fallo será inapelable y hará cosa juzgada por lo que los socios se comprometen y obligan por sí y por sus herederos a acatarlo y cumplirlo fielmente en todas sus partes. — Décima quinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y el Civil. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — S. A. Bonfanti; D. Giuliano; F. Ortelano.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.3|3 Nº 63.413 v.3|3|67

FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES — "FADE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicinn del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 3 de enero de 1967, el señor Marcelo Humberto Oppezzi, vende, cede y transfiere a favor de los señores César Augusto Morinelli y Guillermo Carlos Morinelli, las veinte y ocho mil cuotas de capital social que posee en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se hace con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1966, y por la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión el señor Marcelo Humberto Oppezzi, renuncia al cargo de gerente que tenía en la sociedad y también con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, se resuelve modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en su redacción definitiva quedarán en la siguiente forma: Cuarta. — El capital social se fija en la suma de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 4.200.000.—) dividido en cuarenta y dos mil (42.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ m|n. 100.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Osvaldo Jorge Morinelli, catorce mil (14.000) cuotas de capital social o sea la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.400.000.—) importe que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en virtud al contrato anterior, el señor César Augusto Morinelli, suscribe e integra catorce mil (14.000) cuotas de capital social o sea la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.400.000) y el señor Guillermo Carlos Morinelli suscribe e integra catorce mil (14.000) cuotas de capital social o sea la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.400.000) Las cuotas de capital de los nuevos socios, han sido totalmente integradas como da cuenta la cesión verificada por el presente. — Quinta. — Serán gerentes de la sociedad los señores Osvaldo Jorge Morinelli, César Augusto Morinelli y Guillermo Carlos Morinelli, quienes ejercitarán los derechos de disposición y uso de la firma social en forma individual. — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, los gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, o semovientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarias; b) Celebrar toda clase de contratos. — c) Contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda con las garantías totales o personales, que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otro banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo a sus estatutos y cartas orgánicas; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías, especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombres, marcas, patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente, actuar como importadores y exportadores; g) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante; h) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión. — Sobre raspado: perseguir. — Vale.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280.— e.3|3 Nº 63.431 v.3|3|67

P U M A

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ivar Hartvig Böhnsdalen, noruego, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 850, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Angel Pacheco, argentino, domiciliado en la calle Yerbal Nº 1774, 2º piso, dep. F, Capital; Eduardo Alfredo Botta, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 1748, Capital; Carola Levit, alemana, domiciliada en la calle Gaspar Campos Nº 1828, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Helga Döbler, argentina, domiciliada en la calle Laprida Nº 1434, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen, noruega, domiciliada en la calle Avellaneda Nº 850, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, todos casados, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los mencionados tres primeros contratantes integran una sociedad que gira bajo la denominación de Puma Técnica Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, hallándose el contrato original y sus posteriores modificaciones inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 1º de diciembre de 1944, bajo el Nº 1594, al folio 316, libro 8; 11 de febrero de 1947, bajo el Nº 87, al folio 85, libro 12; 17 de abril de 1950, bajo el Nº 473, al folio 368, libro 17; 14 de mayo de 1954, bajo el Nº 895, al folio 206, libro 26; 2 de mayo de 1957, bajo el Nº 830, al folio 291, libro 31; 8 de mayo de 1959, bajo el Nº 941, al folio 451, libro 36; 26 de abril de 1962, bajo el Nº 895, al folio 114 del libro 44 y 18 de junio de 1965, bajo el Nº 1384, al folio 495, libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En este acto, los socios aludidos incorporan a la sociedad, como socia, a la señora Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen, con los derechos y obligaciones que más adelante se establecen. — Tercero: Las comparecientes doña Carola Levit y doña Helga Döbler, son heredera y legataria —respectivamente— así reconocidas en la sucesión testamentaria de don Adolfo Levit, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 9 a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Luis Sauze Juarez, según resulta del testimonio expedido el 5 de diciembre de 1966 que se agrega y forma parte del presente contrato. — En el carácter mencionado, ceden, venden y transfieren las Mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas o sea Un millón trescientos cuarenta mil (1.340.000) pesos moneda nacional que el causante don Adolfo Levit tenía en la sociedad, a los señores Ivar Hartvig Böhnsdalen, Angel Pacheco, Eduardo Alfredo Botta y Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen, quienes se las adjudican integrando sus cuotas de capital como más adelante se establecerá. — Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por el importe total de Un Millón Trescientos Cuarenta Mil (1.340.000) pesos moneda nacional, que las vendedoras han recibido de manos de los compradores en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, comprendiendo a favor de los compradores todos los derechos y acciones que los vendedores tenían en la sociedad como heredera y legataria —respectivamente— de don Adolfo Lavit. — Cuarto: Con motivo de esta venta e incorporación de un nuevo socio, resuelven los integrantes de la sociedad modificar las cláusulas respectivas del contrato social, el que queda definitivamente redactado así: Quinto: La Sociedad se denomina PUMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede en la calle Perú Nº 530 o donde en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Sexto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y compra-venta de máquinas y aparatos, accesorios para maquinarias en general e instalaciones industriales, pudiendo importar y exportar máquinas, mercaderías, herramientas, muebles y útiles. — Aparte de los actos necesarios para la debida explotación de las actividades mencionadas, podrá, actuando en nombre propio y|o de terceros, adquirir, arrendar, hipotecar, enajenar, prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones; tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas y, en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires; contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósitos, warrants y demás que fueran necesarios y, en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales, que se enumeran sin carácter limitativo. — Séptimo: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a contar desde el 28 de diciembre de 1956. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, dando aviso por medio auténtico a los demás con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de terminación de cada ejercicio. — Octavo: El capital social alcanza a la suma de Un Millón Ochocientos Mil (1.800.000) pesos moneda nacional, representado por mil ochocientas (1.800) cuotas de un mil (1.000.—) pesos moneda nacional, cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones y cuentas a cobrar, de la siguiente manera: Mil doscientas veinticuatro (1.224) cuotas o sean Un millón doscientos veinticuatro mil pesos (1.224.000) pesos moneda nacional, el socio Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen; Quinientas cuarenta (540) cuotas o sean Quinientos cuarenta mil (540.000)) pesos moneda nacional la socia Sra. Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen y Diez y ocho (18) cuotas o sean Diez y ocho mil (18.000) pesos moneda nacional cada uno de los socios señores Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta. — Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Ivar Hartvig Böhnsdalen, quién asumirá la calidad de Gerente General. El uso de la firma social se ejercerá de la siguiente manera: Los socios señores Ivar Hartvig Böhnsdalen y Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen lo harán en forma indistinta, pudiendo sustituir dicha facultad si lo juzgaran necesario, en la persona que crean mas conveniente, otorgando al efecto los poderes necesarios. Los otros dos socios, señores Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta, gozarán también del uso de la firma social indistintamente, pero para su validez tendrán que hacerlo acompañando a la suya la firma de cualquiera de los socios señores Ivar Hartvig Böhnsdalen o Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen. Para endosar documentos al cobro o para su depósito, bastará con la firma de cualquiera de los socios. — La firma social en ningún caso podrá ser empleada o comprometida en negociaciones gratuitas o ajenas al rubro social o en fianzas a terceros. En las actuaciones judiciales representarán a la sociedad, indistintamente, los socios señores Ivar Hartvig Böhnsdalen, Angel Pacheco y|o Eduardo Alfredo Botta, con facultades para interponer o contestar demandas, oponer excepciones, poner y absolver posiciones, tachar, recusar, transar, concurrir a las audiencias de conciliación de los Tribunales del Trabajo y hacer cuanto más sea necesario en defensa de los intereses sociales. — Décimo: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de agosto de cada año, practicándose un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se verifiquen en otras épocas del año. Los socios se obligan a suscribir los balances dentro de los diez (10) días de ser instados en forma auténtica a hacerlo. Pasado dicho término se considerarán aprobados. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez (10) por ciento del capital. Se harán, además, las reservas necesarias para constituir un fondo especial con el que pueda atenderse gastos eventuales por despidos e indemnizaciones u otras obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, como así gratificaciones y habilitaciones. El remanente se adjudicará entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se les adjudican las utilidades. — Décimoprimero: La voluntad de los socios para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive para la aprobación de los balances, se expresará siempre por el voto de la mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota de un mil (1.000) pesos moneda nacional. Si los socios así lo decidieran, se llevará un libro de acta en el que se registrarán las decisiones que se adopten. — Décimosegundo: Los señores Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta no podrán ceder sus cuotas sociales a terceras personas sin la conformidad previa y expresa del señor Ivar Hartvig Böhnsdalen, a quien deberán ofrecerlas previamente y quien disfrutará de un plazo de sesenta (60) días corridos para manifestar su aceptación o negativa. — Tanto la comunicación de los socios que deseen ceder sus cuotas como la aceptación o negativa del Sr. Ivar Hartvig

Böhnsdalen deberán hacerse siempre por medio auténtico. Para establecer el valor de las cuotas cedidas, si el adquirente fuera el Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen, se practicará un balance abonándose el importe que resulte de esta manera: cincuenta (50) por ciento dentro de los sesenta (60) días corridos desde la aceptación de la oferta y el saldo en cinco (5) cuotas mensuales consecutivas e iguales, devengando los saldos un interés del tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina. — Décimotercero: Se deja expresa constancia que los señores Angel Pacheco y Eduardo Alfredo Botta, en ningún caso, sea por retiro voluntario, transferencia de cuotas, transformación de la sociedad, fallecimiento, incapacidad ,liquidación de la sociedad o cualquier otra causa no enumerada, tendrán derecho a percibir suma alguna en concepto de valor llave — Décimocuarto: En caso de fallecimiento, falencia o interdicción de un socio, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, si éstos lo aceptaren. Los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado deberán, en todos los casos y para todos los efectos, unificar su representación, la que recaerá en una sola persona. Si el socio premuerto, fallido o incapacitado fuera uno de los señores Pacheco o Botta, el socio señor Ivar Hartvig Böhnsdalen se reserva el derecho —previamente— de adquirir sus cuotas de capital, las que se estimarán y abonarán de acuerdo con lo que es estatuye en la cláusula décimo segunda. En caso de que los herederos o representantes legales del socio premuerto, fallido o incapacitado renunciaran a formar parte de la sociedad, se determinará el capital y utilidades que les correspondiere de acuerdo con el balance que se practique dentro de los seis (6) meses de ocurrido cualquiera de esos eventos, el que le será abonado en cuatro (4) cuotas semestrales iguales, devengando los saldos el interés del tipo abonado por el Banco de la Nación Argentina, el que se liquidará con cada cuota. La primera cuota se abonará dentro de los seis (6) meses de practicado el balance aludido en esta cláusula. Los socios restantes se distribuirán el capital del socio premuerto o incapacitado, en este último caso, en proporción a sus capitales respectivos. — Décimoquinto: La sociedad podrá transformarse, fusionarse o ampliar su capital con el voto de una mayoría que represente el setenta y cinco (75) por ciento del capital social, concediéndose a los socios disidentes el derecho de receso, para lo cual se aplicarán las normas establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio, abonándose la suma o sumas que resulten de la misma forma y término establecidos en la cláusula décimo segunda para el caso de cesión de cuotas. — Décimosexto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato social o al tiempo de liquidarse o dividirse la misma, que se funde en la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio. Los árbitros, en caso de no lograr acuerdo, designarán a un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimoséptimo: En ningún caso, durante la vigencia de la sociedad, liquidación, adquisición o transferencia de las cuotas sociales, retiro o fallecimiento de un socio o disolución social, podrá exigirse inventario, intervención o administración judicial del establecimiento o sobre los valores de la sociedad. Las funciones de liquidador serán desempeñadas por el Sr. Ivar Hartvig Böhnsdalen y|o las personas que éste designe, practicándose de acuerdo a las modalidades que ellos establezcan. Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. Conformes las partes, suscriben un solo ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1966. — Firmados: Ivar Hartvig Böhnsdalen. — Carola Levit. — Eduardo Alfredo Botta. — Angel Pacheco. — Helga Döbler. — Helga Kristine Steinhaug de Böhnsdalen. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.- e.3|3 Nº 63.402v.3|3|67

DON VICTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Victorio Talamonti, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales tres mil ciento setenta y tres, Capital Federal; Bernardino Spensieri, italiano, soltero, con domicilio en Montevideo y Tierra del Fuego, General Pacheco, provincia de Buenos Aires; Mateo Juan Reus, argentino, casado, con domicilio en Portela ochocientos noventa y ocho, Capital Federal; y Fidel Ireneo Giménez, paraguayo, soltero, con domicilio en Barrio Urquiza, casa setecientos diez, Villa Celina, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "DON VICTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Peña número tres mil cuarenta y siete barra cuarenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos, talleres o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de veinte (20) años, contados a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Tendrá por objeto principal la explotación de un taller mecánico, y a tal efecto podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) Ser propietarios, por toda calidad o título de bienes muebles o inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase, adquirirlos o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarlos en todo o parte, por cuenta propia o de terceros, y en caso de inmuebles con o sin contrato escrito; b) Adquirir o enajenar fondos de comercio; c) Formar sociedades o asociarse a otras existentes; d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; e) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositario, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados. — f) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales o especiales que fuesen necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados; g) Tener cuenta corriente, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, o de cualquier otra naturaleza, o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto, y en particular operar con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como también con todos los bancos particulares existentes o a existir; Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, Ministerios, Aduana, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y entidades autárquicas, y de cualquier otro organismo existente o que se creare en el país y|o en el extranjero; h) Suscribir y endosar warrants, contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones de gobierno que intervienen en la importación de mercaderías y|o productos, realizar directamente o indirectamente importaciones o exportaciones; i) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester, y en general, realizar cualquier acto u operación por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. — La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido y que resulten de interés social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.700.000.—) dividido en un mil setecientas (1.700) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.000.) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Victorio Talamonti la cantidad de un mil doscientas noventa y ocho (1.298) cuotas o sea la suma de un millón doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.298.000.—); Señor Bernardino Spansieri, la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas o sea la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 134.000.—); señor Mateo Juan Reus, la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas o sea la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 134.000.—); y Señor Ireneo Giménez, la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas o sea la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 134.000.—). — Estos aportes se encuentran integrados con los valores que resultan del inventario y Balance General practicado con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis y que debidamente suscripto por los otorgantes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración, Gerencia y uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Victorio Talamonti, el cual tendrá la categoría prevista por el artículo trece (13) de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La realización de los balances y distribución de las ganancias o pérdidas se ajustarán a las siguientes normas: a) El ejercicio anual comenzará el primero de marzo de cada año y terminará el último día de febrero del año siguiente. — A esta fecha se practicará un inventario y balance General; b) Para confección de los mismos, se seguirán las normas que al efecto dicte la Dirección General Impositiva y demás entes cuyas disposiciones sean de interés al efecto; c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinarán a la constitución del fondo de Reserva Legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; d) El resto de las utilidades líquidas y realizadas, serán acreditadas a los socios de acuerdo a sus aportes a la sociedad; las pérdidas si las hubiera, serán soportadas de la misma forma. — El balance y distribución de utilidades podrá ser rechazado por cualquiera de los socios dentro del plazo de treinta días de presentado. — La firma de los socios en el libro Inventario de la sociedad, significa la aprobación de lo actuado. — Séptima: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, los socios podrán retirarse de la sociedad. — El socio saliente deberá comunicar a la sociedad su decisión, mediante telegrama colacionado, con una antelación de seis meses con relación a la fecha de su retiro. — En este supuesto los socios restantes adquirirán en proporción a sus respectivos capitales las cuotas del socio saliente. — Queda convenido que las cuotas del socio saliente, en todos los casos, serán adquiridas por su valor nominal, no teniendo el socio que se retira, derecho a otro reconocimiento, con la sola excepción que el importe que a su favor se encontrara acreditado en su cuenta particular, el que será abonado en efectivo por la sociedad, con débito a las cuentas particulares del resto de los socios, dentro de los ciento ochenta días de producido el retiro. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los restantes adquirirán las cuotas del socio fallecido o incapaz, en las condiciones señaladas en el artículo precedente, para el retiro de los socios. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, los bienes resultantes serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — La liquidación estará a cargo del socio gerente. — Décima: Se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán todas las decisiones que se tomen respecto de la conducción de la sociedad. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o en su liquidación, y que no esté prevista en el presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa. — Los árbitros antes de laudar, designarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable, para el supuesto de no haber acuerdo. — En caso de contienda judicial se someterá la misma a la justicia ordinaria de esta Capital Federal. — Firmado: Victorio Talamonti, Bernardino Spensieri, Mateo Juan Reus y Fidel Ireneo Giménez.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400. e.3|3 Nº 63.323 v.3|3|67

FAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 0192. — Primer testimonio. Número: sesenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: escribano público, comparecen don Abel Caride, argentino, casado; don Alejandro Caride, argentino, casado, don Fernando Caride, argentino, casado; don Manuel Ignacio Adrogué argentino, soltero; don Carlos Alberto Mellini, argentino, casado; don Fulvio Salvador Pagani, argentino, casado; don Carlos Alfredo Adrogué, argentino, casado; don Ernesto Marcelino Huergo, argentino, soltero; don Mario Elías Gaviña, argentino, casado; don Francisco Emilio Fracchia, argentino, casado y don Ricardo Alfredo Gaviña, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos setenta y siete de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que todos concurren a este acto por sí y sus propios derechos, haciéndolo además el señor Ricardo Alfredo Gaviña en su carácter de socio solidario de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Doña Lola, Sociedad en Comandita por Acciones" la que tiene su contrato social formalizado por escritura de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Enrique Alemán, que en testimonio tengo a la vista y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cuarenta y seis, al folio diez y seis, del libro doscientos treinta y seis de contratos públicos, y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente; la sociedad tiene su domicilio en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro de la Capital Federal y los comparecientes dicen: Que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes y su representada, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios, por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades y cualquier actividad industrial, comercial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Veinte y Cinco de Mayo quinientos setenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de valor nominal de un mil pesos de curso legal cada una que los señores socios suscriben a razón de veinte cuotas cada uno de ellos, o sea la suma de veinte mil pesos de curso legal cada uno. Se conviene que el capital social podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los socios aprueben esta medida cada vez que sea necesario. Una vez resuelta la ampliación, en el caso de que no pudiera cubrirse totalmente la misma con los socios, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. En el caso de que aún así no pudiera cubrirse totalmente la ampliación, ésta se la considerará cubierta hasta la suma suscripta. — Quinta: La duración de este contrato será de siete años a partir de la fecha de su otorgamiento. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios indefinidamente por lapsos iguales. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Fernando Caride, Manuel Ignacio Adrogué y Carlos Alfredo Adrogué, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos, para obligar a la sociedad. Tanto el nombramiento de los gerentes como su revocación serán decididos por mayoría absoluta de votos. En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones que en el artículo siguiente se les confiere. Los socios suscribirán

con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Fama, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno de los socios indistintamente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que esto se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esta gestión resultara un provecho para la sociedad el mismo quedará en geneficio de ésta. — Séptima: A los fines de su objeto la sociedad podrá realizar los actos que a continuación se mencionan, por intermedio de sus gerentes que quedan expresamente facultados para ello. Adquirir inmuebles, así como toda clase de bienes muebles, semovientes y otros valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasa de los intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etcétera, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Octava: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenecen, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos, salvo disposiciones en contrario de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco u otros artículos del presente contrato. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas firmado por todos los socios o sus representantes. En todos los casos no previstos en este contrato, las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad se adoptarán con el consentimiento unánime de los socios. — Novena: La constitución de la presente sociedad, no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. — Décima: Los componentes de la sociedad que llegen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual, de acuerdo con las mismas, que será aprobado por los socios a propuesta de los gerentes y que se cargarán en el cuadro de resultado de la gestión social. — Décima Primera: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que será puesto a conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto, todos y cada uno de los socios podrán pedir que se realicen balances de comprobación de saldos en cualquier tiempo, corriendo a su costo la realización de los mismos. Los señores gerentes practicarán las liquidaciones que mensualmente se girarán a los señores socios indicando el estado de las cuentas y las disponibilidades de los fondos, que serán signados por un contador designado al efecto. — Décima Segunda: Las ganancias netas se distribuirán entre los socios en base a los numerales, es decir, proporcionalmente al producto capital por tiempo de los distintos aportes. Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. Se aclara que si al tiempo de distribuirse las utilidades los socios tuvieran cuotas de capital suscriptas y aun no integradas, la sociedad retendrá el monto que corresponda para completar la integración de esas cuotas. — Décima Tercera: Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad. Sólo en el caso de que éstos no las descaren, podrán ser ofrecidas a terceros. — Décima Cuarta: Salvo disposiciones particulares en contrario, si uno de los socios desea retirarse, los demás tendrán derecho a comprarle sus cuotas valuadas al valor de plaza. En caso de no concretarse esto podrán ofrecerlas a un tercero. — Décima Quinta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, la sociedad continuará funcionando con el o los socios restantes, sin modificación o variación, debiendo los herederos nombrar un representante legal, siendo necesario para ello unificar su personería. Si por voluntad de los socios se optare por la continuación en la sociedad con el representante de la sucesión, hasta la declaratoria de herederos y|o con la persona que nombre la sucesión, en adelante proseguirá en la sociedad en calidad de socio, con los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Décima Sexta: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Décima Séptima: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a designar dos socios liquidadores, quienes deberán finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada uno de los socios el remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Octava: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del contrato o durante su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Para el caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal, en caso de ser procedente. — Décima novena: Los gerentes quedan facultados para que por sí o por mandatario eficaz, inicien y prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente contrato, autorizándoseles expresamente para que acepten cualquier modificación que las autoridades aconsejen y soliciten de los otorgantes la expedición de las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. — Los gerentes quedan facultados en los términos precedentes, a los fines de hacer inscribir y publicar cualquier modificación del presente contrato. — Vigésima: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Vigésima primera: Bajo las veintiuna cláusulas precedentes, los socios dan por finiquitado el contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y me piden a mí, el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman ante mí, doy fe. A. Caride. — Abel Caride. — F. Caride. — M. Adrogué. — C. A. Mellini. — F. Pagani. — Carlos A. Adrogué. — E. Huergo. — M. Caride. — M. Gaviña. — F. Fracchia. — R. Gaviña. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Giménez Gowland. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en este Registro ciento catorce, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos notariales, número cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y seis al cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta, y cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta y dos, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Luis Giménez Gowland. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en cinco fojas útiles numeradas del cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis al cuatro millones novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta y dos inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: provecho. Vale. — Testado: se, no Vale. — Fdo.: Luis A. Giménez Gowland, escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.720.- e.3|3-Nº 63.420 v.3|3|67

RIFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de 1967, entre los señores Fernando Lusternik, argentino, casado y Ricardo Mario Marino, argentino, casado, ambos hábiles, mayores de edad, domiciliados en Paraná 580, 1er. piso, Dto. "B", Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, que será regida por las siguientes disposiciones: Cláusula primera: La denominación social de la sociedad será RIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y|o fabricación de alhajas, al por mayor y|o al por menor, a cuyo efecto establece sus escritorios en Paraná 580, 1er. piso, Dto. "B55, Capital Federal. — La sociedad podrá dedicarse también a cualquier otro objeto que creyera conveniente, a la compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías debiendo entonces labrarse el acta respectiva en el libro de actas correspondiente, pudiendo actuar en negocios mobiliarios e inmobiliarios y establecer sucursales en el interior del país, en la Capital Federal o en el exterior, sin necesidad de autorización previa, así como también cualquier otra operación mercantil que redunde en beneficio de la sociedad. — Cláusula tercera: El capital societario será de $ 1.000.000 m|n. dividido en cuotas de $ 100 cada una, aportado en la siguiente forma: Fernando Lusternik $ 500.000 m|n., o sea 5.000 cuotas de $ 100 cada una y Ricardo Mario Marino $ 500.000 m|n., o sea 5.000 cuotas de $ 100 cada una. Ambos socios han aportado el capital en muebles, útiles y mercaderías según balance que se adjunta. — Cláusula cuarta: El contrato tendrá una vigencia de cinco años a partir del 1º de enero de 1967, a cuyo efecto se retrotraen sus operaciones y será prorrogado por otro período, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de sesenta días, al vencimiento de cada término. — El 31 de diciembre de cada año deberá practicarse el inventario y balance general de la sociedad, siendo el ejercicio contable anual. De las utilidades realizadas deberá deducirse un cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Legal. — Las utilidades o pérdidas serán repartidas por partes iguales. — Cláusula quinta: Ambos socios tendrán a su cargo el uso de la firma social, en forma indistinta, con facultad para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales y generales, celebrar contratos operar con el Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos, percibir a nombre de la sociedad pagos judiciales o extrajudiciales, nacionales o extranjeros, particulares o privados y demás operaciones necesarias para la normal marcha de los negocios sociales, de acuerdo a las leyes y al Código de Comercio. — Cláusula sexta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, o cuando se disolviera la misma, el continuador deberá entregar al socio saliente la parte de capital que le corresponda, luego de efectuado un Balance General, dentro de los sesenta días de haber notificado, por telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación de treinta días por lo menos, dando cuenta de su voluntad y siempre que pasare un año, por lo menos de la vigencia del contrato. — Las entregas al socio saliente se harán dentro de los treinta días de realizado dicho balance, y podrán consistir en la entrega de dinero, documentos, bienes y|o mercaderías de acuerdo a lo que se resuelva entre ellos, por acta que se labrará al efecto. — Cláusula séptima: No podrán los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones extrañas al giro societario, sean gratuitas u onerosas. — Cláusula octava: Si alguno de los socios falleciere, sus herederos lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación, pero si estos no reunieran las condiciones de idoneidad para actuar en el cargo del fallecido, se les abonará lo que corresponda, según balance que a tal efecto deberá practicarse, dentro de los sesenta días de tal suceso. — Cláusula novena: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios durante su vigencia, disolución, partición, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos designarán un tercero para constituir con ellos un tribunal y el fallo que la mayoría de ellos pronuncie será inapelable y surtirá para las partes de los mismos derechos que "cosa juzgada", pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o tramitación especial. — El tribunal arbitral deberá laudar dentro del plazo de veinte días de constituido. — Los dos árbitros amigables componedores deberán designar al tercero dentro de un plazo de diez días, caso contrario cada parte podrá promover las acciones judiciales que considere pertinentes. — Bajo tales condiciones queda debidamente formalizado el presente contrato, con arreglo a derecho, firmando ambos socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Fernando Lusternik — Ricardo Mario Marino.

Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.3|3-Nº 63.365 v.3|3|67

GRALDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores: Ireneo Ramón Sacchi, argentino, casado, Balcarce ochocientos sesenta y siete, Lanús Oeste; Alfredo Sieiro Cid, español, soltero, Juez Magnaud mil doscientos cincuenta y ocho, Capital; Hermenegildo Navarro, argentino, casado, Giles cuatrocientos veintitrés, Santos Lugares; Teodoro Jerónimo Rivero, argentino, soltero, Castelli sin número, Florencio Varela; Perfecto Santos, español soltero, República Argentina tres mil trescientos noventa y tres, Valentín Alsina; Jesús Luis Míguez, español, casado, Santa María setecientos ocho, San Martín; Guillermo García, argentino, soltero, Arias tres mil quinientos veinticuatro, Lanús Este; Andrés Romano, español, soltero, Donovan mil doscientos cuarenta y seis, Avellaneda; Mario Francisco Gisimondo, argentino, soltero, Perito Moreno veinte, Temperley; Alfredo Fernández, español, soltero, República Argentina dos mil seiscientos treinta y ocho, Valentín Alsina; Francisco Ramos, español, soltero, Vélez Sársfield un mil doscientos cuarenta y nueve, Avellaneda; Germán Rodríguez, argentino, soltero, Mom tres mil ciento setenta y tres, Departamento tercero, Capital; José Aníbal Aloy, argentino, soltero, Jujuy setecientos ochenta y cinco, Adrogué; Abelardo Gamero, argentino, casado, Perito Moreno veinte, Temperley; Benisio Yolando Galván, argentino, casado, Mariano Acosta un mil setecientos ochenta y siete, Avellaneda; José Messina, italiano, soltero, Defensa un mil ciento ochenta y uno, Capital; Eugenio Di Leo, argentino, casado, Balbastro ochocientos quince, Capital; Néstor Eduardo Rondo, argentino, casado, General E. Garzón cuatro mil ochocientos veintinueve, Capital; Horacio Maciel, argentino, casado, Luis Campos un mil doscientos sesenta y cinco, Bernal, y Rafael Justiniano Acosta, argentino, casado, Sáenz y Rodney, Laferrere, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad comercial que girará bajo el rubro GRALDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Martín García quinientos setenta y seis, segundo "B", Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de compra, industrialización, fabricación, elaboración, construcción, instalación, distribución y ventas de toda clase de construcciones metálicas, productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, del vidrio, plástico y de la madera. — La compra, venta, impor-

tación, exportación y distribución de toda clase de productos y mercaderías en general, como asimismo la realización de estudios y proyectos técnicos y económicos, asesoramientos industriales, dirección técnica de obras y la prestación de cualquier clase o tipo de servicios. — La sociedad podrá además de su expresado objeto, realizar toda otra operación no prohibida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que los socios estimen de interés social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional un millón (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en bienes según balance debidamente firmado que se acompaña y que son suscriptas e integradas por los socios por partes iguales a razón de cincuenta cuotas o sean pesos cincuenta mil cada uno. — Cuarta: El plazo de duración se estipula en cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — Quinta: La administración y uso de la firma social será ejercida por el señor Juan Carlos Giri, en su carácter de gerente. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales y será fijada por los socios por mayoría de votos presentes. — Los socios, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente socio o no socio, que sustituya al titular en caso de impedimento o ausencia de éste, con iguales facultades y obligaciones del titular mientras dure la imposibilidad de ejercer el cargo. — El gerente tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales. — No obstante, le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — El gerente no podrá ser removido sin justa causa. — Sexta: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general. — Dicho balance e inventario General se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Sépima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, (cinco por ciento) las utilidades o pérdidas serán distribuidas en... e los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Octava: Ningún socio podrá desempeñar otras actividades industriales, comerciales o profesionales, sin la autorización de los socios. — Esta decisión deberá ser tomada por mayoría de votos presentes. — Sin embargo, de negársele su solicitud en ese sentido, tendrá derecho a retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos, el haber a integrar, estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio saliente. — El importe resultante sumado al saldo de su cuenta particular, deberá serle abonado en veinticuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin interés, a partir de los noventa días de la fecha del retiro — Será considerada como tal la fecha de recepción en el domicilio de la sociedad, del telegrama colacionado. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad y los socios restantes no consintiesen en la transferencia de sus cuotas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo de este contrato social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal permanente o temporaria por más de ciento ochenta días corridos, de alguno de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, salvo que los socios restantes resolviesen por unanimidad continuar la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, quienes unificarán la representación de una sola persona. — Décima primera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será en todos los casos resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por los contratantes y de un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima segunda: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, que correspondan y sean de aplicación. — Décima tercera: Los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en cualquiera de las otras previstas en las leyes vigentes en el momento de la transformación. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Octavo: sobre raspado — Vale — Enmendado: 5 o|o. Vale. — Firmado: Ireneo Ramón Sacchi, Alfredo Sieiro Cid, Hermenegildo Navarro, Teodoro Jerónimo Rivero, Perfecto Santos, Jesús Luis Míguez, Guillermo García, Andrés Romano, Mario Francisco Gisimondo, Alfredo Fernández, Francisco Ramos, Germán Rodríguez, José Aníbal Aloy, Abelardo Gamero, Benisio Yolando Galván, José Messina, Eugenio Di Leo, Néstor Eduardo Rondo, Horacio Maciel y Rafael Justiniano Acosta. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden: Ireneo Ramón Sacchi, Alfredo Sieiro Cid, Hermenegildo Navarro, Teodoro Jerónimo Rivero, Perfecto Santos, Jesús Luis Míguez, Guillermo García, Andrés Romano, Mario Francisco Gisimondo. Alfredo Fernández, Francisco Ramos, Germán Rodríguez, José Aníbal Aloy, Abelardo Gamero, Benisio Yolando Galván, José Messina, Eugenio Di Leo, Néstor Eduardo Rondo, Horacio Maciel y Rafael Justiniano Acosta, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis. — Manuel J. Sanabria. — Escribano. — (Firma y sello).

Buenos Aires, febrero 21 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.720.— e.3|3 Nº 63.437 v.3|3|67

BLANCO Y TEBES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días de febrero de 1967, reunidos por una parte César Blanco y Alberto José Tebes, únicos socios componentes de BLANCO Y TEBES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1967, bajo el Nº 2.275 al folio 498 del Libro 31 de sociedades de responsabilidad limitada y por la otra Francisco Alessandro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Leandro Alem 92, Rauch, Provincia de Buenos Aires, resuelven: 1) Ingresar a la sociedad el señor Francisco Alessandro, con un capital de m$n. 2.000.000.— totalmente integrado en dinero; 2) Se eleva el capital social de m$n. 400.000.— a m$n. 6.000.000.—, integrando cada uno de los socios César Blanco y Alberto José Tebes la cantidad de pesos moneda nacional 1.800.000.— en bienes; 3) Se modifica el contrato social cuyas cláusulas quedarán redactadas en los siguientes términos: Primera: Bajo la denominación Blanco y Tebes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una sociedad comercial con domicilio en Cañada de Gómez 5365, Capital Federal. — Segunda: Tendrá por objeto la industria de la madera en general; compra, venta, cesión, consignación, representación, importación y exportación de materias primas, frutos y productos del país y manufacturas en general. — Tercera: El capital social asciende a seis millones de pesos, dividido en 6.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, correspondiendo 2.000 cuotas a cada uno de los socios, totalmente integrado. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad así como también el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios César Blanco y Alberto José Tebes, indistintamente y con las más amplias facultades; inclusive aquellas para las cuales los artículos 603 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. — Quinta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado al 31 de diciembre de cada año. — Previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal y de las cantidades destinadas a amortizaciones o a la creación de otros fondos, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexta: La duración de la sociedad será de 20 años a contar del 21 de febrero de 1967. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, ó el representante del incapaz ocuparán el lugar de aquél, debiendo optar dentro de los 60 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En este último supuesto los haberes serán liquidados según balance practicado especialmente al efecto, al día de la opción, efectuándose el pago dentro del plazo de 2 años, en 8 cuotas trimestrales, iguales, sin interés, venciendo la primera a los 90 días del balance de liquidación. — Octava: En caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los socios gerentes, conjuntamente. — Novena: Los socios podrán fijar remuneraciones por los trabajos efectuados para la sociedad, con cargo a gastos generales. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus apreciaciones sobre el balance anual. — Undécima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato y|o de lo que no se halla contenido en él, serán dirimidas ante los Tribunales de la Justicia ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: César Blanco, Alberto J. Tebes y Francisco Alessandro. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don César Blanco, Alberto José Tebes y Francisco Alessandro y que fueron puestas en mi presencia. — Febrero 16 de 1967. — Firmado: Juan Carlos L. Saporiti. Hay un sello: Juan Carlos L. Saporiti. Escribano.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 4.300.— e.3|3 Nº 63.440 v.3|3|67

RABLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 6, pasada al folio 11, con fecha 3 de enero de 1967, por ante el Escribano Manuel Augusto Britos, ha quedado modificado el contrato social de la firma "RABLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en este estado el señor Blas Jovovic expone: Que cede, vende y transfiere con subrogación en forma a favor del compareciente señor Ratko Petrovic, novecientas cuotas del total que le pertenecen en la sociedad representativas de novecientos mil pesos moneda nacional. — Que cede, vende y transfiere a favor del otro compareciente señor Dimitrijevic, el saldo de sus cuotas o sean cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representativas de cien mil pesos moneda nacional, que estas cesiones que deja formalizadas las verifica por los precios de novecientos mil pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacional, respectivamente, importes que ha recibido de manos de sus cesionarios con anterioridad a este otorgamiento por cuyos importe otorga a los mismos el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando además en forma expresa que hace formal renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad; quedando el contrato social modificado en lo siguiente: a) La sociedad queda constituida entre ambos exponentes como únicos socios. — b) El señor Petrovic queda designado como único Gerente de la Sociedad con uso de la firma social y con todas las facultades conferidas a la gerencia. — c) El capital social de dos millones de pesos moneda nacional, queda aportado así: señor Petrovic, mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, representativas de un millón novecientos mil pesos moneda nacional y señor Dimitrijevic, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, representativas de cien mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.240.— e.3|3 Nº 63.453 v.3|3|67

FRIMACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 3 de noviembre de 1966, doña Josefina Cerezales, cede, vende y transfiere a favor de Raquel Rodríguez de Docampo, 70 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FRIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 70.000.— moneda nacional, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966, quedando el cedente desvinculado de la sociedad. E|L: de, vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.3|3 Nº 63.438 v.3|3|67

PROVIN
Industria Metalúrgica B. Bahl e Hijo
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Bernardo Bahl, de nacionalidad alemana, casado, y Enrique Bahl, nacionalidad argentina, casado; Augusta Schnug, alemana, casada; y Catalina Beatriz Cantarini, argentina, casada, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Rioja número setecientos sesenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha del presente contrato queda constituída una entidad que girará bajo el rubro PROVIN — INDUSTRIA METALURGICA B. BAHL E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 250.000, que se dedicará a la comercialización y manufactura del hierro, acero, bronce y en especial a la fabricación de herramientas industriales. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Rioja número setecientos sesenta y cuatro, pudiendo modificarse en el futuro. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, prorrogables automáticamente a su vencimiento por otro período igual, siempre que ninguno de los socios exprese su deseo de disolverla, con ciento ochenta días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social está integrado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que serán aportadas en la siguiente forma: El socio señor Bernardo Bahl setecientas cincuenta cuotas o sea un total de setenta y cinco mil pesos, el señor Enrique Bahl, quinientas cuotas, o sea un total de cincuenta mil pesos; la señora Augusta Schnug, setecientas cincuenta cuotas, o sea un total de setenta y cinco mil pesos; la señora Catalina Beatriz Cantarini, quinientas cuotas, o sea un total de cincuenta mil pesos, aportes totalmente integrados conforme se detalla en el inventario agregado al final, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Cualesquiera de los socios serán gerentes de la sociedad, teniendo indistintamente el uso de la firma social, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso las establecidas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en garantías, avales o fianzas de obligaciones de terceros. — Especialmente están facultados para: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, pudiendo dar o tomar posesión de los bienes, percibiendo o entregando el precio; b) Constituir cualquier derecho real de garantía sobre el patrimonio de la sociedad; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o ceder letras de cambio, pagarés, giros, cheques y|o cualquier otro documento al portador o a la orden; d) Comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, producir todo género de pruebas, transigir y renunciar a derechos adquiridos; e) Conferir poderes generales y revocar los otorgados; f) Representar a la Sociedad ante terceros; g) Concluir toda clase de contratos. — Las facultades que se detallan precedentemente lo son a título de ejemplos y no entrañan la negación de las no incluidas. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, determinadas en el Balance aprobado por los socios, se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanen-

te será repartido entre los socios. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — En este caso los sucesores del socio incapacitado o premuerto ocuparán su lugar en la sociedad. Si alguno de los socios deseara transferir parcial o totalmente a otro socio sus cuotas de capital no necesitará autorización de sus consocios. — Para el caso de transferencias a terceros o aumento de capital por ingreso de nuevos socios deberán estar de acuerdo todos los integrantes. — Octava: Para el caso de liquidación, serán aplicables las normas generales del Código de Comercio. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitara en la interpretación del presente contrato será resuelta por un árbitro designado por los socios. — En caso de no arribarse a un acuerdo, el árbitro será designado por los representantes de los socios, que a tal efecto deberán nombrar. — El laudo será inapelable. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor en fecha y lugar ut supra. — Fdos.: B. Bahl. — E. Bahl. — A. Schnug y C. B. Cantarini.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. e.3|3 Nº 63.343 v.3|3|67

ULTRA DIESEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría internamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Cricor Segvenian, argentino, casado, domiciliado en Manuela Pedraza tres mil doscientos diez, departamento ocho y Adolfo Lerman, argentino, soltero con domicilio en Terrada mil ochocientos cuarenta y nueve, departamento uno, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las personas nombradas, con retroactividad al primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ULTRA DIESEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años, a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, hasta el 31 de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, segundo cuerpo, piso diez, oficina ciento sesenta y uno, pudiendo ser cambiado posteriormente, como también, establecer sucursales en esta Ciudad, en cualquier otro punto del país o en el extranjero, con o sin capital determinado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación comercial de todo lo vinculado con la ingeniería termomecánica, asesoramientos asistencia técnica, proyectos, instalaciones planos, service, reparación de motores de todo tipo, compresores, máquinas a vapor, turbinas, compra-venta de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, importación o exportación de los bienes que comercialice o industrialice y toda clase de operaciones comerciales e industriales en general, relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de los fines señalados la sociedad podrá ejecutar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios, incluso a) comprar, vender, permutar o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención o cualquier clase de títulos o valores cotizables o no en la bolsa de comercio. Cobrar, percibir y efectuar pagos. b) Conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales. Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividades para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías con tal fin, llevarlos a cabo y actuar como agentes compradores de firmas industriales establecidas. Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o personas jurídicas, para lo cual podrá suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fuere menester. c) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales. d) Presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general. Solicitar de las autoridades competentes, toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarios. e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o por crearse, del país o del extranjero. f) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares con o sin garantía, adquirir y ceder créditos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio y pagarés y giros en general, sin excepción alguna, todos los negocios lícitos, siendo las precedentes especificaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional formado por ochenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, las cuales fueron integradas en su totalidad por los socios con anterioridad a este acto y con su importe fue comprometida la compra del departamento sito en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, piso décimo, unidad ciento sesenta y uno mediante boleto suscripto el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis a nombre personal de ambos socios, habiendo efectuado ya el pago total del precio convenido que fue de m$n. ochocientos mil. A fin de que dicho inmueble ingrese al activo fijo de la sociedad que por este acto se constituye, ambos socios ceden en favor de la sociedad todos los derechos y acciones emergentes de dicho boleto de compra venta y se comprometen a suscribir oportunamente, la escritura traslativa de dominio a nombre de la sociedad, a cuyo efecto notificarán a los vendedores sobre la cesión operada. — Sexta: El capital mencionado en el artículo anterior fue integrado por los socios por partes iguales, en la forma siguiente: El señor Cricor Segvenian la cantidad de cuarenta cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y el señor Adolfo Lerman, la cantidad de cuarenta cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta por uno cualquiera de ambos socios, a quienes se designa por este acto, socios gerentes de la sociedad. En tal carácter suscribirán toda la documentación con sus firmas particulares, precedida con el sello de la sociedad. Serán sus funciones y atribuciones ejercer indistintamente la representación legal de la sociedad con la amplitud de facultades contenidas en la cláusula cuarta de este contrato y sin excepción alguna en los términos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quedan incluídas en las facultades del socio gerente la de otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, inclusive para representar a la sociedad en juicio. Queda expresamente prohibido a los socios utilizar el nombre de la sociedad en beneficio propio. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad con avales o garantías ajenas a su actividad, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general de giro social al treinta y uno de julio, el que será sometido para su aprobación dentro de los cuarenta y cinco días de esa fecha, dejándose constancia en el libro de actas. No observándose o impugnándose dentro de los quince días subsiguientes, quedará aprobado automáticamente. Las observaciones e impugnaciones deberán notificarse por telegrama colacionado. Las utilidades o pérdidas que surjan de dicho balance, serán distribuídas entre los socios, en la proporción de las cuotas de capital integradas por cada uno. Previamente a la distribución de utilidades, deberán practicarse las reservas técnicas y legales. — Novena: Cada seis meses se realizará una asamblea ordinaria, en la que se informará sobre la marcha de los negocios, dejándose constancia en el libro de actas. Cualquiera de los socios gerentes podrá convocar, cuando lo considere necesario, a asamblea extraordinaria. Todas las decisiones necesarias para la conducción de los negocios serán tomadas por unanimidad. — Décima: La sociedad no se disuelve en caso de declaración de incapacidad absoluta o por muerte de alguno de los socios, sino que continuará con los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación ante la misma, cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera: Para el caso de muerte o interdicción que se menciona en la cláusula Décima y para el supuesto de que los herederos no quisieran proseguir en la sociedad, ésta entrará en liquidación. — Décimo Segunda: Para el caso de liquidación, se designará un liquidador de común acuerdo por los socios, y se le fijarán las facultades y deberes. El liquidador deberá abonar primero el pasivo de la sociedad y luego distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Décima Tercera: Podrán admitirse nuevos socios, siempre que su ingreso sea resuelto por la unanimidad de los socios. — Décimo Cuarta: Cualquier dificultad o desavenencia que surgiera entre los socios deberá resolverse en forma amistosa; para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán a amigables componedores uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo de aquéllos o de éste, en su caso, será inapelable. Si cualquiera de las partes cuestionare la procedencia del juicio de árbitros, para el caso de discusión, éste deberá resolverse por ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan expresamente, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Cricor Segvenian. — Adolfo Lerman. Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta a mi cargo de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Cricor Segvenian, y don Adolfo Lerman. Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: Aaron Sajnin. Está su sello: Aaron Sajnin, Escribano. Sobre Raspado: setenta; y treinta y uno Valen.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.3|3 Nº 63.406 v.3|3|67

GRANDES MUEBLERIAS BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Kisiel Marcos Forster, don Simón Sidel Nik y don Adolfo Edelman, todos mayores de edad, hábiles para contratar únicos componentes de "GRANDES MUEBLERIAS BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de noviembre de 1963, bajo el número 2.977, al Fº 71 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y por la otra doña Rebeca Forster, argentina naturalizada, casada, con Libreta Cívica número 9.993.673, domiciliada en Bogotá número 2087; don Elías Sidelnik, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.534.025, de la Policía Federal, domiciliado en San Juan Nº 3361 y doña Sara Edelman de Dinmann, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 390.958, domiciliada en San Blas Nº 1643, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los socios Kisiel Marcos Forster, Simón Sidelnik y Adolfo Edelman, venden, ceden y transfieren, respectivamente, a doña Rebeca Forster, don Elías Sidelnik y doña Sara Edelman de Dinmann, a cada uno de éstos cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.—) cada una, del total que tienen y les corresponde en la Sociedad en la suma de cien mil pesos, moneda legal ($ 100.000.—) a cada uno, cuyos importes declaran haber recibido antes de ahora, a su entera satisfacción, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Esta cesión se realiza con efecto al 1º de agosto de 1965, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Los cesionarios declaran conocer, aceptar y respetar los términos del contrato social de la sociedad a la que entran a formar parte y de común acuerdo todos los nombrados, resuelven modificar los artículos sexto y séptimo del referido contrato, los que en lo sucesivo quedarán redactados así: Sexto: Los socios Kisiel Marcos Forster, Simón Sidelnik y Adolfo Edelman, tendrán el cargo de socio-gerentes, con las más amplias facultades, incluso las del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente, utilizando con dicho objeto un sello indicativo del rubro social y cargo que invisten, no pudiendo utilizarla en negocios ni cometidos extraños a los fines sociales ni en fianzas o garantías a terceros". — Séptimo: La representación de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los socios-gerentes, para todos los actos que obliguen a la firma, excepto para gestiones ante los Tribunales del país en todos los fueros y reparticiones nacionales, Provinciales y Municipales, que podrán serlo por uno cualquiera de ellos, designado por acta en la oportunidad requerida y podrá ser reemplazado por cualquiera de los otros dos socios-gerentes. — Los socios Rebeca Forster, Elías Sidelnik y Sara Edelman de Dinmann, prestarán su colaboración en tareas administrativas. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Fisiel Marcos Forster. — Simón Sidelnik. — Adolfo Edelman. — Elías Sidelnik. — Rebeca Forster. — Sara Edelman de Dinmann.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.3|3-Nº 63.412 v.3|3|67

GRANDES MUEBLERIAS MERCEDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Moisés Sidelnik, don Kisiel Marcos Forster y don Simón Sidelnik, todos mayores de edad, hábiles para contratar, únicos componentes de "GRANDES MUEBLERIAS MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 24 de diciembre de 1965, bajo el número 3.847, al folio Nº 384, del libro Nº 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y por la otra doña Perla Beatriz Forster, argentina, soltera, con cédula de identidad Nº 3.380.833 de la Policía Federal, domiciliada en Bogotá Nº 2087, autorizada en este acto para ejercer el comercio por su padre don Kisiel Marcos Forster y don Elías Sidelnik, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.534.025 de la Policía Federal, domiciliado en San Juan Nº 3361, ambos de esta Capital Federal, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los socios Kisiel Marcos Forster y Simón Sidelnik, venden, ceden y transfieren —respectivamente— a doña Perla Beatriz Forster y Elías Sidelnik, a cada uno de éstos, cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal (1.000) cada una, del total que tienen y les corresponde en la sociedad, en la suma de cien mil pesos moneda legal ($ 100.000) a cada uno, de cuyos importes declaran haber recibido, antes de ahora, y a su entera satisfacción la suma de cincuenta mil pesos moneda legal ($ 50.000) cada uno, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — El saldo restante lo abonarán los cesionarios en el plazo y forma a que se habían obligado sus respectivos cedentes. — Segundo: Esta cesión se realiza con valor al 31 de mayo de 1966, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Los cesionarios declaran conocer, aceptar y respetar los términos del contrato social de la sociedad a la que entran a formar parte y de común acuerdo todos los nombrados resuelven modificar el artículo quinto de dicho contrato, el que en lo sucesivo quedará redactado como sigue: "Administración — Uso de Firma. — Art. Quinto: La administración y dirección general de la sociedad estarán a cargo de los socios Moisés Sidelnik, Kisiel Marcos Forster y Simón Sidelnik, a cuyo efecto tendrán el cargo de socios - gerentes, actuando en forma conjunta don Kisiel Marcos Forster con cualquiera de los otros dos socios - gerentes, tendrán todas las atribuciones previstas precedentemente y las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones, como asimismo el uso de la firma social que deberá acompañarse de un sello indicativo del rubro social y el cargo que invisten, de cuya forma obligarán a la sociedad, no pudiendo comprometerla en garantías u obligaciones a terceros ajenos a los negocios sociales. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Kisiel Marcos Forster, los dos restantes socios - gerentes —automáticamente— pasarán a tener, en forma conjunta, todas las atribuciones relacionadas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo octavo. — Los socios Perla Beatriz Forster y Elías Sidelnik, prestarán su colaboración en tareas administrativas". — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Moisés Sidelnik. — Kisiel Marcos Forster. — Simón Sidelnik. — Perla Beatriz Forster. — Elías Sidelnik.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.3|3-Nº 63.411-v.3|3|67

TRIMSHOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis otorgada ante el Escribano Aurelio Pablo E. Besio, al folio setecientos setenta y nueve del Registro a su cargo, los señores Luis Raúl Paolinelli, Carlos Hernández y Jorge Eduardo Mountjoy, únicos socios y componentes de "TRIMSHOP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y social en la Capital Federal, calle Las Heras número dos mil ciento ochenta y dos, han resuelto modificar la cláusula décimo segunda del contrato constitutivo de dicha Sociedad, reemplazando el texto de dicha cláusula por el siguiente: "Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, sus herederos podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones que los del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, al no querer seguir en la Sociedad, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado a la fecha de su deceso o declaración de incapacidad, en cuyo caso se practicará un balance general a esa fecha y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonarán en veinticuatro cuotas mensuales iguales y sin interés. Los herederos tendrán un plazo de dos meses a partir de la misma fecha para determinar su opción. Vencido ese plazo, los socios restantes podrán, con privilegio ante terceros, adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, en cuyo caso la liquidación se practicará en la misma forma prevista en esta cláusula y manteniendo las actuales proporciones de sus aportes". Los tres otorgantes agregan que quedan vigentes y firmes en todos sus términos las demás cláusulas del Contrato Social de "Trimshop", Sociedad de Responsabilidad Limitada que no hayan sido modificadas por el presente. — Luis R. Paolinelli. — Carlos Hernández. — J. Mountjoy.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.3|3 Nº 63.458 v.3|3|67

EDITORIAL BASILEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 15 de noviembre de 1966, las señoras Elda Eva Giordano de Calvinho y Nélida Amalia Sing de Sun, únicas socias de "EDITORIAL BASILEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto reducir hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el plazo de duración de la sociedad, modificando el artículo segundo del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "Segunda: El presente contrato tiene validez hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en cuya fecha la sociedad quedará totalmente disuelta.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.3|3 Nº 63.445 v.3|3|67

ANDRES JODRY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Andrés Jodry, suizo, viudo y Juan Bautista Faillace, argentino, casado, ambos integrantes de la firma "ANDRES JODRY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por contrato de fecha 15 de enero de 1945 e inscripta en el Registro Púlico de Comercio el 31 de enero de 1945, bajo el Nº 121, al folio 302, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada según contrato inscripto el 4 de marzo de 1950, bajo el Nº 213, al folio 327, del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada según contrato inscripto el 15 de octubre de 1953, bajo el Nº 2347, al folio 35 del Libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando domicilio legal en la calle Rivadavia 945, Capital, por una parte y por la otra la señora Amanda Francesetti, argentina, soltera, C. I. 3.156.585, con domicilio en la calle Juncal 1878, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la siguiente cesión de cuotas. — Primero: El señor Juan Bautista Faillace, vende, cede y transfiere a favor de la señora Amanda Francesetti, las treinta (30) cuotas de capital de su propiedad, más la participación en el fondo de reserva y cuantos derechos tiene y le corresponde sobre dichas cuotas en la firma "Andrés Jodry Sociedad de Responsabilidad Limitada", Rivadavia 945, Capital, siendo las cuotas vendidas por su valor nominal de treinta mil pesos moneda legal (m$n. 30.000) que el vendedor declara recibir en este acto en dinero efectivo a entera satisfacción y sirviendo el presente contrato del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: La compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma en la parte proporcional a las treinta cuotas que adquiere y con retroactividad al 30 de noviembre de 1966. — Tercero: En todo lo que no está previsto se mantienen los términos del contrato original y sus respectivas modificaciones. — De conformidad se firma a continuación en Buenos Aires, a los tres días del mes de enero de 1967. — Firmado Andrés Jodry. — Juan Bautista Faillace y Amanda Francesetti.

Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.3|3-Nº 63.341 v.3|3|67

SWISSTUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Osvaldo Dámaso López, Cédula de Identidad Nº 2.330.056. — Jorge Klauber, cédula de identidad Nº 2.546.891, ambos mayores de edad, y siendo los documentos citados otorgados por la policía de la Capital Federal, en su carácter de únicos componedores de la Sociedad "SWISSTUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de febrero de 1967, bajo el Nº 80, folio 41 del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que el señor Osvaldo César Rodríguez, casado, argentino, cédula de identidad 597.121, otorgada por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Moreno Nº 1280, de esta Capital Federal, forma parte de la Sociedad. — Segundo: Aumentar el Capital Social de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n), a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), suscripto y aportado en efectivo por los socios, señores: Osvaldo Dámaso López, la cantidad de quinientas (500) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), aporte que retrotrae al 31 de diciembre de 1966, y Osvaldo César Rodríguez, la cantidad de quinientas (500) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), aporte que se retrotrae al 2 de enero del corriente año, participando en las utilidades sociales desde ese día. — En consecuencia, el capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, suscripto y aportado en las siguientes proporciones: Osvaldo Dámaso López, un millón de pesos moneda nacional (m|n. $ 1.000.000); Jorge Klauber, quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n); y Osvaldo César Rodríguez, quinientos mil pesos moneda nacional (m|n. $ 500.000), o sea respectivamente un mil cuotas, para el primero de los nombrados y quinientas cuotas a los dos socios siguientes. — Tercero: Las utilidades serán repartidas en las siguientes proporciones: Osvaldo Dámaso López, el setenta por ciento (70 %); Jorge Klauber, el veinticinco por ciento (25 %); y Osvaldo César Rodríguez, el cinco por ciento (5 %). — Los quebrantos serán soportados en iguales proporciones. — Cuarto: Quedan firmes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato social original que seguirá regulando las actividades sociales y relaciones entre los socios. — Para obligarse a derecho los intervinientes firman este único ejemplar que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Osvaldo Dámaso López. — Jorge Klauber. Osvaldo César Rodríguez.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120. e.3|3 Nº 63.467 v.3|3|67

BALANCES

ACLARACION

BANCO CONTINENTAL S. A. - Ejercicio 31|12|66

Se hace saber que en la publicación del citado balance, realizada en la edición del Boletín Oficial del 28|2|67, por error de imprenta figuró en el ACTIVO un rubro equivocado, a saber:

Donde dice: ACTIVO: Documentos descontados m$n. 325.341.449,
Debe decir: ACTIVO: Documentos descontados m$n. 325.341.448.

e. 3|3 Nº 3.039 v. 3|3|67

BANCO THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

"Banco de Boston"

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	3.884.529.881
Efectivo	1.668.334.580
En bancos y corresponsales	2.216.195.301
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	1.707.639.001
Nacionales	1.707.639.001
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	1.707.639.000
Provinciales y municipales	—
Otros	1
Operaciones en oro y moneda extranjera	2.659.563.233
Préstamos	9.693.847.889
Adelantos en cuenta corriente	1.581.439.550
Documentos descontados	7.548.454.818
Letras, transferencias y giros comprados	265.446.335
Prendarios	—
Hipotecarios	2.146.736
Otros préstamos al público	96.016.352
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	200.344.098
Inmuebles de uso propio	79.048 659
Bienes diversos	109.734.251
Otras Cuentas	2.504.818.564
Total del Activo	20.639.181.478
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total General	20.639.181.478

PASIVO	m$n
Depósitos	14.389.849.352
Banco Central de la República Argentina	39.356.042
Otras Obligaciones	—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	—
Con bancos y otros titulares del ext.	—
Operaciones en oro y moneda extranjera	2.531.952.677
Otras Cuentas	2.802.507.061
Total del Pasivo	19.763.665.132
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	388.775.355
Capital	19.135.409
Integrado	19.135.409
A integrar	—
Reservas	467.605.582
Legal	383.764.775
Estatutarias	—
Otras	83.840.807
Total General	20.639.181.478

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	6.818.588.696
Caja de ahorros	5.399.749.235
Plazo fijo	363.127.718
Oficiales	195.235.173
Judiciales	2.830.988
De bancos y corresponsales del país	105.610.894
De bancos y otros titulares del exterior	24.713 384
Otros	1.479.993.264
Total	14.389.849,352

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	2.319.239.720
Adelantos en cuenta corriente	465.256.551
Otros créditos en moneda nacional	14.463.845
Operaciones en moneda extranjera	1.839.516.324
Responsabilidades eventuales	2.868.340.000
Fianzas otorgadas	1.171.322.000
Aceptaciones y otros riesgos	1.697.018.000
Garantías otorgadas	—
Garantías recibidas	12.655.434.442
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	2.274.083.577
Títulos y otros valores	101.949.175
Mercaderías, maquin. y product. varios	230.804.154
Hipotecas	90.928.851
Otras	9.957.668.685
Operaciones por cuenta de terceros	13.589.192.641
Valores al cobro	4.571.026.736
Valores en custodia	9.005.100.231
Otras	13.065.674

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	857.234.849
Gastos en personal	720.427.318
Otros gastos	405.759.003
Pérdidas diversas	411.098
Amortizaciones y provisiones	13.737.611
Subtotal	1.997.569.879
Utilidad del ejercicio	388.775.355
Total	2.386.345.234

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	2.351.466.504
Utilidades diversas	34.878.730
Subtotal	2.386.345.234
Pérdida del ejercicio	—
Total	2.386.345.234
Utilidad del ejercicio	388.775.355
Saldo acreedor del ejercicio anterior	—
Utilidad a distribuir	388.775.355
Menos:	
Reserva legal (Art. 23 de la ley de bancos)	77.755.071
Otras reservas	—
Impuestos	146.271.302
Utilidad a distribuir	164.748.982

Buenos Aires, 20 de enero de 1967.

C. D. Burton, vicepresidente. — R. L. Crosbie, gerente de administración y contabilidad.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Luis F. Piaggio, contador público nacional. — C.P.C.E. - C.P. - T. III - F. 121.

e.3|3 Nº 3.239 v.3|3|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que por escritura del 15 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Hugo Héctor Bonnano, la firma de plaza que gira bajo el rubro de MARIO BALDI Y COMPAÑIA, quedó totalmente disuelta con retroactividad al 31 de diciembre de 1964. — Hugo Héctor Bonanno, Escribano.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.3|3 Nº 63.613 v.3|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VINCENTI. Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.526 v. 16|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUDA de AGRELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.585 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO LEANZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.557 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BLOISE y ROSA BIANCHIMANO de BLOISE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.667 v.16|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NATALIA SARDELLA de ALVAREZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.527 v. 16|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA FASCIOLI de CASASCHI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.028 v. 16|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2|67 al 2|3|67.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.627 v.16|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO VOLTAREL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.582 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de ELENA VIRGINIA ARPE RIVA de SANTOPIETRO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.534 v. 16|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMUSSO Vda. de AUDAGNA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.533 v. 16|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO RAMON LUNA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.538 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO, o SEGUNDO SANTIAGO SEGATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.662 v.16|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VECCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.575 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO PEDRON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.531 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEPORINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.519 v. 16|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil N 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KARNIG GEAMCODJIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.677 v.16|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LUIS IACOBACCIO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.525 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX STRADA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.536 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA RICCO de COSENTINO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.650 v.16|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.200.— e.3|3 Nº 63.673 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAFAEL ARDUINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.540 v. 16|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA CAEIROS de PELLEGRINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.556 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA D'AMICO de BAHIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.553 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIANI de VIGNATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.630 v.16|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN LUIS CHRETIEN.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.546 v. 16|3|67

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA LOPEZ de CAPUANO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el periódico "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.542 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SEBASTIANA SOLAR de RAMIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.674 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIO VEIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.663 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ADELA CAZALES de ARTIGAU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.644 v.16|3|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MENAFRE. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.543 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.545 v. 16|3|67

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUESADA RODRIGUEZ y HEMETERIA NICOLASA SARA MELENDEZ de QUESADA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. Luis Saggese, secretario.

$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.590 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANACLETA AGUSTINA PRIETO de ESQUIVEL y don JUSTO PASTOR ESQUIVEL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.

$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.517 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NORBERTO CANDIOTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800 e.3|3 Nº 63.614 v.16|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita a don PEDRO FELIX ANTONIO FUENTES, en mérito a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 14.394. Publíquese una vez por mes durante tres meses.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. Julio César Benedetti, secretario.

$ 320.— e. 3|3 Nº 63.535 v. 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VILARIÑO de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800 e.3|3 Nº 63.631 v.16|3|67

Nº 24

El Juez en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BADANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.600 v. 16|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO RAMIREZ MANFREDI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.516 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIXTO PINTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.550 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROZENBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
Alberto Alba Posse, sescretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.588 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE FILGUEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.589 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERD SCHÖNFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
— Alberto J. Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.648 v.16|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ONAINDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.544 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED OHANIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.579 v. 16|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.539 v.16|3|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMILO BLANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.541 v.16|3|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE ORLIACQ. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.654 v.16|3|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SVETLIZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.562 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA CATTANEO de MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.592 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POSESORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 20 de febrero de 1967.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.601 v.16|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELICA CASSASA de CASTRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.3|3 Nº 63.566 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a GREGORIO CORDOBA para comparecer en juicio "Scanavino Mario Alberto c|Córdoba Gregorio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.
— Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.3|3 Nº 63.597 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a JOSE MARTINEZ para comparecer en juicio "Clave S.A.I.F. c| Martínez José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966.
— Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960 e.3|3 Nº 63.591 v.7|3|67

Nº 17

El Juzgado Nac. de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ y LEONOR PORTA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.3|3 Nº 63.594 v.9|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a JOSE MARTINEZ para comparecer en juicio "Fernández Beschtedt de Naveira Elina y Otros c| Martínez José y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.080.— e.3|3 Nº 63.593 v.7|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ARREGUI. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 480.— e.3|3 Nº 63.522 v.6|3|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita al codemandado JOSE NORBERTO VIEGAS CARROMBA, para comparecer en el juicio "Pérez de Widmer, Matilde M. c|Cassese de Rolón, Carmen y otro s| Ordinario Especial", por tres días, bajo apercibimiento de designación del Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.320.— e.3|3 Nº 63.651 v.7|3|67

Juzgado de Paz Nº 31, cita al codemandado JOSE NORBERTO VIEGAS CARROMBA, para que comparezca en el juicio "Dulemba Wanda, contra Cassese de Rolón, Carmen y otro, sobre ordinario especial", por tres días, bajo apercibimiento de designación del señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.320.— e. 3|3 Nº 63.652 v. 7|3|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a REYNOSO ENRIQUE para comparecer en juicio "Clave S. A. I. F. c|Reynoso Enrique y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 840.— e.3|3 Nº 63.595 v.7|3|67

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a don JUAN PEÑORIORES y a ocupantes y subinquilinos de la finca de la calle San Juan Nº 2538, entrepiso, para comparecer en el juicio "Selem Saúl Elías, contra Peñoriores Juan, sobre sub. y de desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320.— e. 3|3 Nº 63.653 v. 7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de MONTERREY, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PESCA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándole 35 días para presentar al síndico Carlos Francisco Martín, Viamonte 1592, 10º piso, oficina "C", los justificativos de crédito. El 7 de julio de 1967, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e. 3|3 Nº 63.642 v. 9|3|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución provisorios, de la quiebra BEVACQUA Y CIA., S. C. A., que serán aprobados, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación. Asimismo, comunica por dos días que se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en dicho juicio, en la siguiente forma: a) Doctor Roberto N. Kechichian, letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra, en quince mil pesos m|n. b) Contador J. González Segura, síndico, en noventa mil pesos m|n. c) Doctor Jorge Federico Sasse, letrado del síndico, en treinta mil pesos m|n. d) Escribano Oscar S. Jove Biarnau, en cincuenta mil pesos m|n. y José Rizzo e Hijo, Liquidador, en cuarenta mil pesos m|n. e) Y al letrado doctor Selig Zeller, veinte mil pesos m|n.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.080.— e. 3|3 Nº 63.620 v. 6|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos caratulados ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S. R. L. s|Quiebra, se halla a disposición de los señores Acreedores el estado de distribución provisoria formulada por el señor Liquidador, previniéndoles que la liquidación y estado de distribución provisoria serán aprobados si no se formula oposición en el término de ocho días contados desde la última publicación.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.120.— e.3|3 Nº 63.528 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL ESPAÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|3 Nº 287 v.10|3|67

Nota: El presente edicto se omitió, por error de imprenta, en las ediciones del 10 al 16|1|67.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "CIA. NOBLEZA DE TABACOS S. A., contra MAZZADI, JUAN ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. y Antonio Veiga y Cía., rematarán en el mismo inmueble, el sábado 25 de marzo a las 15 horas, el local desocupado sito en San Pedro, Balcarce esquina Ituzaingó, edificado en terreno que es parte del Solar A., manzana 209 del plano general, designado lote 1c., manzana 171, plano 99—6—62. Mide 10m.39 al N. E.; 13m.57 al N. O.; 2m.89. al N.; 15m.98, costado S. E. El costado S. O. tiene tres tramos: el 1º de N. O. a S. E. de 7m.57; el 2º de N. E. a S. O. de 0m.40 y el 3º de N. O. a S. E. de 4m.87 Superficie 193,98 m. c. Base retasada $ 832.047.— 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.200.— e. 3|3 Nº 63.622 v. 9|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "PIQUIN de ADAN CAMILA, contra GIORDANO ALFONSO A., sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 15 de marzo a las 16 hs., el inmueble sito en José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento, calle San Luis s|Nº, edificado en lote 1, manzana E., que mide 21m.28 al N. E.; 9m.53 al S. O.; 40m.50 al S. E. y 42m.10 al N. O. Sup.: 623,90 m. c. Se hace constar que el ejecutado se ha comprometido a entregar desocupado el inmueble (cláusula tercera) y que se admita al ejecutante estar eximido de abonar seña en caso de resultar comprador del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 919.127.— m|n. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.400.— e. 3|3 Nº 63.625 v. 9.3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos "DURAN de REYES, ANGELA, contra ROCCA, JUAN CARLOS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 10 de marzo a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, el departamento Nº 13 del piso 4º de la finca ubicada en la calle Paseo Colón Nº 502|20|24, inscripto al Tomo 352 H - Sud, folio 55. Base: $ 600.000 m|n., al contado. A cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Todo en efectivo. El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.400.— e. 3|3 Nº 63.549 v. 9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos: ZOTT NATALIO c|OSTROWER ISAAC s|ejecutivo", que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E.: 84-2926, subastará el 8 de marzo de 1967, a las 15 hs., en San José 1754|56, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 televisor sin marca ni número, caja de madera, con control al frente. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. — Al contado, sin base, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
— Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200. e.3|3. Nº 63.666. v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "MARCOS MIGUEL, contra SAN CAYETANO S. A. C. I. F., ej.", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 10 de marzo próximo, a las 17 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: 2 armarios met., dist. tipos; una caja fuerte, c|2 manijas, voy y comb.; estufa pant. a garr. Fratelli Tornetto, p|10 kg.; escritorio met. de 1 m. largo x 0.80 m. de ancho; ventilador de mesa Yelmo, 4 palas Nº 0427; 2 escritorios de madera de 6 caj. c|u. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Alejandro E. Pinedo, secretario.
$ 1.920.— e. 3|3 Nº 63.537 v. 7|3|67

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "KOZBA GREGORIO J., contra GRANATO HECTOR I., sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 13 marzo, 16 horas, en San Juan 4147, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, motor Nº DBC. 425704, pick-up, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 2021336, año 1966 Condiciones normales de carrocería y funcionamiento. Base pesos 237.587.— m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.
Horacio M. Oyuela, secreario.
$ 1.920.— e. 3|3 Nº 63.659 v. 7|3|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A., contra VERDINI JULIAN C. A., sobre ej. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 13 marzo, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe, un automotor marca Citröen, 4 puertas, modelo año 1947, motor Nº AB-00565, patente Provincia Bs. As., Nº 1161-952, año 1965. Estado general normal, caja velocidades hace ruidos. Base $ 132.374.— m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920.— e. 3|3 Nº 63.660 v. 7|3|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "MAR PASA S. A., contra VASSALLO CARLOS M. y otros, sobre ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 17 marzo, 15,30 horas, en Castro Barros 470, donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1956, carrocería tipo camión, motor Nº MCBA F50 V6U75656, patente de la Capital, Nº 771507, del año 1935. Regular estado, falta guardabarro y faro derecho, gomas lisas. Base $ 304.106. —m|n., al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Horacio M. Oyuela, sescretario.

$ 2.160.— e. 3|3 Nº 63.658 v. 7|3|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos FLORENTINO RAFAEL c|STEFANETTI LUIS ALBERTO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Belgrano 1915, 7º B, una heladera eléctrica marca Westinghouse, modelo Sello de Oro 1860—K, fabricación Nº 188523, en el estado en que se halla y que se exhibe en Pinzón 448. — Base $ 12.000.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. e.3|3. Nº 63.547. v.7|3|67

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio MONFRANC'S S.C.A. c|REISCHTHALER SALOMON s|ejecutivo, que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará el día 8 de marzo de 1967, a las 16 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, donde se exhiben: ventilador de mesa Siam, escritorios, dressoir, espejo pared, sillones, mostrador y faroles. Sin base. seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.120. e.3|3. Nº 63.530. v.6|3|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos OXHIDRICA ARGENTINA S. A. c|OMNI WORK S.R.L., s|ejecución prendaria, que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 18,30 horas en Belgrano 1915, 7º B, una máquina rectificadora a selenio RS450 amp. para soldar marca Merle Nº 288; un gasógeno a presión de 5 kg. con dos salidas Nº 378 marca Sassatelli, en el estado en que se hallen y que se exhiben en Canning 3231. — Base: $ 186.018. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040. e.3|3. Nº 63.529. v.7|3|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ARBORESTAL
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 8 de marzo de 1967, en La Haya 4086, Capital Federal, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance General e Informe del Síndico al 30 de enero de 1966;

2º Aumento del Capital Social y modificación de los Estatutos;

3º Nombramiento de Síndico. — Otto E. Judt (Socio Solidario).

$ 480.— e.3|3 Nº 63.621 v.3|3|67

ASTRA
S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo 1967, 11.15 horas en Perú 545, 1er. piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio terminado diciembre 31 de 1966.

2º Aprobación honorarios Directorio y Síndicos.

3º Elección nuevo Directorio y Sindicatura por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|3 Nº 63.641 v.9|3|67

"C"

CIRCULO ARGENTINO DE PARACAIDISTAS "CONDOR"

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectos de la renovación parcial de la actual comisión directiva, y reforma del Artículo 1º de los estatutos de esta institución, para el día 15 de marzo de 1967, a las 20.30 horas, en su sede social sita en calle Cangallo 838, entrepiso, ofic. 4 Buenos Aires.

$ 256.— e.3|3-Nº 63.551 v.6|3|67

CABOSCH S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966 y complemento del 1º de octubre de 1966 al 31 de diciembre de 1967.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijar el número y elegir directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Aumento del capital.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 5.800 e.3|3-Nº 63.429 v.9|3|67

COMPAÑIA DE MANDATOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
Expte. Nº 1995

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 15|3|1967, 10.30 horas, Reconquista 134 tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 23º Ejercicio cerrado 31|12|66 y distribución utilidades.

2º Fijación número directores titulares y designación un año.

3º Elección síndicos titular y suplente un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|3 Nº 63.571 v.9|3|67

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RENACIMIENTO"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Maza 150 de la Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea y Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del Síndico y de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Consideración de la Memoria, del Balance General y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966;

4º Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, de un Síndico Titular y Suplente;

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en representación de la Asamblea General de Socios;

6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;

7º Consideración del presupuesto para el año 1967;

8º Proyecto de modificación del Estatuto Social;

9º Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea;

10º Proposiciones e interpelaciones.

El Consejo de Administración. — Alejandro Wolowyna, vicepresidente; José Tkatschuk, secretario.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 9.000.— e.3|3 Nº 63.616 v.9|3|67

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S.A.C.I. y F.
Nº 4.841

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1430, 6º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

3º Designación, por vencimiento de mandato, de ocho directores suplentes por un año, así como síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El Directorio.

$ 4.800.— e.3|5-Nº 63.435 v.9|5|67

"E"

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN S. A. QUIMICA E INDUSTRIAL

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo Octavo Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elegir nuevos síndicos.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 3.800.— e.3|3 Nº 63.583 v.9|3|67

ESTANCIAS DEL RIO BERMEJO S.A.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo próximo a las 20.30 horas, en Santa Fe 1955, 2º piso, efectos considerar Art. 347, C. de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966, elección directores y síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|3 Nº 62.176 v.9|3|67

"H"

HERMANDAD UCRANIANA SANTA VIRGEN EN LA REP. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 19 de marzo de 1967, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Suipacha 842, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea y designación de las autoridades para presidirla.

2º Lectura del acta de la Asamblea anterior y su aprobación.

3º Consideración de la Memoria de la C. Directiva y su aprobación.

4º Cuotas mensuales de los asociados.

5º La venta del inmueble en Berazategui.

6º Consideración sobre el plan elaborado por la C. D. para el año 1967, y su aprobación.

7º Renovación de las autoridades (C. Directiva y C. R. de Cuentas).

8º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: En caso de no hallarse presente el número de socios indicados en los Estatutos, Art. 25, la Asamblea se realizará una hora más tarde con cualquier número de los presentes.

$ 240 e.3|3 Nº 63.325 v.3|3|67

"I"

INVERSORA HUTTON, S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de la sede social, 25 de Mayo 460, Of. 304|05, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|11|66, y distribución de utilidades.

2º Ratificación de la emisión de v$n. 35.000.000 en acciones ordinarias clase "A", resuelta por el Directorio.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.3|3 Nº 63.266 v.9|3|67

"L"

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima
Expediente 1.407

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Av. Leandro N. Alem Nº 413, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma del Estatuto Social, Prórroga de la duración de la Sociedad y aditamentos a la denominación social, del objeto de la misma.

b) Designación de los asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21º de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.200 e.3|3 Nº 63.374 v.9|3|67

LA DEFENSA FASONIERS
Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967.

De conformidad a lo que determina el Estatuto Social, el Consejo de Administración tiene el agrado de convocar a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 10 de marzo de 1967, en el domicilio legal, calle Montevideo Nº 1937, Capital Federal, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto Social en el artículo Nº 11, inciso a); artículo Nº 14 y artículo Nº 17.

2º Designación de 2 (dos) señores asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a los artículos Nº 27 y 31 del Estatuto Social, las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera que fuese el número de los socios presentes.

Antes de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voto los socios que hayan integrado por lo menos una acción. — Juan Zimmermann (h.), presidente; Adán Kilian, secretario.

$ 4.200 e.3|3 Nº 63.569 v.7|3|67

"LA GRUTA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en su local social, calle 15 de Noviembre 1408, planta baja, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Ratificar el Directorio designado con fecha 3 de enero de 1967 (Acta Directorio Nº 3).

b) Designación de Síndico por renuncia del titular.

c) Ampliación del capital autorizado en m$n. 8.000.000, pasando a ser el total de m$n. 12.000.000.

d) Suscripción de 28 series de acciones ordinarias de m$n. 200.000 cada serie.

e) Ampliar el objeto de la Sociedad, a operaciones Agrícola-Ganadera, y en la rama de Industriales: a la fabricación y elaboración de productos lácteos y de productos alimenticios en general. — El Directorio

$ 5 000 e.3|3 Nº 63.552 v.9|3|67

"M"

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Expediente Nº 16204

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 19,30 horas, en Av. del Trabajo 3668, Capital, a efectos de desarrollarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.

3º — Designación de Presidente entre los Directores elegidos.

4º. — Aumento del Capital autorizado a m$n. 7.600.000.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.

$ 4.200. e.3|3. — Nº 63.570 v.9|3|67

MODAS SPLENDID S.A.C.I.F
Expediente 12.843
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 630, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º — Proyecto de distribución de utilidades.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Aumento de Capital Social.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El Directorio.

$ 4.800. e.3|3. — Nº 63.379 v.9|3|67

MAPRICO
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 8478
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 15|3|67, 9 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento Capital autorizado por m$n. 20.000.000, según artículo 6º Estatutos.

2º — Emisión por m$n. 10.000.000, en caso de resolverse aumento del capital autorizado, según punto primero.

3º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.3|3. — Nº 63.498 v.9|3|67

"O"

OGARAITI S.A.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo próximo, a las 20,30 horas, en Santa Fe 1956, 2º piso, efectos considerar Art. 347 C. Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966; elección directores; síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|3. — Nº 62.175 v.9|3|67

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 367, 6º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de debentures hasta la suma de Cincuenta millones de pesos de conformidad con las disposiciones de la Ley 8875 y normas del Banco Industrial de la República Argentina.

2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 10, 17, 28 y 32 del Estatuto.

3º Autorización al Directorio para que la persona que éste designe, tramite ante la Inspección General de Justicia la reforma antedicha y acepte las modificaciones que sugiera dicha Repartición.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|3 Nº 63.649 v.9|3|66

PLUSH SAN MARTIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Callao 449, 10º, C, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Aumento del capital autorizado.

5º — Cambio de la fecha de cierre del Ejercicio Social.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.3|3. — Nº 63.243 v.9|3|67

"R"

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12199
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 11,45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.476 v.9|3|67

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12199
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de las remuneraciones para el Directorio y Síndico. — El Directorio.

$ 3.800.- e.3|3 Nº 63.477 v.9|3|67

RIGOLLEAU
Cristalerías Rigolleau S. A.
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de marzo de 1967, a las 11,30 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200.— e. 3|3 Nº 63.436 v. 9|3|67.

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO
(Societá Italiana di Tiro a Segno)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de fecha 20 de febrero de 1967 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46º, del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (Societá Italiana di Tiro a Segno) a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día sábado 18 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, en el salón social del Campo de Deportes de la Asociación, sito en la calle Guillermo Marconi Nº 1225 de la localidad de El Palomar FCNGSM., a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 (dos) Socios que deberán firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes

2º Considerar la aplicación de una cuota adicional fija, para financiar las obras de construcción de un nuevo Salón Comedor, Bar, Cancha de Bochas y Bowling con comodidades para espectadores y un moderno Gimnasio capacitado para el desarrollo de actividades como Basquet-Ball, Volley Ball, Pelota al Cesto, Soolf Ball, Yudo, Gimnasia, etc.

Nota: Si de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º, del Estatuto Social, la Asamblea no pudiera constituirse en primera convocatoria por que requiera la mitad más uno de los Socios Vitalicios, Efectivos y Tiro Deportivo, se sita en Segunda Convocatoria, para el mismo día, en el mismo lugar, a las 17 horas.

blo C. Cagnasso, presidente. — Mario D. Sabbione, secretario.

$ 336.— e. 3|3 Nº 63.598 v. 3|3|67.

SAL VOGEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.617
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 15|3|1967, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 2º ejercicio 30|11|1966.

2º — Fijación número Directores titulares y designación un año. — Consideración nombramiento Presidente y Vicepresidente.

3º — Elección Síndicos titular y suplente, un año.

4º — Designación dos accionistas firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|3. — Nº 63.572 v.9|3|67

S E P A C
Soc. Com. por Acciones
Lavalle 437 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Lavalle 437, 2º, C, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Los documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º — Aumento del capital social.

3º — Elección de Síndico y firma de Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.118 v.9|3|67

SKIPPY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Av. Roque S. Peña 740, 1º, "B", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Disminución del capital.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|3. — Nº 63.291 v.9|3|67

"T"

TONSA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Florida 270, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 Cód. Com., al 31 de diciembre de 1966.

2º — Designación de Síndicos y dos Accionistas para el Acta.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.364 v.9|3|67

TITAN S.A.I.C.I.F.
Tinogasta Nº 5429
Registro Nº 10378
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Tinogasta Nº 5429, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Reforma de los Estatutos Sociales.

3º — Integración de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.800. e.3|3. — Nº 63.559 v.9|3|67

"V"

VAJILPLAS S.A.I.C. y F.
Nº 21281

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|3|1967, horas 17, en el local social, para tratar:

1º Aumento Capital.

2º Reforma estatuto parte pertinente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 2.000.— e.3|3 Nº 63.680 v.9|3|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Organización Delmar, representada por el martillero público Rubén Daniel Díaz, Avenida de Mayo 1370, 5º piso, oficina 115|116|117, avisan que el señor Carlos Esteban Palma vende a los señores Ricardo Lorenzo De Micheli y Jorge Victor Barbitta su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4191. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 2.200. e.3|3. Nº 63.679. v.9|3|67

Vicente González, martillero público, oficinas Avenida Rivadavia 2566, Capital, rectifica nómina compradores del negocio de pizzería sito en la AVENIDA LA PLATA 1693, Capital, publicada en este Boletín con fecha 17|10 al 21|10|66, Nº 43.748, en la siguiente forma: compraron los señores Enrique Tarche, Victoriano M. López y José Oscar Pacheco. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 2.000. e.3|3. Nº 63.668. v.9|3|67

Carlos A. Pazo, escribano, con domicilio en Corrientes 980, hace saber por cinco días que Luisa Chizyk de Goldin, vende a Ambrosio Ignacio Sordelli, la Farmacia "Real", hoy "Entre Ríos", sita en calle AV. RIVADAVIA 5623, domicilio de las partes, reclamos de ley, en mi Escribanía.

$ 1.400.— e. 3|3 Nº 62.506 v. 9|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 1º|3|67.

"B"

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º p., avisa: Que María Rogelia Llana de Selgas vende a Jesús Selgas, el negocio de sastrería de medida sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1602, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.800. e.3|3. Nº 63.618. v.9|3|67

"C"

Organización Delmar, representada por el martillero público Rubén Daniel Díaz, Avenida de Mayo 1370, 5º piso, oficina 115|16|17, avisan que los señores María Angélica López y Hugo Andrés Sponda venden a los señores Carlos Edmundo Vaccaro y Celso Américo Bermúdez su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle CABEZON Nº 3146. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 2.200. e.3|3. Nº 63.678. v.9|3|67

"E"

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Eleodoro Toranzo vende su negocio de venta de comestibles y anexos al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 4002, esquina BAHIA BLANCA, Capital Federal, a la señorita Gladys Rosalía Kukuy. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.

$ 2.000. e.3|3. Nº 63.637. v.9|3|67

"L"

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que: Ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaban los señores Antonino de Montaldo, Ignacio Battistela, Angel Pereira y Estrella Acrich de Furman por sí y en representación de "Lope de Vega Bar S.R.L.", a los señores Rosendo Pérez, Juan Fejula y otros, del negocio de "elaboración de pizza, faina, empanadas y elaboración y venta de helados", sito en la calle LOPE DE VEGA 3520 esquina GRAL. PAZ, Capital. Reclamos n|oficinas.

$ 3.000. e.3|3. Nº 63.629. v.9|3|67

"M"

M. Salinas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Antonio Gómez, con Oficinas en Combate de los Pozos Nº 465, con T. E. 48-6248, avisan que María Luisa Díaz viuda de Vieitez, vende al señor Carlos Romeo Di Pardo, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor sito en la calle MELIAN Nº 3701, esq. JARAMILLO. Domicilio contratantes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.400. e.3|3. Nº 63.669. v.9|3|67

Se informa que el señor Rubén Norberto Fariña vende a la señora Isabel Reyes Quinteros de Toniutti, el negocio de despensa, fiambrería, lechería, ubicado en la calle MIRALLA 3504|6, Capital. Reclamos de Ley Po'a 3563, Capital, sus domicilios.

$ 1,200. e.3|3. Nº 63.645. v.9|3|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ACLARACION

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que en la publicación del aviso indicado precedentemente efectuado en el Boletín Oficial del día 23|2|67, por error de imprenta figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo:

Pág. 36: Título 1.118.552, agosto 1963, $ 3.000, María A. de y Ange Vivero.
— debe ser: Título 1.118.552, agosto 1953, $ 3.000, María A. de y Angela Vivero, Capital.
Pág. 36: Título 1.211.694, marzo 1965, $ 50.000, Juan Carlos Batascini, Rosario (S. Fe).
— debe ser: Título 1.211.694, marzo 1965, $ 50.000, Juan Carlos Bastacini, Rosario (S. Fe).

e. 3|3 — Nº 62.537 — v. 3|3|67

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa que la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1966, dispuso el aumento de capital autorizado mediante la emisión de dos nuevas series de acciones "I" y "J" de m$n. 20.000.000 cada serie, facultando al Directorio para cuando lo considere necesario emita estas acciones "ordinarias" y "al portador". — El Directorio.

$ 2.600 e. 3|3 Nº 63.643 v. 9|2|67

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio ha resuelto con fecha 27 de febrero de 1967, la emisión de las series 29 a 100a. en acciones ordinarias al portador, o sea por un total de $ 36.000.000 m|n. para el pago de dividendo. — El Directorio.
$ 1.080 e. 3|3 Nº 63.639 v. 7|3|67

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA.
S. A. C. I. I. F. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1966, resolvió emitir los m$n. 5.000.000 correspondientes al aumento del capital autorizado de m$n. 15.000.000 a m$n. 20.000.000 efectuado en oportunidad de la modificación del Estatuto.
A tal efecto el Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por dicha Asamblea, con fecha 5 de enero de 1967 resolvió emitir las siguientes acciones: 2 series nuevas Nos. 31a. y 32a. correspondientes a la capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 y 8 series nuevas Nos. 33a. a 40a. para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º del Estatuto dentro de los 15 días de la última publicación abonando el 100 o|o de su valor en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 3.120 e. 3|3 Nº 63.619 v. 7|3|67

ATENAS S. A.

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por un total de $ m|n. 800 000 en acciones ordinarias al portador de un voto. Domicilio: Reconquista 642. — El Directorio.
$ 960 e. 3|3 Nº 63.628 v. 7|3|67

DANCLAR S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 31a. a 75a. por un total de m$n. 9.000.000. — El Directorio.
$ 720 e. 3|7 Nº 63.626 v. 7|3|67

REFRIGERACION INDUMET
S. A. I. C. I. G. y A.
Reg. Nº 20.624

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 24|9|1966, resolvió elevar el Capital Autorizado a $ 50.000.000 y que el Directorio ha procedido a emitir las Series 21 a 25 inclusive por $ 5.000.000 de Acciones Ordinarias de la Clase "B" de 5 votos cada una, a la par, y a ser integradas en efectivo al momento de la suscripción. Derecho de preferencia Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.800 e. 3|3 Nº 63.676 v. 7|3|67

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE CAPITALES DEL RIO DE LA PLATA
S. A. de Ahorros
Lavalle 534, 7º, Capital

El extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del sorteo del 27 de enero de 1967, determinó el número 14.234 como primer premio y el número 9201 como segundo premio. En consecuencia, el símbolo favorecido es 1234 para el mes de enero de 1967.
Buenos Aires, 30 de enero de 1967.
Títulos favorecidos
Certificado 1039-5, v$n. 20.000, Manuel Pernaut, vig. 2|65, Quilmes. — Certificado 3784-5 v$n. 20.000, Emilio Ortiz, vig. 2|66, Billinghurst. — Certificado 4719-5, v$n. 20.000, Luis Penceko, vig. 7|66, Ciudadela Norte. — Certificado 5084-5 v$n. 20.000, Teresa de Longo, vig. 8|66, Berazategui. — Certificado 5244-0 v$n. 10.000, Oscar C. Campora, vig. 9|66, Mataderos. — Certificado 5560-5 v$n. 20.000, Blanca y Berta Hiroux, vig. 10|66, Ezeiza. — Certificado 6400-0 v$n. 20.000, Raúl A. Lachaga, vig. 11|66, Ensenada. — Certificado 6951-5 v$n. 20.000, Lucila del V. Navarro vig. 12|66, Laferrere.
$ 1.200 e. 3|3 Nº 63.675 v. 3|3|67

VELAFE
S.A.C.I.F.I.

Hace saber por tres días a sus accionistas que se ha resuelto la emisión de las series de capital tercera a décima, en acciones clase "A", de cinco votos cada una, y undécima a quincuagésima, en acciones clase "B", de un voto cada una, con integración en efectivo y a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.320 e. 3|3 Nº 63.670 v. 7|3|67

CAGEAO AUTOMOTORES
S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2ª 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de m$n. 8.000.000 a la par y en efectivo. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia, dentro del término estatutario. — El Directorio.
$ 1.320 e. 3|3 Nº 63.661 v. 7|3|67

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se resolvió llamar a suscripción e integración de las series seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce, por un total de dos millones ochocientos mil pesos moneda legal, a la par y en efectivo. — El Directorio.
$ 1.200 e. 3|3 Nº 63.665 v. 7|3|67

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de siete series de acciones, clase "A", cinco votos, por la suma de $ 2.800.000 valor nominal, a la par y en efectivo. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200 e. 3|3 Nº 63.664 v. 7|3|67

CREDITO ENTRE RIOS, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.767

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido m$n. 10.000.000 en Acciones Clase "B" liberadas, que fueron destinadas al pago del dividendo año 1965|66. — El Directorio.
$ 330 e. 3|3 Nº 63.655 v. 3|3|67

CREDITO ENTRE RIOS, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.767

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 5.517.000 en acciones Clase "B". — El Directorio.
$ 960 e. 3|3 Nº 63.656 v. 7|3|67

CREDITO ENTRE RIOS, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.767

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de agosto de 1966, resolvió aumentar el capital de m$n. 40.000.000 a m$n. 60.000.000, de los cuales m$n. 4.000.000 serán acciones Clase "A" y m$n. 16.000.000 acciones Clase "B". — El Directorio.
$ 480 e. 3|3 Nº 63.657 v. 3|3|67

RADIADORES RICHARD, S.A.I.C.

De acuerdo al Art. 6º de los estatutos, comunícase a los Sres. accionistas la emisión de la 7ª a 30ª series inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, y de 10.000 acciones cada serie. Debiendo ejercer el derecho de preferencia en la suscripción durante 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 3|3 Nº 63.599 v. 7|3|67

AUTOMOTRIZ CARIBO
S. A. C. I. F.

Comunícase a los Sres. accionistas, que por resolución del Directorio se han emitido las series números 54 al 57 del capital autorizado en acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u., clase B, de 1 voto por acción, y las series 58 a 61, clase A de 5 votos por acción, por un valor total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 3|3 Nº 63.587 v. 7|3|67

I. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4358

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Asamblea General Ordinaria del 18 de mayo de 1966, el Directorio efectuó el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 390.000.000 mediante la emisión de 80 series de acciones ordinarias al portador, de las cuales 16 series corresponden a la clase "A" de 5 votos y 64 series a la clase "B" de un voto. — El Directorio.
$ 520.— e. 3|3 Nº 63.560 v. 3|3|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VAZQUEZ o ANA VASQUEZ MILLAN de FOURCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966
Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e. 24|2 Nº 62.752 v. 9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RATTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 63.282 v. 14|3|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA KRAMER de CARRIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e. 20|2-Nº 61.933 v. 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BARREIRO de BODINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e. 22|2. Nº 62.418. v. 7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. —Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e. 22|2 Nº 62.353 v. 7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRES CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 62.595 v. 8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EVELIO MATEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.863 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTOS BRESCIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 22|2 Nº 62.837 v. 7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VENANCIO CRISTOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 63.390 v. 15|3|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MERCEDES CAMPOS de TONSQUIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e. 1º|3 Nº 63.211 v. 14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BARTOLOME CERCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e. 1º|3 Nº 63.272 v. 14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BRUNO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.093 v. 13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZITA LETICIA ROLA (o ROLLA) de ALESSIO y FLORENCIO JUAN ALESSIO o FLORENCIO ALESSIO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e. 23|2 Nº 62.633 v. 8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO DELFINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.907 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTENGO MORANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.000. e. 22|2. Nº 62.416. v. 7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e. 22|2 Nº 62.324 v. 7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 62.607 v. 8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO LANGONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 26|2 Nº 62.731 v. 9|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.800 e. 24|2 Nº 62.812 v. 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BINIMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 63.441 v. 15|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO GARREFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 63.274 v. 14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 5 días a JOSE PETRACCA para comparecer en juicio "José Petracca s/declaración de ausencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.400.— e. 28|2-Nº 63.063-v. 6|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDA BARLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.042 v. 13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil N 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENTHAL de HILLER y don FEDERICO EMILIO HILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e. 28|2 Nº 63.116 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIRENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1966 — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2-Nº 63.026-v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don NICOLAS SURACE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e. 21|2 Nº 62.151 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, MATILDE RODRIGUEZ, y CONCEPCION RODRIGUEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ NOVOA, o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.200. — e. 22|2 Nº 62.457 v. 7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SCHENONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e. 23|2. Nº 62.517. v. 8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL AUGUSTO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.654 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INFANTE DONCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.717 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAMAULI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e. 27|2 Nº 62.872 v 3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e.20|2 Nº 62.021 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MARQUENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.075 v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VASSALLO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.466 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de SARA KAPLAN de WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.426 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.377 v.15|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.189 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE CASSINELLI de GERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 61.198 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le LEONOR BENGOCHEA de ARGUEDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.284 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELORZA de BOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.163 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA o JOSE GALMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.136 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores doña FLORENTINA GATTI de CODEVILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.172 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GUILLERMO MIRAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966.
— Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.269 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGIGLIA o LA GIGLIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.
— Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.240 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIAFORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. —Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.380. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE GIORGETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.22|2. Nº 62.379. v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CUNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.693 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.871 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.496 v.15|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDA DUCASA de BUERBA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.258 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMADO DE BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.747 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de don JUSTO DIEZ MIER o JUSTO DIEZ. — Publíquese por diez días (10).
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967.
— Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.255 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SCHEINAISEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.267 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANDRES PERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.976 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO BERRONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.031 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CAGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.400.— e.22|2 Nº 62.322 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCHARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.339 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y herederos de VICTORIANO BONELL o BONELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.353 v. 15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CORCHON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.369 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AMALIA FURLAN de TACCONI. Publíquese por diez días.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.344 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.403 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA DELPONT de SAINZ GENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.338 v.15|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CONCEPCION PETRICHI y PEREZ de LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.1º 3 Nº 63.200 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.167 v.13|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.691 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KETULN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.768 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ERAÑA de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967.
— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.029 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATIVA HEVIA de FERNANDEZ y SANDALIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 60.288 v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 20|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GORGA de LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967.
— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.027 v.3|3|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CONSTANCIO CUQUEJO y SEVERIANA CLARA BENITEZ de CUQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.1º|3 Nº 63.220 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA del CARMEN GIORDANO de ROUMIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e.23|2-Nº 61.883-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICHEVSKY de STILMAN o STILMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.057-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.088 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.291 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VICENTE DI LALLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e. 21|2 Nº 62.200 v. 6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO NAPOLEON SAVIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967.
— César R. Herbón, secretario
$ 2.800.— e.20|2-Nº 61.940 v.3|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON PIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.506 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HEYNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.442 v. 15|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.022-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALVAREZ de GONDRET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.222 v. 6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORO DE NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 62.270 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.099 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL FASCETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de febrero de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 21|2 Nº 62.135 v. 6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASERTA de SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.751 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de ANSIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.474 v. 15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 0 días a herederos y acreedores de doña AMALIA ANDRES de ARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — José M. Monclá, secretario
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.174 v.6|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GALI de MORCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.920 v.10|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.973 v.10|3|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ROTONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juároz, secretario
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.159 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario,
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.097 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA NAJMANOVICH de CHORNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.071 v.3|3|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MARUZZI o SANTIAGO LORENZO FRANCISCO MARUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.594 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA SIMONETTI y de RAQUEL JOSEFA CLOTILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.775 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BLAQUIER o BLAQUIER CASARES. — Publíquese por diez días
Buenoes Aires, Febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.572 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DIEHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61 943 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.311 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ VILLANUEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.400 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE QUEROL y SOFIA ENERO de QUEROL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.376 v. 15|3|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 2.400. — e.1º|3 Nº 63.217 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CARBONE de PISILLI, ALFONSA CINOTTO de CARBONE y RAFAEL CARBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.274 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRER y JULIA o JULIANA CASAS de FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.270 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LEVI de BALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Mario C. Rossomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.047-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JACINTO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.20|2 Nº 62.001 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RIVERO Vda. DE CRUZ ALCAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 60.491-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.103 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PELSMAEKERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.643 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA GONZALEZ de TESORIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.764 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SESSAREGO de GIAQUINTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.586 v.8|3|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL BECCARIA y de doña SARA RIGUERA de BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.965 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS del AZAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.421. v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.372 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAXIMO ZOPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.317 v. 15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEDICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.342 v. 15|3|67

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA ERMELINDA, o MARIA ERMELINDA, o MARIANA VENTURA o VENTURA de MAGGI y de ESTEBAN o ESTEBAN ANDRES JUAN MAGGI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, once de octubre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.000.— e.20|2-Nº 61.972 v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SIERVI de RAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.188 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Once, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA RAMAGLIA de MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 62.411 v.14|3|67
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 28|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dona MATILDE DORA FIGOLI de GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.052-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ o MARIANO FERNANDEZ MAÑUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Germán J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.28|2-Nº 63.044-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RAQUEL GRUNBERG de SVIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.095 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TRIPALDI. — Publíquese por diez días.
uenos Aires, agosto 19 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.175 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA LEVIN de PADLUME o PADLUBNE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.241 v.6|3|67

— Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX EDMUNDO PY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.261 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GANSIEVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.464. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 61.935 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO BENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.628 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LATEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.543. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE CUETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.865 v. 10|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CRISPA PEREIRO de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.428 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.485 v.15|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.064-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL OPRINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.149 v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREIJO Vda. de FERREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.085 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO EMILIO GRIFFA o GRIFFA y CANETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|2. — Nº 62.921 v.10|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.993 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.388. v.7|3|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MALZ y de don AARON NEU MARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. - Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.112 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FORTUNATO BACIGALUPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 62.114 v.3|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO FELCHLE. — Publíquese diez días. — uenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3 200 e. 20|2 Nº 61.932 v. 3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BRAZZELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretar .
$ 2.400. e.23|2. Nº 62 549. v.8|3|67

Juzgado Naciona e lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERAN ARATHOON de CHR' .IAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.550. v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LANGIER de DUNIEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.391 v.15|3|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.21|2 Nº 62.180 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.041. v.3|3|67

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA COMMINGES de BASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.022. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEDO GROBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.082. v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SILVIA ROSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.019. v.3|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ERNESTO UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.050 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a los acreedores de FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, cuyo concurso civil se ha declarado por auto del 2 de marzo de 1964, a presentar al síndico dentro del plazo de quince días sus reclamos y títulos que los justifiquen, y a la audiencia del día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para celebrar junta general de acreedores. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.28|2 Nº 63.139 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ENRIQUE PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.051 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de MENDOZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.184 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER LEONILDA MAC LOUGHLIN de DUPUY DE LOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966 — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.295. v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.940 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO OYARVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.832 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LUBEL y doña OLGA MICHELLI de LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966.
El Secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.319 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESTHER PRIORI de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.381 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANDALIO JALABERT o RAUL JALABERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.368 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR MIGUEZ de PAZOS. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.434 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRES STILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 61.060 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 17|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO NAPOLI de PURITA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.788. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SCHETTINO de LASELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Graciela E. González, secretario.
$ 2.800. e.23|2. — Nº 62.601 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GILARDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200. e.20|2. Nº 62.009. v.3|3|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVAS o RIVAS FILLOY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2 800.— e. 27|2 Nº 62.840 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRIGIDA MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.919 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANMARTINO de RAVAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.312 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AYNIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2400. e.24|2. Nº 62.809. v.9|3|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR FEDERICO DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.205 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CASANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.300 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.299 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVERIO GIRONDO u OCTAVIO JOSE OLIVERIO GIRONDO u OLIVERIO GIRONDO URIBURU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.413 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME MIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.297 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ZUCAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.000. v.3|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO MAGNANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.151 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROUILH de MASO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.883 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.327 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTI de CHARLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.331 v.15|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don ALFONSO MONALDO, nombrándose síndico al Dr. Eduardo J. Borda, Lavalle 1523, 6º piso, escritorios 61|62. Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.200.— e.28|2 Nº 63.122 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO MARAGLIANO y FRANCISCO MARAGLIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|2 Nº 62.164 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LENARDON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 20|2 Nº 61.941 v. 3|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ o JUAN MENDEZ GRANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.829. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA SACCO de PUPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 24|2. Nº 62.807. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS CAPPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.762. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.335 v.7|3|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.355 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.401 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAVIDOVICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.356 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ASUNCION o ASUNTA LENARDON de DI CARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 20 2 Nº 61.942 v. 3|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BAUTISTA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 N 62.303 v.7|3|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO GALLO CALDERON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.163 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO VICTORIO RIGANTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.183 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUCCHINI de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.589 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA PRAT de GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.331 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MONICA CAVALLARI de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.454 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASIN, NACIM o NACIN SAPAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.946 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA DELLA MONICA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.968 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.396. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA JOSEFINA PICCIONE de GIANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.383. v.15|3|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTESE de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.395. v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEIJAS de SCANDURRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.322. v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA JULIA BUSTI de COLL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.351. v.15|3|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS INTRAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.006 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA ANASTASIA MERCEDES LINGERI de BERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.21|2 Nº 62.219 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a BERNARDO OCHOA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Bartoli de Ochoa Paula c|Ochoa Bernardo s|divorcio", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.357. v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INES BRUSCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.20|2. Nº 62.063. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.587 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO HOPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.539 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de FENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e 23|2 Nº 62.496 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.716 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NINETTO DOMINGO JOSE FUSCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.659 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA o MARIA WILHELMINA o MARIA ESTHER MÜLLER de MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.756. v.9|3|67

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRECO y CONCEPCION CERRA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.223 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.287 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO WOHLMUTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.174 v.14|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO FOASSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.141 v.6|3|67

El doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GRIPPO.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.721 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JURNET y|o FRANCISCO De PAULA JURNET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.431 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PETTINATO y de doña FILOMENA SPROVIERO de PETTINATO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.890 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.991 v.10|3|67

Juzgado 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOANOVICH de WILL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.180. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCARONE, JOSE MACCARONE y MARIA ROSA VARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.439 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE o GIOSUE ASSENNATO. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.20|2. Nº 62.118. v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STAROPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.382. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o ANTONIO MELITON, o ANTONIO SIMON COPELLO y de ANGELA BRASESCO de COPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.328. v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ARRIGOTTI y PENSA de DEL CHICCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.422. v.15|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.127 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO PABLO ALBERTO SCAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.142 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DI BIASE de PIETROPAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio P. Jerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.415 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.615 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.415. v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.394. v.15|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARGESE de PAGLIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.262 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAZAN: — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.027 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.28 2 Nº 63.030 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO AGENOR DEL RIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.167 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BERLINKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero veinte de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.419-v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DENAMI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.292 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VANORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 20|2 Nº 61.939 v. 3|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARINA TERESA CECCATO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.304 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e 23|2 Nº 62.494 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA AVVOCATO de CONSIGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.728 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO LORENZO BARTOLOMEO UCCELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.759. v.9|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GHERTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. —Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.169 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO ALCALDE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e. 20|2 Nº 61.923 v. 3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aies, diciembre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2 400.— e.22|2 Nº 62.382 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACRI y doña CARMEN ARRUZZOLO de MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.406 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.797. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SEGURA de PALASI. — Publíquese por 1 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.224 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELUZA o PELONZA MEGERIAN o MGRIAN o MEGRIAN de TSALPAKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.424 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIANA LLERA de VILA y FELICIANO JUAN VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.461-v..15|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.273 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO GIMENEZ MORON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.192 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.23|2. — Nº 62.561 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO AGUSTIN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.247 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.101 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA ANTONIA BATTISTUZZI de MATTIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 62.201 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION TORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.403 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE CRISEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.425 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ALCOVER de GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.334 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ALBERTO BAUZADA o BOUZADA, LEONARDO BOUZADA y AQUILINA GARCIA de BOUZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.27|2 Nº 62.943 v.10|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MATEOS NOGUERAS de SORIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.909 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO AZARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.455-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DOVASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.454-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.393-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA RAPETTI de GAVIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.333-v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARO de CROVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.332-v.15|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ HIEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.318-v.15|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.277 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS HASSASSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.120 v.13|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ISOLINA TEODORA LANDONI de INVERNIZZI o ISOLINA LANDONI de INVERNIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.741. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.019 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENRY NORMAN ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.602 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN RIVIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.502-v.15|3|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.263 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.004 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.040 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 62.189 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PILAR LORENZANA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.238 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|2 Nº 62.233 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANTE LAICO FRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.20|2. Nº 62.104. v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AGUEDA ALBERTI de SCARDINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 20|2 Nº 61.968 v. 3|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAMON MAISTERRA o MAISTERRA y RECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.259 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARION COMBER de SINGLETON y de ENRIQUE TOMAS SINGLETON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.702 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA LUCRECIA LAMPERTI de HEITZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.658 v.9|3|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLA MARGARITA SIRONICH o SIRONICH de CORONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$3.200. e.1º|3. — Nº 63.275 v.14|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA OMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.092 v.3|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA TOMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días. Secretaría.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800: — e.22|2-Nº 62.092-v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.896 v. 10|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIA SEBESTIAN o ELIAS SEBASTIAN IOGHA, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.096 v.3|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ZAVAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.848 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEVAGGI FERVERDA Vda. de MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.364 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de HUMBERTO FELIPE CASTAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.897 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA DWOJRA NADEL DE MANDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.446-v.7|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE DANERI, por el término de treinta días. — Publicar diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.20|2 Nº 62.097 v.3|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA GENOVEVA RICCAGNO de CHRISTIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3. 2|3 Nº 63.490 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTRUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.385 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.365 v.15|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI MEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.135 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO BARBIERI y de doña JUANA TEODOLINA ELVIRA DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.134 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días que se ha declarado el concurso civil de don RENALDO PEDRO VIGNAZIA, nombrándose síndico al Dr. Alberto de la Fuente, con domicilio en Viamonte 1328, 8º "A". Fíjanse quince días para presentar al síndico documentos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.014 v.6|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SEIJAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.205 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALA de MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.280 v.6|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.21|2 Nº 62.288 v.6|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GILLINO de CARENA o DOMINGA GILLINI de CARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200. — e 20|2 Nº 61.998 v.3|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ADOLFO ELISEO BENIGNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 62.577-v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO SANTIAGO BOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.384-v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK EYVAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.927 v.10|3|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Lucio L. Meléndez, ssecretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.150 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.102 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.456-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 62.573-v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.516 v.8|3|67.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.515 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TUBIO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.701 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.749 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MUGARZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.423-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BECKA de ZASTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.882 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.960 v.10|3|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN OTRANTO o CESAR OTRANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.265 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRAVOLINI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.417 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ROSENTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.495 v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.503 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTALUPPI y de doña EUSEBIA o CELIA EUSEBIA VERDIER de CANTALUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.1º|3. — Nº 63.239 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, *cita y emplaza por treinta días* a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.208 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.179 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.113 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SIDI de FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.114 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LASSERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.595 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RICO y ASTRAY o JOSE ANTONIO RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.20|2 Nº 62.115 v.3|3|67

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BLANCA MARCO DEL PONT de DEL PINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.859 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EROSA BAROSELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.801 v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SOFIA SCISCIANI y MARIA MOSCA de SCISCIANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963 — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.400 e.27|2 Nº 62.831 v.3|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 1.200.- e.23|2 Nº 63.010 v.6|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ Vda. de FRETES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secrttario.
$ 1.200.— e.2|3 Nº 63.430 v.8|3|67

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO CALZA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.008 v.6|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE PRIM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.011 v.6|3|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERIO por 30 días — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.074 v.6|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a don RUBEN FRASSETTI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos: "Canard Armando Roberto c|Raveglia, Enrique Antonio y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.320.— e.1º|3 Nº 62.237 v.3|3|67

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Escribano Héctor Raúl López, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA CONCEPCION LASCANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.- e.28|2 Nº 63.065 v.6|3|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita por seis días a PURIFICACION LOPEZ de MATERE para comparecer en juicio de desalojo que le sigue Ignacio Lozano y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. —Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720.— e.2|3 Nº 63.335 v.6|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HORACIO PEDRO PINOCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.160 v. 6|3|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CERVIÑO o SERVIÑO de VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Roque Solimine, prosecretario.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.168 v. 6|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA DOSOLINA BINAGHI o BINAGHI Vda. de GUALLINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.600 e.27|2 Nº 62.886 v.3|3|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIANO ACHA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e. 28|2 Nº 63.145 v. 6|3|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO CAMERA o ANTONIO CAMERE o CAMERA y JUANA LUISA CAMERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.400. — e.28|2 Nº 63.129 v.6|3|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA BLANCO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.- e.28|2 Nº 63.005 v.6|3|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION SOUZA de MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.432 v.8|3|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.987 v.3|3|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por diez días a NESTOR ENRIQUE HOLIS para comparecer en juicio caratulado "Zuppone Ignacio y otra c|Holis Néstor Enrique sobre Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3 Nº 63.201 v.3|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LASSALLE y MARIA MERCEDES GARI de LASSALLE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.222 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 cita a GABRIEL FRANCISCO JOSE TORREGROSA por el término de cinco días para que comparezca al juicio "Invernizzi Alberto Pedro c|Torregrosa Gabriel Francisco José s|Escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.000.— e.1º|3 Nº 63.224 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CATALINA DOBBS de HASENCLEVER, GUILLERMO LAUPER, CATALINA KALER de LAUPER, WALTER GOLDAMMER y EDUARDO JUAN JORGE GOLDAMMER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Catalina Dobbs S.R.L. y otros, s|cobro ejecutivo de $ 120.645,90 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.039 v.6|3|67

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de JOSE JANIN y VICTORIO MISRAHI, SEDERIA PARIS. Fecha provisional de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963 y síndico es el señor Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo 374, Depart. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de abril de 1967, a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado y prohíbese hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.400. — e.28|2 Nº 63.094 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a JOSE MARIA VIÑOLES o JOSE MARIA VIÑOLES ... a comparecer en juicio " Giustra, Giuseppe c| Viñoles J. M. y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.200.- e.28|2 Nº 63.017 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a IGNACIO PESL, ROSA LIBERA MERLINI de PESL, BENJAMIN OSCAR LUCHETTI, GUILLERMO OSCAR SCAVINO, FELIX ERNESTO PESL, ESTHER HAYDEE PESL, CARLOS PESL, ARMANDO MARCELO CAMINITTI, FRANCISCO CHIOLVIS y OSVALDO SEBASTIAN MANGANARO, para comparecer en juicio "Ilca S. A., su quiebra, s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000. e.1º|3. — Nº 63.312 v.7|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a FERNANDO ROBERTO ABAD para que comparezca a estar a derecho en autos "Amadeo Taller y Cía c|Fernando Roberto Abad y otros, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.961 v.3|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "CEBREIROS ANTONIO, su Quiebra" que se ha fijado la audiencia del día 6 de marzo de 1967 a las 10 horas, a fin de considerar la propuesta efectuada por el Señor Elías Mina de rescisión del boleto de compraventa, suscripto con el fallido, de un local sito en 25 de Mayo 224| 228, de Morón, mediante la recompra por el titular del dominio — Buenos Aires, 26 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.- e.28|2 Nº 63.067 v.6|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "DI BENEDETTO MARIO JOSE". Fecha provisoria de cesación de pagos, 24 de setiembre de 1962; síndico, Elisa Mitnik de Bergman, domicilio, Rodríguez Peña 426, 8º piso ,de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de marzo de 1967. Señálase el 31 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600 — e.28|2 Nº 63.158 v.6|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL GARCIA. Síndico Héctor Bruno Betró, domicilio Martiniano Leguizamón 145, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1967, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.228 v.7|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ROQUE LUONGO. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de agosto de 1963; síndico, Isaac J. Yivoff, domicilio, Lavalle 1334, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.000. — e.28|2 Nº 63.109 v.6|3|67

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRI S. A. C. I. F. I. A. la convocatoria solicitada fijándoseles un plazo de treinta días para presentar al Síndico Sr. Osvaldo Mauas, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, of. C, los justificativos de sus créditos, el día 27 de Abril a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200.- e.28|2 Nº 63.053 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Augusto César Belluscio, cita a la demandada MUNDEX S. A. C. I. y F., a fin de que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MUNDEX S. A. C. I. y F. sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967 — José M Romero, secretario.
$ 3.600 e.27|2 Nº 62.887 v.3|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 31 del Dr. José M. Romero, cita a la demandada KLIMOVSKY, HORN & CIA., en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Klimovsky, Horn & Cía. s|cobro de pesos", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial en Turno para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 2.160.— e.2|3 Nº 63.386 v. 6|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51; y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923, D. M. 48.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a éste Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Baron Balmaceda, Eduardo de Angel C.| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 230 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "SANTARELLI de KAMMANN CARMEN G. c|GARCIA BELMONDE ENRIQUE R. s|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 6 fracciones de tierra, situadas en el paraje Villa Numancia, Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. s., designados con número 13, con Sup. total de 99 ás., 90 cs. 399 cm2, Nº 14, con Sup. total: 99 ás. 89 cs, 546 cm2. Nº 17, con Sup. total de 1 hec., 991 cm2. Nº 18, con Sup. total 1 hec. 991 cm2, Nº 19, con Sup. total de 1 hec. 991 cm2. Base retasada: $ 120.052 c|u. La venta se realiza por fracciones hasta cubrir la suma de $ 800.344. 8 % de seña, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.225 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio GALLO ANTONIO c|VILLAFAÑE de CALDERON JOSEFINA A. y otros s|hipotecario", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará el inmueble edificado en un lote de 227,11 m2. de sup., sito en Benito V. Zuviría 643|45|47, Tigre, F.C.B.M., Prov. de Bs. As., al contado y con la base de $ 200.000.— m|n., el día viernes 10 de marzo 1967, a las 14,30 hs., en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 806, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.28|2. Nº 63.138. v.6|3|67

Nº 4

Orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días, en autos "SKOL S. en C. p. ACCIONES c|EMETA S. A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi, rematará el inmueble de la calle Franklin D. Roosevelt, antes Guanacache Nº 5.621|43|57|85 cuyo terreno mide 100 mts. de frente por 30 mts. de fondo y circundado por las calles Ceretti, Burela y Cullén. Se excluyen las maquinarias que hacen al giro de la industria de la ejecutada. Desocupado. Base: $ 183.777.036,93 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El viernes 10 de marzo 1967, a las 16 hs., en Reconquista 353, Capital. Datos, Carlos Olmi, 31-2390-2152.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.187 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, comunica por cinco días en los autos: Juicio "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINA DE BS. AS. S. A., c| ARDITO GENEROSO s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Cap. Fed. con frente a la calle Lavalleja número 958|60, e|las de Jofré y Lerma. Edificada en la fracción de terreno, como lote Nº 3 de la manzana "D", que mide: 8m66 S. E., 8m53 N. E.; 23m20 S. O.; 23 mts. N. E. Base $ 1.416.217. Al contado, 8 % seña a cuenta de precio, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.226 v.7|3|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE y otros c|KRABS ADOLFO UDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, rematará el 13 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la finca situada en Villa Fortuna, calle Dreyfus Nº 50, entre Luis M. Campos y Vías del F.C.N.G.U., Pdo. de Tres de Febrero. Sup. 374,98 m2. — El inmueble se vende libre de todo ocupante y el comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $ 1.685.635 m|n. — El 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|3 Nº 63.459 v.8|3|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio: "BENAIM ISAAC s|Sucesión", que el martillero Alfredo Martínez Gil rematará el 7 de marzo a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle José Martí 854, ocupado. El terreno mide: 8,66 mts. de frente por 16,08 mts de fondo en un

costado y 14.43 mts. en el otro. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Base m$n. 370.000. Seña y a cuenta de precio 20 por ciento. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600.— e.27|2 Nº 62.847 v.3|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de LOPEZ, MARIA, s|sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el sábado 11 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad Luis Viale 1999 esq. Andrés Lamas "desocupada". Sup. 190.45 mts2. — Base $ 831.333. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 791-5881 — 42-8165.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.378 v.8|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "SUC. DUFAUR MARCELINO", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Manuel A. Rodríguez número 1490, e|las de Galicia y Luis Viale, edificado en terreno designado en el plano que lleva el Nº 17, compuesto de 8m 66 de frente N. E. por 15m15 de fondo en el costado S. E.; y 15m26 de fondo en el costado al N. O. Base $ 553.613. Al contado, "ocupado". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y en caso de que el mismo sea falso, erróneo o inexistente, se lo tendrá por notificado de todas las providencias en los estrados del Juzgado. Las escrituras de dominio se hará por intermedio del escribano que designe la vendedora. 8 % de seña. 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.800.— e.1º|3 Nº 63.221 v.7|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "CARCELLER EDUARDO H. c|FUNDACION CULTURAL ARG. s|Ejec. Hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, la fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte de Establecimiento "La Armonía" ubicado en las proximidades de la Estación Cobo (F. C. Roca). Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. Aires, señalada como parcela 107-ab del plano aprobado Nº 69-38-60. Sup. total 134 Has., 76 as., 21 cas. Base $ 36.281.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.1º|3 Nº 63.301 v.7|3|67

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DEFEO FRANCISCO JOSE y otros contra LASALLE ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará el 14 de marzo a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca de la calle Estomba Nº 2279 entre las de Olazábal y Mendoza, edificada en el lote "B" que es parte de los fondos de los lotes 1, 2 y 3, de la manzana 41, que mide 8m66 de frente al S.O. por 25m93 de fondo. Base $ 1.469.625 m|n. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Dicha Propiedad se encuentra ocupada. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.298 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "SUD ATLANTICA CIA. ARG. DE SEGUROS c|VILLARREAL NEMESIO AUGUSTO, s|cobro de pesos", que el martillero Horacio Enrique Garrido rematará el 8 de marzo de 1967, 10 hs., en Rivadavia 2545, piso 2º, donde se exhibe: Un televisor, eléctrico marca Columbia, usado, gabinete de madera. Al contado, sin base, dinero en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.680 e.2|3 Nº 63.494 v.6|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "FRAGIONI JUAN c|BEN DAHAN de VEGA y OCAMPO REBECA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Feinsilber subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 8 de marzo, a las 15 horas, la propiedad situada en la calle Francia 345|347, entre Alberti y Gral. Paz, San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (a tres cuadras de la Av. Centenario). Mide 8,66 metros de frente al SE., por 34,64 metros de fondo. Total 299.98 metros. Consta de un local con baño y cocina y dos habitaciones, baño y cocina, con patio. Según cláusula 8º del contrato hipotecario se entrega libre de ocupantes. — Base: $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 5.000 e.2|3 Nº 63.510 v.8|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio ALBE LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE A. s ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 14 de marzo a las 15 hs., la propiedad sita en calle Varela Nº 754, 756 y 758, entre las de Gregorio de Laferrere y Montes, edificada sobre dos fracciones, una la constituye lote Nº 8 y mitad del 9, y la otra el lote 10 y mitad del nueve ambos de la manzana D, sus medidas son 13,30 de frente al Sud Oeste por 24 mts. de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros. — Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base. — $ 3.000.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, 16 del mes de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 10.400. e.28|2. Nº 62.616. v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "GENTILINI ROBERTO y otro c|GUZMAN JOSE ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de marzo a las 15 horas en el mismo, la finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Ramón Falcón Nº 1425, entre San Cristóbal y El Jilguero. Mide 311,60 metros cuadrados. En el contrato hipotecario el deudor se obligó a ocupar el bien gravado con su familia y a no darlo en locación ni cederlo y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. Base $ 400.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.800.— e.2|3 Nº 63.475 v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, hace saber por tres días en los autos WU KEWIN TSI HSIANG y otra c|BERMOLEN de TRUCCO ELSA R. N. s|Ejecución de Alquileres, que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará en la finca de Bartolomé Mitre Nº 1281, los muebles, enseres y libros y demás objetos que allí se encuentran en exhibición, y que en el momento de la subasta detallará, el día 11 de marzo de 1967, a las 9.30 horas. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.800.— e.2|3 Nº 63.348 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S.A.C.I.F. c| MASSA AZIZ y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de marzo próximo, hora 10, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard, modelo T-700, año 1960, motor x70-025919x, chasis 60-023547, Pat. 643.295 Cap. Federal. Base m$n. 129.836.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo P. Grabam secretario
$ 1.680.— e.1º|3 Nº 63.295 v.3|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ECAR S.R.L. c|MESA FELIX ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 13 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, en Enrique Finocchietto 1211 (antes Patagones), un automóvil Mercedes Benz 1939, motor Nº 162713, patente Nº 1028631, de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Enrique Finocchietto 1211 (antes Patagones). Base $ 81.341 m|n.; al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.). — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.160.— e.2|3 Nº 63.480 v.6|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC ANA EMILIA c|DIEGO JULIO BALDUCCI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de marzo próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857 donde se exhibe, un Motofurgón Siambretta, modelo año 1961, 125 cc., motor 3-24389, bastidor 5537, Pat. 113.600 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 30.590. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560.— e.1º|3 Nº 63.292 v.3|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SANTISI SALVADOR c| PANEBIANCO VIRGILIO LORENZO s| ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga (Bolívar 391, 4º "C", T. E. 30-1346), rematará el día 7 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. Aires, calle Munilla Nº 2494|98 esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos) edificada en los lotes de terreno designados con los números uno y dos, inscriptos al dominio fº 2334|1960 y tres y cuatro al fº 2438|960, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos Lote Uno: 5,66 mts. de frente al NE. sobre la calle Munilla, 45 mts., al NO., lindando con la calle San Pedro, 4,24 mts. en su ochava al N., 8,66 mts. lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE., lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros dieciocho decímetros cuadrados. — Lote Dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cudrados, lindando por su frente al NE., con la calle Munilla, al NO., con el lote uno, al SE., con el lote tres y al SO., on más terreno de su manzana. — Lote Tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munillas, al NO., con el lote dos, al SE., con el lote cuatro y al SO., con más terreno de su manzana. — Lote Cuatro: 8,66 mts., de frente al NE. por 48 mts. de fondo o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente al NE. con la calle Munilla, en su contrafrente al SO., con parte del lote treinta y dos, en su costado al SE., con el lote cinco y en su otro costado al NO., con el lote tres. — Base m$n. 988.666 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 11.000. e.27|2. Nº 62.957. v.3|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c| CREMON ANGEL s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 15 de marzo próximo, un camión G.M.C., modelo año 1943 motor 270335126, Pat. 616.437 Prov. de Bs. Aires. Se exhibe Av. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 64.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.440.— e.1º|3 Nº 63.290 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C.I.F. c|LEIVA JUAN y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 marzo próximo, hora 10,30, en Moreno 1441, rematará un automotor D. K. W., modelo año 1961, tipo furgón, motor Nº 8863-100052, 50 CV. chasis 0116, Pat. 585-490, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Avda. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 171.587,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e.1º|3. — Nº 63.293 v.3|3|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio ROMA JULIO c|PICH ENRIQUE, s| ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará en la calle Montevideo Nº 548, de esta Capital, donde se exhiben, el 10 de marzo 1967, horas 17,30, heladera fam., m|Philco cong. horiz., s|Nº; calefón a gas Orbis y elevador de tensión, m| E.R.C. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.320. e.1º|3. — Nº 63.177 v.3|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "LEE WINSETTE de DELMONTE EMMA c|COSTA HNOS. C. e I. S.R.L., su ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Castañón, entre Av. Coronel Roca y Berón de Astrada (lotes 6, 7, 8, 9 y fondos lotes 3 y 4, manzana G.), superf. 1.467.5918 ms. cs. — Base $ 1.491.300. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — El inmueble se vende en el actual estado de ocupación; según cláusula Escritura Hipotecaria a la propietaria demandada le estaba prohibido alquilarlo.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.200. e.1º|3. — Nº 63.302 v.7|3|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "FERROTECNICA S. A. c|AMADO XACUR e HIJOS S. R. L. s|ej. prend.", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 6 de marzo a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 548, un guinche marca "Ferrotécnica" modelo G.E.800 Nº 272 y un motor marca "Briggs & Stratton" Nº 424903 de 9 H.P., los que se exhiben en la calle Sabatini Nº 930 de la localidad de Caseros. Base: m$n. 78.085, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.040.— e.2|3 Nº 63.511 v.6|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ZARZA CARLOS c|FERRO AURELIO y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 marzo próximo, hora 10, rematará en Virrey Avilés 2739, donde se exhibe, el camión Chevrolet, modelo año 1946, motor A-6D-852013, Pat. 621.533, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 329.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. e.1º|3. — Nº 63.296 v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|MARTA JUAN L. y otro s|prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 marzo próximo, h. 9.30, rematará en Cabildo 28, donde se exhibe, un automóvil Isard Royal T—700, modelo año 1960. Motor x70—063512x, chasis 60—7169. Pat. 352.892 Prov. Bs. Aires — Deteriorado e incompleto. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.294. v.3|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "FAVIER NORBERTO ELIAS c|ITHURBURU JUAN JOSE y Otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan E. de Souza Martínez, rematará el día 17 de marzo de 1967, a las 15 hs., en la calle Medrano 784, donde se exhibe: Un automotor tipo combi frontal, marca DKW Auto Unión, modelo año 1963, motor Nº 8863D00892, chasis Nº 1437, Serie Nº F 1437, en el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 103.998. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 2.040.— e.2|3 Nº 63.473 v.6|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos CAPICUA S.R.L. c|JACINTO JOSE MASMUT, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 20 de marzo de 1967, a las 11,30 horas, en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1934, sedán 2 puertas, motor Nº 18F984124, patente Cap. Fed. Nº 414-007. — Base pesos 105.300. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.560. e.1º|3. — Nº 63.230 v.3|3|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días que en los autos BANCO INDUSTRIAL c|PIEDRARENA S. A. s|ejecución de hipoteca na al, el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematará el 10 marzo de 1967, a las 16 horas, en la ribera de la Boca, Pedro de Mendoza y Olavarría, un buque arenero denominado "San José" inscripto en la matrícula nacional Nº 1075 y que tiene las siguientes características: eslora: cincuenta y siete metros cincuenta centímetros manga: ocho metros ochenta centímetros, puntal: cuatro metros treinta y cinco centímetros Base: $ 7.500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.000 e 28|2 Nº 63.075 v.6|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "JOSE A. PODESTA s|Quiebra", que el Martillero, Marcelo A. Méndez rematará, el día 8 de marzo y días siguientes hasta terminar, a las 9,30 hs., en Avenida Pavón 4174, de Lanús, Prov. de Bs. As., los siguientes bienes: Máquinas prensadoras automáticas, para la fabricación de fideos; amasadoras; enroscadoras, encartadoras; fioqueras y para fideos largos; mezcladoras y empaquetadoras. Dos ascensores "Siemens Schukert", de carga, para 3 plantas; Montacargas a noria; 125 motores eléctricos de 1|2 a 20 H.P., nacionales e importados poleas transmisiones; tambores de 200 litros; 100 armarios secaderos para pastas, de maderas machimbradas; 10 cajoneras secadoras; extractores de aire; radiadores de fundición, cilíndricos, de hierro y de cobre; cañerías de hierro galvanizado de 1, 2 y 3 pulgadas, 1.500 mts aprox.; llaves exclusa y de seguridad; 1 caldera automática industrial, para 10 atmósferas, con quemador a gas-oil; bombas centrífugas y lavadoras de moldes; matafuegos, a espuma; tablero comando para alta tensión; llaves interruptoras automáticas, protectoras de face y a baño de aceite; 2.000 metros de instalación eléctrica de alta tensión y trifásica; zorras y carretillas de mano; 1.500 bolsas de algodón y de arpillera; herramientas varias; dos sierras sinfín importadas y una cepilladora comb nada; un grupo compresor de aire; puente para guinche y|o poleas, en hierro doble T; chatarra de hierro, zinc, bronce, etc.; tolbas de madera y entrepisos; 6.000 bastidores y zarandas varias, maderas y tablones, nuevos y de 1ª clavadura, en pino blanco, Brasil y California; escaleras, maderas usadas y recortes; dos camiones, "Ford" y Chevrolet de 5 Ton., 1 surtidor de nafta "Isaura"; bombas reloj y de mano; muebles y útiles de oficina; escritorios, sillas y sillones; ficheros metálicos; 2 cajas de hierro "Borges" y "Bash": máquinas de escribir y de calcular; mimeógrafo; registradora "National"; reloj control IB M; intercomunicadores "Tonomac"; armarios metálicos y de madera, estanterías varias; báscula "Bianchetti" para camiones de 20 toneladas; balanzas "Tinkex", "Fracchia" y de platillos; artefactos eléctricos y de luz fluorescente y gran cantidad de otros artículos, imposibles de ser detallados por su variedad. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Los bienes se exhiben, los día 4, 6 y 7 de marzo, de 9,30 a 17 horas, en las dependencias de la fábrica, Av. Pavón 4174, Lanús. — Más informes en autos y en las oficinas de señor Méndez, calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal. Teléf. 46-9944 y 40-9312. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 8.160. e.1º|3. Nº 63.215. v.3|3|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "RUDI BENJAMIN c|VIVAS FRANCISCO s|ej.", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 10 de Marzo a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, una motocicleta con motor 125, serie 2290, tipo T43, completa. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 880.— e. 2|3 Nº 63.446 v. 6|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días, en los autos "EIRIS FERNANDO contra MARTINEZ BLANCA R. y otro, sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará, el día 7 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. La propiedad calle Jujuy 1662, lote 16 de la manzana 46, de la localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, compuesta de garaje por el 1660, entrada de alambre artístico, jardín al frente, 4 habitaciones, baño y cocina; existe supergás, pavimento, luz eléctrica y T. E.; ocupada por el demandado. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 7.600. — e.20|2 Nº 62.121 v.3|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio GUGLIOTTA JUAN BASILIO contra CIRILLO VICENTE JUAN s|Ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión marca Plymouth modelo año 1930 motor Nº MCBA108906 patente, Capital Federal, año 1965 Nº 708460, con la base de $ 44.000 — que se exhibe en Alvarez Thomas 1291, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800. e1º|3. Nº 63.258. v.3|3|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días; en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c ADOLFO TADEY e HIJO s|Ejecutivo", que el Martillero José Méndez rematará el día 25 de Marzo de 1967 a las 10 Hs., en la calle Virrey Liniers 191, Capital, el siguiente bien: una máquina cosechadora Ricssa de 16 pie, número 2034, motor Perkins Diesel sin número visible, que se exhibe en la calle Alvarez de Toledo sin número, de la Localidad de Saladillo, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien será entregado previa aprobación Judicial del remate.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e.2|3 Nº 63.464 v.6|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 51 a mi cargo, hace saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas, en la calle Olavarría 3040 de esta Capital, con las bases especificadas en cada caso, los siguientes elementos: 1469 metros de vía decauville (2938 metros de riel) de 600 mm. de trocha y 8 kg.|m. $ 500 el metro; cambios de vía $ 2.000 c|u.; 70 vagonetas de 3|4 m3. $ 5.000 c|u.; 1382 m. de vía decauville (2765 m. de riel) de 600 mm. de trocha y 9 kg.|metro $ 500 moneda nacional el metro; 332 eclisas a $ 50 m|n. cada una. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El presente ha sido ordenado en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|QUERANDI S.R.L. s|ejecución prendaria". Los elementos se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobada la subasta. Desarme y traslado a cargo del comprador. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.121 v.6|3|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARCON S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 456, piso 15, Oficina 154, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de lo actuado por la Gerencia.

2º — Elección del Comité de Representantes de los Accionistas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — La Gerencia.
$ 3.800. e. 28|2. — Nº 63.165 v.6|3|67

AMIGO Y CIA. S.A.I.C.A. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Amigo y Cía. S.A.I.C.A.F. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 484 piso 1º Of. D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganacias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los mismos por tres años, por renuncia del directorio actual.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.
$ 4.800.— e.1º|3 Nº 61.462 v.7|3|67

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutualista y de Fomento "Don Torcuato", para la Asamblea General a celebrarse el día 12 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Secretaría, calle Tacuarí Nº 163, piso 1º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio del año 1966; Cuenta de Gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato; de dos miembros para el Organo de Fiscalización y de diez miembros para integrar el Jurado de Honor.

3º Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

José A. Lambórizio, presidente. — Jaime Serra, secretario.
$ 252.— e. 2|3 Nº 63.486 v. 6|3|67

AMAZU S. A. A. C. e I.
Registro Nº 18.581

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 19,30 horas, en la calle San José 334, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
$ 4.800.— e. 2|3 Nº 63.418 v. 8|3|67

ACANTO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Marítima

Expte. Nº 21.919

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Maipú 631, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ampliación artículo 3º de los Estatutos Sociales.

2º — Modificación artículo 11º de los Estatutos Sociales.

3º — Ratificación renuncia del Presidente y Síndico Titular y nuevas designaciones.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|2. — Nº 63.099 v.6|3|67

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en Moreno Nº 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado sociedad al 31|10|1966 y documentación s|art. 347 del Código de Comercio;

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de Vicepresidente, un Director y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|3 Nº 63.260 v.7|3|67

AREVALO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Arévalo Nº 1445 - Buenos Aires
Expediente Nº 21 362

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Gestión del Directorio.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.

3º — Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.

4º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.417 v.3|3|67

AITOR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 15.479

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avenida Pte. R. S. Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes al ejercicio económico-financiero Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes, por el termino de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de asamblea. El Directorio

Nota: Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos Sociales.
$ 5.400.— e. 27|2 Nº 62.956 v. 3|3|67

"B"

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 Capital Federal
Registro Nº 6218

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos;

3º Fijación del número de directores (artículo 10º de los estatutos sociales). Elección por dos años de los correspondientes directores titulares por renovación parcial del directorio y de acuerdo al número que la asamblea determine;

4º Elección de dos síndicos por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000. e.28|2 Nº 62.799 v.6|3|67

BEMAMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social, calle Agüero 422|24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Presidente de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

3º — Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

4º — Elección de cinco Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 4.200. e.27|2. — Nº 62.860 v.3|3|67

BOCAMETAL S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Bocametal S.A.I. y C., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su sede social, calle Catamarca 177, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los instrumentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Aumento del Capital Social de acuerdo a la autorización que confiere el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.

3º — Reforma de los Estatutos Sociales.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.

$ 5.000. e.2|3. — Nº 63.387 v.8|3|67

"C"

CUTTOLIN S. A. I. C.

Registro Nº 20.444

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Marzo de 1967, a las 20 horas, en Rivera Indarte 147, Dto. "A", Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1) C. Comercio - Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de Mayo de 1966;

2º Considerar elección de Directores Suplentes;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.286-v.7|3|67

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de os estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de marzo de 1967, a las 18,00 horas en el local social calle Piedras 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la memoria de la Cámara, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de presidente, vicepresidente 2º, secretario honorario, tesorero honorario, dos vocales titulares, un vocal suplente y los tres revisores de cuentas por los términos establecidos en el artículo 13 de los estatutos:

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección, de la representación por apoderados en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los estatutos.

$ 792.— e.1º|3 Nº 63.202 v.3|3|67

CREDITO BELGRANO

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Registro Nº 5 419

Se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 31 de octubre de 1966:

2º Nombrar directores y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|3 Nº 63.199 v.3|3|67.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

Convócase As. Ord. 6|3|67, 18.30 hs., Diag. Norte 832, Cap., siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. Doc. Art. 347 C. C., ejercicio 31 de octubre de 1966.

3º Elección Direct. y Sind. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 27|2 Nº 62.911 v. 3|3|67

C A R I P O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora

Registro Nº 22.671

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las quince horas, en Quirno 650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2º Ratificación del directorio designado por el síndico el 12|12|66;

3º Ratificación del síndico titular y suplente designados por el Directorio el 12|12|66;

4º Ratificación de las operaciones realizadas por el directorio desde su designación hasta la fecha de la presente asamblea;

5º Nombramiento del nuevo directorio;

6º Designación del síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.28|2 Nº 63.036 v.6|3|67

CASA RUBIO S.A.I.C.F.

Convócase en segundo llamado a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la calle Castillo 760 Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1966;

2º Elección del síndico titular y síndico suplente con mandato por un año;

3º Aumento de capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|3 Nº 63.219 v.3|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.

(Reg. 4.026)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas Asamb. Gral. Ordin. 13|3|67, hs. 16., Guevara 1597, efectos considerar documentación Art. 347, C. de C., Ejercicio cerrado 30|6|66. Remuneración síndico; remuneraciones Directores, del ejercicio cerrado 30|6|66 devengadas en exceso (m$n 3.380.000) del límite 25 o|o utilidades fijado por los Estatutos; elección Directores titulares, suplentes, síndicos y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.27|2 Nº 62.906 v.3|3|67

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (COFIPA)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966; y distribución de las utilidades.

2º — Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º — Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ocertificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 6.600. e.27|2. — Nº 62.880 v.3|3|67

C O N F E R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 632, 5º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.995 v.3|3|67

CELLETTI S. A. C. I. y F.

Reg. Nº 11.149

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 729, 7º P. 28, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 27|2 Nº 62.936 v. 3|3|67

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. C. I. F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1967, en el local social, sito en Bernardo de Irigoyen 1358, Capital, a las veinte y treinta horas, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

$ 6.600.— e. 27|2 Nº 62.916 v. 3|3|67

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.

(Reg. 4.026)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase accionistas Asamb. Gral Extraordin. 13|3|67, hs. 17, Guevara 1597, efectos ratif. llamado convocat. acreedor. 4|11|66 y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.- e.27|2 Nº 62.908 v.3|3|67

C A M P E R

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1966, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315|19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1966 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 2|3 Nº 63.465 v. 8|3|67

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.

Financiera, Comercial e Industrial

Nº 11.542

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, 7º ejercicio, cerrado el 31|12|66; distribución utilidades; elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta y reforma de los estatutos de la Sociedad. — Juan F. G. Nathan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 2 600. e.2|3. — Nº 63.350 v.8|3|67

"CH"

CHOEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en la sede social, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º — Elegir Directores y Síndicos en reemplazo de los renunciantes y designar a dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e.2|3. — Nº 62.962 v.8|3|67

"D"

DUBIN - HASKELL - JACOBSON DE ARGENTINA S. A. C.

Registro Nº 17.551

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Belgrano Nº 3266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

3º Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del directorio y síndico;

4º Renuncia de directores — Elección de directores titulares por tres años y suplentes por un año;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Modificación de los artículos números 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 29 y 30 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.200.— e.28|2 Nº 62.757 v.6|3|67

"E"

EDITORIAL ORIENTE

S. A. Comercial

Expte. Nº 16.951

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 10 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Emisión de Acciones.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|2. — Nº 63.091 v.6|3|67

EDICIONES MUSICALES RELAY S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo, 1967, a las 17 hs., en su domicilio legal, Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966.

3º Número y elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|2 Nº 62.932 v.3|3|67

ESTEVE

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Esteve Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1425, 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndico.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.400. — 27|2 Nº 61.511 v.3|3|67

ESTELAR S.A.C I.F.I.

Registro Nº 22.070

Comunica que el 22|3|67, Av. Diag. R. S. Peña 1110, 7º p. ofic. 7, celebr. Asamblea Extraordinaria, 7 horas para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento cap. autorizado;

2º Elec. acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.234 v.7|3|67

"F"

FRIGORIFICO FERRARI S.A.I.C. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de marzo de 1967, en la sede social de calle Alsina Nº 1441, oficinas 310 y 311, Capital Federal, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, primero y segundo ejercicios cerrados al 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico y consideración de retribuciones a los primeros cargados a gastos de cada ejercicio

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.27|2 Nº 62.945 v.3|3|67

FREYTON AUTOMOTOR
Sociedad Anónima Industrial; Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Charlone 832, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|66.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|2 Nº 62.931 v.3|3|67

F. A. P. O. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62, el 17 de marzo a las 16 horas, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de tres directores y dos directores suplentes por el término de tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.491 v. 6|3|67

"G"

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
G. A. S. A. I.
Registro Nº 4.027
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, hora 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar lo siguiente:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1966.
2º Elección directores y síndicos, artículos 8º, 9º y 18º, Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 2|3 Nº 63.481 v. 8|3|67

GERLOVA S.A.C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la calle Corrientes 465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966.
2º — Fijación y elección de directores por un año.
3º — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.28|2. — Nº 63.147 v.6|3|67

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
S. A. I. C.
(Expte. 3785)
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 10 de 1967, 16 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código Comercio. Ejercicio al 30 XI|66;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.055 v.6|3|67

HIJOS DE JACOBO NINO S. A.
Industrial, Comercial
Registro 20.618
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 1967, a las 9.30 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1966 y que comprende los períodos 1º|1|65 - 31|12|65 y 1º|1|66 - 30|6|66
2º Elección del Directorio previa fijación de su número y de Síndico titular y suplente.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400.— e.27|2 Nº 62.764 v.3|3|67

"I"

INDUSTRIAL OMEGA
S. A. F. C.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 14 de marzo de 1967, 14 horas, Sarmiento 559, Piso 4º, Escritorios 69|72, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º Remuneraciones del Directorio, artículo 26 inciso d) de los Estatutos Sociales.
3º Disolución de la Sociedad por aplicación del artículo 369 del Código de Comercio.
4º Elección de la Comisión Liquidadora.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|3 Nº 63.330 v.8|3|67

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón. Inmob., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Rivadavia 5594, piso 7º, Dpto. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.
2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
$ 3.600. e.2|3. — Nº 63.346 v.8|3|67

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1967, a las 9,30 horas, en José Bonifacio 750, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Autorización al Directorio para emitir Debentures.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.28|2. — Nº 63.173 v.6|3|67

INDEVA S. A.
Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria Accionistas día 10|3|67 ,hs. 11, en Sarmiento 469, 4º, of. 4, considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe Síndico y renuncia;
2º Remoción Directores;
3º Designación nuevo Directorio;
4º Emisión nuevas series acciones;
5º Designación dos accionistas p|firmar el acta.
$ 2.000.- e.1º|3 Nº 63.176 v.7|3|67

"K"

KALMER
Soc. Anón. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea Extraordinaria el día diez de marzo de 1967, a las 9 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, P. 4, Escr. Nº 441|443, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliar el capital social autorizado de Kalmer Soc. Anón. C. I. F. y A. hasta la suma de veinticinco millones de pesos, autorizándose al Directorio para fijar en oportunidad de cada emisión, la clase de acciones a emitirse y las demás condiciones y circunstancias a que se refiere el art. 6 de los Estatutos.
2º Designar dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e. 28|2 Nº 62.214 v. 6|3|67.

"L"

LEW HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1494 - Piso B - Capital
N - 11234
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 2|3 Nº 63.479 v. 8|3|67

"M"

M E R E S
S. A. C. I. M.
Reg. Nº 17.663
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 985, Capital a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;
3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 5.200.— e.28|2 Nº 63.081 v.6|3|67

Manufactura de Tabacos Imparciales
S. A. I. C. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1967, a las 20 horas, en la calle Av. Del Trabajo 5820, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de Directores.
3º Destino de las utilidades.
4º Fijación y designación de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Directorio.
$ 6.600.— e.27|2 Nº 62.838 v.3|3|67.

"N"

NEOPLAN ARGENTINA
S. A. I. C.
Rivadavia 3208, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12|3|67 a las 9 horas en Paraná 567, piso tercero, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondientes Ejercicios cerrados al 30|6|65 y 30|6|66;
3º Fijación del número de directores y elección del Directorio;
4º Elección de Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.1º|3 Nº 61.893 v.7|3|67

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9609
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1967, en Maipú 471, 5º piso, a las 18 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|66.
2º Distribución de utilidades, honorarios al Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.
3º Elección de Presidente, Vice, Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 17 de marzo de 1967, a las 18 horas.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 7.000 e.27|2. Nº 62.339. v.3|3|67

"P"

PAPELERA FINSE S. A. C. I.
Expte. I. G. Just. Nº 20.176
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|3|1967, a las 19 horas, en Mahatma Gandhi 757, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|12|66;
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.1º|3 Nº 63.190 v.7|3|67

PEHUAJO S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Tucumán 1668, P. Baja, Ofic. Nº 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico ad-hoc.
2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos.
4º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 28|2 Nº 63.053 v. 6|3|67.

PROMOCIONES SOCIALES S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 marzo de 1967, hora 8, en Sarmiento 745, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.
2º Elección de un síndico titular por un año.
3º Fijación de nueva remuneración mensual del Gerente de Relaciones Públicas.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.488 v. 8|3|67

"Q"

QUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 379, of. 106, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al 2º ejercicio de la sociedad cerrado el 31|12|66. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Elección de un nuevo Directorio.
4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.- e.1º|3 Nº 62.540 v.7|3.67

"R"

ROSA LIBERTADOR S. C. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local sito en Avda. Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) suplente (Art. 8 del Estatuto).
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.240.— e.2|3 Nº 63.148 v.6|3|67

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Reforma de Estatuto.
3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.309 v.7|3|67

"S"

SIDERMET S. A. I. C. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General a celebrarse el día 22 de marzo de 1967 a las 10 horas, en Bolívar 547, 2º E, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e 1º|3 Nº 63.201 v.7|3|67

SALOMON HECKER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1967 a las 9 horas, en la 1ª convocatoria y para las 10 horas en 2ª convocatoria, en Viamonte 1453, 5º piso, ofic. 37, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del pedido de reunión de acreedores presentado por el presidente de la sociedad, conforme determina el art. 9 de la Ley 11.719.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.977 v.3|3|67

SURAGRO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Bernardo de Irigoyen 1306, piso 3º, "F", Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución y Liquidación de la sociedad ratificando lo resuelto por el Directorio el 27 de diciembre de 1966.
2º Designación del Dr. Israel Stupnik para efectuar todos los actos y gestiones que fueren necesarias para la disolución y liquidación de la sociedad con todas las facultades de ley.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.27|3. Nº 62.308. v.3|3|67

"T"

TRECAR S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la sede social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|66.
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.27|2. Nº 62.885. v.3|3|67

TUNGBROM S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 9.258
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos por sus funciones técnico-administrativas.
3º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 6.400. e.27|2. Nº 62.419. v.3|3|67

TALLERES TUBIO SA.C.I.F.
Convócase a Asamblea Extraordinaria día 10|3|67 a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 2064, tratar aumento Capital y designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|2 Nº 62.917 v.3|3|67

TRILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º Piso "A", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación y confirmación del Directorio Provisional;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|2 Nº 62.996 v.3|3|67

TEJEDURIA ALFIE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su local social, Avellaneda 3554, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|3 Nº 62.581 v.8|3|67

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. de Películas Cinematográficas
Nº 3479
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|3|1967, a las 11 hs., a realizarse en la sede social, Lavalle 1860, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 26|11|1966.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.000. e.27|2. Nº 62.824. v.3|3|67

"V"

VERSALLES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Pedro de Mendoza 417|27, Capital Federal, el día 10 de Marzo de 1967, a las 8 hs.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el directorio con relación a la ley 11.719.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.980 v.3|3|67

VAS MAR S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Vas Mar S. A. C. I. y A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1967 a las 12 horas en su local social, calle Córdoba 1412, piso 6º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinación de las características de las acciones emitidas y a emitirse en razón del aumento del Capital Autorizado de la sociedad, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|66.
4º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos por un año.
5º. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero de 1967.
El Directorio.
$ 6.800.— e. 28|2 Nº 62.758 v. 6|3|67.

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 10 de marzo, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 564, piso 1o., Capital, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Balance final de liquidación al 28 de diciembre de 1966 y propuesta de partición aprobada por la Comisión Liquidadora en reunión de fecha 29 de diciembre de 1966;
2º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y del Síndico;
3º Designar un accionista a los fines del Artículo 446 del Código de Comercio;
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 4.600. e.27|2. Nº 62.755. v.3|3|67

VIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.896
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en la sede legal calle Lavalle 1580, 3er. piso Izquierda, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por el Vicepresidente Sr. José Antonio Macchiavello.
2º Elección de nuevo Vicepresidente del Directorio, en caso de aceptarse la renuncia punto anterior
3º Ratificación de la compra de la propiedad de la calle Pueyrredón 1887, Capital Federal efectuada con fecha 10|12|1964
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.1º|3 Nº 63.285 v.7|3|67

"W"

WOLKOWISKI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 22142
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase, en Segundo Llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1967, a las 19,30 horas, en Concordia 3871, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración aumento del número de directores y elección de los mismos.
3º Consideración Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|3 Nº 63.259 v.3|3|67

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., Rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93. Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio Instituto de Belleza sito AVDA. SAN MARTIN Nº 5826, Cap. que efectuaban María Elena Espósito de Ibarguen a María Olga Pérez.
$ 1.400 e.1º|3 Nº 63.236 v.7|3|67

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que Sara Mairal ha vendido su negocio de Quiosco, de su propiedad, ubicado en la AVDA. TRIUNVIRATO 3690, Capital, a la señora Vera Szostak y Galina Zawzarowa de Russow, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.800 e.1º|3 Nº 63.311 v.7|3|67

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que Raquel Brezka de Roitman, ha vendido una librería de su propiedad ubicada en AVENIDA JUAN DE GARAY 3165, Capital, a Jaime Pedro Trías y José Junisich, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.809.— e.28|2 Nº 63.155 v.6|3|67

Angel Luis Pérez, martillero público, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Alfredo Navigante, Natalio José Venticinque, Jorge Pablo Yavoski y Elías Aiello, venden a Estación de Servicio Avalos Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria, el fondo de comercio que les pertenece, sito en AVDA. DE LOS INCAS 4801, esquina AVALOS 1420, Capital Federal, donde las partes tienen su domicilio, dedicado a estación de servicio de automotores y venta de nafta. Reclamos y oposiciones en mis oficinas Cangallo 1454, 5º piso, oficina 28, Capital Federal.
$ 3.200.— e.27|2-Nº 62.870-v.3|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Salvador Caruso, vende a Manuel Cabarcos y Francisco Fandiño, elaboración y venta de pastas frescas, Ada. PASEO COLON Nº 581, Puestos Nº 2, 3 y 4, del mercado Bullrich, domicilio partes Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800. — e.1|3 Nº 63.207 v.7|3|67

Pascual Cutuli, avisa que vende su negocio de Golosinas, Cigarrería y Afines, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3900, Capital, a Leonardo Senise y Nilda T. C. de Senise, domic. partes, recl. ley, en el mismo.
$ 1.200 e.1º|3 Nº 63.254 v.7|3|67

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: Que Genero Parada, vende a Arturo Chaves Carro, negocio Hotel Alojamiento, sito AVDA. DE LOS CORRALES 6749, Cap., dom. de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.1º|3 Nº 33.244 v.7|3|67

Hugo Z. Z. Ballerini, Mart. Púb., oficinas Bmé. Mitre 811, 5º piso "G", avisa que Julián Hernández vende a Raimundo Vázquez. Jesús Díaz y Gumersindo Fernández, su negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas, Afines y Anexos, sito en AV. PUEYRREDON 99. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.308 v.7|3|67

Juan Cortés, martillero público, con oficinas en Bartolome Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, AVENIDA BELGRANO 3633, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en m|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.854-v.3|3|67

El escribano Horacio P. Chiesa Galy avisa por cinco días que don Edmundo Nastlion Dorna o Edmundo Naftalión Dorna (C. I. Pol. Fed. Nº 2.490.213) vende a Pacífico S.R.L. el fondo de comercio de su local de depósito de mercaderías generales ubicado en la AVDA. JUAN B. JUSTO 602. Oposiciones de ley en la escribanía, San Martín 50, 6º piso, Capital donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 54.891 v.3|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|12|66.

Cucco y Chiaradia, Martilleros Públicos con oficinas en Alvarez Jonte 4847, Capital avisan que el señor Antonio Rodeiro vende al señor Manuel Muiño su parte del negocio de Restaurant-Bar sito en la calle ALVAREZ JONTE 4481, Capital que tiene en sociedad con los señores Modesto Viqueira, Fermín Gómez y Pedro Barros. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|2 Nº 62.923 v.3|3|67

Raúl S. Lowemberg, escribano, avisa por cinco días que Carlos Libertario Verdeja y Manuel Díaz Martínez han dejado sin efecto la venta del fondo de comercio del negocio de peluquería de damas, sito en la calle AZCUENAGA Nº 1256, Capital Federal. Domicilio partes en mis oficinas, Tucumán número 1475, 4º
$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.352 v.8|3|67

José Mangeri, martillero público, de Josemar Inmobiliaria, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 5340, Capital Federal, avisa al comercio en general: que: Di Marco Hnos. y Liliana Fernández venden a Luna María Husni de Niño, libre de deudas y gravámenes, su negocio de mercería y artículos de limpieza, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5336, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.319 v.8|3|67

Rafael Bogomolny, martillero público, Alsina 1535, piso 3º, of. 304, Cap., avisa: Alvaro González Rodríguez vende a Miguel Ricchione su negocio "Quiosco", AVDA. COLON 1325, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.320 v.8|3|67

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Margarita Appel de Birnbaum vende a Edith Antonia Manrreza su negocio de hotel, AVDA. LEANDRO N. ALEM 413, piso 6º, derecha, libre de deudas, gravámenes, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800.— e.2|3 Nº 63.326 v.8|3|67

Delfina C. de Favetto, Martillero Público con oficinas en la Avenida de Mayo número 749, piso 2º, Of. 8, T. E. 34-4158, avisan: "Ilca S.C.A." vende a Francisco Okoskyn su negocio de Lencería ubicado en Av. CABILDO 2854, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.955 v.3|3|67

Por 5 días se notifica que Jorge Deza y Juan Carlos González, domiciliados en Rivadavia 6161 Capital Federal, venden a Oscar Emilio Arsento, que se domicilia en Lavalle 1619, séptimo piso, Capital Federal, el Quiosco de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Anexos de la calle AVDA. RIVADAVIA 6161 Capital Federal, libre de todo pasivo, con intervención del Escribano Benjamín A. Rajlin, con oficina en Avenida Diagonal Presidente Roque S. Peña 943, Capital Federal, domicilio fijado para oposiciones. — Buenos Aires febrero 23 de 1967
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.958 v.3|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Que queda nula y sin efecto la venta que José Antonio María Roca, realizaba a Teodoro Aguado, hotel y bar, AVENIDA SAN MARTIN Nº 3869, domicilios partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.360 v.8|3|67

Se notifica por cinco días que Gastón Hermanos sociedad colectiva con ramo de ganadería y anexos propios, con domicilio en la calle Mitre 315 de la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio a "Estancias Gastón Hermanos Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle AVENIDA SANTA FE 1159, y que es administración de la vendedora, 7º piso, de la ciudad de Buenos Aires, con retroactividad al primero de julio de 1965, constituyendo domicilio por oposiciones en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, piso 8º, oficina 85.
$ 3.200. e.2|3. N 63.416. v.8|3|67

Se hace saber por cinco días que Jorge Mauricio Nirenstein, Javier Emilio Perret y Omar Antonio Reimundi venden a Rubín Perelmuter el taller de imprenta ubicado en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5287, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Dr. Samuel Yasky, calle Ma'pú Nº 71, oficina 308, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.462. v.8|3|67

Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, oficina Callao 449, 1º D, Capital Federal, T. E. 46-4864 y 46-9143, avisa que con su intervención, la sociedad Vieites y Compañía, vende a los Sres. Guillermo Díaz, Pedro Díaz y Jesús Teodoro Filiberto Díaz, su negocio de industria de panadería mecánica, sito en la calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 471. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.200. e.2|3. Nº 63.463. v.8|3|67

Avisan al comercio: Manuel González, Angel Suárez y Alejandro Bergondo Suárez, venden, ceden y transfieren a Camilo López, Alfredo Cumplido y Eliseo López, negocio de café, lunch, despacho de bebidas y helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 5429, Capital, libre de toda deuda o gravamen, reclamos de ley en Cangallo 1593, 1º "A", Capital.
$ 2.200. e.2|3. Nº 63.489. v.8|3|67

"B"

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig, S.C.p.A., comunica que Rosa Tombacz ha vendido un Quiosco de su propiedad, ubicado en la calle BAHIA BLANCA 2160, Capital, al señor Virginio Igüera, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.310 v.7|3|62

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público en representación de Suppa Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Luis Arturo Morcillo, vendió un quiosco de su propiedad ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 545, Capital, a Elsa Raquel Abella de Aló y Osvaldo Romeo Bastón, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428; Capital, sus domicilios.
$ 1.800. — e.28|2 Nº 63.156 v.6|3|67

Bautista Kuyumdjian, abogado con Estudio en la calle Tucumán 1438, piso 7º, oficina 701, avisa que Laurentino F. Viñuela vende a Lucerna S. R. L. su negocio de venta de calzado sito en la calle BLANCO ENCALADA 2453 de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.507. v.8|3|67

"C"

Al Comercio: Eduardo Cardozo avisa que vende a Edgard Ramón Lapettina la parte que le corresponde en el negocio venta de repuestos para automotores sito en CORRIENTES 4338 Capital (Compañía Argentina Cuqui S. R. L.). — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.600.— e. 28|2 Nº 63.032 v. 6|3|67.

Se comunica al Comercio en general que queda sin efecto la venta del fondo de comercio de "Recauchutaje y Gomería" sito en CORRIENTES 3744, Capital, que realizara doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli Telechea y Velia Esther Masulli Telechea, publicado en este Boletín el día 16 de diciembre de 1966.
$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.891-v.3|3|67

Susana L. Bettoli de Fournier vende a Marcos A. Domínguez, el negocio de fiambrería y lechería sito en la calle CUENCA 810, Cap. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.
$ 1.000. e.1º|3. Nº 63.255. v.7|3|67

Viñas, Blanco y Millán S.R.L., con domicilio en la calle Paraná Nº 768 (9º piso frente), Estudio del Dr. Angel Jorge, avisa que la venta del negocio de Bar de su propiedad, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 719, ha quedado rescindida por incumplimiento de la parte compradora, circunstancia que se les hizo conocer por telegramas colacionados Nº 943, 942 y 941, todos de fecha 8|2|67, dirigidos respectivamente al comprador, al martillero y al escribano interviniente en la operación. En consecuencia los edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 10|2 al 16|2|67 carecen de valor a los efectos que en ellos se indica y por la causa expresada
$1.600 e.1º|3 Nos. 63.162 y 63.304 v.7|3|67

Angel Albanese, Martillero Público, con oficinas en Deán Funes 1066, piso 1, T. E. 93-3491, avisa que Héctor Nessi, vende a Gerónimo Osvaldo Rombola y Cosme Barbalace, su negocio de Frutería, Verdulería y Comestibles, calle CARLOS CALVO 4390, Capital, domicilio de las partes para reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.242 v.7|3|67

Se comunica que el señor Urbano Vinuesa, domiciliado en la calle Carranza 2245, Capital Federal, vendió al señor Armando Canto Espina el Hotel Americano, ubicado en la calle CARRANZA 2245, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, oficina 12, Capital Federal.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.313 v.7|3|67

José Fernández, Manuel Rodríguez y José Antonio González avisan que venden a José Antonio Martínez y José Rodríguez sus partes, es decir el 75 o|o (setenta y cinco) que les corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, restaurante y venta de helados, sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 1600 esquina VIRREY CEVALLOS, domicilio ambas partes. Reclamos términos ley, mismo negocio.
$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.361 v.8|3|67

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Publ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Viriato González, vende a Juan Barbosa Da Costa y Joaquín Gomes Magalhaes "Panadería Mecánica" calle CHIVILCOY Nº 2463. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 28|2 Nº 63.038 v. 6|3|67.

Se hace saber por cinco días que Haydée A. de Ríos vende a Alda R. de Canosa, José Vicente Canosa y Julio César Canosa, su negocio de Fca. de Pastas Frescas, sito en la calle CHASCOMUS 4323, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.216 v.7|3|67

"F"

"Farmacia Moderna", Sdad. de Responsabilidad Limitada, representada por sus dos únicos socios Manuel López, y Leonor Blitzer de Zing nan, domiciliados López de Vega 2805, 1º C.; vende a Dalul Yolanda Uez, domiciliada en Estado de Israel 4492, la "Farmacia Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle ESTADO DE ISRAEL número 4492, Capital. — Reclamos de ley, en la Farmacia.
$ 2.200.— e. 28|2 Nº 63.061 v. 6|3|67.

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y comestibles sito ESTEBAN BONORINO número 608, Cap. Que efectuaban Rosa DI CARLO DE PARICE a ISABEL SUAREZ DE DOMINGUEZ.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.233 v.7|3|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148 Capital, comunica al comercio en general que Bernardo Laurenti vende a Severino Valiña su negocio de despensa sito en la calle ERCILLA 5999. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.251. v.7|3|67

"G"

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Vito Pulichino y Juan Camilo Tancredi venden la totalidad de cuotas de capital de Guaminí S.R.L., dedicada a la explotación hotel alojamiento, habilitado albergue por horas, sito en GUAMINI 2321, Cap., a Genaro Parada Carballeda, dom. partes y reclamos de Ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.800. e.1º|7. Nº 63.246. v.7|3|67

"H"

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel alojamiento, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3633, domicilio de partes. Reclamos de Ley en m|oficinas.
$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.276. v.7|3|67

"I"

Inmobiliaria Garay S. R. L., N. Renzi, martillero público, avisa María Luz García vende a Antonio Ivars negocio vinería y artículos envasados sito en INCLAN 3402, reclamos ley domicilio partes n|oficinas, Avda. Garay 3402, Capital.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.090 v.6|3|67

"J"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Roberto Arnoldo Simeoni vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle JOSE E. URIBURU Nº 340, 1er. piso, Capital, al Sr. Manuel Antelo Agra. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.800. e.2|3. Nº 63.457. v.8|3|67

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, 50-9547. avisa Andrés Fernández vende Robustiana Porrúa de Paz su kiosko de cigarrillos, golosinas y perfumería, fijando el primero domicilio en Emilio Lamarca 2669 y la compradora en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 102, Capital Federal. Domicilio partes, reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.902-v.3|3|67

Francisco Asenie, martillero público c| oficina Nazca 1243, Capital, avisa: Rosalía Vázquez vende a Héctor Justo Silva y María Guido de Falco, el negocio de: fiambrería y artículos envasados sito en la calle JUNTA Nº 5322 de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.858-v.3|3|67

"L"

"Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones", avisa que vende el Hotel situado en las calle LIMA Nº 1415|17 y por SALTA Nº 1422, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital. Sus domicilios.
$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.268. v.7|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Raggio, Víctor Villar y Manuel Rodríguez venden a Arturo de la Torre y José Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, LAS HERAS Nº 3054|3058, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e. 28|3 Nº 63 035 v. 6|3|67.

Santos y Cía. (rep. Angel P. Santos Mart. Púb), of. Sarmiento 1507 46-6505|6534 avisan: los señores José Alonso y Osvaldo Confessore venden a Apolinario Viegas hotel Aloj. "Anexo Com. Larre" LIMA Nº 1638, dom. ptes. Recl. ley n.ofic.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 63.359-v.8|3|67

"M"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A., comunica que el Sr. Héctor Blanco, ha vendido un quiosco de su propiedad ubicado en MONTEVIDEO 513, Capital, al Sr. Juan Carlos González, reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600. — e.28|2 Nº 63.157 v.6|3|67

Isidro Vega, martillero, E. Lamarca 2669, 50-9547, avisa María Muler vende a Antonio Barral su hotel, sito en la calle MEXICO 1783, planta alta, 1º y 2º piso, Capital. Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.27|2-Nº 62.901-v.3|3|67

Se hace saber que don Dino Carlos Dionigi vende a doña Belinda Victorina Ada Massa, el negocio de imprenta sito en esta Capital, calle MENDEZ DE ANDES Nº 1141 con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1966. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Méndez de Andés 1141.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 62.984 v.3|3|67

"O"

Arbelais Barchi y Cía., representada por el martillero público Mario Alberto Barchi, con oficinas en la calle México 1320, pta. baja, "D", 38-1406, avisan que Angel Beloso, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Carlos Raúl Fariña, José Torres y Patricio José Torres, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle OLIDEN Nº 1448, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. — e.27|2 Nº 62.862 v.3|3|67

"P"

Alberto Neme y Alejandro Jesús Romero, avisan por cinco días que venden a Manuel Bulikich el negocio de Taller Mecánico de Automotores, ubicado en la calle PILAR Nº 1202|6, esquina SCHMIDEL, Capital Federal, reclamos de ley en Lavalle Nº 1290, oficina 102, estudio del Dr. Julio A. Pancaldo.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.493. v.8|3|67

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. avisan: Angel Rubén López, vende a María Luisa Padín de González, negocio carnicería y mercadito sito PJE. DIEGO ROJAS Nº 2345, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley Diego Rojas Nº 2345, Cap.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.232 v.7|3|67

Bosio, Núñez y Rodríguez (José C. Núñez, Balanc. y Mart. Público) Oficinas Uruguay 228, piso 1º "31" T. E. 45-0909, avisan: Henia Malia Sager de Szpinak, vende a Manuel Rodríguez negocio de hotel alojamiento, sito calle PARANA Nº 280, piso 2º, Dpto. "B"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de Ley 11.867, muestras oficinas.
$ 1.800 e.1|3 Nº 63.203 v.7|3|67

José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Domingo Ruano (Nº de Réditos en trámite) vende, libre de todo pasivo, a Antonio Miranda de Goncalves Pires (Nº de Réditos en trámite), su negocio de panadería mecánica sito en PIZARRO Nº 6499. Reclamaciones de ley en domicilio de las partes en Cangallo 1556, Capital Federal, T. E. 45-9127 y 45-7514.
$ 2.600.— e.28|2 Nº 63.136 v.6|3|67

"R"

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Arturo Chaves Carro vende a Sergio Adan Ribiez, negocio de despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y cinco mesas acera, sito en REMEDIOS 3394|400, Cap., dom. partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.245. v.7|3|67

B. Veigas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bautista Veigas), (martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso primero, T. E. 45-8758 y 40-7517, avisan que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy venden a Raimundo Rodríguez, negocio de Hotel - Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 778, Capital Federal. — Domicilio parte vendedora: Rodríguez Peña 778 780 y domicilio parte compradora: Pueyrredón 47, ambos de la Capital. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.358-v.8|3|67

"S"

E. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º p. of. 41, avisan que: Enrique García y Benigno García venden a Constantino Ría., Ramón Díaz, José Díaz, José Sar y Francisco Sanglao su negocio de café-bar casa de lunch, calle SARMIENTO Nº 4002, Capital. Dom. partes y rec. ley n/oficinas.

Nota: Este edicto anula y reemplaza al Nº 14.548 del 23|7 al 27|7 1962 por error de nombres.

$ 2.200.— e.27|2-Nº 62.875-v.3|3|67

Conymar Construcciones y Montajes de la Argentina Sociedad Anónima (en liquidación) con domicilio en la calle Reconquista Nº 657 Empresa Constructora, transfiere su activo y pasivo y libros de contabilidad a H. K. Ferguson Limitada con domicilio en la calle SAN MARTIN Nº 66, Capital Federal. Reclamos y oposiciones de ley en el Estudio Beccar Varela calle Reconquista número 657, Capital Federal.

$ 2.200.— e.27|2 Nº 62.939 v.3|3|67

"T"

M.E.M.A. Inmobiliarias S.R.L., rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ernesto Rodríguez, vende Héctor Raúl Rodríguez, negocio despacho de pan y venta de helados, sito TONELERO Nº 7620 Cap. — Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.400 e.1|3 Nº 63.235 v.7|3|67

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Manuel González, Natalio Maringioni, Nicolás Porfirio Miranda, Ricardo Laureano Blanco y la sucesión de don Alonso González Llamazares, ceden a favor de los señores Manuel Fernández Vázquez y Juan Viju la totalidad de cuotas capital de "Do Santos" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap pesos 600.000.00 m|n.) titular del fondo de comercio de venta de café, sito en la calle TUCUMAN Nº 700, esquina MAIPU Nº 599, Capital. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 3.400 e.1|3 Nº 63.206 v.7|3|67

Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones, avisa que vende el Hotel situado en la calle TUCUMAN 3146, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen y de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital.

$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.267. v.7|3|67

"U"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Edino Mariño, Florentino Losada, Antonio González, Higinio Díaz y Antonio Fernández venden a Mariano Guerra, Sergio Guerra, Juan Antonio Guerra y Roberto Guerra, el negocio de café, bar, casa de lunch y quiosco de golosinas y cigarrillos, sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 638, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800. e.1º|3. Nº 63.238. v.7|3|67

"V"

E. González y Cía., Ernesto González martillero público, José E. Uriburu 362, 4º of. 41, avisan que: Jesús Manuel Río y Rosa Elena Pintos de Río venden a Inocencio Fernández, Mercedes Aurelio Figueroa, Joaquín Padra, Manuel Bralo su negocio de casa de lunch, despacho beb. alcohólicas, calle VIEYTES Nº 1901 esq. LUJAN, Capital. Dom. partes rec. ley n/oficinas.

$ 1.800.— e.27|2-Nº 62.877-v.3|3|67

"Z"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402, esq. JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600. e.1|3. Nº 62.600. v.7|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|2|67.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

KORA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Avenida Rivadavia 1902 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 24 de setiembre de 1966, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) y que por resolución del Directorio del 26 de setiembre de 1966 se resolvió emitir 8 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, y 40 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por un valor total de $ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional).

El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los señores accionistas dentro del término estatutario de 15 días contados desde la última publicación y sobre un monto de $ 3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional) de capital emitido, por aplicarse el remanente al pago de Bienes de Uso. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.

$ 3.360 e.2|3 Nº 63.501 v.6|3|67

PICRES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas el ofrecimiento a suscribir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1966, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación presente, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, de la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|3 Nº 63.492 v.6|3|67

VESINM, S.A.I.C. y F.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Esta Sociedad ha aumentado su capital social autorizado en $ 10.000.000 m|n., por lo que el capital autorizado y emitido asciende a $ 70.000.000 m|n. Ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|11|66, bajo el Nº 3.083, al folio 365 del libro 62, Tomo A., de Estatutos Nacionales. El aumento referido está formado por pesos 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" al portador, de $ 100 m|n., con derecho a un voto y a dividendos en ejercicio de su suscripción e integración. — El Directorio.

$ 2.040 e.2|3 Nº 63.483 v.6|3|67

SANICO

S. A. Inmobiliaria y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES POR v$n. 1.000.000

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias a la par. — Las mismas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967, deberán abonarse en efectivo en la proporción del 0,526316 o|o. — El período de suscripción será del 2 al 16 de marzo inclusive. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|3-Nº 63.375 v.6|3|67

GELFIX, S. A., C.I.F. y A.

Anchorena 389 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 28ª por v|n. $ 200.000, y totalmente series 29ª hasta 40ª inclusive; acciones ordinarias al portador de un voto; total v|n. $ 5.000.000. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — El Directorio.

$ 1.200 e.2|3 Nº 63.499 v.6|3|67

AMUT HALCON

Soc. Anón., Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 Series de Acciones Ordinarias al portador de la clase "B", de un voto cada una, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Paysandú 494, Capital. — El Directorio.

$ 2.600 e.2|3 Nº 63.487 v.6|3|67

EDUARDO S. CAZALA S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 20 de febrero de 1967, se resolvió llamar a suscripción las series quinta, sexta y séptima de acciones ordinarias de un voto de $ 100.— m|n. cada una, por un valor total de $ 3.000.000.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el día 31 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|3-Nº 63.407 v.6|3|67

COSMOTEX, S.A.I.C. y F.

Alsina 2183 — Capital

Directorio resolvió puesta a disposición dividendo 6,5 o|o en acciones liberadas sobre m$n. 24.000.000 igual m$n. 1.560.000 ejercicio cerrado 31|5|1966, a partir 21|2|1967. — El Directorio.

$ 1.080 e.2|3 Nº 63.444 v.6|3|67

ANAY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES v$n. 700.000

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el importe de v$n. 700.000.— en acciones ordinarias a la par. Las mismas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967, deberán abonarse en efectivo en la proporción del 8,17757 o|o. — El período de suscripción será del 2 al 16 de marzo inclusive. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|3-Nº 63.371 v.6|3|67

S.E.I.O.A., S.A.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha procedido a la suscripción de 80.000 acciones de la clase "B", de un voto no acumulativas, nominales.

$ 840.— e.2|3-Nº 63.316 v.6|3|67

H. F. MARTINEZ DE MURGUIA

Sociedad Anónima, Comercial y Editora

Se comunica la Emisión de Acciones Ordinarias, Serie Séptima, de 5 votos por $ 2.000.000.— que gozarán de dividendo a partir del 1º|7|1966, destinadas a nuevas suscripciones, debiendo abonarse el 10 o|o en efectivo a la suscripción y el saldo dentro del año. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 63.334 v.6|3|67

CHAME HNOS. Y CIA. S A.C.I.A. y F.

Paso Nº 524 Buenos Aires

PAGO DEL DIVIDENDO

Se pone a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo correspondiente al 3er. ejercicio económico, 10% en acciones, a partir del día 1º de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|3 Nº 62.971 v.3|3|67

BRIDPORT S. A.

Ind., Comer., Inmob., Agrop. y Finan. Registro 21.884

Se comunica a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio del 24 de noviembre de 1966, se resolvió la emisión de 8 series de $ 400.000 moneda nacional cada una, o sea por un total de m$n. 3.200.000, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.440. e.1º|3. — Nº 62.983 v.3|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 28|2|67.

FIAR VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO

Florida 165 - 2º Piso

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por m$n. 13.000.000 valor nominal: 3.000.000, clase "A" y 10.000.000, clase "B", con lo que queda emitido el capital hasta la suma de m|n 40.000.000 v|n — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|3. — Nº 63.305 v.3|3|67

CASPI S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria Reglamento Nº 19313

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 12.000.000, series de 600.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, y emisión de m$n. 600.000 a $ 3.000.000 moneda nacional. — Anúnciase aplicación m$n. 10.677.000, pago fondo de comercio y llámase a suscripción pesos 3.723.000 m|n. Rincón 415, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|3. — Nº 63.261 v.3|3|67

FRANCISCO SALAZAR E HIJOS S.A.C.I.F. e I.

Nº 12.468

Comunica emisión series 11ª a 15ª, acciones ordinarias clase "A" 5 votos, por m$n. 1.000.000, con destino pago dividendo sexto ejercicio m$n. 348.000 y saldo a disposición para futuras suscripciones. — El Directorio.

$ 960. e.1º|3. — Nº 63.306 v.3|3|67

CRISTAEL S.A.C.I. y F.

Registro Nº 14.484

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 1966, aprobó el aumento del Capital Autorizado de pesos 10.000.000 a $ 20.000.000, encontrándose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 116, folio 379, del libro 71, Tomo "A", de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Directorio.

$ 1.560. e.1º|3. — Nº 63.241 v.3|3|67

ECONOMISTAS ASOCIADOS

Sociedad Anónima de Asesoramiento e Investigaciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie, o sea, por un total de Seiscientos mil pesos mon. nac. (m$n. 600.000), debiéndose ejercer el derecho de preferencia que determina Art. 6º Estatutos, en el local sito en Lavalle 1569, Ofic. 127, Capital. — El Directorio.

$ 1.800. e.1º|3. — Nº 63.253 v.3|3|67

CIMET S. A.

Comercial e Industrial

SELLADO DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1967, en las oficinas de la Sociedad, Paraguay 610, piso 12, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, se efectuará el sellado de las acciones de la clase "B" (3 votos) consistente en la aplicación a las láminas representativas de dicha clase de acciones actualmente en circulación, de un sello aclaratorio de su transformación en acciones de la clase "C" (1 voto), de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1966, que dispuso la reforma de estatutos aprobada por Resolución Ministerial Nº 001541 de fecha 11 de octubre de 1966 y aprobación otorgada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada al comienzo, las acciones de la clase "B" (3 votos) que carezcan del sello de referencia no podrán negociarse en Bolsa. — El Directorio.

$ 11.200. e.23|2. Nº 62.563. v.8|3|67

CAFE CAXAMBU, S.A.I.C.I.

Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.020 acciones títulos 2201 — 3302, series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.

$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.3|4|67

TRIDEXA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber la emisión de trece series de acciones ordinarias valor nominal $ 1.000.— cada una, que totalizan pesos 13.000.000.—. La suscripción debe efectuarse al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 28|2 Nº 63.170 v. 6|3|67

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que a partir del 6 de marzo de 1967, se abonará en nuestras oficinas sita en la calle Talcahuano 736, tercer piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 5 o|o dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31|10|66. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 28|2 Nº 63.130 v. 6|3|67

B R U N E T T A

Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Inspección General de Justicia - Registro Nº 13.919

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de diciembre de 1966 ha resuelto la emisión de 60 series de acciones ordinarias al portador (12 series de la clase "..." y 48 series de la clase "B"), por un total de m$n. 60.000.000, las que deberán ser integradas al contado en el momento de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al ejercicio del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|2 Nº 63.082 v.6|3|67